Depósito de impresos para Ayuntamientos.

Imprenta y encuadernación.

Librería y objetos de escritorio.

Gregorio Gontineros, Rey 13.—Plasencia.

Libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayunto. en el año 1895

ES 10148 AMP 01.01 01.001

FS 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Don Enrique Sanchez Maras Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que el presente libro de actas de las sesiones que ha de celebrar esta Corporacion en el presente año de mil ochocientos noventa y cinco consta de ciento cincuenta folios útiles y dá principio con la de la sesion ordinaria del dia de la fecha.

Para que así conste y á fin de que surta los debidos efectos, visada y sellada por el Señor Alcalde, estiendo la presente que firmo en Plasencia á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Vto. Bno.
Manuel Vidal

Enrique Sanchez Maras
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 2 Enero de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
2º Teniente
" Vicente Romero Garcia
3º idem
" Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Emilio Garcia Monge
" Rafael Montoto de la Calle
" Laureano Calle Fernandez
" Manuel Lopez Fernandez
" José Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de la noche y previa convocatoria circulada al efecto, comparecieron en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesion ordinaria que correspondió al treinta y uno del anterior y no pudo tener efecto por falta de número bastante de Señores Concejales, los que se relacionan al margen individuos que forman parte del Ayuntamiento de la misma y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal Nogales, no habiendo podido asistir por encontrarse enfermos el primer teniente D. Juan Sanchez Ocaña y los Concejales D. Anselmo de la Calle D. Ramon Garcia Mora, D. Victor Escalante D. Antonio Luengo y D. Luis Moreno. Seguidamente el Señor Presidente declaró abierta la sesion y por mi el infrascrito Secretario se dió lectura íntegra del acta que se celebró con el propio caracter el veintiseis de Diciembre que acaba de finar siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pasando á Ornato instancia de Hontivero.

Pasando instancia de Asentino Lotero Gordo.

Pasando á Ornato instancia de Barragan y Carro.

Mandando hacer la liquidacion con el contratista

Padron de vecinos

Lista de Compromisarios

aprobada por el voto unánime de los Señores Concejales presentes.

Despues se dió cuenta de la instancia presentada por D. Gregorio Hontivero por sí y á nombre de su hermano D. José pidiendo se les conceda nuevamente instalar sus cuniceros en las columnas de la plaza y con el canon que primitivamente se les impuso. El Ayuntamiento para mejor proveer, acordó pasarla á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Vista despues la instancia que presenta el vecino Lotero Gordo Melero en súplica de que se le auxilie con algunos recursos para que su esposa pueda marchar á Madrid é ingresar en el Hospital General de la Princesa á fin de poner remedio á la grave enfermedad que há tiempo viene padeciendo. Hizo uso de la palabra el Señor Monge manifestando que segun se desprende del dictamen facultativo la expresada enferma puede operarse en este Hospital mediante á la índole del mal que padece y en su virtud no ser necesario su viage á Madrid. Enterado el Ayuntamiento de esta circunstancia acordó desestimar la peticion presentada escepcion hecha del Señor Calle D. Laureano que votó en el sentido de que debia ser socorrida por la Corporacion.

En este momento entró el Señor Romero ocupando su puesto correspondiente.

Visto el informe que dá el Ingeniero de Obras Públicas en esta Ciudad acerca de las instancias presentadas por Candido Barragan y Francisco Osorio sobre edificacion de dos casas en la calle de Alfonso VIII el Ayuntamiento acordó se una al espediente el referido dictamen y que por lo que se refiere al Ornato Público emita el oportuno informe la comision respectiva.

El Síndico Señor Izquierdo entró en este momento pasando á ocupar su puesto.

Dada cuenta de una comision del Señor Inspector de Obras acompañada de otra que dirigió al contratista de las de la Plaza de Mercado para que esplicase los motivos ó razones que tuviere para la suspension de las mismas y la contestacion dada por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordando hacer la liquidacion con el contratista de la plaza de Mercado.

interesado de no poder continuar aquellas por falta de pago, el Señor Alcalde dió esplicaciones acerca de lo ocurrido lamentandose del retraso que sufren las mismas. El Señor Pinto Sanchez espuso que la paralizacion de las obras en el estado en que se encuentran podrian originar perjuicios á los sotanos de los puestos por la filtracion de aguas y otras causas análogas; que seria conveniente fuera llamado por la Alcaldía el contratista y previa liquidacion hecha por el Inspector se le abonase con arreglo á las condiciones de subasta si resultare alcance á su favor y en caso contrario obligarle á la prosecucion de las mismas. El Señor Monge pidió que una vez hecha la liquidacion no resultando alcance á favor del contratista se le haga responsable á este de los perjuicios que la suspension de las obras originen al Ayuntamiento. En su virtud quedó acordado autorizar á la Presidencia para que llamando á la vista el espediente y practicada la debida liquidacion remueva los obstaculos que se oponen á la continuacion de las obras obligando al espresado contratista á llenar las condiciones facultativas y economicas que ha aceptado.

El Concejal Señor Montoto se personó en este momento en el salon de sesiones.

Padron de vecinos

Por mi el Secretario se dió cuenta del padron general de vecinos y domiciliados formado en el mes de Diciembre último y que ha de regir en el año natural presente acordándose por el Ayuntamiento que se anuncie al público por termino de quince dias para oir las reclamaciones que contra el mismo fueran presentadas.

Listas de Compromisarios.

Del mismo modo se dió cuenta de las listas electorales de Compromisarios para Senadores y la cual declaró fijada el Ayuntamiento sin perjuicio de las rectificaciones que tengan lugar á consecuencia de las reclamaciones que se produzcan en el plazo de esposicion al público, que tendrá lugar hasta el dia veinte del actual, acordándose que en virtud de lo establecido en el articulo veinte de la vigente Ley de Senadores, se ponga en los sitios de costumbre el anuncio haciendo saber que los interesados pueden reclamar en el periodo ya espresado.

Terminado el despacho ordinario, el Señor Montoto preguntó

si el Oficial del negociado de la Carcel del Partido, D. Lorenzo Espada Berrocoso asistia ó no á la Secretaría Municipal levantando ó ayudando como los demás á los trabajos de esta. El Señor Alcalde contestó que el referido empleado se presentaba diariamente á despachar los asuntos á el mismo encomendados y que cumplido así su deber se retiraba. El Señor Montoto dijo que en cierta ocasion y época reciente le habia sido despachada una liquidacion de cuentas del pueblo de Mirabel por gastos carcelarios, por el Interventor de Consumos en despecto del Señor Espada que no estaba en aquel entonces en la oficina. El Señor Monge manifestó que el hecho espuesto por el Señor Montoto, ó sea el de haber prestado dicho servicio un compañero del Señor Espada, no le parecia era cargo bastante contra el mismo, pues bien pudiera ser que en aquel momento, por no tener que despachar ninguno asunto, se hubiera retirado dicho Señor Espada. El Señor Pinto preguntó si estaba aprobado el presupuesto vigente de la Carcel del Partido, porque en ese caso, el empleado Señor Espada, lo era esclusivamente de dicha dependencia y no perteneciá á la Secretaría Municipal, manifestándose por mi el infrascrito Secretario que se sabia estraoficialmente se hallaba dicho documento aprobado sin ninguna reforma, pero que no se habia aun recibido, con cuyas esplicaciones se dió por terminado este incidente. Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion levantándose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Sobre el servicio que presta el Oficial de la Carcel

R. Romero.

Manuel Vidal

E. Monge

R. Pinto Pando

Enrique Díaz Moras

Srio.

Corte del C. S. Ministro de la Gobernación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 9 Enero de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales

Suidico
„ Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores
D. Emilio Garcia Monge
„ Laureano Calle Fernandez
„ Manuel Lopez Fernandez
„ José Ayala Bodaguero

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de la tarde y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondió al siete del actual y que por falta de numero suficiente no pudo tener efecto, los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales. Abierta que fué por dicho Señor yo el Secretario di lectura integra del acta de la anterior que con el propio caracter tuvo lugar el dia dos del que cursa mereciendo la aprobacion de todos los Señores concurrentes; no habiendo podido asistir el primer Teniente Señor Ocaña por encontrarse disfrutando licencia y todos los demás Señores Concejales por hallarse enfermos y acordándose se elimine de dicha acta el último particular referente á la interpelacion del Señor Romero por no ser de la competencia del Ayuntamiento conocer de los asuntos gubernativos.

Carta del E. S. Ministro de la Gobernacion.

Dada lectura de una atenta carta del E. S. Ministro de la Gobernacion participando al Ayuntamiento haber recibido con mucho gusto el titulo ó testimonio de gratitud que le fué otorgado por esta Corporacion Municipal en virtud de haber tenido á bien aconsejar á S. M. la Reina Regente el egercicio de su Regia prerogativa en favor del reo condenado á la pena capital Guillermo Barco vecino de Mirabel y cuyo indulto fué gestionado por este Municipio, acordóse quedar enterado de referido escrito y consignar en esta acta la complacencia y satisfaccion que el Ayuntamiento habia tenido al ver esta prueba de atencion y deferencia de dicha superior autoridad.

Leida una instancia de Crispin Gonzalez Miron solicitando asistencia facultativa y medicinas gratis y vistas las con-

Acta

Pasando á Hacienda una instancia de Galindo

Sobre la comision del solar para el depósito de aguas.

Condonacion de derechos de las reses desgraciadas.

diciones de vecindad y pobreza que concurran en el interesado el Ayuntamiento acordó incluirla en la lista correspondiente.
Dada despues cuenta de otra instancia suscrita por D. Candido Galindo Herrero Secretario del Juzgado Municipal pidiendo el abono de la subvencion de doscientas cincuenta pesetas que le fué concedida en catorce de Marzo último por los servicios que presta al Ayuntamiento por el suministro de datos referentes al Registro Civil. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicha subvencion no se halla consignada en el presupuesto vigente ni tampoco se señala en el acuerdo respectivo la forma y procedencia para la formalizacion de este gasto, acordó por unanimidad informe la comision de Hacienda en esta instancia para despues dictar la resolucion que proceda.
Vióse tambien un oficio del Inspector de obras con su plano correspondiente acerca del solar donde há de emplazarse el depósito de aguas cuya construccion se halla anunciada; y resultando que este terreno es de la pertenencia de la Señora Viuda de Quijada como tutora legal de su hija Doña Maria, acordó el Ayuntamiento nombrar una comision compuesta de los Señores Izquierdo y Ayala para que avistándose con espresada Señora proceda en nombre de la Corporacion á tratar particularmente para la adquisicion de espresado solar con el fin de evitar dilaciones y retrasos que el espediente de espropiacion suele producir.
Ultimamente el Señor Calle D. Laureano hizo presente se cumpliera con un acuerdo dictado por la Corporacion condonando los derechos de consumos sobre las reses vacunas que á causa de accidente fuera preciso sacrificar y señalando el caso que á él le há ocurrido recientemente con una vaca encachalada en la dehesa Boyal y á su conocimiento Juan Mota Martin con un novillo de su propiedad, añadiendo por último que dicha concesion ó baja de derechos es muy justa y equitativa en aquellos casos como los que acababa de referir en los cuales segun reconocimiento facultativo no podrian espenderse al público las carnes de dichos semovientes. El Señor Alcalde espresó que habiendo tenido conocimiento oportuna-

Condonacion de derechos de las reses que se sacrifiquen.

AYUNTAMIENTO

Acta del con D. M 1er.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente de los casos referidos por el Señor Calle y oir á este que existía un acuerdo sobre el asunto habíase buscado en los libros de actas ofreciendo esta investigacion un resultado negativo por lo que era de suponer con algun fundamento que el referido acuerdo no existía espresándose á la vez por los Señores presentes no tener conocimiento tampoco de referida disposicion. Discutido el caso ampliamente y pensándose al propio tiempo los abusos á que podría prestarse un acuerdo general sobre estos hechos por las distintas maneras y formas en que tienen lugar los accidentes que ocasionan desgracias de reses y vario y distinto el aprovechamiento de sus carnes, se acordó á propuesta del Señor Monge para en lo sucesivo que los hechos de esta naturaleza sean resueltos por la Alcaldía con verdadero conocimiento de las circunstancias que concurran en cada uno á fin de que se provea con el debido acierto y la oportuna equidad salvando de este modo los intereses Municipales y los del particular ó interesado dígaos tambien de tenerse en cuenta autorizando por virtud de este acuerdo al Señor Alcalde para dictar en definitiva la resolucion que sea procedente en cada uno de los casos. Con lo que se dió por terminado la sesion, levantándose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

E. Monge.

Enrique Pérez Marasso

Sio.

Acta de la sesion extraordinaria del dia 15 de Enero de 1895 con motivo de la subasta para las obras del acueducto público

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

1er Te. D. Juan Sanchez Ocaña

En la Ciudad de Plasencia á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen individuos en número bastante del Ayuntamiento de la misma previa convocatoria

2.º Tte. en la forma y terminos que dispone el artículo ciento dos de la Ley
D. Vicente Municipal vigente con el único fin de presidir la subasta anunciada
Romero para este dia de las obras de reforma del acueducto público y acor-
Sº. Vd. dar caso necesario lo que proceda en vista del resultado que de la
D. Cosme misma se obtuviere y cuya acta notarial obra en su expediente.
To Puto Dadas las doce de la mañana y concluido el acto de dicha subasta de-
Sudrés clarada desierta por el Señor Presidente segun se comprueba por el acta
D. Doroteo Notarial que acompañase al expediente, el Ayuntamiento quedóse
Izquierdo deliberando para acordar en su vista lo que fuere más procedente
Regidor en órden al asunto referido.
Monge, Despues de discutido el caso y apreciar en su justo valor las ob-
Montoto, servaciones hechas por los representantes de algunas casas acer-
Calle D. L. ca del pliego de Condiciones y considerando que algunas de
Lopez ellas han impedido la concurrencia de aquellos á la subasta, el
Ayuntamiento oido en el acto la Comision de Hacienda me-
diante la urgencia del caso acordó unanimemente modifi-
car y reformar el pliego de condiciones economicas en la for-
ma siguiente.

Rectificacion del pliego de condiciones economicas para la reforma del acueducto publico

La condicion primera queda subsistente y con la adicion de aumentarse á la cantidad que señala como importe presupuesto de las obras la que resulte por la construccion de la cubierta del depósito de aguas cuyo detalle se habia omitido en el presupuesto.

La cuarta condicion tambien economica sobre la cual hubo larga discusion fué modificada en el sentido de que habiéndose de procederse necesariamente á segunda subasta en virtud de no haber tenido resultado la primera celebrada en este dia y teniendo en cuenta asimismo la poca ó ninguna claridad que dá de sí el Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre señalamiento del plazo que há de mediar para la segunda subasta por no haber dado resultado la primera y por último teniendo conocimiento la Corporacion de que hoy se encuentra en esta Ciudad representantes de tres casas constructoras los cuales si no han hecho proposiciones es debido á no poder aceptar alguna de las condiciones economicas, pero que bien pudieran verificar propuestas en un plazo breve aprovechando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA

la ocasion de su estancia en la misma, acordó por unanimidad que la espresada condicion señale para celebrar la segunda subasta el dia diez y siete del corriente á la misma hora y en igual forma y terminos en que aquella se encuentra redactada.

Rectificacion del pliego de condiciones y reforma para la reforma del acuerdo publico.

La quinta se reforma en el sentido de que para interesarse en la subasta solo habrá de hacerse el deposito del cinco por ciento el cual se devolverá al terminarse la obra.

La sesta queda modificada poniendo de plazo seis meses para ejecucion de las obras en vez de los tres meses con que antes aparecia.

La undécima se adiciona con la observacion de que todos los gastos de espediente, subasta y escritura publica serán satisfechos por el rematante.

Se adiciona á las anteriores condiciones la siguiente: El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la subasta de las obras anunciadas al proponente que más beneficios haga á favor de los fondos Municipales.

Asimismo acordó el Ayuntamiento de que no obstante el anuncio de esta segunda subasta que se fijará en los sitios de costumbre de esta localidad y dado el escaso plazo que existe para la celebracion de la segunda subasta, se cite á los representantes de las casas constructoras que hoy se encuentran en esta Ciudad para que se les invite á enterarse de las reformas introducidas en el pliego de condiciones economicas y poner en su conocimiento el acuerdo de la Corporacion de esta fecha por el cual tendrá efecto la segunda subasta el dia diez y siete del corriente de once á doce de su mañana.

Por último y dada cuenta por mí el Secretario del acta de la sesion ordinaria última habida el dia seis del actual fué aprobada por unanimidad por los Señores asistentes. Con lo que y terminado el fin de esta sesion extraordinaria se levantó la presente acta que firman todos los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — V. Romero — M. Pinto Garcia

Juan G. Peña — J. Clavijo — E. Monge.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enrique Díaz Marras
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 16 de Enero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
3er Teniente
" Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Manuel Lopez Fernandez
" José Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de la tarde y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondió al catorce del actual bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal Nogales.

Declarada abierta por dicho Señor Alcalde con la ausencia de todos los demás Señores Concejales unos por hallarse enfermos y otros ausentes, yo el Secretario di lectura íntegra del acta de la anterior celebrada con caracter de extraordinaria el quince del que cursa siendo ratificados los acuerdos que en la misma se tomaron.

Cartas de los Diputados sobre el indulto.

El Señor Pinto pidió la lectura del artículo treinta y cuatro del pliego de condiciones facultativas que obra en el expediente de subasta para las obras de reforma del acueducto público y verificado así por mi el Secretario propuso su modificacion en el sentido de que la autorizacion que se concede al Director facultativo para prescindir de la canalizacion de calles que se considere innecesaria no podrá hacer uso de aquella sin la previa aprobacion del Ayuntamiento.

Acordando pagar á Galindo de imprentas.

La Corporacion considerando conveniente la reforma ó modificacion propuesta, acordó aprobarla por unanimidad y que se lleve copia de este acuerdo al expediente de su razon.

Acordando interesar el Ayunto en las calles que se canalicen.

Seguidamente dióse lectura de las cartas recibidas del Jefe superior de Palacio, de D. Joaquin de Vera y Clarabal y del Diputado á Cortes por este distrito D. Ramon Cepeda Montero en las que espresa haber recibido el diploma ó título de gratitud ex-

Aprobando informe de instancia de los Señores Torres.

Nombrando una Comision p.a recaudar el ganado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carta de los Diputados sobre el indulto.

pedido por este Ayuntamiento por su cooperacion y valiosa ayuda empleada para conseguir el indulto á favor del reo Guillermo Barco que fué condenado á la pena capital por la Audiencia de Cáceres manifestando al propio tiempo á la Corporacion las mas espresivas gracias, de todo lo que quedó enterado el Ayuntamiento acordándose que se consigne en esta acta para su satisfaccion y debido conocimiento.

Acordando pagar á Galindo de imprevistos.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la instancia de D. Candido Galindo proponiendo se le pague con cargo al capitulo de imprevistos y por semestres vencidos, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que para este año se le tenian concedidas, como asimismo que para el proximo año se considera bien retribuido este servicio con la subvencion de ciento veinticinco pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarle en todas sus partes, que se tenga presente esta cantidad para la formacion de los nuevos presupuestos y que se notifique al interesado por medio de oficio.

Aprobando informe en instancia de los Señores Montivaros.

De igual manera leí el informe dado por la Comision de Hacienda en la instancia de D. José y D. Gregorio Montivaros en el que proponen que por el año 1893-94 paguen los recurrentes la cantidad de quince pesetas que se les tiene señalada como canon por la fijacion de sus carteles anunciadores en las columnas de la plaza, y que para en lo sucesivo, caso de acordarse nuevamente la fijacion de estos anuncios, se les señale como á los demás industriales que lo soliciten veinte pesetas, reservando lugar preferente á los reclamantes. El Ayuntamiento de conformidad en un todo con lo propuesto por la comision, acordó aprobar unanimemente el indicado informe y que se notifique así á los interesados pasándoles el correspondiente oficio.

Nombrando una Comision p.a recontar el ganado.

Dióse lectura de una circular de la Administracion de Hacienda fecha nueve del corriente sobre las alteraciones de dominio que se hayan producido en las riquezas rusticas y pecuarias para en su vista formar el apéndice respectivo quedando enterado el Ayuntamiento de cuanto en la misma se dispone y acordando nombrar una comision compuesta del Concejal Señor Ayala y el individuo de la Junta Pericial D. Ciriaco Gil Martin para que procedan al recuento de la ganadería

existente en este termino Municipal así como la investigacion de las altas y bajas producidas y de las cuales no hayan dado el debido conocimiento los interesados.

Aprobando el padron general de vecinos.

Yo el Secretario dé cuenta de que durante el plazo de quince dias en que habia estado espuesto al público el padron general de habitantes de esta Poblacion no se han presentado reclamaciones escritas ni verbales contra la inclusion ó exclusion de los comprendidos en el mismo, acordando en su virtud el Ayuntamiento declarar definitivamente formado el esprezado documento y que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia ó Diputacion Provincial el resumen del número de vecinos, domiciliados y transeuntes que señala el artículo veintitres de la Ley Municipal.

Formacion del alistamiento

Llegada la época en que por prescripcion legal de reclutamiento y reemplazo del ejercito há de formarse la lista de mozos para el del año actual, teniendo á la vista el padron de vecinos, los libros parroquiales y del registro civil y demás documentos necesarios para llenar este servicio, el Ayuntamiento con arreglo á las listas de inscripcion y á los datos ya espresados formó el espresado alistamiento mandando se anuncie al público en los sitios de costumbre y citar por papeletas duplicadas á todos los mozos en él comprendidos para el dia veinte del corriente á las diez de su mañana en que tendrá lugar el primer acto de rectificacion de referido alistamiento.

Condonando una suda por consumos á la viuda de Pedro Garcia.

Ultimamente el Señor Alcalde hizo presente á la Corporacion el caso de insolvencia á favor de la viuda de Pedro Garcia por el adeudo de quince pesetas por derechos de consumos en atencion á haberse quedado con seis hijos y sin recursos no solo para satisfacer dicho adeudo si nó para la subsistencia segun habiale manifestado la interesada= El Ayuntamiento conocedor de la situacion deplorable en que habia quedado la espresada viuda y sus hijos a consecuencia de la muerte del referido Garcia y teniendo en cuenta la manifiesta imposibilidad de satisfacer aquellos derechos, acordó declarar fallida dicha suma condonando á la recurren-

Limosna para lactancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

te el espresado adeudo. Con lo que se dió por terminada la sesion levantándose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Manuel Vidal

E. Pinto Sanchez

Enrique Lopez Marcos
Lio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 23 Enero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Nogales
1er Teniente
" Juan Sanchez Ocaña
2º idem
" Vicente Romero Garcia
3º id
" Evaristo Pinto Sanchez
Sindico
" Guillermo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Emilio Garcia Monge
" Laureano Calle Fernandez
" Antonio Luengo Romero
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde y previa convocatoria pasada al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondió al veintiuno del actual y que por falta de número suficiente no pudo tener efecto, los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y Ayuntamiento de la misma y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales faltando la asistencia de los Señores Concejales restantes unos por hallarse enfermos y otros ausentes.

Declarada abierta por dicho Señor yo el Secretario di lectura integra del acta de la anterior que con el propio caracter se celebró el diez y seis del que cursa siendo aprobada unánimemente por los Señores Concejales que se hallaban presentes.

Limosna para lactancia

Seguidamente yo el Secretario di lectura de la instancia presentada por Victor Moreno pidiendo se le conceda un auxilio para poder dar lactancia á un hijo recien nacido por la imposibilidad material de poderle criar su madre. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad y notoria pobreza del interesado, acordó concederle por una sola vez la cantidad de

diez pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, pasando al efecto certificacion de este acuerdo al libramiento de su razon.

Pasando á la Alcaldía instancia pidiendo destino

Dada cuenta de la solicitud promovida por Raimundo Guillen y Conde, licenciado del Ejército y avecindado en esta Ciudad por la que debido á su falta de trabajo y abanzada edad, pide se le conceda un empleo de los que corresponden al Municipio. El Ayuntamiento acordó pasar dicha instancia á la Alcaldía para que esta la resuelva en la forma que crea conveniente.

Concediendo Médico y botica

Despues se vió otra instancia que eskibe el vecino Casto Hernandez Calle y á la que acompaña favorable informe del facultativo titular de su distrito, pidiendo ser incluido en la lista de beneficencia. El Ayuntamiento reconociendo en el interesado sus condiciones de vecindad y pobreza, acordó concederle la asistencia gratis de Médico y botica.

Pasando á informe de las Comisiones y vista de D. Antonio Garcia Mora.

Leida que fue una instancia suscrita por D. Antonio Garcia Mora, Presidente de la Junta directiva de la asociacion de propietarios de vides y olivos en esta Ciudad pidiendo preste el Instituto de la Guardia Rural sus servicios bajo las ordenes y direccion de la espresada junta sin menoscabar por esto las atribuciones de la Alcaldía y á la vez encareciendo la necesidad de dictar y ejecutar alguna disposicion que proteja los productos de este termino combatidos hoy por la competencia que se les hace por los bajos precios de los caldos forasteros que vienen á esta plaza sin satisfacer sus vendedores las matrículas correspondientes, ocasionando con estos abusos perjuicios de consideracion á la ya referida propiedad, el Ayuntamiento despues de una ligera discusion y reconociendo la necesidad de poner remedio á estos males, acordó á propuesta del Síndico Señor Izquierdo que pase dicha instancia á informe de las Comisiones de Ornato, Hacienda y Consumos para que se proponga por las mismas lo más conveniente y equitativo respecto á los diferentes estremos que la peticion comprende. El Señor Luengo pidió que el personal de la Guardia Rural para llevar más eficazmente su cometido sea juramentado.

Acordando eliminar de las listas de compromisarios á los individuos que han cambiado de domicilio

Dada cuenta de otra instancia de la Superiora del Asilo de las

Justificacion de los pobres

Pasó á Hacienda vista de Francisco Sola

Justa hermanita de los pobres

Hermanitas de los pobres solicitando del Ayuntamiento una subvencion en el proximo presupuesto para ayuda de los gastos que origina el establecimiento, la Corporacion acordó pasarla á informe de la Comision de Hacienda.

Pasó á Hacienda instancia de Francisco Pablos

Leida que fué una instancia del vecino Francisco Pablos pidiendo la exencion de los derechos de consumos que se hallan en descubierto mediante á que las especies procedentes segun afirma no fueron consumidas en este termino Municipal, sino que salieron á otros puntos cumpliendo con el encargo que recibiera del dueño de las mismas, cuyos hechos promete probar oportunamente, el Ayuntamiento con el fin de dictar una resolucion acertada y conveniente, acordó que esta instancia pase á informe de la Comision de Hacienda con audiencia del Visitador del impuesto.

Acordando eliminar de la lista de compromisarios á los industriales que han causado baja en la matrícula

Terminado el plazo de veinte dias en que han estado espuestas al público las listas de electores para Compromisarios, el Ayuntamiento en virtud de existir en las mismas algunos contribuyentes que si bien aparecen en la matrícula industrial han solicitado la baja correspondiente y esta ha venido aprobada por la superioridad cuyos individuos son Juan Bermejo, Domingo Garcia Martin, Antonio Iñigo Perez, Baldomero Capellan, Dionisio Calvo, José Romero, Manuel Campon y Francisco Pablos, acordo eliminarlos de la referida lista y cubrir sus nombres con otros ocho contribuyentes que sigan al último de aquella por el órden de mayor á menor cantidad contributiva con arreglo á los datos que se consignan en el repartimiento de la riqueza rustica y pecuaria, reparto de la de edificios y solares y contribucion industrial y de comercio y apareciendo de los expresados documentos que corresponden cubrir las vacantes de los ocho contribuyentes ya eliminados á los Señores D. Juan Izquierdo y Nieto, José Sanchez Rodriguez, Urbano Garcia Mora, Vicente Pardo, Ecequiel Gonzalez Hermon, Isidro Hernandez Mayoral, José Villanueva Moreno y Faustino Neria Alvarez, la Corporacion acordó incluirlos en el lugar correspondiente rectificando la espresada lista en la forma ya referida ascendiendo los individuos en su respectiva numeracion en vista de los que quedan escluidos

y completando el número de sesenta contribuyentes de que debe constar con los nuevamente incluidos, declarándola por lo tanto definitivamente terminada y haciendo constar no haberse interpuesto ninguna reclamacion particular y si solamente esta reforma de oficio.

Disponiéndose en el artículo veintidos de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta que las listas de elegibles para cargos de Ayuntamiento se han de formar y fijar al público en los quince primeros dias del octavo mes de cada año económico cuyo precepto legal no ha sido derogado por la vigente ley del sufragio, la Corporacion con arreglo á lo que se dispone en el artículo cuarenta y uno de la vigente ley Municipal, formó la correspondiente al año actual teniendo á la vista los padrones de vecinos, listas de electores y repartos de contribuciones la cual quedó compuesta de cuatrocientos veinticuatro individuos equivalentes á los dos tercios del número de contribuyentes que existen en esta Ciudad, acordándose igualmente que se fije al público en los sitios de costumbre el primero de Febrero proximo por termino de quince dias para oir las reclamaciones que se introduzcan en orden á la exclusion é inclusion de los comprendidos en la misma.

Acordando se fije al público las listas de elegibles.

Por el tercer Teniente de Alcalde Señor Pinto Sanchez se hizo ver la urgente necesidad que existia de proceder á la reforma y reparacion del acueducto público, toda vez que es público y notorio el deficiente estado que hoy tiene, cuyas consecuencias se hacen sentir en la escasez de aguas para abastecimiento del vecindario y muy especialmente en la época del estío, ocasionando con este motivo graves perjuicios á la salud pública, por todo lo que proponia á la Corporacion se sirviera acordar la ejecucion de las obras que se consideraran necesarias para mejorar tan importante servicio. Usaron de la palabra algunos Señores Concejales para manifestar que en un principio estaban conformes con el Señor Pinto, reconociendo así la necesidad imperiosa en que se encontraba la Corporacion de dotar á la Ciudad de aguas bastantes y estables para las necesidades de la misma; pero que al propio tiempo que conocian en

Acordando hacer la reforma del acueducto público.

Acordando pagar de inmediato los derechos de utilidad pública de los terrenos y del aceite del Sr. Lambert y del Sr. Gonzalez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

la necesidad de estas obras, no dudaban en afirmar que se la cia preciso un detenido estudio del asunto para poder determinar acertadamente la clase de reforma que mejor conviniera al fin propuesto, punto de esencial importancia para ser resuelto en esta sesion, debiendo por lo tanto informar previamente las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda = Despues de discutido ampliamente lo propuesto por el Señor Pinto acordó unanimemente.

Declarando de utilidad pública la reforma del acueducto publico.

Primero: Declarar de utilidad pública y urgente necesidad las obras de reforma del acueducto público para mejorar el abastecimiento de aguas de la Poblacion.

Segundo: Que por la Secretaría se instruya el oportuno expediente encabezándolo con certificacion de este acuerdo y todo con sugeccion á la ley general de Obras Públicas y Real Decreto de 4 de Enero de 1883. y

Tercero: Que las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda informen respectivamente acerca del programa de las obras más principales que sean necesarias y de los medios con que cuente la Corporacion para su satisfaccion y pago, rogando á los individuos que las componen la mayor actividad en la emision de sus dictamenes, por la urgencia del caso.

Tratando pagar los barrenos y demás imprevistos del abastecimiento del Sor Lambert y del Sor Lamberti.

El Señor Luengo pidió esplicaciones á la Presidencia acerca de haberse satisfecho al constructor mecánico D. José Lambert como indemnizacion de los planos, presupuestos y viajes hechos por aquel con motivo de las obras del acueducto siendo contestado por el Señor Alcalde que habiendo oido el parecer de las comisiones de Obras públicas y de Hacienda que concurrieron el dia diez y ocho del corriente y vista la cuenta presentada por el interesado sobre la que informó favorablemente el Director Facultativo, consideró equitativa la entrega de dicha cantidad antes de acordarlo así el Ayuntamiento por no causar más perjuicios de los ya irrogados al referido Señor Lambert. Replicó el Señor Luengo que las esplicaciones dadas por el Señor Alcalde no le satisfacian puesto que no habia contraido el Municipio ninguna obligacion de satisfacer esos gastos y que si el Señor Lambert habia venido á esta Ciudad y habia presentado proyectos de obras, lo verificó por cuenta propia y con el fin de realizar un negocio, asumu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciando en vista de estos hechos una interpelacion sobre este asunto. Intervino el Señor Monge para manifestar que el Ayuntamiento no se habia perjudicado con esta medida puesto que mayores gastos hubiera hecho si la Comision para inspeccionar las obras de Garrega y otros puntos se hubiera llebado á efecto como propuso en un principio el Señor Lambert. El Señor Ocaña dijo, que aun cuando respeta lo ejecutado por el Señor Alcalde, oido el parecer de sus compañeros de Comision no está conforme con la idea sustentada por el Señor Monge porque entonces habria que indemnizar tambien á las demás casas constructoras que vinieron á la subasta. Rectificó el Señor Monge no reconociendo paridad en los dos casos espuestos por el Señor Ocaña, pues mientras el Señor Lambert se hallaba en lo justo al pedir el abono de sus trabajos y viages por haber venido á hacer los estudios de las obras y facilitar los proyectos de las mismas, los demás solamente lo habian verificado para hacer proposiciones á la subasta. El Señor Romero manifestó que era un acto de justicia el que se satisfaciera al Señor Lambert el importe de sus trabajos y que asi lo habia manifestado tambien el Inspector facultativo de las obras Municipales, pero que si el Ayuntamiento no aprobaba el pago ejecutado por el Señor Alcalde, se hallaba dispuesto á unirse con este para el abono de dicha cantidad á los fondos Municipales. El Señor Izquierdo dijo que aunque legalmente no estaba obligado el Ayuntamiento á indemnizar los trabajos hechos por el Señor Lambert habia contraido una deuda moral con el mismo al utilizar los proyectos que han de servir al Ayuntamiento para el expediente de subasta, por lo que entendia que las quinientas pesetas satisfechas á dicho Señor se habian pagado con arreglo á equidad y justicia. El Señor Luengo en vista de las esplicaciones que habia oido á sus dignos compañeros, declaró se hallaba conforme con lo hecho por el Señor Alcalde renunciando á esplanar la interpelacion anunciada y acordándose unanimemente por el Ayuntamiento que las quinientas pesetas entregadas al Señor Lambert y las cincuenta pesetas cincuenta céntimos importe de los derechos del Notario por lebanta-

Acordando se pague de imprevisto al Señor Lambert y al Notario D. Luciano Marco Torres.

Cuenta trimestral de propios.

Sobre la Sociedad Hidroeléctrica.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PALABERAS

Cuenta trimestral de propios.

miento de las dos actas de subasta sin efecto se formalicen con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

El Señor Pinto Sánchez pidió que por la Secretaría se le facilitase la última cuenta trimestral de propios y una relación ó estado general de todos los gastos é ingresos ocurridos en el primer semestre del actual año económico por sus respectivos conceptos y con la debida separación de gastos formalizados y pendientes de este requisito, acordándose por unanimidad se le facilitasen estos datos en el más breve plazo posible.

Deficiencia de la luz eléctrica.

El Señor Romero preguntó si estaba subsistente el acuerdo de pasar á informe de la Comisión de alumbrado público las cuentas que la sociedad electricista presenta mensualmente para percibir el importe de este servicio y además si sabía la Presidencia á que causas había obedecido la deficiencia notada en el suministro de la luz durante el mes actual. El Señor Alcalde respecto al primer punto contestó no estar enterado del acuerdo referido y respecto de las faltas ocurridas recientemente dió lectura de un oficio que había recibido del presidente de expresada sociedad en el cual daba esta cuenta de dichos incidentes ocasionados por casos fortuitos, añadiendo por último que las cuentas mensuales habían sido satisfechas hasta treinta y uno de Diciembre último con deducción de las bajas ocurridas cuya inspección lleva el personal de la policía nocturna. Replicó el Señor Romero aludiendo á la falta de cumplimiento por parte de la sociedad en el suministro del alumbrado supletorio y en los casos en que no pueda efectuarlo por el de contrata y pidió por último se adquiriera un fotómetro para la graduación de la luz, toda vez que el gasto que este servicio ocasionara se hallaba consignado en presupuesto. El Señor Monge expuso que si bien la sociedad contratante estaba obligada á suministrar de su cuenta el alumbrado supletorio, se hacía preciso por parte del Ayuntamiento facilitar á aquella el material necesario puesto que solo había entregado la Corporación cierto número de faroles y aparatos que existían en su poder. El Señor Izquierdo intervino en este asunto para manifestar que prescindiendo de este hecho hay mucha deficiencia en el alumbrado eléctrico citando en su apoyo repetidos casos de falta de luz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Imponiendo multa á la sociedad electricista

Condonando derechos de degüello del Hospicio

y en horas precisamente en que esta es más necesaria ocasionando con este motivo graves perjuicios al público en general y á los particulares que han contratado este servicio pidiendo por último se imponga una multa proporcional á espresada sociedad para que cuide de mejorar el servicio que le está encomendado. Discutido entre el Ayuntamiento esta proposicion se acordó unánimemente delegar sus atribuciones en el Señor Alcalde para que este á la vista del contrato y teniendo en cuenta las causas que hayan podido producir las faltas mencionadas imponga á referida sociedad la multa que considere mas acertada.

Ultimamente el Señor Ocaña propuso se condonaran los derechos de degüello de tres cerdos que han de sacrificarse para el consumo del Hospicio y Casa Cuna mediante á la índole del establecimiento y al buen regimen y reformas que la actual Directora está llebando á cabo en el mismo, acordándose así unanimemente pero haciendo á la vez constar para que este acuerdo no sirva de precedente á los demás establecimientos análogos que se conceda como caso especial y en atencion á las circunstancias que concurren en el mismo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente declaró terminada la sesion disponiendo se estienda la presente acta que suscriben espresados Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

U. Romero.

Juan J. Ocaña y Olavijo

M. Pinto Sanchez

E. Marq.

Valentin de Ornato
Mdico y botica
Antº de Esteban

Enrique Díaz Marcos
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

114 CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 30 Enero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Nogales
1er Tente.
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
2º idem
" Vicente Romero Garcia
3º id.
" Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Emilio Garcia Monge
" Rafael Montoto de la Calle
" Laureano Calle Fernandez
" Antonio Luengo Romero
" Manuel Lopez Fernandez
" José Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el salon bajo de estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondió al veintiocho del que cursa y que por falta de número suficiente no pudo tener efecto; los que se relacionan al margen, individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales. Declarada abierta por dicho Señor y con la falta de asistencia de los Señores Calle D. Anselmo, Garcia Mora y Escalante que se hallan enfermos y el Señor Moreno ausente, yo el infrascrito Secretario di lectura integra del acta de la anterior que con el mismo caracter tuvo lugar el veintitres del que rige, mereciendo la unánime aprobacion de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino Camilo Valiente Carril pidiendo se le conceda como á los de su clase la asistencia gratis de Médico y botica. El Ayuntamiento en vista de la notoria pobreza del interesado y de reunir las demás condiciones necesarias, acordó su inclusion en la lista de Beneficencia.

Médico y botica

Vista despues lectura de otra solicitud del vecino Esteban Mauzano pidiendo se le conceda abanzar la fachada de su casa Plazuela de Carretera, hasta enrasar con la contigua de Esteban Garcia Prada, acordándose por el Ayuntamiento tomarla en consideracion y que pase á la Comision de Ornato para el informe respectivo.

Pasando á Ornato instancia de Esteban Mauzano.

Vista despues una instancia de los Farmaceuticos Señores Rosa

Pasando á Beneficencia instancia de farmacéuticos

do, Izquierdo y Jiménez pidiendo reforma en las bases para la provision de medicinas y la jubilacion que les corresponde, segun el Real Decreto de dos de Mayo de 1858, el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Beneficencia con los respectivos antecedentes para el informe que proceda.

Instancia de Don Manuel Gil

Seguidamente dé lectura de otra solicitud suscrita por D. Manuel Gil en peticion de que se le nombre practicante ó ausiliar de los Médicos titulares, acordando la Corporacion que pase á informe de la misma comision de Beneficencia.

Instancia D. Diego García Escudero

Vista otra instancia de D. Diego García Escudero solicitando la exencion de los derechos de Consumos de ocho cerdos que há sacrificado para matanza particular fuera de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comision respectiva oyéndose previamente al visitador del ramo.

Vista de un oficio del Admor de los establecimientos benéficos en esta Ciudad preguntando si el Municipio se presta á satisfacer el servicio de practicante y enfermeros que sean necesarios para la cura de las mugeres de casas de lenocinio que ingresen en este Hospital Provincial, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion en la que tomaron parte varios Señores Concejales, acordó unánimemente se conteste á dicho Señor manifestando que la Corporacion no puede atender á dichos gastos por no estar consignados estos en el presupuesto vigente ni tampoco incluir este crédito en el presupuesto próximo venidero por considerar que este servicio afecta esclusivamente á la Diputacion Provincial como única encargada que es de atender á este servicio.

Acordando no pagarlos gastos de ausiliares de la Cuna de los Pupilos

Leido despues el informe de la Comision de Ornato y obras públicas referente á la reforma y reparacion del servicio de aguas potables en el cual se puntualizan de una manera clara y terminante los trabajos que han de ejecutarse consistentes en un depósito de mil metros cúbicos de agua y canalizacion con tubería de hierro en el interior de la Ciudad, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho dictamen y encargar al Ayudante de obras públicas Don Eduardo Merino la memoria, planos y presupuesto con

Aprobando informe de la Comision de Ornato y presupuesto del mismo.

Autorizando al Alcalde y Síndico para formalizar el contrato de la obra de la plaza del Mercado.

Acordando se utilicen los pósitos del alcalde.

Capitulacion que habia en Caja al 31 Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

arreglo á las obras que señala el referido dictamen.

Constancia que habia en caja el 31 Diciembre

Por el Secretario di cuenta de los estados y relaciones de gastos é ingresos ocurridos en el primer semestre del actual año económico y que fueron pedidos en la sesion última por el Señor Pinto Sanchez resultando de los mismos que los fondos Municipales alcanzaban en treinta y uno de Diciembre último una existencia ó sobrante de doce mil pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento y acordándose á propuesta del Señor Pinto se consigne esta circunstancia en el acta de esta sesion.

Autorizando al Alcalde y Síndico para formalizar el contrato de las obras de la plaza de Mercado.

El Señor Pinto Sanchez propuso la supresion de una fuente en el centro de la plaza de Mercado sustituyendola con la instalacion de grifos en los puestos de carnes y pescados cuya variante aprobó el Ayuntamiento en vista de que así procede con arreglo al proyecto de reforma de aguas y al mismo tiempo dicho Señor pidió se aclarase si la rebaja hecha por el contratista de dichas obras en la subasta verificada y que asciende al quince por ciento habrá de aplicarse ó no al aumento de obras que le fueron adjudicadas últimamente pues este estremo pendiente de resolucion venia dificultando ultimar el contrato del precitado aumento de obras entendiendo el proponente que no debia tener á su juicio dicha baja aplicacion á las obras accesorias por ser distintas las condiciones de pago que existen en el espediente. Despues de una detenida discusion el Ayuntamiento acordó autorizar á los Sres Alcalde Presidente y Regidor Síndico para que resuelvan esta cuestión de la manera más conveniente y beneficiosa para ambas partes y una vez ventilado este asunto formen el oportuno contrato autorizando este en nombre de la Corporacion.

Acordo se ultimen expedientes de alcantarillas.

El mismo Señor Pinto Sanchez pidió se saque á pública subasta la construccion de las alcantarillas en las calles Nueva y Cartas mediante á tenerlo así acordado el Ayuntamiento con anterioridad. El Señor Alcalde y el Señor Monge manifestaron que habia otras obligaciones más urgentes á que atender y el Ayunt.to acordó que los espedientes incoados para dichas obras continuen tramitándose hasta su terminacion.

El Señor Ocaña pidió al Ayuntamiento hiciera un esfuerzo pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordando se haga de una vez la reparacion de la plaza de toros para dar corridas en la feria.

ra que continuando la reparacion de la plaza de toros se pu-
diera esta en condiciones para dar corridas durante la feria del
año actual pues consideraba un deber en la Poblacion de des-
graviar á los concurrentes que en el año último asistieron sin
poder disfrutar de dicho espectaculo mediante á las razones que
concurrieron en la suspension de las corridas. El Señor Mongea apo-
yó dicha proposicion esponiendo que el gasto que ocasione la
reparacion de la plaza de toros es reproductivo para los inter-
ses Municipales por el aumento de consumo que deja la concur-
rencia de forasteros y que las cantidades que se invierten en estas
obras puede reintegrarse los fondos Municipales con los produc-
tos que se obtengan de la plaza. El Ayuntamiento tomando en
consideracion lo propuesto y atendida la obligacion en que se
halla de facilitar trabajo á la clase obrera de esta Poblacion
en la actual época en que tanto escasea las obras particula-
res, acordó unanimemente se repare lo necesario en dicha
plaza para ponerla en disposicion de poder dar dos corridas
en los dias de feria satisfaciendo los gastos que esta medida
ocasione con cargo al crédito que se consigna en el presu-
puesto vigente para ferias y mercados y si no fuera bastante
que se aplique el esceso que resultare al capitulo de impre-
vistos. X

Acordando se haga de imprevistos al Señor Landabaso la reparacion de la plaza de toros para dar corridas en la feria.

Los Señores Luengo y Calle D. Laureano espusieron el mal
estado en que se halla el conducto de desagüe de una de las
fuentes de la plaza y la boca de la alcantarilla de la calle de
Zapateria quedando enterado el Señor Alcalde de estas ma-
nifestaciones y de proceder en el plazo mas breve á su re-
composicion.

Construccion de panteones.

El Señor Orquiardo espuso la carencia absoluta de pan-
teones ó nichos en el Cementerio público ocasionando esta
falta graves perjuicios á los propietarios ó particulares
que no pueden adquirirlos. El Señor Pinto Sanchez de la
Comision de Cementerio espuso que esta hallabase espe-
rando la venida del Inspector de obras para que personá-
dose sobre el terreno señalara el proyecto de construccion
de nichos que sean necesarios.

Acta
celebr
D. Ma
" Vice
" Evo
" Don
" Esu
" Raf

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ultimamente el Señor Montoto manifestó que el dia dos del proximo Febrero es de los llamados de tabla para concurrir el Ayuntamiento á la Santa Iglesia Catedral, acordándose por la Corporacion su asistencia en Cuerpo de Ciudad, que se comunique así al Ilmo Cabildo y se adquieran las velas necesarias para la ceremonia que há de tener lugar en dicha funcion religiosa con cargo al capitulo correspondiente. Con lo que se dió por terminada la sesion, levantándose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal — V. Romero.

Juan G. Caña y Clavijo — E. Monge — E. Pinto Sanchez

Cirilo Sánchez Mata
Srio.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 3 de Febrero de 1895

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

2º Teniente

" Vicente Romero Garcia

3º idem

" Evaristo Pinto Sanchez

Síndico

" Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

" Emilio Garcia Monge

" Rafael Montoto de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las once de su mañana reuniéronse en el salon de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales ya relacionados al margen con el fin de celebrar la sesion extraordinaria á que habia convocado el Señor Alcalde atendida la urgencia del caso. Abierta la sesion y leida el acta de la última ordinaria que tuvo lugar el treinta de Enero que acaba de finar fué aprobada por todos los Señores concurrentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Laureano Calle Fernandez
" Antonio Luengo Romero
" Manuel Lopez Fernandez
" José Aya Bodeguero.

Acto seguido el Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que en la mañana de hoy habia aparecido un destrozo en el acueducto público consistente en la rotura de dos arcos y un poste cuyo hecho dificulta el abastecimiento de agua en esta Ciudad por cuya razon habia creido conveniente dar conocimiento al Municipio para que este acordara lo que mejor procediera en asunto de tan vital importancia. Primeramente el Ayuntamiento acordó y nombró una Comision de su seno para que se personase en el sitio del suceso y pudiera ilustrar á la Corporacion sobre el hecho ocurrido y los medios que se considerasen más oportunos para conseguir el interrumpido aprovechamiento. Practicado esto asi y de regreso á estas Casas Consistoriales la espresada comision dió cuenta de las observaciones hechas y se acordó por unanimidad lo siguiente.

Autorizando al Señor Alcalde para contratar la obra provisional

Acordando se pague de imprevistos al Señor Laureano Calle Fernandez el importe de la reparacion del acueducto

1º Declarar validos los acuerdos que resulten de esta sesion extraordinaria no obstante haber sido convocada fuera de la forma ordinaria en atencion al caracter de urgencia que tiene.

2º Facilitar por el medio más rápido posible la traida de aguas á la Poblacion con el fin de evitar un conflicto que pudiera promoverse á consecuencia de la falta de este artículo de primera necesidad quedando autorizado el Señor Alcalde para contratar esta obra provisional y satisfacerla con cargo al capitulo correspondiente.

3º Poner en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia el hecho ocurrido, asi como las medidas adoptadas y que en vista del desperfecto ocasionado se active con el mayor celo la instruccion del espediente de reforma y reparacion del acueducto público, obras hoy de urgentisima necesidad si se quiere evitar mayores males.

Con lo que y terminado el asunto único de esta sesion se dió por concluida disponiendose por el Señor Presidente se levantase la presente acta que suscribe

Acta de la celebrada

D. Alo
" Jua
" Vice
" Eva
Doro
Eme
Rafa
Anto
Ma

Concejuelo Medico y Boticario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dichos Señores en union de mi el infrascrito Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

V. Romero.

E. Monge

V. Prieto Sanchez

Enrique Ortiz Macias
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 4 de Febrero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
1er Teniente
Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
2º idem
Vicente Romero Garcia
3º idem
Evaristo Prieto Sanchez
Síndico
Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
Emilio Garcia Monge
Rafael Montoto de la Calle
Antonio Luengo Romero
Manuel Lopez Fernandez

Concediendo Medico y botica

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde se reunieron en el salon bajo de estas Casas Consistoriales con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales quien se sirvió declararla abierta y dispuso que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura del acta de la anterior que con el caracter de extraordinaria tuvo lugar en el dia de ayer, siendo ratificados los acuerdos que en ella se tomaron Seguidamente y con la falta de asistencia de todos los demás Señores Concejales que no se relacionan por hallarse unos enfermos y otros ausentes, yó el Secretario empecé dando lectura de una solicitud de Santos Blanco, pidiendo asistencia facultativa y medicinas gratis mediante sus condiciones de pobreza y vecindad, siendo acordado así por el Ayuntamiento en vista del in-

forme favorable que se acompaña.

Despues se presentó la cuenta de la Sociedad eléctrica corres-
pondiente al mes de Enero último, acordándose que pase á in-
forme de la Comision correspondiente.

Acordando quedar enterado de la resolucion sobre la toma de posesion del Concejal Sr. Moreno.

Vióse seguidamente un oficio del Señor Gobernador Civil
de la Provincia, en el que se resuelve la reclamacion inter-
puesta por el Concejal D. Emilio Garcia Monge contra el
acuerdo de quince de Octubre último por el cual fué derogado
el que se tomó en ocho de Enero de mil ochocientos noven-
ta y cuatro declarando vacante el cargo de Concejal que corres-
pondia al Señor Moreno Zancudo; y resultando de dicha
superior resolucion que procede la ratificacion del acuerdo
recurrido, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de lo que se orde-
na en espresada comun y el Señor Romero hizo constar que la reso-
lucion dictada por la Superioridad y que acababa de leerse se en-
contraba en un todo conforme con lo manifestado por él en la
sesion del dia ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Acordando se pague de impresos al Señor

Resolviendo la cuestion del Agente en Cáceres.

Tambien fué leido otro oficio del Señor Gobernador Civil de
la Provincia resolviendo la suspension decretada por la Alc-
caldia del acuerdo nombrando Agente de este Ayuntamiento en
la capital de Cáceres á D. Ramon Miña Alvarez ratificando
el acuerdo suspendido y declarando responsable de la gestion
de dicho empleado á los Concejales que le nombraron quer-
dando del mismo modo enterados los Señores Concejales por
la parte que á cada uno de estos corresponde. A instancia
del Señor Romero se hizo constar que el acuerdo precitado se
tomó en doce de Noviembre último y aprobado su acta en
diez y nueve del mismo y en igual dia del mes de Dicieme-
bre siguiente dióse cuenta por la Alcaldia de haber suspendido
el citado acuerdo.

Acordando la aceptacion de su cometido por la comision de la carretera.

Acordando los planos del acueducto

Presentado por mi el Secretario los planos, presupuestos y da-
más documentos que habíanse encargado al Ayudante de
obras publicas D. Eduardo Merino para el expediente de repo-
sa del acueducto publico todo ello ajustado al plan de las ob
formado por la Comision correspondiente, examinados que fue
ron dichos trabajos por la Corporacion, esta acordó aprobarlos

y que se unan al expediente instruido á dicho fin.

Acto seguido y por la Comision de Hacienda fué presentado y leido el informe que emite la misma con conocimiento del dictamen de la Comision de obras y de los planos y presupuesto ejecutados por el Ayudante de obras públicas Señor Merino referente á las que han de llevarse á cabo para la reparacion y reforma del acueducto público en la cual se proponen los medios para hacer frente á las obligaciones á que se refiere este servicio, acordándose despues de previa discusion quedar aprobado dicho informe en todas las partes que le comprendi; asimismo acordóse que el presupuesto extraordinario formado en catorce de Diciembre último y comprensivo del importe del primer plazo de las obras se someta á la aprobacion de la superioridad quedando copia del mismo en el expediente; que con motivo de los desperfectos ocasionados en el acueducto público en la noche del dos del actual y como consecuencia de ello el estado deplorable en que se halla el abastecimiento de aguas, se hace imposible esperar por más tiempo á la reparacion del mismo, se solicite del Señor Gobernador Civil de la Provincia la excepcion de subasta como comprendido este caso en el sesto del artículo treinta y seis del Real decreto de 14 de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; que en caso de que así lo acuerde expresada superioridad, se adjudiquen las obras por concurso, poniendo en conocimiento de las casas constructoras de que haya noticia el dia y hora exacto en que aquel ha de tener efecto para obtener por este medio alguna mejora ó rebaja en el tipo presupuesto de las obras; que se convoque á la Junta Municipal en breve termino para someter á su deliberacion dicho proyecto de obras, y por último teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por las espresadas comisiones, los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas, la Corporacion acordó en el acto formar el pliego de las económicas tal y como se expresa á continuacion.

Acordando solicitar del Sor Gobernador la excepcion de subasta para la reparacion de la cañería.

Primera: El tipo ó precio importe de las obras proyectadas es el de 113.549 pesetas con diez y ocho céntimos.

Segunda: El pago de esta cantidad se ejecutará en la forma siguiente: Se dividirá la cantidad total en cuatro partes iguales; la prime-

Condiciones para la subasta del depósito de agua y canalización de la Ciudad.

ra será satisfecha al contratista dentro del primer mes á contar desde el día en que se reciban las obras ya terminadas, el plazo ó parte segunda, con el interés del seis por ciento en igual día del año siguiente al en que satisfizo el primero; el tercer plazo con el interés correspondiente en igual día del siguiente año en que tenga lugar el pago del segundo, y el cuarto y último con el mismo carácter en igual fecha del año siguiente al en que se satisfaga el tercero. Referidos plazos ó cantidades se harán en plata ó billetes del Banco de España.

Tercera: La subasta tendrá lugar el día que corresponda á contar treinta desde el que aparezca el oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, será simultánea, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y en el Ministerio de la Gobernacion, bajo la presidencia que acuerde en este último punto dicha superior autoridad, observándose en este acto las prevenciones que establece el artículo diez y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

La que se celebre en estas Casas Consistoriales, será presidida por el Ayuntamiento á las once de su mañana y con presencia de uno de los Notarios de la localidad para el levantamiento de la oportuna acta.

Cuarta: No será admitida ninguna proposicion que exceda del tipo total presupuestado, ni se acompañe la cédula personal, el resguardo del depósito hecho en la caja Municipal y aquella en el papel correspondiente y con sugecion al modelo que se espresará más adelante.

Quinta: La fianza provisional ó depósito para hacer proposiciones será el cinco porciento del importe presupuesto de las obras, la cual se elevará al diez porciento en el plazo correspondiente por el que resulte mejor postor en la subasta, teniendo en cuenta los demás trámites que se disponen en el artículo doce de espresado Real decreto.

Sesto: El rematante queda obligado á ejecutar las obras en el plazo de seis meses á contar desde el día en que estas se le adjudiquen definitivamente, á emplear en las mismas el material que se espresa en el presupuesto y condiciones facultativas, y

Nombrando comision 1.ª que se encargue de la Ejecucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a responder de aquellas durante el termino de un año a contar desde su terminacion por lo que se refiere á la bondad de la construccion.
Tiene derecho el rematante para exigir sus pagos en los plazos establecidos y á no ejecutar mas obras que las que se consignan en el presupuesto.
Septima: La Corporacion contratante podrá exigir al contratista la indemnizacion de perjuicios á que dé lugar la demora en la ejecucion de las obras, siempre que este hecho no ocurra á consecuencia de accidentes fortuitos ó casos de fuerza mayor
Octava: En ningun caso se concederá al contratista aumento de precio ó disminucion de las obras presupuestadas, para cuyo efecto dicho contrato será aceptado por ambas partes bajo la base ó clausula de ariesgo ó ventura.
Novena: Serán únicos Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en este contrato, los del domicilio de la Corporacion contratante.
Decima: Es obligacion del contratista el pago de los gastos ocurridos en la formacion de este expediente, como planos, presupuesto, reintegros y los que ocasione la subasta y formalizacion del contrato.
Undécima: El modelo de proposicion á que deberán ajustarse los licitadores será el siguiente.

Condiciones económicas para la subasta del Deposito de agua y canalizacion de la Ciudad.

Modelo de proposicion

El que suscribe vecino de .... calle .... nº .... con cedula personal que es adjunta expedida en .... con fecha .... señalada con el número y resguardo de haber consignado el cinco por ciento en la caja Municipal, enterado de las condiciones y precio límite que han de regir para ejecutar las obras de un deposito de aguas y canalizacion de las calles de la Ciudad, se compromete á llevar á cabo las mismas aceptando las condiciones facultativas y económicas consignadas en este expediente, por la cantidad de .... pesetas .... cent. .... (en letra)

Nombrando comision á que se avisten con D. Francisco Morales

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar una comision compuesta del Señor Presidente Ocaña y Monge para que una vez terminado el expediente de las obras del acueducto se avisten con D. Francisco Morales Arjona Diputado Provincial por este Distrito á fin de que en nombre de esta Corporacion le interesen la pronta y favorable resolucion del mismo cerca de la superio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordando se encargar al D. Eduardo Merino la dirección de las obras provisionales y para la traida de las aguas.

Acordando se pague de los instrumentos al Sr. L. T. [illegible]

Acordando conservar al Sr. Ocaña y sobre el asunto de las areas sabentadas.

sidad.

Seguidamente el Señor Monge espuso su opinion en vista de los trabajos provisionalmente ejecutados para la traida de aguas á la Poblacion afirmando ser muy deficiente y de poca duracion, proponiendo se provea á esta necesidad de tal manera que permita esperar á la ejecucion de las obras proyectadas. El Señor Pinto Sanchez manifestó su conformidad con lo espuesto por el Señor Monge añadiendo que el aparato provisional contratado no tenia otro objeto que la urgente necesidad de traer el agua y en el entretanto que por el Inspector de obras se presentase un proyecto más duradero. El Señor Alcalde dijo que no debia perderse tiempo y que habia necesidad de acopiar las maderas y demás materiales para la obra. El Señor Ocaña pidió no se hiciera corta de arboles más que la puramente indispensable y el Señor Monge espuso que podrian adquirirse algunos puntales en los almacenes de la estacion para evitar en cuanto fuera posible la corta en el arbolado de los paseos. Enterado el Ayuntamiento de las anteriores consideraciones, acordó por unanimidad se encargue al Inspector de Obras D. Eduardo Merino la direccion de las mismas y que se ejecuten por el sistema de administracion atendido el caracter de urgencia que las mismas reclaman.

Ultimamente el Señor Ocaña preguntó á la Presidencia se serviera manifestar su opinion acerca de la conservacion del acueducto como monumento historico, pues él por su parte se hallaba dispuesto no solamente dispuesto á conservar el estado que hoy tiene sino tambien á que se reedificaran los arcos derruidos, peticion á la cual se adhirió el Síndico Señor Izquierdo. El Señor Pinto Sanchez hizo constar que el espresado acueducto no tiene la importancia historica que se le supone pues su origen pertenece á la época posterior de la dominacion Arabe siendo su opinion conservar su estado actual pero nó su reedificacion por que el importe que esta medida ocasionase podria aplicarse mejor á obras de mayor necesidad.

Acta

celebr

D. Mo

Fuan

Vice

Evar

Don

Eme

Raf

Lau

Auto

AYUNTAMIENTO PUÑS

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Alcalde contestó que por ahora debía limitarse el Ayuntamiento al apeo y sostenimiento de los postes y arcos que amenazan ruina sin perjuicio de cualquiera otra obra de reparacion que el Ayuntamiento tuviera á bien disponer, quedando la Corporacion conforme en que así se verificase. Con lo que se dió por terminada la sesion, disponiéndose se levante la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Manuel Vidal

Juan G. Peña
y Clavijo

V. Romero

E. Munoz

E. Pinto Sanchez

Enrique Perez Manas
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 11 de Enero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
1er. Teniente
" Juan Sanchez Ocaña
2º id
" Vicente Romero Garcia
3º id.
" Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Emilio Garcia Monge
Rafael Montoto de la Calle
Laureano Calle Fernandez
Antonio Luengo Romero

En la Ciudad de Plasencia á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde se reunieron en el salon bajo de estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Vidal y Nogales. Abierta que fué por dicho Señor yo el Secretario di lectura íntegra del acta de la anterior celebrada con igual caracter el cuatro del actual siendo aprobada unanimemente por los Señores Concejales presentes.

Dióse principio con la lectura de una solicitud suscrita por el vecino Justo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Luis Moreno Zamudo
" Manuel Lopez Fernandez

Nombramiento de guarda del paseo

Gonzalez pidiendo ser agraciado con el nombramiento de guarda del paseo de la carretera provisional á la estacion del ferrocarril mediante á la vacante ocurrida por fallecimiento del que la desempeñaba = Los Señores Ocaña é Izquierdo manifestaron que el recurrente reunia buenas condiciones para llenar el expresado cargo. El Señor Monge expuso que debia amortizarse esta plaza por no ser muy necesaria y en atencion á que el Ayuntamiento precisa hacer economias para hacer frente á las obras en proyecto. El Señor Romero observó que la carretera que conduce á la estacion y se halla á cargo de dicho empleado necesita urgentes reparaciones, puesto á votacion el caso resultó nombrado por unanimidad el referido Justo Gonzalez como guarda de paseos y con la dotacion que figura en el presupuesto, escepcion hecha del Señor Monge que votó por la amortizacion de la plaza.

Desestimando instancia de guarda de los bancos

Vista otra instancia de Candido Pacheco solicitando en iguales terminos que el anterior fué desestimada por el Ayuntamiento.

Leida otra suscrita por Bartolomé de la Calle pidiendo autorizacion para cortar un arbol que existe en la Cruz de Santa Ana y frente á una casa de su propiedad fundado en los perjuicios que á esta ocasiona = El Ayuntamiento acordó pasar dicha solicitud á informe de la Comision de Ornato.

Acordando informe de la Comision de Ornato

Sobre deficiencia de la luz.

Vista una comunicacion del presidente de la Sociedad Placentina de electricidad en que se comunica el motivo ó causa que impidió en la noche anterior el servicio de alumbrado público consistentes en una fuerte crecida del rio que agotó el caudal de turbinas y ademas la enfermedad del maquinista encargado del Vapor, el Señor Romero anunció una interpelacion para la sesion siguiente sobre este asunto y el Señor Ocaña pidió se declarase la urgencia por tratarse de un asunto de preferente atencion. Acordado así por el Ayuntamiento el Señor Romero hizo uso de la palabra manifestando en primer termino las faltas observadas en el alumbrado público y que vienen repitiéndose con sobrada frecuencia. Espuso ademas con lectura de las condiciones veinticuatro, veinticinco y veintiseis del contrato que la reforma hecha en este dificultaba la

Acordando dirigir á Hacienda la instancia de Gp. Cortes

Acordando dirigir á la sociedad electricidad una comunicacion para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordando dirigir á la sociedad una atenta invitacion para que dé mejor alumbrado.

accion del Ayuntamiento para imponer correctivos y multas, que la sociedad contratante no cumplia con lo dispuesto en la condicion treinta y seis referente al alumbrado supletorio; que estaba asimismo probado la escasa potencia de luz cuyo hecho podria justificarse con un examen detenido por oportunos peritos, que segun establece el contrato, el motor há de hallarse siempre dispuesto para sustituir al de agua, circunstancia que no siempre se ejecuta como fuera de desear y por último que el Ayuntamiento tome en consideracion estos hechos para el debido apercibimiento y en caso de que este medio no diera resultado favorable pide á la Corporacion se rescinda el contrato tal y como se previene por falta en el cumplimiento de las condiciones del mismo. El Señor Ocaña manifestó su opinion de que no era prudente tomar tan radical medida por que con ella se lesionarian muchos intereses particulares de la Poblacion dada la forma y manera en que se halla constituida la sociedad, pero sí entendia que tenia el Ayuntamiento facultades para imponer multas por las faltas ocasionadas y que en lo sucesivo se produjeran previo apercibimiento y amonestacion, El Ayuntamiento teniendo en cuenta las consideraciones emitidas, acordó unánimemente dirigir á la sociedad una atenta á la par que enérgica comunicacion en la que se excite el celo é interés por parte de la sociedad para el mejor servicio del alumbrado público, sin perjuicio de que si este apercibimiento no diere el resultado que se persigue se tomarán otras medidas más rigurosas para conseguir la mejora de este importante servicio.

Pasando á Hacienda la instancia de D.ª Clotilde Morgado.

Vióse despues una instancia de Doña Clotilde Morgado Viuda de D. Juan Antonio Garcia Verdugo solicitando se suspenda el procedimiento de apremio que contra ella se sigue por débito de consumos acordándose la suspension provisional y que pase dicha instancia á informe de la Comision de Hacienda.

Seguidamente fueron leidas varias cartas de Agentes de negocios en Madrid haciendo proposiciones para la gestion y cobro de los capitales é intereses procedentes de la liquidacion de propios de este Municipio y otra del Ilmo Señor Director

ES 10148 AMP 01.01.01.001

General de la Deuda en la que se manifiesta que por dicho centro se está practicando la liquidación general por dicho concepto á todos los pueblos acreedores y haciendo uso de la palabra el Señor Pinto Sanchez, en vista de la necesidad de allegar fondos para las obras proyectadas del acueducto propuso se admitiese en principio lo propuesto por el Agente D. Pedro Baus ofreciéndole el cinco por ciento y termino de un mes para recoger las cincuenta mil pesetas de intereses que dice en la suya. Despues de una ligera discusion acerca de esta proposicion fué aprobada por el Ayuntamiento mandando se conteste sin demora alguna al expresado Agente con arreglo á lo acordado.

Haciendo proposic. al Agente Sr. Baus p.a q. gestione el cobro del interes al 5 p%

Dada cuenta de la solicitud presentada por el vecino Aquilino Rosingana pidiendo una plaza de barrendero, el Ayunt.o en vista de no hallarse vacante por hoy la plaza solicitada, acordó desestimar dicha instancia.

Concediendo Medico y botica

Tambien se vieron las instancias de Maximiliano Iglesias y Saturio Pont que piden ser agraciados con la asistencia de Médico y botica. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe facultativo que acompañan, su condicion de vecinos y notoria pobreza de los interesados, acordó incluirlos en la lista de beneficencia.

Por la Secretaria fueron presentados los planos hechos por el Ayudante de Obras públicas referentes á la reparacion de los desperfectos habidos en el acueducto público en la noche del dos del actual y abierta discusion sobre los proyectos que á aquellos acompaña acordó el Ayuntamiento unanimemente autorizar á la Alcaldia para que contrate con Eloy Garcia Beltran autor del aparato provisional que hoy conduce las aguas y une los arcos derruidos á fin de que modifique y perfeccione esta misma obra á resistir y durar por termino de un año tiempo bastante al que se supone que habrá de durar la reforma y reparacion del acueducto público.

Autorizando á la Alcaldia para que contrate con Eloy Garcia Beltran la traida de las aguas.

Diose cuenta de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia en el que se manifiesta por hoy la imposibilidad de satisfacer la Diputacion Provincial los gastos que ocasione el

Aprobando la disposicion de la Alcaldia sobre la mejora municipal y para la clase obrera.

Tomando abrir obras el

Tomando 12 horas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

114 CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

cuidado y asistencia de las enfermas de males sifilíticos en este Hospital Provincial mediante á no tener consignacion para este caso en el presupuesto respectivo. El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que con el fin de no retrasar este servicio que tanto interesa á la salud pública; había mandado provisionalmente al Hospital una mujer en concepto de enfermera para el cuidado y asistencia de las pupilas de casas públicas que á consecuencia de reconocimientos facultativos han ingresado en dicho establecimiento = La Corporacion vistas las razones alegadas por el Gobierno de Provincia y considerando de atencion preferente el servicio de dicha enfermera, acordó aprobar la disposicion tomada por la Alcaldía y satisfacer su haber ó dotacion con cargo al capitulo de imprevistos.

Aprobando la disposicion de la Alcaldía sobre la enfermera.

El Señor Pinto Sanchez rogó al Señor Alcalde y Regidor Síndico evacuaran á la mayor brevedad los dos asuntos que se hallan á su cuidado y son, otorgamiento del poder al nuevo Agente Señor Muñoz y formalizacion con el contratista de la plaza de Mercado de las obras de aumento de la misma.

El Señor Monge hizo presente á la Corporacion el estado precario en que se halla la clase obrera de esta Ciudad debido en primer termino al persistente temporal de aguas que ocasiona falta completa de toda ocupacion y trabajo á la clase proletaria y cuyas consecuencias empezaban á sentirse viéndose por las calles grupos de personas demandando socorros y limosnas dando lugar y motivo con esta manera y forma de presentarse á inspirar serios temores y sobresaltos al vecindario cuyo hecho creia conveniente no volvieran á presenciarse poniendo los medios conducentes. Propuso para atenuar en lo posible el precario estado de la clase jornalera se abrieran obras Municipales para dar ocupacion desde luego á los obreros hasta donde lo permitan los fondos Municipales y además que se dirija atenta y respetuosa instancia al Excmo Señor Ministro de Fomento interesándole ordene la continuacion de las obras de la carretera del Valle por el sistema de Adhesion toda vez que están terminadas ya las liquidaciones de las obras practicadas por el últi-

Acordando abrir obras Municipales para la clase obrera.

Trabajos municipales.

uno contratista Señor Ansi. Tomado en consideracion lo propuesto por el Señor Monge, y despues de hacer uso de la palabra los Señores Pinto, Ocaña, Moreno y Calle sobre la forma y manera que habia de llevarse á cabo dicha proposicion, quedó unánimemente acordado, primero, la apertura de trabajo para la reparacion de la plaza de toros, camino vecinal de la Vera paseos de la ronda de la Ciudad y los demas puntos que se consideren necesarios para su conservacion y mejoramiento. Segundo que se publique un bando haciendo saber al vecindario este acuerdo admitiendose todos los obreros que se presenten y que sean vecinos con sus respectivas herramientas bajo la base del jornal de una peseta, una veinticinco y una cincuenta segun los casos y circunstancias de cada uno. Tercero, que reunidas las diferentes cuadrillas por distritos ó maurana en los diferentes puntos ya enunciados se ponga al frente de cada una un Concejal encargado de su direccion nombrándose á la vez para el cargo de listeros y vigilantes á los empleados de la policia urbana y rural. Cuarto, que los gastos que estos trabajos ocasionen se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos ó calamidades públicas y Quinto, que se eleve al Excmo Señor Ministro de Fomento atenta instancia solicitando la autorizacion para que por el Señor Ingeniero de obras públicas en esta Ciudad se reanuden las obras de la carretera del Valle por el sistema de Administracion interesando á la vez al Diputado á Córtes por este distrito en la pronta y favorable resolucion de esta instancia. Con lo que se dió por terminada la sesion, levantandose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

V. Romero.

M. Pinto Sanchez

Juan G. Ocaña y Clavijo

E. Moreno

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * ALMENDRALEJO *

Acta del D. Ma
" Jua
" Eva
" Don
" Eu
" Ra
" Aul
" Ma
Concedido la
Dio su adhesion
Pasando á Orna
Secretario de la junta de D. Jose
Secretario interino

Enrique Sánchez Marcos
Srio.

Acta de la sesion ordinaria del dia 20 de Febrero de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
1er. Teniente
" Juan Sanchez Ocaña
2º. idem
" Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo Nieto
Regidores
" Emilio Garcia Monge
" Rafael Montoto de la Calle
" Antonio Luengo Romero
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las seis de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen, individuos del Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el dia diez y ocho por falta de número, y para la que habian sido convocados en la forma y terminos prevenidos en el articulo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal.

Abierta pues la sesion por el Señor Presidente D. Manuel Vidal y Nogales y dada lectura del acta de la última que tuvo lugar en once del actual, siendo aprobada por todos los Señores concurrentes.

Concediendo Alió. Dico y botica.

Acto seguido dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco de la Calle, pidiendo se le incluya en la lista de beneficencia el Ayuntamiento en vista de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en el interesado, y del informe favorable del Médico del distrito acordó de conformidad.

Pasando á Orna. Instancia de D. José Izquierdo.

Vista despues otra instancia de D. José Izquierdo y Nieto en la que solicita la corta de varios arboles plantados en el camino de la Isla y que perjudican con su sombra y raices á una finca de su propiedad contigua á los mismos, el Ayuntamiento para mejor proveer, acordó pasar esta peticion á informe de la Comision de Ornato.

Desestimando instancia

Tambien se dió cuenta de otra instancia de Leonardo García en que manifiesta que hallándose reedificando una casa de su propiedad en la calle de Talavera, se opone el dueño de la colindante á reparar el medianil comun, que no ofrece seguridad para la obra; siendo este asunto particular entre ambos vecinos y no afectando á la via pública, el Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento acordó no intervenir en él, y que así se notifique al interesado.

Despues fué leida la carta del Agente D. Pedro Baus en la que manifiesta no poder acceder á las condiciones que se le impusieron para el cobro de los intereses de los bienes de propios, de todo lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Acordando dar gracias á D. Ramon Cepeda

Enterado el Ayuntamiento de dos cartas suscritas por el Diputado á Córtes por este Distrito D. Ramon Cepeda, relacionadas con la continuacion de las obras de la carretera del Valle y de sus gestiones para conseguir la apertura de las mismas, acordó se conteste á dicho Señor espresandole el reconocimiento de la Corporacion á su interés y celo desplegado en este asunto.

Disposicion de la Junta Pericial

Acordando se haga cesario para la parada.

Vista una comunicacion del Jefe del depósito de los Caballos sementales, establecido en Trujillo, en la que se manifiesta la designacion hecha por el Ministerio de la Guerra en este servicio destinando una parada de dos Caballos en esta Ciudad, con el personal necesario, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó autorizar al Señor Alcalde para que disponga lo preciso para la instalacion de la misma, aplicando la cantidad que por este concepto, se satisfaga al capitulo de imprevistos.

Disponiendo la Junta pericial

Acordando se suprima el alumbrado supletorio.

Diose lectura á dos oficios recibidos de la sociedad placentina de electricidad, contestacion uno al que le fué dirigido por acuerdo de la Corporacion para mejorar el servicio de alumbrado público y otro, especificando las causas que produjeron la falta de luz en la noche última y despues de haber usado de la palabra el Señor Montoto manifestando era preciso tomar una determinacion encaminada á que la sociedad contratante se la obligara á cumplir sus compromisos con mas regularidad que la que viene observando, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que conteste en la mejor forma bajo la base de que el alumbrado supletorio se preste por la sociedad con arreglo al número de faroles y aparatos de que se hizo cargo la sociedad, todo con el fin de evitar la absoluta carencia

Acordando se suprima el alumbrado supletorio cuando falte el eléctrico.

Acordando pagar de imprevistos los gastos de Procurador del Agente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las en noches en que no pueda funcionar la maquinaria eléctrica á consecuencia de averías en los motores que la alimentan.

Vióse tambien un oficio de la Administracion de Hacienda de la Provincia, en el que la superioridad se ha servido nombrar de las ternas propuestas por el Ayuntamiento para la renovacion de la Junta Pericial, en la parte que á aquella compete á los peritos D. German Silva Lozano, D. Agustin de la Calle y D. José María Díaz Palacios, al forastero D. Miguel Fernandez y á los suplentes D. Juan Antonio Rosado y D. Pedro Sanchez Ocaña, acordándose se pasen á todos los individuos de la Junta las respectivas credenciales, para despues proceder á su constitucion.

Nombramiento de la Junta pericial

Despues fué leida una carta del nuevo Agente D. Ramon Miña en la que pone en conocimiento de la Corporacion que el Abogado del Estado, al bastantear el poder que le há sido otorgado para la gestion y representacion que se le encarga, pide certificacion de todos los acuerdos habidos en la separacion de D. Antonio Mateos y el nombramiento de aquel acordándose por la Corporacion que se expida dicho documento y se le remita á la mayor brevedad posible.

Dispone se expida certificado de lo acordado sobre el Agente

Seguidamente presentó la cuenta de gastos suscrita por el Notario Señor Calvo relativa al poder otorgado por el Ayuntamiento á favor del Señor Miña su importe veintiocho pesetas veinticinco céntimos manifestando el Señor Luengo se hallaba dispuesto á su abono por tenerlo así ofrecido con anterioridad.

El Señor Ocaña expuso á la consideracion del Ayuntamiento que dicho pago debia satisfacerse de los fondos Municipales puesto que si bien era cierto lo ofrecido por el Señor Luengo en vista de la escasez del erario Municipal, no se hallaba este en tal situacion que no pudiera desprenderse de una cantidad tan insignificante. Aceptada esta proposicion por todos los Señores Concejales, acordóse quedar agradecido á la deferencia mostrada por el Señor Luengo y que se abone el importe de referida cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Acordando pagar con cargo al capítulo de imprevistos los gastos del poder del Agente

Fué el Secretario á cuenta de que durante el plazo de ex-

posicion al público en que habian estado las listas de elegibles para cargos Municipales habianse presentado dos reclamaciones de inclusion en las mismas suscrita la una por D. Vicente Romero Garcia á su nombre y al de D. Juan Romero su padre y la otra por D. Victoriano, D. José y D. Mariano Delgado Nadales. Traidos á la vista los antecedentes que obran en la oficina con referencia á los libros de riqueza, listas electorales y padrones de vecinos vióse que los comprendidos en la primera reclamacion ó sean D. Juan y D. Vicente Romero eran electores, vecinos con la debida residencia y contribuyentes por la cantidad legal para ser incluidos en las listas por cuyo motivo acordó el Ayuntamiento admitir espresada reclamacion y que se incluyan adicionandolos en el espresado documento. Referente á la reclamacion de los tres hermanos Sres Delgado Nadales resultando que si bien los dos primeros son electores y vecinos, el tercero ó sea D. Mariano no tiene ninguno de estos dos conceptos, y á los tres les falta el requisito legal de ser contribuyentes mediante á no aparecer sus nombres en los libros de riqueza y contribucion industrial y solamente haber presentado escrituras de fincas rusticas á sus nombres para la anotacion é inclusion en los nuevos repartos que han de hacerse para el nuevo año económico venidero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la reclamacion interpuesta en virtud de que no se justifica que los interesados reunen las condiciones necesarias para ser elegibles disponiendo asimismo que esta resolucion sea notificada á los reclamantes en la forma de oficio.

Resolviendo reclamaciones presentadas contra las listas de elegibles

Tambien dí cuenta del extracto de los acuerdos habidos en el Ayuntamiento durante el mes de Enero último siendo aprobado por unanimidad y acordada su remision al Señor Gobernador Civil para que se inserte en el Boletin Oficial de la Provincia.

Vistas las esplicaciones dadas por el Síndico Señor Izquierdo de no haber llegado á una avenencia con la Señora Viuda de Dujada propietaria en representacion de su hija Doña Maria del Coto de San Anton para ceder ó permutar el terreno necesario en que há de construirse el depósito de aguas no obstante

Acordando formar el expediente de ocupacion forzosa y declarar el terreno del C. S. Antonio perteneciente al propietario Martin Dujada con arreglo á la ley de 1879.

AYUNTAMIENTO PALAS

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordando formar el expediente de expropiacion forzosa para ocupar el terreno del Depósito de aguas.

las gestiones hechas por dicho Señor, el Ayuntamiento acordó sin perjuicio del derecho que pueda asistirles para verificar en dicha finca el emplazamiento de espresadas obras y ocupacion del terreno que esta necesiten con vista de las clausulas y condiciones que deben constar en la escritura de venta de espresado predio, que se forme el oportuno espediente de expropiacion forzosa de espresado terreno á cuyo efecto declara en este momento por unanimidad que la mencionada obra ó construccion del depósito de aguas es de utilidad general ó pública y necesaria ademas para el abastecimiento de aguas de la Poblacion; que se tramite desde luego precitado espediente con arreglo á la ley vigente de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve siguiendo en un todo lo dispuesto en los articulos doce y siguientes de mencionada disposicion.

Acordando elevar instancia al Gobierno participando su participacion en los donativos votados

Ultimamente á propuesta del Señor Monge acordó el Ayuntamiento elevar al Eximo Señor Ministro de la Gobernacion respetuosa instancia solicitando participacion en los donativos votados por la Córtes para remediar las calamidades públicas que afligen á los pueblos por causa del temporal mediante á las especiales circunstancias que atraviesa la clase obrera de esta Ciudad, la rotura del acueducto público y la carencia de fondos en las arcas Municipales para remediar tamañas desgracias. Y no habiendo mas asuntos de que poderse ocupar, el Señor Presidente dió por terminada la sesion disponiendo se levante la presente acta que suscriben todos los Señores presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

E. Monge

V. Romero

Juan G. Ocaña y Clavijo

C. Pinto Sanchez

Enrique Sánchez Marcos

Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 27 febrero 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Nogales
1er Teniente
„ Juan Sanchez Ocaña
2º idem
„ Evaristo Prieto Sanchez
Síndico
„ Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
„ Emilio Garcia Monge
„ Rafael Montoto de la Calle
„ Laureano Calle Fernandez
„ Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde reuniéronse en el salon bajo de estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al veinticinco y que por falta de número suficiente no pudo tener efecto, los Señores que se relacionan al margen individuos que forman parte del Ayuntamiento Constitucional de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales.

Declarada abierta por dicho Señor y con la falta de asistencia de los demás Señores Concejales unos por hallarse enfermos y otros ausentes, yo el Secretario di lectura íntegra del acta de la anterior celebrada con el propio caracter el veinte del que cursa siendo aprobada con la aclaracion hecha por el Señor Monge de que falta consignar en el acuerdo sobre reclamaciones electorales las disposiciones de ley que sirvieron para el mismo, siendo el principal fundamento omitido el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley Municipal.

Dióse cuenta de una instancia de Francisco Vizcaino solicitando el auxilio de Médico y botica y teniendo en cuenta el Ayuntamiento sus condiciones de vecindad y pobreza y á más el informe favorable que acompaña, acordó su inclusion en la lista de beneficencia.

Concediendo plazo Tres meses para que trasladen los materiales del Cotillo

Leida despues una comunicacion de la Junta directiva de la sociedad compradora del arbolado de Valcordero y Cotillo de San Anton en la que autoriza para estraer materiales de este sitio con destino á las obras de reparacion de la plaza de toros, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se conteste expresando su reconocimiento.

Visto luego otro oficio del Señor Ingeniero de Obras Públicas accediendo á la peticion que se le habia hecho de que facilitase varios plantones del vivero del Estado para renovacion del arbolado de los paseos, quedó enterado el Ayuntamiento.

Acordando pasar 60 pies de mimbre á la Sociedad electricista para su fortalecimiento.

Trasladar á los agentes autorizados

Nombrando Medico y botica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4ª CLASE 1895
2 PESETAS

acordando utilizar esta concesion y se le pase atento oficio dándole las más espresivas gracias.

Dada cuenta de una comunicacion que dirige la sociedad electricista manifestando las causas que impidieron dar el alumbrado completo en la noche del veintiuno mediante haberse inutilizado la bomba de alimentacion de la maquina de Vapor, los Señores Montoto é Izquierdo manifestaron era preciso proceder con energia en este asunto pues son muy repetidos los casos en que la sociedad falta á las condiciones del contrato no obstante el apercibimiento que se há hecho á la misma dentro del corriente mes. El Señor Ocaña reconociendo que la sociedad necesita proteccion y ayuda para su desenvolvimiento habiendo sido este el criterio que siempre le há guiado en todas las cuestiones surgidas con motivo del servicio de alumbrado, no podia menos de considerar que habia llegado el caso de ejecutar algun acto de rigor dentro de la usada benevolencia que la Corporacion venia guardando á espresada sociedad, proponiendo en su virtud acordase el Ayuntamiento la imposicion de una multa por valor de sesenta pesetas. Conformes con esta proposicion los Señores Concejales presentes se aprobó por unanimidad y al propio tiempo que por la Alcaldia se faciliten los medios para que el material del alumbrado supletorio se complete y entregue á la sociedad electricista á fin de que esta pueda dar dicho alumbrado en las noches que falte el de la luz electrica.

Acordando poner 60 ps. de multa á la sociedad electricista por su mal comportamiento.

Despues se dió lectura de una comunicacion del Agente Señor Mira en que participa haber recogido de su antecesor D. Antonio Mateos los documentos y metálico que obraban en su poder acompañando á dicho efecto una copia del inventario formado y que á la letra dice asi = Inventario de los valores y metálico que de la pertenencia del Ayuntamiento de la Ciudad de Valencia y entregados por el ex-Agente de dicha Corporacion en esta Capital, se hace cargo en esta fecha el que suscribe como Agente en la actualidad.

Una inscripcion nominativa de la deuda perpetua interior con interés del cuatro por ciento anual procedente del ochenta por ciento de propios no trasferibles, señalada con el nú-

Inventario de los Agentes entrante y saliente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mero seiscientos diez de capital quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que renta anualmente veintitresmil quinientos diez y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos y trimestralmente cinco mil ochocientos setenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Otra inscripcion de la misma clase y procedencia señalada con el número ochomil cuarenta y cuatro de capital siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos y renta anual doscientos noventa y ocho pesetas treinta y tres céntimos y trimestralmente setenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Teniendo presente los acuerdos

Las dos inscripciones relacionadas tienen liquidados sus intereses hasta el primero de Enero del año corriente.

Un resguardo que representa la renta de las dos inscripciones antes referidas, correspondiente al vencimiento de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, señalado con el número sesenta y cuatro importante la suma de cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa y dos céntimos.

Ciento ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos en efectivo metálico que como saldo de la cuenta rendida por el ex-agente D. Antonio Mateos resultan á favor del Ayuntamiento en el dia de la fecha. Y para garantia de la indicada Corporacion firmo el presente en Cáceres á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco = Ramon Miña = Hay un sello que dice = Ramon Miña Alvarez Agente de Negocios Cáceres.

Teniendo presente

Despues se dió cuenta de otra solicitud suscrita por Francisco Osorio contratista que fué de las obras de reparacion de la plaza de toros pidiendo se practique la oportuna liquidacion de las que há ejecutado en virtud de la necesidad que tiene de percibir las cantidades que en las mismas há devengado acordando el Ayuntamiento de conformidad con lo solicitado.

Teniendo presente que al contratista

Resultando de la escritura de venta del Coto de San Anton que existe una colada lindante con el acueducto para el paso de ganados á la dehesa Boyal no comprendido su terreno en la venta de espresada finca y no determinándose en el Real decreto vigente sobre servidumbres pecuarias la estension de aquella

Teniendo presente que al Jefe de correos

Nombrando Comision que autorice con la Junta del Coto

AYUNTAMIENTO

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombrando comision para ponerse con la Señora del Coto.

el Ayuntamiento acordó nombrar y nombró al Señor Alcalde y Síndico para que amistosamente se entiendan con la Señora Viuda de Quijada dueña de aquel predio en representacion de su hija á fin de que permita el emplazamiento del depósito de aguas en dicho sitio quedando autorizados para la compra del terreno necesario, permuta por otro equivalente ó lo que mejor procediese para la consecucion de este asunto.

Ultimamente el Señor Ocaña espuso los graves perjuicios que están irrogándose al vecindario y muy especialmente al comercio é industria de esta Ciudad con el retraso del reparto de la correspondencia ocasionado sin duda por la falta de cumplimiento en el contratista de este servicio Enterado el Ayuntamiento de esta manifestacion y en su deseo de facilitar medios para que la correspondencia se reciba reglamentariamente y en las horas señaladas, acordó que se dirija atenta comunicacion al Señor Administrador de correos rogándole redoble su celo y vigilancia en pró de este servicio y espigiendo del contratista que cumpla ó que haga cumplir con las condiciones del contrato.

Acordando dirigir al Jefe de correos un oficio para recibir la correspondencia del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesion, levantándose la presente acta que suscriben dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

E. Monge

Juan G. Ocaña y Calcrijo

C. Punto Sanchez

Enrique Ortiz Mora
Srio.

Acta de la sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Nogales
1er Teniente
" Juan Sanchez Ocaña
2º idem
" Vicente Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de su tarde se reunieron en el salon bajo de estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondia á este dia, los Señores Concejales que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3.º idem
D. Evaristo Pinto Sanchez
Síndico
" Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
" Emilio García Monge
" Rafael Montoto de la Calle
" Laureano Calle Fernandez
" Manuel Lopez Fernandez

Nombramiento Síndico y Boticario.

Desestimando instancia D. Gregorio Diez Guerra y D. Antonio Alvarez Vega

Acordando suscribir al Sr. Espada Montero la instancia sobre los Boticarios.

miento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales, declarada abierta por dicho Señor, yo el Secretario dió lectura íntegra del acta de la anterior que con igual carácter tuvo lugar el veintisiete de Febrero que acaba de fenecer mereciendo la aprobacion de todos los Señores asistentes.

Seguidamente y con la falta de asistencia de los seis Señores Concejales restantes, unos por hallarse enfermos y otros ausentes, yo el Secretario dió principio con la lectura de las solicitudes suscritas por los vecinos Isabel Chandon, María Salomé Conejero y Bonifacio Diaz Martin los cuales piden ser agraciados con la asistencia de Medico y botica. El Ayuntamiento en vista de que los interesados reunen las condiciones de vecindad y pobreza y atendiendo al favorable informe facultativo que acompañan á las mismas, acordó de conformidad con lo solicitado, incluyendoles desde luego en la lista de beneficencia

Despues se vió otra instancia suscrita por los Médicos titulares D. Gregorio Diez Guerra y D. Antonio Alvarez Vega que piden licencia y los recursos necesarios para ir á la Corte á estudiar la obtencion, aplicacion y resultados prácticos del suero antidiftérico de Roux, y á peticion del Señor Ocaña, informaron los Concejales Señores Monge é Izquierdo como peritos competentes en la ciencia de curar, manifestando que no existe la necesidad que se acuerde el nombramiento de una Comision que fuera á Madrid á estudiar el procedimiento, tal y en la forma propuesta por los solicitantes; que debia aprovecharse la circunstancia de darse en Cáceres el doce del actual una conferencia por los Médicos que en Comision de la Provincia habian ido á la Corte á adquirir el suero antidiftérico y conocer su aplicacion á cuyo acto habian sido invitados los demás facultativos por el Vice-Presidente de la Comision Provincial. Teniendo en cuenta lo expuesto por dichos Señores el Ayuntamiento acordó desestimar la ins-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tancia de los Señores Diez Guerra y Alvarez Vega. Seguidamente el Señor Alcalde manifestó tener conocimiento que había un titular, el Señor Montero, que no tenía inconveniente en evacuar espresada Comision, sin originar gasto alguno por tener billete de libre circulacion y familia en la espresada Capital; en su virtud, el Ayuntamiento atendiendo á su estado economico, acordó nombrar al mencionado D. Victoriano Montero Gomez, para que en representacion de esta Ciudad concurra á espresada conferencia y recabe si hubiere ocasion y motivo para ello, de la Ecma Diputacion Provincial, la cantidad de suero antidiftérico que corresponda á este Municipio, bien gratuitamente, ó bien satisfaciendo el estipendio señalado para su adquisicion, entregándole el oportuno oficio con nota de este acuerdo, y poniendo este en conocimiento de la superioridad.

Acordo nombrar al Sr. Montero p.a q. asista á la conferencia

Vieronse despues una carta del Señor Cepeda y otra que acompaña del Ecmo Señor Ministro de la Gobernacion, referentes á la peticion hecha por este Ayuntamiento interesando una cantidad prudencial del fondo de calamidades para remediar en parte las que se han sentido en esta Ciudad, á causa del temporal reinante de aguas; y resultando de aquellas que dicho Señor Ministro tendrá en cuenta esta reclamacion y obrará de acuerdo con los informes que reciba del Gobierno de Provincia, el Ayuntamiento acordó se conteste al Señor Cepeda interesándole escriba con urgencia á esta superioridad, para que teniendo como tiene conocimiento oficial de estos sucesos, informe favorablemente al Ecmo Señor Ministro para este caso.

Acordando escribir al Sr. Cepeda sobre los donativos.

Se dió cuenta de una carta del Agente Señor Miña en la que participa haber recibido el importe de los intereses de las inscripciones del ochenta por ciento vencimiento primero de Enero último, y á la vez que el Delegado de Hacienda le exigia ingresare el resto del tercer trimestre por el cupo de Consumos, con este motivo el Señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento la imposibilidad de seguir las obras Municipales acordadas para facilitar medios de vida á la clase

obrera de esta Poblacion, en virtud de que no podia cumplirse con las obligaciones del presupuesto Municipal, y estar sin cubrir servicios tan preferentes como las nominas de empleados y Contingentes del Estado y la Provincia. Añadió que ya habia mejorado el temporal lluvioso y permitiendo dar principio muy en breve á las faenas agrícolas, las cuales habrán de ocupar seguramente gran parte de los braceros de esta Poblacion. Usaron de la palabra los Señores Pinto, Montoto, Izquierdo y Ocaña y manifestaron que aun cuando era cierto el abono del temporal, tan inundada estaba de agua la tierra, que era de todo punto imposible empezar á trabajar en ella de momento, y en tal sentido proponian continuaran los trabajos dos dias mas. El Señor Monge manifestó que en su opinion hubieran terminado las obras el sabado último; pero que atendidas las razones sustentadas por sus compañeros accedia por su parte á lo que habian pedido sus dignos compañeros. Espresó ademas, que debia publicarse un bando por la Alcaldía ordenando á los propietarios la recomposicion de las callejas del heredamiento Municipal, medida que proporcionaria trabajo á la clase jornalera. El Señor Ocaña propuso acordara el Ayuntamiento que las obras Municipales emprendidas en la reparacion de la plaza de toros continuasen hasta poner esta en condiciones de dar corridas en la feria próxima, pues así lo exigia el decoro de la Corporacion en vista del fracaso ocurrido en el año último, y porque este gasto era reproductivo á los intereses Municipales, y al Comercio é Industria de la Ciudad, mediante á que tales festejos traerian concurrencia de forasteros á la Poblacion. Enterado el Ayuntamiento de estas diferentes proposiciones, acordó por unanimidad prorrogar por dos dias mas todos los trabajos emprendidos en las obras Municipales; que el Señor Alcalde publique y haga publicar el bando referente á lo propuesto por el Señor Monge y que la reparacion de la plaza de toros continúe como hasta aquí bajo la direccion del Señor Pinto Sanchez, hasta conseguir que de en condiciones de poder utilizarse para la lidia en la

Prorrogando dos dias mas y los de la plaza de toros hasta su terminacion.

Aprobando las cuentas de servicio sobre el cual se da cuenta de los Sorteos.

Variando las horas del servicio.

AYUNTAMIENTO PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

feria propina.

A peticion del Señor Ocaña el Ayuntamiento acordó consignar en acta su voto de gracias en favor de los Señores Concejales encargados de dirigir las diferentes obras emprendidas para socorrer y aliviar el estado de la clase jornalera.

Aprobando las cuentas de Mateos.

Dióse cuenta de las presentadas por el ex-agente D. Antonio Mateos, correspondientes al año último de mil ochocientos noventa y cuatro y Enero y Febrero del actual, con un saldo á favor de la Corporacion importante ciento ochenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, entregado á D. Ramon Mena, su sucesor, las cuales se hallaban informadas favorablemente por el Oficial encargado de la contaduría de fondos Municipales. En su virtud el Ayuntamiento acordó aprobarlas, y mandó que de archivado un ejemplar de las mismas en la oficina correspondiente y se devuelva el duplicado al cuentadante con nota de este acuerdo.

Sobre el cual parecido de los Serenos.

El Señor Ocaña rogó al Señor Alcalde ordenara al cabo de Serenos egerciera la debida vigilancia cerca de sus subordinados para el mejor cumplimiento de sus deberes, pues habia observado que en algunos puntos de la parte baja de la Poblacion, no se llenaba el servicio de la manera regular y reglamentaria como siempre ha venido haciéndose, á cuyo ruego el Señor Alcalde prometió enterarse de lo que hubiera sobre este particular asunto.

Variando las horas de sesiones

En vista de que las seis, hora fijada para la celebracion de las sesiones ordinarias, dán aun de dia por lo abanzado de la estacion y dificulta la concurrencia de los Señores Concejales á dichos actos con la debida puntualidad, el Ayuntamiento acordó variar dicha hora fijando desde hoy la de las siete de la noche, y que se haga saber este acuerdo á los Señores Concejales y al público en general por medio del oportuno anuncio en los sitios de costumbre. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

V. Romero.

Manuel Vidal

Juan G. Caña

J. Calurio

E. Monge

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

E. Pinto Sanchez

Enrique Sánchez Marcos

Sno.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 13 Marzo 1895.

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal Nogales
1.er Teniente de Alcalde
D. Juan Sanchez Ocaña
3.er de Idem
D. Evaristo Pinto Sanchez
Sindico
D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
D. Emilio Garcia Monge
D. Rafael Montoto de la Calle
D. Lauriano Calle Fernandez
D. Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á trece de Marzo del año mil ochocientos noventa y cinco siendo las siete de su tarde y previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al once del actual los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M. N. y L. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Manuel Vidal Nogales. Abierta que fué por dicho Sor yo el infrascrito Secretario dé lectura íntegra del acta de la anterior que con el propio caracter tuvo lugar el cuatro del actual, mereciendo la unánime aprobacion de los Señores presentes.

Acto seguido y con la falta de asistencia de los siete Sores Concejales restantes, unos por hallarse ausentes y otros enfermos el Señor Monge dijo que se veia con bastante frecuencia poca puntualidad por lo cual escitaba el celo de la Alcaldia para que esta empleara medios para que se celebraran las sesiones en los dias y horas señalados haciendo uso si fuere preciso de las medidas correctivas que establece la Ley Municipal.

Dióse cuenta de tres solicitudes suscritas por los vecinos Franca Bueno, Felix Suarez y Luis Martin Marchena que piden ser agraciados con la asistencia de Medico y botica, El Ayunt.to reconociendo en los interesados su notoria pobreza, la cualidad de vecinos y el favorable informe facultativo que acompañan acordó fueran incluidos en la lista de beneficencia.

Leida que fué una instancia del vecino Antonio Gonzalez solicitando licencia para abrir un horno de pan de su propiedad en la calle de Santo Domingo el Viejo mediante haber estado varios años en clausura, los Sores Pinto y Montoto manifestaron que dada su antigüedad y la carencia de disposiciones en las ordenanzas Municipales sobre esta materia procedia se autorizase al interesado facilitando tambien de este modo á aquel vecindario menos molestias que las que hoy tiene por la falta de establecimientos de este genero y á mayor abundamiento que el anterior propietario de dicho horno obtuvo de la autoridad local en el año mil ochocientos noventa y tres la debida autorizacion. El Sor Alcalde manifestó que aunque este hecho era cierto no habiendo hecho uso el concesiona-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rio de esta licencia se entendia que habia caducado. El Sor Monge expuso su opinion de que esta clase de establecimientos es necesaria en los puntos que se hallan para mejor comodidad del vecindario al proveerse diariamente de este articulo de primera necesidad y por lo tanto era de parecer se accediese á lo solicitado. Despues de discutido este asunto se acordó por unanimidad conceder la licencia que se solicita en merito á las razones que quedan señaladas.

Vióse despues otra instancia suscrita por varios músicos y empresarios á la vez que han sido durante la época de carnaval del salon de bailes de la calle de Cartas en la que piden á la corporacion se sirva condonar el importe del arbitrio Municipal que se les habia impuesto por dicho concepto en atencion á la ninguna ganancia y si perjuicios que han espirimentado por la falta de concurrencia á dicho espetáculo. El Ayuntamiento constandole notoriamente ser cierto los hechos aducidos y por iniciativa del Sor Calle D. Lauriano, acordó por unanimidad dispensarles el pago de dicho arbitrio.

Dada cuenta de una solicitud de D. Manuel de la Rosa y D.ª Genara Jimenez pidiendo terreno en el Cementerio público para construir un panteon de familia, el Ayunt.º acordó pasase á informe de la Comision correspondiente.

De la propia manera se acordó pasar á informe de la Comision de ornato otra solicitud del vecino Antonio Florencio Gonzalez en reclamacion de que no se tolere el hecho de depositar sus vecinos colindantes leñas y piedras á la puerta de su casa.

Vista una instancia con su plano correspondiente del vecino José Sanchez Rodriguez pretendiendo licencia para edificar una casa contigua á la que habita en la Plazuela del Salvador, el Ayuntamiento acordó pasase esta peticion á informe de la Comision de Ornato.

Leida una carta del Sor Cepeda diputado por este Distrito en la que manifiesta que ha recomendado eficazmente al Gobierno Civil de esta Provincia la peticion hecha al E. S. Ministro solicitando un ausilio para esta Corporacion Municipal del fondo de calamidades pública. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Por último di cuenta de otra carta que dirige el autor de la obra que se está publicando titulada España en fin de Siglo en la cual despues de manifestar haberse dado á luz el primer tomo de dicha produccion pide el Ayunt.º se le envie una fotografia de esta Casa Consistorial para su publicacion en el tomo segundo. La Corporacion acordó se conteste al indicado Sor manifestandole remita el tomo ya publicado que corresponde como tal suscritor á este Municipio quedando sin resolucion el envio de la fotografia solicitada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, levantandose la presente acta que suscriben los Sores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Manuel Vidal — E. Monge — B. Pinto Sanz

Juan G. Peña — J. Olavijo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Nogales

1.er Teniente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

2.o Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3.er Teniente

D. Evaristo Pinto Sanchez

Sindico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio Garcia Monge
D. Rafael Montoto de la Calle
D. Luciano Calle Fernandez
D. Victor Escalante
D. Antonio Luengo Romero
D. Manuel Lopez Fernandez
D. José Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores que se anotan al margen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de numero bastante para tomar acuerdo, para lo cual habian sido convocados en la forma y terminos que preceptua el Articulo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la última que tuvo lugar el dia trece del que rige, fué aprobada unanimemente por todos los Sres. Concejales que se hallaban presentes.

Dióse primeramente lectura de dos solicitudes suscritas por los vecinos Marcos Iglesias, y Angel Roda Ruiz, que piden asistencia médica y suministro de medicinas; el Ayunt.to en vista de las condiciones de pobreza y vecindad que concurren en los interesados, y á mayor abundamiento el informe del médico titular del distrito, acordó de conformidad.

Vióse tambien una instancia de Antonio Esteban Garcia pretendiendo se le conceda derecho de extraccion de la especie de vino en el almacen que acaba de instalar en la calle del Sol numero trece. El Ayunt.to con el fin de no causar perjuicios al recurrente, demorando para otra sesion el resolver sobre su instancia, acordó autorizar á la Presidencia, para que en el caso de reunir el recurrente los requisitos que previene la Instruccion del Ramo de Consumos, se le conceda el deposito que solicita con las mismas condiciones que exigen para los demas de su clase.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en la instancia de Franc.co Pallos, y por el cual se desestima su peticion, mediante á que careciendo de deposito ó almacen para verificar extracciones ó abono de salidas, se encuentra obligado á satisfacer los derechos de las especies que introduzca, aun cuando su consumo no se verificara dentro del término Municipal. Y conformándose el Ayunt.to con este dictámen, acordó de conformidad con el mismo y que asi se comunique al interesado en la forma de costumbre.

Asi mismo el Ayunt.to aprobo otro informe de la Comision de Hacienda emitido en la instancia de la Señora Viuda de D. Juan Antonio Verdugo, por el cual se la concede de plazo para satisfacer los descubiertos que tiene á favor de la Adm.on de Consumos, hasta el dia quince de Abril proximo venidero, pero satisfaciendo de presente al agente ejecutivo los derechos que haya devengado en el expediente de apremio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el dictámen que da la Comision de Hacienda en la instancia de la Superiora del asilo titulado "Hermanitas de los Pobres" pidiendo una subvencion, en el cual se propone se tenga en cuenta esta peticion al formar el proximo presupuesto, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el mismo.

Leido el dictámen emitido por la Comision de Ornato á causa de la instancia presentada por D. José Izquierdo y Nieto, pidiendo la corta de algunos árboles lindantes con una finca de su propiedad por los perjuicios que á la misma se irogan; y resultando de lo mismo segun las disposiciones vigentes que no hay derecho para lo que se pretende en virtud de que dichos árboles son anteriores á la fecha de la promulgacion del Codigo Civil, y solamente existe un álamo negro muy proximo al predio del Sr. Izquierdo, cuya desaparicion conviene, toda vez que al despojarle de las ramas y raices que caigan dentro de la propiedad del recurrente seria muy probable su muerte, por cuyas razones la Comision informante propone su corta, el Sr. Monge, hizo presente se hallaba conforme con lo propuesto por expresada Comision; pero no asi en cuanto á la corta de dicho árbol en la época presente, que no es la oportuna por entender que hoy no habia quien diera el valor del mismo. El Sr. Pinto Sanchez, de la Comision, manifestó que al cortarse las ramas y raices de dicho árbol, haciendo uso de su derecho el Sr. Izquierdo se esponia el Ayunt.º á perderle siendo de este mismo parecer el Sr. Montoto. El Sr. Ocaña dijo que aprobaba el dictámen en todas sus partes, y que podia adoptarse la fórmula de que la misma Comision pasase á conferenciar con el Sr. Izquierdo para interesarle que no se cortaran las ramas y raices del árbol hasta la época oportuna, en pro de los fondos Municipales. Acordado asi por el Ayunt.º quedó aprobado el referido informe con la enmienda que queda señalada.

Visto un informe de la Comision de Ornato en la instancia suscrita por el Presidente de la sociedad de viñas y olivares, solicitan reforma en el servicio de la guardería rural de este termino, y resultando del mismo, que los informantes dejan este caso á la resolucion del Ayunt.º con vista de lo que se proponga al formarse el presupuesto del año proximo, la Corporacion acordó aprobar dicho dictámen, y tener en cuenta para en su dia la instancia de referencia.

El Ayuntamiento acordó aprobar el informe que dá la Comision de Ornato en el expediente promovido por D. Eloy Carabias solicitando autorizacion para construir una casa en las afueras del puente de Trujillo, y en su vista que por la Alcaldia se provea á este interesado de la licencia correspondiente previo el abono del arbitrio establecido.

Leidos los informes que la misma Comision de ornato ha emitido en los expedientes de Candido Barragan y Fran.co Osorio, sobre edificaciones en la calle de Alfonso VIII, el Ayunt.º acordó su aprobacion y que se le facilite la licencia correspondiente.

Visto despues el dictámen que la espresada Comision de Ornato ha dado en el expediente de Bartolomé Calle, sobre corta de un árbol que existe enfrente de una casa de su propiedad, al sitio de la Cruz de S.ta Ana, y á mayor distancia de dos metros, el Ayunt.º de conformidad con el mismo, acordó desestimar la espresada peticion en vista de la carencia de razones y fundamentos de la misma.

Despues de lectura del informe suscrito por la Comision de Ornato en el expediente promovido á instancia de Esteban Mauzano solicitando licencia para sacar su casa á la via pública enrasando con la de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

convecino D. Esteban Prada y resultando del mismo que debe accederse á lo solicitado, previo señalamiento medicion y tasacion por el Inspector de las obras Municipales, el Ayunt.º acordó de conformidad con lo propuesto por esperada Comision.

Visto un informe emitido por la Comision de Cementerio con motivo de la instancia que suscriben D. Manuel de la Rosa Gonzalez y D.ª Gonara Jimenez, pidiendo un pedazo de terreno para construir un panteon de familia; y resultando de lo propuesto, que debe acompañarse el plano correspondiente de la capilla que se proponen edificar, el Ayunt.º acordó que llenen los solicitantes previamente este requisito; y respecto al particular propuesto por la Comision que se refiere á construir una galeria de nichos, mediante á la circunstancia de la carencia absoluta de estos, el Ayunt.º acordó aprobar dicho dictámen, y que se encargue al Director facultativo de las obras Municipales para la formacion del oportuno proyecto.

Leido que fué el dictámen de la Comision de Ornato de la instancia del vecino José Sanchez Rodriguez, pretendiendo licencia para edificar, en el cual se propone la concesion solicitada, y multa de cinco pesetas, por haberse puesto á la reedificacion sin llenar el requisito de pedir y obtener la oportuna licencia, pidió la palabra el Sr. Escalante, que en este momento acababa de entrar en el salon, para manifestar que debiera relevarse al interesado de la penalidad propuesta en razon á que ignoraria acaso la órden de proveerse de licencia acordada por el Ayunt.º. El Sr. Monge expuso que esta circunstancia no era bastante para eximirle de responsabilidad, pues como todo vecino estaba obligado á conocer las disposiciones y acuerdos del Municipio, mediante á la publicidad de sus sesiones, y á la insercion de los acuerdos en el B. O. de la Provincia. El Sr. Ocaña pidió indulgencia en favor del recurrente, alegando le constaba ser incapaz de faltar á las órdenes y disposiciones vigentes, y propuso á la Comision reformara su dictámen en este sentido. El Sr. Izquierdo como vocal de la misma expuso que tanto por sí como en nombre de sus compañeros, no tenia inconveniente en retirar del informe la penalidad propuesta, y que una vez aprobado así el informe, se comunicara á los maestros alarifes dicha prevencion, para que no volviera á repetirse otro caso, incurriendo por su falta de cumplimiento en la multa de cinco pesetas. Aceptada como queda dicho por la Comision la enmienda del Sr. Ocaña, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe, y mando se formara al recurrente de la oportuna licencia previo el pago del arbitrio Municipal correspondiente. El Sr. Escalante pidió que no obstante de la circular acordada á los maestros alarifes se publique dicha disposicion por medio de bando para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Por el Secretario dé cuenta de la rendida por este Ayunt.º respecto á las cédulas personales recibidas de la Edicion de Hacienda en el actual año económico, devolviendo las no espedidas, cuya entrega ha merecido la aprobacion superior. Resultando de dicha cuenta una cédula inutilizada de novena clase á cargo del Municipio, éste acordó se satisfagan las dos pesetas y cincuenta céntimos de su importe con cargo al capitulo de Imprevistos.

Vióse luego una instancia de la vecina Maria Sachez en queja ó reclamacion contra el acuerdo del Ayunt.º concediendo licencia al vecino Antonio Gonzalez, para la reapertura de un horno antiguo en la calle de S.to Domingo el Viejo y entrado el Ayunt.º acordó pasase á informe de la Comision de Ornato, á fin de que pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ponga lo que estime mas oportuno para resolver con el debido acierto.

De despues cuenta de la renuncia presentada por el auxiliar de la Secretaria D. Eleuterio Duran y Frejo, manifestando su gratitud á la Corporacion por las atenciones con él habidas durante el tiempo en que ha servido dicho destino, y ofreciendo sus servicios gratuitamente siempre que se considere precisa su asistencia. Enterado el Ayunt.to de la resolucion adoptada por este empleado, acordó admitir su dimision, haciendo que se consigne en esta acta haber quedado satisfechos de sus servicios, y á la vez que se le consigne el debido agradecimiento por parte de la Corporacion Municipal en vista de la oferta que hace poniendose á disposicion de la Municipalidad gratuitamente cuando sean necesarios sus auxilios.

Acto seguido de lectura de cuatro esposiciones suscritas por D. Fernando Regidor, D. Tomás Somer, D. Pedro Maria Gonzalez y D. Dionisio Calvo, pidiendo el primero, auxiliar segundo de la Secretaria, se provea en él la plaza que acababa de declararse vacante, por la via natural de ascenso, y los tres ultimos solicitando simplemente se les agracie con el nombramiento para el cargo espresado. Primeramente hizo uso de la palabra el Sr. Izquierdo para proponer á la Corporacion se sirviera acordar fuera ascendido en el cargo que resulta vacante el Sr. Regidor, considerando que asi era procedente como premio y estimulo á los servicios que viene prestando desde el año ochenta y cinco al Municipio, pudiendose en este caso proveer en uno de los otros tres solicitantes la plaza que hoy disfruta dicho empleado. El Sr. Escalante se opuso á lo propuesto, en atencion á que, solicitando los recurrentes el cargo que venia desempeñando el Sr. Duran, pudiera muy bien no convenirles el que hoy ocupaba el Sr. Regidor. Intervino el Sr. Ocaña manifestando que el Ayunt.to estaba en su perfecto derecho al hacer el nombramiento del cargo vacante en la persona que mayores méritos tuviese y fuera mas conveniente á los intereses Municipales, y que caso de no aceptar los solicitantes el empleo que hoy disfruta el Sr. Regidor, por no ser este el que solicitan, se anunciaria la vacante y se proveeria nuevamente. Pedido por varios Sres Concejales se procediese á votar la provision del empleo de primer auxiliar vacante por la renuncia ya espresada y admitida, quedó nombrado en votacion ordinaria el Sr. Regidor, como premio á sus servicios, por unanime acuerdo de los Sres Concurrentes, excepto el Sr. Escalante que votó á D. Pedro Maria Gonzalez, con cuyo acuerdo quedó vacante el empleo de segundo auxiliar de la Secretaria Municipal.

Seguidamente ocupose el Ayunt.to sobre la provision á nombramiento de esta plaza, y terminada á la vista tal solicitudes de los tres aspirantes ya mencionados, procediose á votar en la forma nominal resultando que los Sres Lopez, Monge, Calle, Escalante, Ayala, y Sr. Presidente votaron á D. Pedro Maria Gonzalez; los Sres Izquierdo, Luengo, Ocaña, Montoto y Romero á D. Dionisio Calvo, y el Sr. Pinto Sanchez á D. Rafael Torres Canal. Proclamado el resultado de esta votacion por el Sr. Presidente, hizo uso de la palabra el Sr. Pinto Sanchez, pidiendo la lectura del articulo ciento cinco de la Ley Municipal, y ejecutado asi, espuso que debia declararse nula la votacion verificada en virtud de no haber obtenido ninguno de los aspirantes la mayoria legal que dicha disposicion exije; á cuya manifestacion prestó su conformidad el Ayunt.to. El Sr. Ocaña pidió se declarase la urgencia del caso para proceder á nueva votacion, y en vista de los diferentes pareceres, pusose á votacion resultando por mayoria de nueve votos contra tres declarando urgente el asunto. Practicada en su consecuencia segunda votacion, dió el mismo resultado que la primera sin variante de ningun genero. En vista pues de este hecho, propuso el Sr. Monge, que en el supuesto de no variar la opinion de los Sres Concejales, y ser infructuoso el proceder á nuevas votaciones, seria muy conveniente para orillar este caso el que acordara el Ayuntamiento alguna resolucion ó formula que viniera á poner fin á este incidente, oponiendose los Sres Ocaña, Pinto y Romero á todo medio que no estuviera taxativamente dentro de la Ley. El Sr. Presidente declaró en vista de la ineficacia de ambas votaciones, que debia dejarse pendiente para la sesion próxima el expresado nombramiento, y asi se acordó unanimemente por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corporacion.

Seguidamente yo el Secretario dé cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Febrero último, acordando el Ayunt.º su aprobacion y que se remita con atento y respectuoso oficio misivo al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inscripcion en el Boletin Oficial.

Despues dé cuenta tambien de un oficio del Gobierno de Provincia aprobando el expediente instruido para la construccion de un Depósito y distribucion de aguas potables en esta Ciudad, de todo lo que quedó enterado el Ayunt.º, proponiendo el Síndico Sr. Izquierdo, que á la mayor brevedad se remitan los anuncios á la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la Provincia para su insercion; en vista de que en el decreto de aprobacion no se comprende la excepcion de subasta que se habia solicitado, acordandose así por la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó, que, hallandose señalado por la Comision Provincial de Cáceres el dia seis del proximo mes de Abril, para la presentacion en la Capital de los mozos declarados cortos de talla y los pendientes de reconocimiento por defecto físico, referentes al reemplazo actual y revision de los tres anteriores, procedia se nombrara un comisionado para su conduccion, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dos de la Ley de Reclutamiento vigente, preguntando, segun práctica de antiguo establecida para estos casos, si habia algun Sr. Concejal á quien no causase gran perjuicio el encargarse de esta comision. Los Sores Montoto y Calle espusieron que teniendo necesidad de evacuar algunos asuntos particulares en la Capital, podrian á la vez desempeñar el cometido de la presentacion de los mozos. El Sr. Escalante dijo tambien que aceptaria dicho encargo por análogas razones. Propuesto el Sr. Monge se sortearan entre sí los tres Sores Concejales aludidos, y no estando conformes con este medio, ordenó el Sr. Presidente iba á votarse, lo cual verificado, resultó obtener el Sr. Montoto seis votos; el Sr. Calle cinco, y el Sr. Escalante, uno. El Sr. Pinto Sanchez fundándose en el ya citado artículo ciento cinco de la Ley Municipal, dijo que esta votacion debia declararse nula, por no haber obtenido la mayoria que establece citada disposicion, y acordado así por el Ayunt.º y declarado este asunto urgente por unanimidad procedióse á nueva votacion resultando que el Sr. Montoto obtuvo seis votos, Calle, cuatro y Escalante dos. Ofreciendo el mismo resultado esta segunda votacion que la primera, y considerando el Ayuntamiento que antes del dia señalado para la salida de los mozos á la Capital cabe otra Sesion ordinaria, acordó dejar pendiente este nombramiento para dicho dia.

Ultimamente el Sr. Pinto Sanchez hizo presente que de conformidad con lo acordado por el Ayunt.º el dia cuatro del corriente confiándole las obras de reparacion de la Plaza de Toros, habia encargado al carpintero D. Julian Serrano la construccion de las puertas de los toriles y la valla á los precios fijados por el Director facultativo Sr. Merino; y como posteriormente se habian suspendido las obras por órden de la Alcaldía, lo ponia en conocimiento de la Corporacion á fin de que acordara si habia de tenerse ó no en cuenta esta circunstancia en el caso de que aquellas se reanudaran bien por subasta ó por administracion. Expresó además los perjuicios que podian irogarse á los materiales acopiados, con la expresada suspension. El Sr. Alcalde contestó que la suspension de las obras obedecia á que resultan estas muy caras por el sistema de Administracion y su pensamiento era el de continuarlas por contrato ó subasta, á cuyo efecto habia ya pedido al Sr. Merino el presupuesto de las mismas, para que pudieran rematarse con la condicion de pagarse en plazos desahogados, y segun lo permita el estado de los fondos Municipales, añadió que las obras ya hechas, durante el periodo en que han estado á cargo del Concejal Sr. Pinto, así como la parte que estuviese ya construida de puertas y valla, no entrarán en la subasta referida, porque de otro modo irrogarian perjuicios á tercero y esto no seria justo y equitativo.

El Sr. Izquierdo propuso, en armonia con lo espuesto por los Sores Presidente y Sr. Pinto, que el carpintero á quien se han encargado las puertas y valla, continúe hasta su terminacion, toda vez que el tipo del ajuste se halla determinado ya por el Sr. Inspector facultativo. Enterado el Ayunt.º de estas aplicaciones, acordó escitar el celo del Sr. Alcalde para que cuanto antes, se forme el oportuno presupuesto de las obras, y bien sea por subasta ó por contrato se proceda la continuacion de las mismas á fin de que puedan terminarse antes de la proxima feria, para que puedan darse las corridas y atraer por este medio mayor concurrencia de forasteros.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, levantandose la presente que firman conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Vidal

M. Pinto Sanchez

V. Romero.

Juan G. Ocaña y Clavijo

E. Llongo

Víctor Escalante Perez

Enrique Ortiz Mora

Acta de la Sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Nogales

1er Teniente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

2do Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3er Teniente

D. Evaristo Pinto Sanchez

Procurador Sindico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

D. Rafael Montoto de la Calle

D. Laureano Calle Fernandez

D. Antonio Luengo Romero

D. Manuel Lopez Fernandez

D. Víctor Escalante Perez

D. José Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres que quedan anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á dicho dia, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal Nogales.

Declarada abierta y leida por mi el infrascrito Secretario el acta de la última celebrada el dia veinte del actual, fué aprobada por los Sres concurrentes previa una observacion que hizo el Sr. Luengo, de que en el particular que se refiere al expediente promovido á instancia del vecino Jose Sanchez Rodriguez, pretendiendo licencia para rectificar, no aparece consignado si D. Angel Gonzalez Moya habia satisfecho la multa que se le impuso, cuya pregunta hizo el Sr. Luengo á la Presidencia.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Ocaña para manifestar que habiendo sabido con posterioridad á la sesion última, que el Sr. Escalante era contratista de los establecimientos de Beneficencia de la Provincia y en su consecuencia comprendido en el caso cuarto del articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal, cuya lectura pidió, y fué ejecutada por mi el infrascrito Secretario, pedia al Ayunt.to se sirviera acordar su incapacidad en esta Sesion. El Sr. Escalante espresó que en el año mil ochocientos noventa y uno en que fué elegido Concejal, no era tal contratista, y por consiguiente no estaba incapacitado, á lo que contestó el Sr. Ocaña que bastaba segun el espíritu y letra de la Ley, lo fuera en cualquier tiempo de su gestion Municipal para declararse incapacitado. El Sr. Monge intervino en el debate para manifestar que no era el Ayunt.to quien habia de declarar espresada incapacidad, sino que ésta habia de serlo á consecuencia de expediente formado y remitido á la superioridad. Añadió que acusaba poca generosidad por parte del Sr. Ocaña el pretender inutilizar á un Sr. Concejal en una sesion en que iba á tratarse de nombramientos de personal. Replicó el Sr. Ocaña que de la generosidad del Sr. Monge y de la suya, podia juzgar el público que presenciaba estos debates y el resto de la Poblacion en vista de los actos ejecutados por ambos. El Sr. Monge espresó su sentimiento y disgusto de que el Sr. Ocaña se aprovechase de sus gestiones administrativas para crearse popula-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

churia, de cuya idea protestó dicho Sr. Ocaña energicamente y pidió se escribiera esta palabra. El Sr. Romero, en apoyo de la proposicion del Sor Ocaña, pidió se reproduyese la lectura del mencionado articulo cuarenta y tres, por lo terminante que estaba este precepto legal, y mucho mas, cuando el Sr. Escalante no habia negado que fuese contratista. El Sr. Monge objetó que es necesaria la formacion de expediente como sucedió en otro caso análogo con el Concejal Sr. Heras. El Sr. Pinto Sanchez espuso su opinion de que no habia paridad en los dos casos, puesto que en el indicado por el Sr. Monge habia que justificar el motivo de la incapacidad y en el actual se halla probado plenamente por propia confesion del interesado Sr. Escalante, y la circunstancia de hacer nueve meses que no concurre á las sesiones, esto es, el tiempo aproximadamente que lleva el contratista ó proveedor de los establecimientos de Beneficencia. El Sr. Ocaña preguntó al Sr. Presidente y al Sr. Monge se servirán manifestar las contestaciones que el Sr. Escalante habia dado en las diversas citaciones hechas para concurrir al Ayunt.º contestando el Sr. Monge que bien pudiera el interesado haber dicho que era contratista para escusarse de asistir á las Sesiones. En este estado presentó el Sr. Ocaña una certificacion que dijo venia á probar que D. Victor Escalante, es contratista y proveedor de vinagre en el presente año de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco. El Sr. Monge pidió la lectura del articulo por el cual el Ayuntamiento pudiera declarar incapacitado á un Concejal añadiendo que ma se presentaria, porque no hay tal disposicion, y si solamente el R. D. de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno que es la legislacion vigente en esta materia. Llegaron los Sores Ocaña, Pinto y Romero que estaba terminante el articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal y ésta bastaba para declarar la referida incapacidad. Leeido por mi el articulo doce del R. D. aludido, el Sr. Luengo dijo que habiendo manifestado el Sr. Escalante que era á la sazon contratista de los establecimientos de Benificencia, pedia la responsabilidad que pudiera caber en este caso contra el Sr. Presidente por no declarar la ya citada incapacidad. Al ir á rectificar el Sr. Ocaña, el Sr. Presidente dijo que habia terminado este incidente, y entonces aquel manifestó que con la venia del Sr. Alcalde, protestaba, y abandonaba el Salon por no querer autorizar con su presencia ningun acuerdo ilegal, invitando á los demás Sres Concejales que conformes con su modo de pensar le quisieran seguir, cuyo hecho llevó á cabo, sin oposicion por parte de la Presidencia, siguiendole los Sores Romero, Pinto, Izquierdo y Luengo.

Acto seguido espuso el Sr. Montoto que habiendo quedado en el Salon de Sesiones solamente siete Sores Concejales, no podia continuar la Sesion por ser este número inferior á la mitad más uno de los que se compone el Ayunt.º contestandole el Sor Monge, que la Sesion podia continuar en virtud de que se habia abierto con número bastante; insistio el Sr. Montoto invocando el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, replicando el Sr. Monge, que la salida de los cinco Sores Concejales, verificada de una manera voluntaria, no debia invalidar la continuacion de la Sesion. Entonces el Sr. Montoto pidió permiso á la Presidencia para retirarse y esta espresó que no se lo concedia, ordenando que por mi el infrascrito Secretario diera lectura á los articulos de la Ley que tuvieran relacion con el caso presente, manifestandose por el que suscribe que este hecho no se hallaba prescrito en la Ley Municipal, en virtud de lo que el Sor Alcalde dispuso se diera cuenta del despacho ordinario. En este estado yo el Secretario con la venia del Sr. Presidente, y la debida consideracion y respeto, hice presente á los Sres Concejales que habiendo de consignarse en esta acta la salida de los Sores Concejales, en número de cinco y como consecuencia de este hecho habian solamente quedado siete, por cuya razon los acuerdos que se tomaran no podian ser valederos. En vista de esta manifestacion el Sr. Alcalde preguntó al que suscribe si existia alguna disposicion ó precepto legal que impidiera continuar la sesion una vez comenzada ésta y abierta con número bastante de Concejales, contestando el infrascrito que en la Ley Municipal, que á la vista tenia y habia examinado no aparecia ningun articulo que se relacionase con el caso ocurrido.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

En vista pues de esta manifestacion, yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura de una instancia suscrita por D. Eleuterio Duran Frejo solicitando un terreno en concepto de parcela para edificar al sitio del Salvador, en la ronda de esta Ciudad, acordándose por unanimidad pasase á informe de la Comision de Ornato.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo quedado en suspenso en la sesion del dia veinte del actual el nombramiento de segundo auxiliar de la Secretaria en virtud de no haber obtenido ninguno de los aspirantes el número de votos que la Ley exige se iba á proceder á dicho acto, y verificada la votacion en forma nominal, resultó que los Sres Monge, Calle, Ayala, Lopez, Escalante y Sr. Presidente votaron á D. Pedro Mª. Gonzalez y el Sr. Montoto á D. Dionisio Calvo, con lo cual quedó nombrado el primero auxiliar segundo de la espresada Secretaria.

El mismo Sr Presidente espuso, que pendiente de nombrarse el Comisionado que ha de concurrir á la presentacion de los mozos en la Capital, procedentes del último reemplazo, y revisiones anteriores, iban en este acto á designarle, y verificada la votacion en la forma nominal, resultó que los Sres Monge, Lopez, Escalante, Ayala y Sr. Presidente designaron al Sr. Calle D. Laureano, y los Sres Montoto y Calle lo hicieron en el Sr. Ayala quedando por consiguiente nombrado D. Laureano Calle Fernandez para evacuar dicha Comision.

Seguidamente el Sr. Monge manifestó su sentimiento por el hecho ocurrido de abandonar algunos Sres Concejales el salon de Sesiones, acto censurable que merecia, ademas de una correccion por parte de la Presidencia, una formal y solemne protesta, pidiendo á sus demás compañeros se asociaran á esta su proposicion. Consultados los Sres Concejales á cerca de esta propuesta, se adhirieron á la misma escepto el Sr. Montoto que votó en sentido desfavorable á la misma.

Yo el Secretario, de órden de la Presidencia, di lectura de un telegrama recibido del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que participaba á la Alcaldia que en la noche del dia veinte y cuatro del actual habia jurado el nuevo Ministerio presidido por el Sr. Cánovas del Castillo. El Sr. Monge pidió al Ayunt.º se sirviera acordar se felicitase al Gobierno de S. M. por su elevacion á dirigir los Consejos de la Corona, mereciendo la aprobacion de todos los Sres Concejales presentes, y despues hizo observar que la Alcaldia, como fiel representante de los poderes públicos en esta Ciudad, se hallaba en el caso de felicitar por separado al Gobierno y ofrecerle su adhesion é incondicional apoyo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por concluida la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico = Raspado = replico = precepto = entre renglones = dijo = raspado = de = en = todo = vale

Manuel Vidal

Juan G. Ocaña y Clavijo

D. Romero.

D. Pablo Sanchez

F. Monge.

Victor Escalante Perez

Enrique Mez Moya
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesion ordinaria, como complemento de la que se celebró el dia veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Nogales

1.er Teniente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clarijo

2.º Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3.er Teniente

D. Evaristo Pinto Sanchez

Procuradores Síndicos

D. Ramon Garcia Mora

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

D. Rafael Montoto de la Calle

D. Laureano Calle Fernandez

D. Antonio Luengo Romero

D. Manuel Lopez Fernandez

D. Luis Moreno Zancudo

D. José Ayala Bodeguero

D. Victor Escalante Perez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de su noche, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa citacion, los Sres anotados al margen individuos del M. H. y L. Ayunt.º de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales.

Abierta que fué por dicho Sr., y dada lectura por mi el Secretario del acta de la última habida en veinte y cinco del corriente, el Sr. Alcalde manifestó que procedia en su opinion se aprobase dicha acta en la parte que continue hasta la salida de los Sres. Concejales, Ocaña, Pinto, Romero, Izquierdo y Luengo, puesto que á consecuencia de este hecho, si bien continuó la sesion y se tomaron acuerdos, estos fueron nulos por no concurrir á los mismos la presencia de la mitad más uno de los Sres Concejales, de que debe componerse y consta este Ayunt.º; que de conformidad con este criterio habia convocado á esta sesion con el fin de continuar la que quedó interrumpida en dicho dia veinte y cinco por la causa ya referida.

Pedida la palabra por el Sr. Ocaña, este dijo que el acta debia aprobarse en todas sus partes, porque si era una reseña verdad lo ocurrido en dicha sesion, principiada y terminada, segun acababa de aprobarse por su lectura, no cabia otra cosa que prestada la debida aprobacion, haciendo constar, con las salvedades oportunas la parte legal ó ilegal que aquella contiene, y pedir á quien corresponda la declaracion de nulidad por adolecer de errores ó vicio sustancial en su ejecucion, pidiendo á la Presidencia se sirviera ordenar la lectura de la convocatoria para el mejor conocimiento en este asunto de los Sres. Concejales presentes, contestandole el Sr. Alcalde que siendo practica, habitual y constante la previa aprobacion del acta de la sesion última, no podia ordenar la lectura de la convocatoria sin que fuera llenado antes dicho requisito.

Hizo uso de la palabra el Sr. Garcia Mora, preguntando si esta sesion preguntando si esta sesion era continuacion de la que tuvo lugar el dia veinte y cinco ó si era nueva, por que solamente partiendo de una base cierta, sobre estos dos casos, era como se podia resolver acerca de la aprobacion pretendida, haciendo constar que no contestandose categoricamente á su pregunta, no veia otro medio para hallar respuesta á su peticion que se leyese el oficio de convocatoria, pues este por su forma solamente daria luz para conocer si esta sesion era bien estraordinaria, bien continuacion de la anterior ó bien simplemente una sesion ordinaria. Contestando el Sr. Ocaña que no podia considerarse como continuacion de la anterior porque ésta, lejos de suspenderse, se llevó á cabo en todas sus partes no obstante la manifestacion hecha por el Secretario en la noche del veinte y cinco, de que no podia continuar la sesion desde el momento en que quedaron solamente en el salon de sesiones siete Sres Concejales; que tampoco tenia carácter de estraordinaria, porque no se consignaban en la convocatoria los asuntos que habian de tratarse, requisito esencial y característico de esta clase de sesiones, siendo por lo tanto forzoso tener que considerar esta sesion como una de tantas ordinarias y de aqui que el acta leida, debia aprobarse en su totalidad, por ser fiel reflejo de lo ocurrido en dicha sesion, segun manifestacion hecha por los Sres Concejales concurrentes á la misma.

Intervino el Sr. Monge para manifestar que la sesion habida en el dia veinte y cinco tuvo dos partes, una perfecta y legal desde su principio hasta la salida de los Concejales referidos, y otra ilegal y nula desde este momento hasta su terminacion; que en su consecuencia debe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenerse por válida la primera y continuarla esta noche.

El Sr. Ocaña dijo que le placia oir al Sr. Monge se habia equivocado reconociendo no debió continuar la sesion del dia veinte y cinco pues que esta creencia debió tenerla en dicha noche y no hubiera dado lugar con su insistencia á que el Sr. Alcalde hubiera ordenado la continuacion de la sesion.

El Sr. Presidente alegó que su conducta no obedecia á consejos de nadie sino que era guiada por los impulsos de su conciencia, por eso preguntó al Sr. Secretario si habia alguna disposicion en la Ley Municipal relacionada con el hecho de la salida de los cinco Sres Concejales, y como por este se le contestase negativamente despues que continuara la sesion.

El Sr. Ocaña objetó que la manifestacion hecha por la Secretaria fue clara y explicita diciendo que con la sola presencia de siete Concejales no podia continuar la sesion.

El Sr. Pinto Sanchez pidió la lectura de la R. O. de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y verificada por el que suscribe, dijo que segun aparecia del texto de esta disposicion, los Concejales que se marcharon en la noche del veinte y cinco se hallaban exentos de responsabilidad toda vez que lo hicieron con el beneplacito de la Presidencia ó cuando menos sin que esta se opusiere á ello.

El Sr. Alcalde repuso que solamente el Sr. Ocaña se marcho con su venia y que siendo obligatoria la asistencia de los Sres Concejales á las sesiones, este precepto alcanza y se atiende á la permanencia de los mismos hasta su terminacion.

El Sr. Luengo manifestó que al marcharse lo habia hecho con la venia de la Presidencia.

El Sr. Monge pidió la lectura de la R. O. de nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis que trata sobre la nulidad de sesiones cuando estas se verifican con menor número del señalado por la Ley; leida por mi el Secretario dijo que procedia se declarare nula y sin ningun valor la segunda parte de la que tuvo lugar el dia veinte y cinco la cual no pudo aprobarse.

El Sr. Ocaña espuso que la R. O. leida no sacaba de dudas á la Corporacion, pues no se discutia la validez de los acuerdos tomados en dicha sesion desde su salida y las de sus compañeros porque en el animo de todos estaba, que habia de declararlos nulos; pero que esta declaracion no competia al Ayunt.º y si á la Superioridad; pidió en apoyo de esta tesis, se leyera una R. O. que habia relativa á este punto. Dada lectura por mi el Secretario de la R. O. de tres de Enero de mil ochocientos ochenta, el Sr. Monge espuso no haber relacion alguna entre este precepto y el caso de que se trata, porque aqui no hubo sesion de Ayunt.º sino simplemente reunion de Concejales, objetando el Sr. Ocaña que segun el acta que acababa de leerse, no era asi, sino que la sesion se empezó y terminó como tal, y para poder probar este hecho pidió se le facilitase certificacion litral del acta espresada y correspondiente á la sesion del dia veinte y cinco del actual.

El Sr. Garcia Mora, volvió á preguntar si esta sesion era nueva ó continuacion de la anterior, pidiendo á la vez se leyera el oficio de convocatoria, siendo contestado por el Sr. Presidente que, interrumpida que fué la del veinte y cinco con la salida de los cinco Sres Concejales, la sesion de esta noche era continuacion de aquella, y bajo esta base habia convocado, dijo ademas que no procedia la lectura de convocatoria sin haberse aprobado primeramente el acta leida.

El Sr. Pinto hizo observar que consta en el libro borrador de actas la que se levantó referente á la sesion del dia veinte y cinco con todos los acuerdos que en la misma se tomaron, de donde se deduce logicamente que la sesion ordinaria correspondiente á dicho dia se celebró.

El Sr. Monge, manifestó que aprueba el acta en su totalidad pero haciendo constar á la vez, que su segunda parte es solo á los efectos de que es fiel reseña de lo ocurrido, pero nulos los acuerdos que comprende.

El Sr. Romero, preguntó si hubo el dia veinte y cinco sesion ó quedó esta en suspenso, si lo primero, la de esta noche no tiene razon de ser, mediante á no ser mas que una la sesion semanal acordada, y si lo segundo, no hay necesidad de aprobar el acta puesto que no ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terminado aun la sesion. En este estado el Secretario que suscribe, y previa licencia, hizo presente su opinion ante el Ilustre Ayunt.º en el sentido que en la sesion ordinaria correspondiente al lunes próximo se diese lectura del acta de la que tuvo lugar el dia veinte y cinco que se aprobase por los Sres Concejales asistentes, con la salvedad de que habiendose tomado varios acuerdos sin la presencia de la mitad mas uno de los Sres Concejales de que se compone este Ayunt.º y constituyendo este hecho una infraccion de la Ley, se acuerde pedir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia se sirva declarar la nulidad de espresada sesion. Varios Sres Concejales convinieron con este parecer, y el Sr. Alcalde manifestó que habia convocado á sesion, y que esta debia celebrarse.

El Sr. Pinto dijo que era anomalo cuanto ocurria y protestaba energicamente de todo cuanto pudiera resolverse y acordarse por el Ayunt.º presentando desde este momento su recurso de queja ante el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

El Sr. Izquierdo contestando á la peticion formulada por el Sr. Garcia Mora sobre lectura del oficio de citacion, espuso que las convocatorias son usuales y necesarias cuando se trata de segundas sesiones ordinarias en defecto de las primeras ó bien cuando se trata de una con caracter de estraordinaria; que como la presente no se halla en ninguno de estos dos casos no considera preciso dar lectura del oficio de convocatoria.

El Sr. Alcalde objetó que la convocatoria se habia puesto por la Secretaria y que si adolecia de algun defecto, no seria culpa suya, pues no estaba obligado á conocer todas las disposiciones legales sobre el caso, á lo que contestó el Sr. Romero, que el Sr. Secretario la habia redactado conforme á lo que la Alcaldia le ordenara, á cuya manifestacion asintió el que suscribe.

El Sr. Alcalde accediendo á las reiteradas instancias hechas para que se leyese la convocatoria, ordenó su lectura, lo cual fué verificado, resultando de la misma que se citaba para la sesion de esta noche en virtud de no haber podido tener efecto la del dia veinte y cinco por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

El Sr. Garcia Mora, enterado de los terminos que abrazaba la citacion, espuso que si la sesion no se llevó á cabo y quedó interrumpida por la salida de los Sres Concejales, no fué este hecho motivado por la Presidencia, que debe considerarse esta sesion como continuacion de la de espresado dia, que hay precedentes de este género, por los cuales una sesion duraba, tres y cuatro dias, y sin embargo los acuerdos que se toman en ellos constituyen y forman una sola sesion.

El Sr. Presidente espuso que la sesion del dia veinte y cinco se dió por terminada, desde la salida de los Sres Concejales, á cuya manifestacion alegó el Sr. Montoto que no fué asi, antes bien continuó dándose cuenta de todos los asuntos puestos al despacho ordinario, no obstante la protesta que el mismo formuló en el momento en que por el Sr. Presidente se ordenó continuara la sesion.

El Sr. Moreno adujo que llevada á cabo y terminada la sesion ordinaria del dia veinte y cinco, no comprende como se va á continuar en esta noche.

El Sr. Presidente espresó se iba á proceder á votar la aprobacion ó no aprobacion del acta leida, y verificada en forma nominal, resultó que D. Laureano Calle aprobó la parte de la sesion correspondiente á la presencia de los doce Sres Concejales. D. Victor Escalante, lo mismo o sea la parte valida. D. Emilio Mange, aprobó toda el acta con la salvedad de que la segunda parte en cuanto se refiere á que es reflejo fiel de lo ocurrido, mas declarandola nula, por el vicio de que adolece, en virtud de no haber estado presentes mas que siete Concejales. D. Manuel Lopez, en el mismo sentido que el Sr. Mange. El Sr. Garcia Mora aprobó la parte legal ó sea la en que principia la sesion hasta la salida de los Sres Concejales. El Sr. Moreno, aprobó la parte válida de dicha sesion. El Sr. Luengo que en vista de haber terminado la sesion del Lunes protesta de la habida en esta noche. El Sr. Izquierdo declara que no es ordinaria ni estraordinaria esta sesion y aprueba el acta hasta el punto en que se retiró. El Sr. Cerña aprobó el acta en su totalidad protestando de la ilegalidad cometida por el Sr. Presidente mandando que la sesion continuase y terminase á pesar de no quedar número legal de Concejales. El Sr. Ayala, aprueba la primera parte del acta declarando nulo lo demas de la misma. El Sr. Montoto, en los mismos terminos que el Sr. Ayala. El Sr. Pinto protesta de este acto y se alza contra el mismo para ante la Superioridad. El Sr. Romero, hizo constar que cuando sea funtiones aprobara dicha acta, y que el Sr. Alcalde ha invadido las atribuciones de la Ley al citar hoy á sesion de cuyo acto protesta. El Sr. Presidente aprobó la parte válida del acta, excluyendo que es reflejo fiel de lo ocurrido su segunda parte, pero nulo por no haber estado presente mayoria del Ayuntamiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

El resumen de dicha votacion fué el siguiente: Siete Sres Concejales ha aprovado el acta en la parte que asistió mayoría del Ayunt.º: Tres Sres Concejales, han aprobado la totalidad con las salvedades que quedan señaladas: Tres Sres Concejales, han protestado y uno á manifestado que la aprobacion ó desaprobacion la hará cuando sea pertinente.

Leido nuevamente el oficio de convocatoria, el Sr. Romero espresó que no ajustandose la sesion presente á lo establecido en la convocatoria se retiraba con permiso de la Presidencia, lo cual verificó, sin oposicion por parte de ésta.

El Sr. Luengo, dijó que habiendo protestado de la existencia de esta sesion, pedia la venia del Sr. Presidente para retirarse, y el Sr. Alcalde se negó á concederle la licencia solicitada. El Sr. Ocaña preguntó si esta sesion era complemento ó continuacion de la del dia veinte y cinco, porque si aquella se suspendió y hoy continuaba era un contrasentido la aprobacion del acta de una sesion antes de que esta terminase, y si era nueva sesion ordinaria no tenia razon de ser por celebrase en distinto dia de los que el Ayunt.º tiene señalados.

El Sr. Alcalde contestó que bien fuera continuacion ó no de la del dia veinte y cinco habia convocado para celebrar sesion, y esta debia celebrarse, todo con sugecion á lo que dispone el segundo parrafo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que iba á procederse al nombramiento del auxiliar segundo de la Secretaria, que aunque verificado en la sesion del dia veinte y cinco, declaraba nulo y sin valor legal por haberse llevado á efecto sin la presencia de la Mayoria del Ayunt.º y anunciada la votacion en forma nominal se verificó esta dando el siguiente resultado, en este momento se retiró el Sr. Moreno. El Sr. Calle, votó á D. Pedro Mª. Gonzalez. El Sr. Escalante, al mismo. El Sr. Monge, al mismo. El Sr. Lopez, al mismo. El Sr. Garcia Mora, al mismo. El Sr. Luengo, protesto del acto que se verificaba. El Sr. Izquierdo, lo mismo. El Sr. Ocaña, protesto pidiendo la responsabilidad que comprenda, y que el haber de este empleado se satisfaga del bolsillo particular de los que le nombran. El Sr. Ayala, votó á D. Pedro Mª. Gonzalez. El Sr. Montoto, protesto del acto que se verificaba. El Sr. Pinto, protesto alzandose ante la Superioridad. El Sr. Presidente, votó á D. Pedro Mª. Gonzalez. Habiendo obtenido este interesado siete votos, mayoria del número de Concejales presentes, el Sr. Alcalde declaró que quedaba nombrado D. Pedro Mª. Gonzalez, auxiliar segundo de la Secretaria Municipal.

Seguidamente observó tambien la Presidencia que se hacia necesario proveer y designar el comisionado para la conduccion de los mozos á la Capital, con el fin de celebrar ante la Diputacion el juicio de esenciones del reemplazo actual, previsiones anteriores, por la misma causa y motivo espresado en el anterior acuerdo, y verificada la votacion que tambien fué nominal resultó que D. Laureano Calle, votó al Sr. Escalante, el Sr. Escalante, al Sr. Calle, El Sr. Monge al Sr. Calle, el Sr. Lopez al Sr. Calle, el Sr. Garcia Mora al Sr. Montoto, el Sr. Luengo protesto de este acto, el Sr. Ocaña, protesta y pide que pageen las dietas los que le nombran, el Sr. Ayala, votó al Sr. Calle, el Sr. Montoto, protesto de este acto, el Sr. Pinto, protesto y se alza ante la Superioridad, el Sr. Presidente votó al Sr. Calle. Habiendo obtenido el Sr. Calle, cinco votos, dijo el Sr. Pinto se hallaba fuera de lo que prescribe el articulo ciento cinco de la Ley, contestando el Sr. Alcalde que era lo mismo, pues, como el desempeño de esta comision estaba señalado para el dia seis de Abril proximo, se quedaba en suspenso este asunto para la sesion proxima. Ultimamente el Sr. Alcalde ordenó la lectura de un telegrama dando cuenta del juramento prestado por el nuevo Ministerio y á propuesta del Sr. Monge que pidió felicitase el Ayunt.º al Gobierno de S. M. se adhirieron á esta idea los Sres Calle, Escalante, Lopez, Garcia Mora, Ayala y Sr. Presidente prestando el debido acatamiento los demás Sres Concejales y manifestando el Sr. Ocaña que en virtud de haberse ya tomado este acuerdo en la sesion del dia veinte y cinco, le creia hoy innecesario, y por lo tanto que no se satisfaciera de los fondos Municipales el mencionado telegrama. El mismo Sr. Monge, propuso que el Sr. Alcalde como representante del Gobierno en esta Ciudad se adhiriera en expresivo telegrama al Gobierno de S. M.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado, de todo lo que yo el Secretario certifico = Repetido = preguntando si esta sesion = vale.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Manuel Vidal — Víctor Escalante — Juan G. Ocaña y Velarde — E. Monge — Perez

E. Pinto Sanchez

E. Romero.

Luis Moreno

Enrique Diaz Monzon

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Nogales

1er Teniente

D. Juan Sher Ocaña y Clavijo

2o Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3er Teniente

D. Evaristo Pinto Sher

Regidor Sindico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

D. Rafael Montoto de la Calle

D. Laureano Calle Fernandez

D. Victor Escalante Perez

D. Antonio Lemugo Romero

D. Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen individuos del M. N. y L. Ayunto de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal Nogales, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á dicho dia.

Declarada que fué abierta, yo, el Secretario di lectura del acta de la que tuvo lugar el dia veinte y siete de Marzo proximo pasado, y el Sr. Monge espresó que tenia que hacer una rectificacion á lo que constaba en el acta sobre la felicitacion al Gobierno de S. M. por su entrada en el Ministerio, puesto que no pidió al Ayunto se adhiriera simplemente á su proposicion de felicitar, sino dijo que segun practica habitual y constante en estos casos indicaba la conveniencia de hacerlo, y respecto á la felicitacion del Sr. Alcalde no hizo mas que una indicacion dejando su completa libertad á este para proceder con arreglo á su criterio.

El Sr. Alcalde espuso que á su vez habia notado en el acta no se espresaba de una manera esplicita y terminante la aprobacion del anterior, y si solamente el resultado de la votacion obtenida; que al votar los Sres. Monge y Ayala se espresa que estos Sres declaraban nula la sesion del dia veinte y cinco de Marzo último, y debe entenderse que la consideraban á si por contener la misma un vicio sustancial; que no constaba en el acta tampoco la pregunta que hizo la Presidencia á la Secretaría al esponer esta su opinion respecto á la sesion verificada el dia veinte y cinco, para que esplicase en que apoyaba el parecer de que la sesion del dia veinte y siete no tenia razon de ser por no reunir el carácter de extraordinaria, y por último que se habia omitido la advertencia que hizo la mesa sobre el deber que tienen todos los Sres Concejales de emitir su voto, dando lectura del artículo noventa y nueve de la Ley.

El Sr. Pinto espresó que dijo particularmente con referencia á la felicitacion, que acataba á todo Gobierno constituido, del mismo modo que la Presidencia acataria igualmente á un Gobierno republicano si este constituyese el Gobierno de la Nacion. El Sr. Romero hizo constar que como en la sesion última al tratar de la aprobacion del acta del veinte y cinco espresó que la aprobaria cuando fuera procedente, hoy que era llegado el caso de hacerlo hasta el momento en que salió, pidió que por el Secretario se diese lectura de la de la del acta de esprezada sesion del veinte y cinco afirmando que en dicho dia celebrose la sesion ordinaria correspondiente; el dia veinte y siete tubo lugar otra sesion del mismo caracter contrabinando con este el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal, que fué leido, y cuyo precepto dispone que se señale por los Ayunto el dia fijo en que se ha de celebrar la sesion ordinaria de cada semana, correspondiendo á esta Corporacion para este todos los Lunes, y por lo tanto que son nulas las sesiones que se celebren fuera de este dia segun dispone el artículo ciento tres salvo el caso previsto del parrafo segundo del artículo ciento cuatro, á lo que contestó el Sr. Presidente, que ya se habia reconocido el error y de lo que se trataba era de subsanar, mucho mas cuando los acuerdos tomados en dicha sesion del dia veinte y cinco de Marzo no habian sido ejecutados, y por consiguiente no se habia ingerido sin perjuicio. Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el acta de la última sesion con las aclaraciones o rectificaciones hechas sobre la misma quedó aprobada por la mayoría, y Ocaña, Lemugo, Izquierdo y Pinto, con las salvedades inherentes á la protesta formulada por los mismos contra la sesion que se celebró el dia veinte y siete de Marzo proximo pasado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario di cuenta del despacho ordinario de asuntos, principiando por la lectura de tres instancias suscritas por Eustaquio de la Calle, Vicente Hernandez y Josefa é Ines Iglesias, que piden ser incluidas en el libro de Beneficencia domiciliaria. El Ayunt.º en vista de su cualidad de vecinos y reconocida pobreza, acordó acceder á su peticion incluyendolos en la lista correspondiente.

Seguidamente el Ayunt.º acordó conceder las licencias que solicitan los vecinos Julia Garcia de la Cruz y Domingo Simon Valle, para reedificar las casas de su propiedad en vista de no entender necesaria la intervencion de la Comision de Ornato, por la poca importancia de la reforma que pretenden.

Vióse despues la cuenta presentada por el profesor de primera enseñanza en esta Ciudad D. Elacio Polo Herrero, comprensiva de la inversion dada á los fondos del material y menaje de su escuela en el año economico de mil ochocientos noventa y tres – noventa y cuatro; y conviniendo todas sus partidas de cargo y data con los respectivos justificantes que la acompañan, el Ayunt.º acordó prestarla su inmediata aprobacion pasando oficio de este acuerdo al cuentadante

El Ayunt.º acordó quedar enterado de la aprobacion prestada por la Superioridad al presupuesto extraordinario formado por este Ayunt.º en el actual año economico. Leida una carta del diputado á Córtes por este Distrito D. Ramon Cepeda Montero, en la que participa, que por el Ministerio de la Gobernacion se han destinado á la Provincia cinco mil pesetas del fondo de calamidades, el Ayunt.º acordó dirigirse en una expositiva y razonada instancia al Sr. Gobernador, pidiendo participacion de dichos fondos con arreglo á los perjuicios irogados á este Municipio durante el temporal de aguas de este invierno.

El Sr. Alcalde hizo presente la necesidad de proceder al nombramiento del Comisionado que haga la presentacion de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores en la Capital de Cáceres el dia seis del actual y en su virtud se procedió á dicha designacion en votacion secreta dando el siguiente resultado: D. Lauriano Calle obtuvo cinco votos, D. Rafael Montoto de la Calle, cinco votos y D. Manuel Lopez uno.

Repetida la operacion en virtud de lo dispuesto en el articulo ciento cinco de la Ley resultó el Sr. Montoto con seis votos y el Sr. Calle con cinco. En virtud de haber obtenido mayoria absoluta del número de Sres. asistentes, el Sr. Montoto, el Sr. Alcalde le proclamó como tal Comisionado para evacuar el servicio ya referido.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayunt.º se sirviera acordar respecto á la asistencia á S. T. C. el dia de Jueves Santo. El Sr. Ocaña propuso no se interrumpiera la practica establecida en años anteriores, acordándose por el Ayunt.º de conformidad.

El Sr. Pinto Sanz pidió la lectura de la R. O. de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y verificado que fue espuso que conforme á dicha disposicion los Presidentes de los Ayunt.os deben abtenerse de tomar parte en actos politicos y por lo tanto la felicitacion propuesta por el Sr. Monge y acordada por el Ayunt.º habia sido un acto improcedente y contrario á lo establecido para estos casos. El Sr. Monge contesto que entendia no era un acto politico felicitar al Gobierno de S. M. y que no habia excitado á nadie para ello sino invitar simplemente siguiendo la practica establecida.

Ultimamente de Orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura á la siguiente proposicion: "Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayunt.º se sirva declarar haber visto con desagrado la retirada de los Sres. Concejales Ocaña y demás que le siguieron á su excitacion, verificada en la sesion ordinaria del veinte y cinco de Marzo anterior inmediato produciendose con tal motivo profunda perturbacion en la ordenada marcha de las sesiones lesionando los intereses Municipales y sentando funesto precedente que haria ilusorio el mandato Municipal establecido en la Ley = Plasencia Casas Consistoriales al primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco = Emilio Garcia Monge = Lauriano Calle = Manuel Vidal = Victor Escalante Perez = Manuel Lopez =

Acto seguido el Sr. Alcalde previa lectura del articulo quinto de la R. O. Circular de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro manifestó que esta proposicion quedaba para ser discutida en la sesion proxima. El Sr. Ocaña pidió se consultase al Ayunt.º si lo tomaba ó no en consideracion y practicado así en votacion nominal fué desechada por los Sres. Calle, Lumgo, Arguindo, Ocaña, Pinto y Montoto, en número de seis contra los cinco Sres. restantes que la tomaron en consideracion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion concediendo con este acto la peticion del Sr. Ocaña solicitando lice-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia por unos dias para ausentarse de esta Ciudad, siendo esto lo ocurrido y acordado en la misma de que certifico.

Manuel Vidal — E. Monge — Victor Excelente Perez — Juan G. Ocaña y Clavijo — V. Romero — V. Pinto Sanchez — Conigue Ortiz Marcos

Secretario

Acta de la sesion ordinaria del dia ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

1er Teniente

D. Juan Stier Ocaña y Clavijo

2º Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3er Teniente

D. Evaristo Pinto Stier

Regidores

D. Emilio Garcia Monge
D. Rafael Montoto de la Calle
D. Antonio Luengo Romero
D. Manuel Lopez Fernandez
D. Luis Moreno Zancudo

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de la tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres que se anotan al márgen, individuos del M. N. y L. Ayunt.º de la misma, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de esta fecha, habiendo escusado su asistencia los Sres que no se nombran, unos por hallarse enfermos y otros ausentes, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales.

Abierta que fué la sesion y leida el acta que comprende á la celebrada el dia primero fue aprobada por todos los Sres Concurrentes.

Acto seguido yo el Secretario di lectura de una instancia que suscribe Valentin Ortiz Perez, pidiendo asistencia facultativa y medicinas; el Ayunt.º teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el interesado, y visto el informe facultativo que acompaña, acordó acceder á lo solicitado.

Vióse despues otra solicitud de Lorenzo Sanchez, que pide un socorro para marchar á Baños de Montemayor por prescripcion facultativa acompañando á la misma, informes favorables del Medico titular y Sr. Cura Parroco. El Ayunt.º vista la pobreza del interesado y la necesidad que acredita de tomar dichos baños para el restablecimiento de su salud acordó concederle por una sola vez la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo del presupuesto.

Dada cuenta del señalamiento, medicion y tasacion llevada á efecto por el Inspector de Obras respecto á la parcela que solicita Esteban Mauzano para alinear su casa en la Plazuela de Carreteros con la de su convecino D. Esteban Garcia Prada, importante doce pesetas á razon de dos por cada uno de los seis metros cuadrados de que aquella consta; el Ayunt.º acordó aprobar dichos trabajos, poniendo en conocimiento que puede desde luego proceder á la obra previo pago en la Depositaria Municipal de la espresada suma. El Sr. Alcalde espuso al Ayunt.º que habia notado existir contradiccion al acordarse en la sesion última que siguiendo las practicas establecidas, asistiera la Alcaldia á la ceremonia del Jueves Santo para tomar comunion y recibir la llave simbólica del Sagrario, toda vez que es costumbre tambien la asistencia de una comision del Ayuntamiento para llevar el pálio en dicho dia, á cuyo efecto lo ponia á la consideracion de los Sres Concejales para el mejor acuerdo. El Sr. Ocaña espuso que en espresado dia solamente iba el Sr. Alcalde á practicar los actos que quedan señalados. El Sr. Monge replicó que no asiste el Ayunt.º en Cuerpo de Ciudad, pero sí una comision de su seno para llevar el pálio. Quedó acordado que por la Presidencia se consulten los antecedentes que existan, y que en su vista ordene y resuelva lo que considere procedente.

Dióse cuenta de un oficio invitacion remitido por el Sr. Presidente de la Cofradia de la Vera-Cruz, acerca de la procesion que ha de salir de la noche de Jueves Santo de la parroquia de S. Esteban, y en su vista el Sr. Alcalde propuso al Ayunt.º se nombrara una comision asistencia tambien para la que ha de verificarse el dia del Viernes Santo. El Sr. Ocaña escusó su asistencia, por tener que ausentarse segun manifestó en la sesion última, y hoy reproduce su peticion de licencia por unos dias, á lo que accedió el Ayunt.º.

Puestos de acuerdo los Sres Concejales y considerando que la Presidencia tiene que concurrir á la P. J. C. los dias Jueves y Viernes Santos, quedaron nombradas las Comi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

siones que han de presidir la procision de uno y otro dia, con los Sres siguientes: Jueves Santo, Presidente D. Evaristo Pinto Sanchez, y Regidores Monge y Montoto; Viernes Santo, Romero, y los Regidores Lopez y Ayala.

Dióse despues cuenta de un oficio dirigido al Subdelegado de Farmacia D. Juan Antonio Rosado, exponiendo que ha recibido el suero antidiftérico del Doctor Roux y sus geringas especiales, y expresa que el Ayunt.º en su buen deseo de velar por la salud pública lo tenga presente para cuando llegue el caso de necesitarse. El Sr. Pinto propuso que se facilite dicho especifico á todos los vecinos pobres que lo necesiten, aun cuando sean asistidos por medico particular. Los Sres Ocaña y Moreno pidieron que se ponga en conocimiento de los Sres Medicos y Farmaceuticos esta disposicion. Por unanimidad quedó acordado lo propuesto sobre dicho particular.

Leida que fué una solicitud de D. Angel Gonzalez del Comercio de esta Ciudad pidiendo se le conceda deposito domestico de algunas especies de consumos, el Ayunt.º acordó pasara previamente á informe de la Comision correspondiente.

Por orden de la Presidencia se dió lectura de un oficio recibido del Gobierno Civil de esta Provincia que dice así: "Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres = Secretaria = Negociado primero = Vista por este Gobierno la denuncia hecha por varios Concejales de esa Corporación municipal, en la cual aparecen hechos punibles llevados á cabo por esa Alcaldía y otros Regidores de la misma Corporación en cuanto á la administracion de ese Municipio se refiere, no puede por menos este Gobierno de manifestarle su completo desagrado por estas causas y prevenirle que, dispuesto como me encuentro á que los Ayunt.tos observen una recta y justa marcha administrativa segun es su deber, no he de perdonar medio para exigir responsabilidades á los que fielmente no cumplieren con regularidad sus funciones administrativas, y esto hare con los culpables de esa Corporación, de resultar ciertos los hechos que se denuncian = Dios gue á V. m.s a.s = Caceres tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco = Federico Delmonte = Sr. Alcalde de Plasencia."

Acto seguido de orden del mismo Sr. Presidente dió lectura por el Letrado oficial de comunicaciones del oficio contestacion que la Alcaldia se sirvio dirigir con fecha cinco del actual al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y cuyo contenido es el siguiente: "Sr. Gobernador de la Provincia de Cáceres = Número setecientos noventa y tres = Por conducto de Soto Dominguez vecino de esta Ciudad, de oficio barbero, he recibido en el dia hoy la Comunicacion de V.S. fechada en tres del corriente, en que se sirve comunicarme que varios Concejales de esta Corporacion Municipal han denunciado á esa Superioridad la comision de hechos punibles llevados á cabo por el que suscribe, como Alcalde de esta Poblacion y por varios Regidores del mismo Ayunt.º. Con cuyo motivo se sirve V.S. significarme su completo desagrado y el proposito que abriga de no perdonar medio para exigir todo genero de responsabilidades á los Ayunt.os que no cumplan con sus deberes, como lo ejecutará con los individuos de esta Corporacion Municipal que resultaren culpables, de ser ciertos los hechos denunciados. Nada mas digno, justificado ni plausible, que los manifestados propositos de V.S. cuya severa y justisima actitud arranca al modesto Alcalde que suscribe su mas vehemente y sincero encomio, por lo mismo que, respetuoso siempre, y siempre sumiso á cuantas ordenes, siempre justas y acertadas, que de sus superiores emanen, le encontrará V.S. siempre á su lado, resuelto é incondicionalmente para cuanto se refiera al cumplimiento de la justicia y demas fines que le estan encomendados.

Pero en el caso concreto á que se contrae la citada comunicacion de V.S. el Alcalde que suscribe ignorando como ignora, haber cometido solo ni acompañado de otros Regidores acto punible de ninguna especie y pudiendo afirmar en cuanto á su propia persona atañe, no haber incurrido conscientemente en ninguno de aquellos, no le es dable responder á dicho oficio mas que con el ruego respetuoso pero encarecido, de que V.S. se digne reconocer la imprescindible necesidad de proceder al mas rapido y completo esclarecimiento de los punibles hechos denunciados, tanto para realizar en este caso los fines de la justicia, cuanto para que la Autoridad que represento no padezca ni por un momento indicio, bajo el peso de una acusacion que pudiera ser insacta si no falsa. Ruego del mismo modo á V.S. me haga saber en que consisten los hechos punibles denunciados, quienes son los Concejales denunciantes, y cuales los nombres de los Regidores con el firmante denunciados, como medio único de que los últimos puedan justificada y necesariamente defenderse de tan abrumadora acusacion. El Alcalde firmante no puede ser licito dudar, y no duda, que el celo é intereses de V.S. porque no padezcan el menor detrimento ni menoscabo el prestigio, consideracion y respeto de la Autoridad que egercen todos sus subordinados, se halla á la misma altura que el deseo é intereses del que suscribe en mantener incólume su prestigio, como particular y como Alcalde con motivo de la oficial comunicacion á que contesto = Dios G.a m.s a.s = Plasencia cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco = Manuel Vidal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Monge para manifestar que anunciaba una interpelacion sobre los hechos que habian motivado las comunicaciones que acababan de leerse para cuando fuera procedente; esplicó que rotos los lazos del compañerismo, no quedan mas que denunciadores y denunciados y se hacia indispensable aclarar los hechos para que unos y otros quedaran en el lugar que corresponda. Pedida la palabra por el Sr. Ocaña, contestó el Sr. Presidente, que este asunto no podia discutirse hasta la primera sesion, segun dispone la regla quinta de la R. O. circular del Ministerio de la Gobernacion, que fué leida. Replicó el Sr. Ocaña que al Sr. Monge se le habia autorizado para hablar y que lo propio debia hacer con él la Presidencia; el Sr. Alcalde objetó que el Sr. Monge no habia usado la palabra mas que para anunciar su interpelacion. El Sr. Ocaña pidió se declarase urgente este caso para poder discutirse en la presente sesion, á lo que no accedió la Presidencia fundandose en el precepto legal ya leido.

El Sr. Romero manifestó que la lectura del oficio del Sr. Gobernador Civil asi como su contestacion por parte de la Alcaldia era de todo punto improcedente. El Sr. Pinto pidió se le concediera el uso de la palabra sobre este caso, negandosela el Sr. Presidente el cual manifestó que la interpelacion anunciada tendria lugar de discutirse en la proxima sesion, en cumplimiento de lo que se dispone en la ya citada R. O. Circular, declarando terminada esta sesion y siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico. Rasfado=justicia=v de

Manuel Vidal — V. Romero. — E. Monge.

Juan G. Ocaña y Clavijo — Luis Monge

V. Pinto Cavedy — Enrique Diez Mata

Acta de la sesion ordinaria del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Mogales

2.º Teniente de Alcalde

D. Vicente Romero Garcia

Sindico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

D. Laureano Calle Fernandez

D. Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco siendo las siete de su tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sores que quedan anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia quince y que no pudo tener efecto por falta de numero bastante para tomar acuerdo, y con la falta de asistencia de los Sores Concejales que no se nombran motivada en unos por hallarse ausentes y en otros por causa de enfermedad.

Abierta que fué por el Sor. Presidente D. Manuel Vidal y Mogales, yo el Secretario, de su órden, di lectura del acta de la última sesion celebrada el ocho del actual, la cual mereció la aprobacion de los Sores concurrentes.

Acto seguido di tambien lectura del oficio de citacion que habra sido circulado de conformidad con lo prevenido en el segundo párrafo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente.

Despues y principiando por el despacho ordinario de asuntos puesto á la orden del dia, di cuenta de tres instancias suscritas por los vecinos Juan Orejero Martin, Claudio Trujillo y Franco. Garcia Carnero los cuales solicitan asistencia facultativa y medicinas gratis acordandose por la Corporacion incluirles en la lista de Beneficencia en vista de las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados y los informes favorables que acompañan á sus peticiones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista despues otra instancia de D. Antonio Rodriguez Gordillo solicitando la concesion de un Deposito de Vinos, Aguardientes y Licores del País, en la calle del Sol número treinta y uno de esta Ciudad á la que acompaña el alta de la matrícula industrial por el concepto de almacenista; el Ayunt.º acordó conceder el Deposito solicitado bajo la estricta sugecion y cumplimiento de las clausulas y condiciones que señala la vigente Instruccion del Ramo y en observancia á lo que preceptúa el artículo doscientos tres de repetida Instruccion, deliberó el Ayunt.º sobre la mayor ó menor conveniencia de exigir al recurrente para garantía de los fondos de este instituto, un fiador personal ó el deposito de una cantidad en metálico que se considerase procedente y bastante, acordandose en definitiva quedar á juicio del Sr. Alcalde el señalamiento de uno de los medios anunciados. En este momento se presentó en el salon de sesiones el Síndico Sor. Izquierdo ocupando su puesto correspondiente.

Asi mismo dió lectura de una instancia de la vecina D.ª Clotilde Morgado solicitando se la conceda hasta fin del mes de Mayo nueva prorroga para satisfacer los atrasos que adeuda á la Admon de Bienes, mediante á la imposibilidad en que se encuentra de verificarlo antes del indicado plazo acordandose por la Corporacion de conformidad con lo solicitado.

De igual manera dió cuenta de las presentadas por los Profesores de primera enseñanza D. Felipe Polo Quesada y D.ª Luisa Sor. Mirón referentes á la inversion de las cantidades consignadas y percibidas por los mismos para el material y menage de sus escuelas respectivas en el año economico del mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y resultando de los documentos justificativos que á la misma acompañan, que la inversion á sido hecha por adquirir efectos con destino á las mismas, sin exceder las partidas de la Data á el Cargo correspondiente, el Ayunt.º acordó prestarlas su debida aprobacion y que se comunique este acuerdo á los respectivos cuentadantes.

El Sor. Alcalde hizo presente que el Domingo veinte y uno del que rige era el dia señalado para celebrar la fiesta ó funcion que anualmente tiene lugar en el Santuario ó Ermita de Nuestra Sra la Virgen del Puerto, y de aqui la necesidad de nombrar una Comision que segun practica antigua se viene observando, concurra en expresado dia y sitio en nombre y representacion del Ayunt.º. Despues de una ligera discusion sobre la forma y manera de concurrir á expresado acto religioso se acordó satisfacer con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto el importe de la comida para expresada Comision, fuerza de la Gua Civil y Agentes de Policia que se consideren necesarios para la conservacion del orden público sirviendo de tipo la cantidad invertida por este concepto en el año último y la deduccion consiguiente que resulta por aplicarse á dicha comida dos corderos que segun manifestacion de la Presidencia pertenecian á la Corporacion. Ocupandose el Ayunt.º de la designacion que hubiera de hacerse, propuso el Sr. Lopez se practicara un sorteo á fin de deducir por este medio los cuatro Concejales que en union con el Sr. Alcalde habian de componer expresada Comision, y aceptada dicha proposicion por los Sres Concejales presentes, procediose á referido sorteo resultando del mismo corresponder á los Sores Monge, Romero, Moreno y Garcia Mora.

El mismo Sor Presidente propuso al Ayunt.º la variacion de la hora en que se celebran las Sesiones Ordinarias en virtud de lo avanzado de la estacion cuya hora de las siete por ser aun de dia es causa y motivo quizas de la falta de asistencia que viene notandose. Apreciada por el Ayunt.º en su justo valor la observacion hecha por la Presidencia, despues de una previa y ligera discusion encaminada solamente á escogitar el dia y la hora que fueren mas procedentes para facilitar la concurrencia á las sesiones ordinarias, quedó acordado unanimemente que estas se verifiquen todos los Domingos á las diez de su mañana como dia menos laborable y ocupado por regla general y que asi se anuncie al público como puntual observancia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la vigente Ley Municipal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dió despues cuenta de la certificacion que se ha recibido del Establecimiento Penal de Tarragona por la cual se acredita que el confinado Angel Gonzalez Jimenez, padre del mozo Apolinar Gonzalez Sitjes del actual reemplazo se halla extinguiendo una condena que finalizara en siete de Abril de mil ocho cientos noventa y siete. El Ayunt.to acordó declarar definitivamente recluta en Deposito al espresado mozo con arreglo al caso cuarto del articulo setenta y ocho en relacion con el caso tercero del sesenta y nueve sin reclamacion alguna por parte de los interesados presentes: que se una dicho documento al espediente de su razon con nota de este fallo, y que se remita á la Comision Provincial copia certificada de este acuerdo.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sor. Monge para esplanar la interpelacion anunciada en la sesion última con motivo de las denuncias hechas al Sor. Gobernador Civil por algunos Sres. Concejales. Pregunto á la Alcaldia antes de entrar en materia si se habia recibido oficio contestacion al que le fué dirigido por el Sor. Alcalde con fecha cinco del actual, contestandose por la Presidencia negativamente. Empezó el Sr. Monge encomendandose á la benevolencia del Ayunt.to y pidiendo le dispensen la molestia que habia de causarles al ocuparse de esta interpelacion; pero que siendo graves los cargos que se dirigen á los Concejales denunciados, no pueden estos continuar mas tiempo sin que se aclare debidamente los hechos y conceptos que informa la denuncia y que se reflejan en la comunicacion ó apercibimiento del Sor. Gobernador Civil para que en vista del resultado que ofrezca esta necesaria y oportuna aclaracion pueda juzgarse á los denunciados si los terminos que abraza la denuncia se justificare, y á los denunciadores si resultaren sin fundamento los graves cargos que han denunciado. Continuó el Sor. Monge manifestando que en la comunicacion de referencia se habla de actos punibles llevados á cabo por la Adminon Municipal, y este concepto espresado asi en absoluto parece debe entenderse que es referente á la recaudacion y distribucion de fondos. Dió lectura de un acta de arqueo celebrada en primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro acusando del mismo existia en Depositaria trescientas treinta y dos pesetas: treinta centimos por todos conceptos en el dia espresado, cantidad exigüa que halló al egercer el cargo de Alcalde relativamente inferior á las obligaciones que habia pendientes de pago. Leyo asi mismo una certificacion de fecha cinco del corriente en la cual se demuestra que en espresado dia los fondos de la Comunidad del Sexmo se encuentran nivelados ó sea con la existencia en arcas que resulta del Libro de Intervencion. Adujo que á su entrada habia comisiones de apremio por demoras en el pago sobre contting.te provincial y cupo de Consumos, los cuales desde aquel entonces, no se han vuelto á reproducir, debido sin duda á que estos servicios han estado y estan debidamente atendidos. En este momento, el Sr. Izquierdo, previo permiso de la Presidencia se retiró del salon: por haberse reclamado su asistencia para un enfermo. Aportó el Sr. Monge algunos datos sobre la recaudacion obtenida durante los últimos catorce meses, de los cuales resultaba aumento, con relacion á los de epoca anterior inmediata, sin perjuicio de someter á la consideracion del Ayunt.to otros estados mas minuciosos sobre este particular. Espuso que durante su gestion como Alcalde y desde que se encargo el Sr. Vidal, no ha habido transferencias de crédito ni actos contrarios á la buena contabilidad deduciendo de aqui que aunque no alcanza á conocer los conceptos que abraza la denuncia supone que no serán referentes á actos ejecutados como ordenador de pagos. Refiriendose á los fondos especiales del Sexmo afirmó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que desde su ingreso en el Municipio, se propuso reintegrar la mayor suma posible de las cantidades invertidas por Ayunt.os anteriores como así ejecutó, pagando muchas obligaciones de la comunidad con fondos de las arcas del Municipio, á cuyo fin prometió traer relacion mas detallada de dichas operaciones. Espresó ademas su sentimiento al tener que hacer esta interpelacion con escaso número de Sres Concejales presentes, pero que esta circunstancia no desvirtuaba el hecho de estar legalmente representado el Ayunt.o y su indudible deber de refutar los cargos que sobre su Admon se han dirigido.

Entando en otro orden de consideraciones, manifestó que los términos de la denuncia podrian referirse acaso á trasgresiones de la Ley llevadas á cabo por él y sus demas compañeros denunciados, pues así con este carácter se consideraba en virtud de que no siendo denunciador, parecia natural entender que era denunciado; pero que si esta ipotesis era cierta podia citar actos de esta índole cometidos en el seno de la Corporacion, solo que no eran autores los denunciados, sino los denunciadores. Citó en apoyo de esta afirmacion el caso de haber vuelto el Ayunt.o sobre un acuerdo tomado en sesion y hecho firme, declarando que el nuevo agente en Cáceres D. Ramon Muñoz desempeñaria el cargo sin prestar fianza, despues de haber sido acordado que se le exigiese esta garantia; que habiendo un Concejal, cuyo puesto se declaró vacante en ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, fué acordada la nulidad de este acuerdo con nueve meses de posterioridad, contraria doctrina á la que hoy sustentan los denunciantes; que en una sesion, reciente por cierto, se pidió la incapacidad de un Sr. Concejal, solamente por quitar un número que no convenia, sin tener en cuenta que no corresponde al Ayunt.o declararla y si á la Superioridad; que no consiguiendo esta declaracion se retiraron del salon de sesiones contraviniendo á la Ley, y mediante á la iniciativa de un Sr. Concejal; que este hecho si comprende que tiene algo de ilegal y vulnerable. Espuso la existencia de la sesion del dia veinte y cinco de Marzo último, porque entendian los concejales que quedaron podia continuar aquella una vez empezada con número suficiente; mas reconocida la equivocacion á los dos dias la hicieron presente al Ayunt.o. Concluyó el Sr. Monge por manifestar que si se refiere la denuncia á este acto no tiene ni puede tener el carácter de hecho punible como en el oficio de apercibimiento se menciona, toda vez que fué producto de un error ó equivocacion reconocida y declarada en la sesion inmediata que siguió á la del veinte y cinco, y pidió á la Presidencia que hallandose cansado, y teniendo que esponer algunas otras consideraciones, le reservan el uso de la palabra para terminar su interpelacion en la sesion proxima venidera, escitando por último á los Regidores denunciantes á que aclaraseen los términos en que habian fundado su acusacion ó denuncia.

El Sr. Romero pidió la palabra para contestar al Sr. Monge, una vez que dicho Sr. concluyera su discurso.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió lectura de varios estados comparativos sobre la recaudacion de Consumos entre el año de mil ochocientos noventa y tres y el de mil ochocientos noventa y cuatro y los meses de Enero y Febrero del corriente, arrojando una diferencia á favor de la última Admon por valor de veinte mil pesetas. Dejó asimismo un acta de arqueo de los fondos del ramo, de la que resultaba existir cincuenta mil y pico de pesetas; que habia reintegrado una de doce mil pesetas con cuya cantidad se hallaban hoy dichos fondos nivelados. Dijo ademas haber satisfecho seis mil novecientas importe de formales á los braceros de esta Ciudad en el pasado invierno, y que estaban hoy al dia las atenciones de la provincia, el cupo de Consumos,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Instruccion pública, no obstante haber satisfecho por atrasos diversos gastos y obligaciones que se hallaban pendientes en primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Pidió para que el Ayunt.º y el público juzgasen de su buena ó mala Administracion, que su esclusivo objeto y atencion preferente habia sido desde su principio la de satisfacer atrasos por vencidas obligaciones y reintegrar los fondos del Ceemo que habian sido distraidos por los denunciantes. En este momento el Sr. Ramiro pidió se consignase en este acta la última afirmacion producida por la Presidencia y acto seguido el Sr. Alcalde esplicó que sus palabras se entendieran que habian sido distraidos los fondos del Ceemo por anteriores Ayunt.tos y consideraba que por esta razon comprendian á algunos denunciantes.

El Sr. Ramiro pidió á la Presidencia se adquiriese el fotómetro acordado comprar para el servicio del alumbrado público contestando el Sr. Alcalde, que si ya no se habia obtenido obedecia á la falta de ocasion oportuna para que una persona de confianza y entendida en la materia recibiese y ejecutase el encargo, como constaba ya al Sr. Ramiro, por habérle dicho con anterioridad se sirviera indicarle conpuitura favorable para hallar este medio y pudiesto que el catálogo de la casa comprende varias clases de estos instrumentos y hay que escoger por consiguiente el que sea mas apropiado al fin propuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal — E. Monge

V. Romero.

Enrique Martin Maria
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Mogales
2.º Teniente

D. Vicente Romero Garcia
Procurador Síndico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores

D. Emilio Garcia Monge
D. Laureano Calle Fernandez

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres que quedan anotados al margen como individuos del M. N. y L. Ayunt.º de la misma con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia veinte y uno del actual que no pudo tener efecto por falta de numero bastante para tomar acuerdo, faltando á esta sesion la concurrencia de los Sres Concejales que no se citan, en virtud de hallarse unos enfermos y otros ausentes.

Abierta por la Presidencia la sesion yo el Secretario di lectura del acta de la última ocurrida el dia diez y siete del actual, la cual quedó aprobada por las siguientes rectificaciones: por el Sr. Presidente se hizo observar que el resultado de los datos de recaudacion de Consumos leeidos por el en la sesion anterior arrojaba una diferencia de diez y nueve mil seiscientas cincuenta y siete p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Victor Escalante Perez
D. Manuel Lopez Fernandez

setas en vez de las veinte mil que se consignaban en el acta, como aumento en los catorce meses á contar desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en relacion con los anteriores; el Sr. Izquierdo hizo presente que no aparecia en el acta la palabra "infames" con que el Sr. Monge habia calificado á los Concejales denunciantes, á cuya manifestacion contestó el Sr. Monge que solamente dijo que los denunciados no podian quedar bajo el peso de la infamante nota producida por los cargos que encerraba la denuncia, replicando el Sr. Izquierdo que entendió la frase "infames" pero aun con la aplicacion dada por el Sr. Monge, no le satisfacia dicha frase impropia de este sitio y protestaba de ella.

Seguidamente dió lectura del oficio de citacion pasado por la Alcaldia en el dia de hayer en la forma y terminos que prescribe la Ley Municipal en su articulo ciento cuatro parrafo segundo.

Principiando por el despacho ordinario dió cuenta de tres instancias suscritas por los vecinos Domingo Robillo, Genaro Blazquez Izquierdo y Juana Lopez Regidor, pidiendo se les conceda el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el Ayunt.to considerando que concurren en los mismos las circunstancias de vecindad y pobreza, y á mayor abundamiento el informe favorable del Medico titular del respectivo distrito, acordó por unanimidad, acceder á lo solicitado.

De despues cuenta de la circular convocatoria recibida en el dia de ayer declarando abierto el periodo electoral para la proxima renovacion bienal de Ayunt.os y el Sr. Monge hizo uso de la palabra para espresar que habiendose de anunciar al público, de conformidad con lo ordenado en dicha disposicion, los nombres de los Sres Concejales que cesan y el número de los que han de emplazarles por cada uno de los tres distritos en que se haya dividida la poblacion, encontraba falta de la debida proporcionalidad la designacion que venia haciendose al computar en esta eleccion dos Concejales para el primer distrito, tres para el segundo y tres para el tercero, siendo como es el primero de mayor número de electores que ninguno de los otros dos; propuso en su virtud á la Corporacion se sirviera acordar que con sugecion á lo que dispone el articulo trece del R. D. de adaptacion á la Ley Electoral vigente, se hiciese la distribucion oportuna basada en la proporcion respectiva del número de electores correspondientes hoy á cada distrito. Pidió con este motivo un ejemplar de las listas vigentes, y con arreglo al número de Concejales que han de renovarse por eleccion, número de distritos y electores que éstos comprendan, propuso se hiciera la designacion con cuatro Concejales al primero, dos al segundo y dos al tercero por entender que de este modo proporcional tendria cada distrito en el Ayunt.o la debida representacion. Hicieron uso de la palabra los Sres Izquierdo y Romero impugnando la proposicion del Sr. Monge, alegando el primero que debia continuar el procedimiento que se sigue por estar basado en lo que dispone el articulo catorce del espresado R. D. del cuarenta y cinco de la Ley Municipal y la circular convocatoria del Gobierno Civil, las cuales disposiciones fueron leidas; adujo tambien la practica no interrumpida en esta Ciudad desde el año de mil ochocientos setenta de elegir ó renovar por cada distrito igual número de Concejales al que corresponde cesar, procedimiento que no estaria muy disconforme con la Ley, cuando en este transcurso de tiempo no habria merecido de la Superioridad la mas leve reforma ó censura ni tampoco reclamacion alguna del Cuerpo Electoral, y el segundo alegó que este asunto no competia al Ayunt.o y si solo á la Alcaldia ejecutando las ordenes del Sr. Gobernador y atemperándose á lo dispuesto y preceptuado por la Ley: espuso ademas como debia entenderse la idea de la proporcionalidad, demostrando que si bien es cierto que el primer distrito es el de mayor número de electores, tambien es el que tiene mayor representacion en el Ayunt.o, teniendo en cuenta no solo los Concejales que han de salir elegidos en la proxima renovacion, sino tambien los que corresponde continuar en el bienio proximo, haciendo ó formando un total de seis Concejales, á cuyo número no llega ninguno de los otros dos distritos.

Rectificó el Sr. Monge manifestando que los argumentos aducidos por los Sres Izquierdo y Romero no hacen de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gran fuerza y afirmó que este asunto hera de la competencia del Ayunt.º y debia por tanto de envolverlo; dijo ademas que el procedimiento hasta aqui empleado, aun cuando se fundase en prácticas de antiguo establecidas, no hera legal si carecia del requisito de la proporcionalidad, tal y como se determina en el citado articulo trece del enunciado R. D., concluyendo por pedir que el Ayunt.º acordase sobre este particular lo que tubiese por conveniente. El Sr. Izquierdo pidió se hiciera la debida consulta á la Superioridad suspendiendo en el entretanto todo juicio sobre este asunto, el Sr. Monge que no obstaba se hiciese la consulta para que el Ayunt.º tomase el oportuno acuerdo. Puesto á votacion el caso por la Presidencia; los Sres Monge, Lopez, Calle, Escalante y Sr. Presidente designaron cuatro Concejales al primer distrito, dos al segundo y dos al tercero teniendo en cuenta que esta base es la proporcion debida á que se contrae el articulo trece del R. D. de adoptacion y que se dirija la mencionada consulta á la Superioridad, y los Sres Izquierdo y Romero protestando de este acuerdo, pidieron se evacuara la ya dicha consulta.

Acto seguido, y con sugecion á lo que se dispone en el articulo veinte y seis del R. D. ocupose el Ayunt.º de designar los locales en que á de verificarse la proxima eleccion el dia doce de Mayo; y siendo cinco las secciones que comprenden los tres distritos electorales se acordo la siguiente distribucion; primera seccion del primer distrito, Casa Escuela calle de Zapateria número veinte planta baja; segunda seccion del mismo en la antiguia botica del Hospital Provincial; primera seccion del segundo distrito en el salon bajo de la Casas Consistoriales; segunda seccion del mismo en la casa que fue carniceria y planta baja y seccion unica del tercer distrito en la casa Escuela calle Pedro Guadro número ocho planta baja, todo lo que se anunciara al público en la forma y tiempo que la Ley determina.

Despues fué leida una factura de la casa de Arambura de Madrid, para la adquisicion del fotometro, siendo varias las clases y precios de estos instrumentos, y teniendo que salir el Sr. Monge, el cual pidió licencia, que le fué concedida, dispuso el Ayunt.º se encargase á su paso por Madrid para que previos informes y ensayos oportunos, adquiera el espresado fotometro que juzgue mas conbeniente y apropiado al objeto que motiva su adquisicion.

El Sr. Alcalde hizo presente que hera ya llegada la época de que el Ayunt.º nombrase la comision especial para preparar y proponer los festejos que habrian de tener lugar en la feria proxima, y con este motivo pregunto el Sr. Izquierdo en que estado se hallaban los trabajos de reparacion de la Plaza de Toros siendo contestado por la Presidencia que estaban en suspenso hasta tanto tuviera lugar el contrato de la obra de carpinteria, pendiente de que el Director facultativo formara el presupuesto de estas obras con lo que se dispuso que á la mayor brevedad se llamara al Sr. Merino y al contratista Osorio para formalizar el debido contrato. Seguidamente fueron nombrados de la Comision de Feria los Sres Romero, Izquierdo, Lopez, Calle y Sr. Presidente.

En este momento los Sres Calle y Lopez previa licencia se ausentaron del salon de sesiones.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Monge tenia la palabra para continuar la interpelacion por él mismo anunciada y que habia quedado pendiente en la sesion última, y el Sr. Romero hizo presente que quedaba escaso número de Concejales por haber permitido la Presidencia marcharse á los Sres Lopez y Calle. En este estado el Sr. Monge manifestó que no tenia inconveniente en aplazar para otro dia su interpelacion, toda vez que se le reservase el derecho que tenia de terminarla.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895 — 2 PESETAS

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesion sin de esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Manuel Vidal — V. Romero.

Víctor Escalante Perez — E. Monge.

Luis Moreno

Enrique Núñez Mazas
Srio.

Acta de la Sesion Ordinaria celebrada el dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Rogales
1er Teniente
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
2º Teniente
D. Vicente Romero Garcia
3er Teniente
D. Evaristo Pinto Sanchez
Procurador Sindico
D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
D. Anselmo de la Calle
D. Rafael Mantoto de la Calle
D. Antonio Luengo Ramero
D. José Ayala Bodeguero
D. Luis Moreno Zaucedo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres expresados al márgen ind.os del M. H. y E. Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vidal y Rogales.

Abierta por dicho Sr. la sesion yo el Secretario de su órden di lectura al acta de la última celebrada el dia veinte y tres del actual y previa licencia, hizo uso de la palabra el Sr. Romero manifestando, que en el acta aparecia haberse verificado votacion y tomado acuerdo respecto á la designacion del número de Concejales que habian de elegirse por cada uno de los tres Distritos Electorales de que consta esta Ciudad, cuya afirmacion pedia se rectificase hoy, toda vez que sobre el particular no hubo acuerdo, y si solamente la emision del juicio ó criterio que sobre dicho asunto sustentaban los Concejales que se hallaban presentes.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Izquierdo, declarando que no se procedió á votar ni por la Presidencia se anunció que se abria la votacion, y que al expresar cada uno de los Sres Concejales su opinion y parecer sobre el asunto no podia afirmarse que era votacion. El Sr. Alcalde Presidente contestó que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el acuerdo habia sido tomado por mayoria disponiendo que se eligieran cuatro Concejales por el primer Distrito, dos por el segundo y dos por el tercero; que con anterioridad á este acto anunció iba á proceder á votacion, á lo cual se opuso y protestó el Sr. Romero, manifestando que no era de la competencia del Ayunt.º variar el acuerdo que se hallaba establecido. Rectificaron los Sores Romero é Izquierdo, insistiendo en que no hubo votacion, y por tanto no se tomó acuerdo; y que asi pedian se hiciese constar en esta acta, espresando á la vez que solo el Sr. Presidente preguntó á los Sores Concejales la opinion que tenian de este asunto. Replicó el Sr. Alcalde que hubo votacion y acuerdo, pero independiente de este hecho, considera que el esponer uno por uno todos los Sores Concejales concurrentes á la sesion su opinion y juicio sobre el caso señalado, equivale á votar, por lo que, y aun en el caso de que no se hubiera anunciado la votacion, se entendia que esta se habia verificado como queda dicho, quedando aprobada dicha acta por los Sores concurrentes, con la clausula de consignar en estas las rectificaciones que quedan señaladas, y pedidas por los Sores Romero é Izquierdo, las contestaciones dadas por la Presidencia.

Acto seguido el Sr. Izquierdo espresó á la Corporacion que para el martes treinta del corriente, habia anunciadas honras fúnebres en la Iglesia de S. Vicente de esta Ciudad en sufragio de las almas de los naufragos que componian la dotacion del Crucero "Reina Regente," y creia interpretar fielmente los sentimientos del Municipio al proponer, como lo hacia, y que este se sirviera acordar la asistencia á dicho acto religioso en Cuerpo de Ciudad, invitando á la vez á las demas Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de esta Poblacion. El Ayunt.to enterado de la proposicion presentada, acordó por unanimidad concurrir á dicha funcion en la forma que habian propuesto.

Yo el Secretario dé cuenta de la solicitud del vecino Gregorio Sanchez Cillero pidiendo se le incluya en la lista de medicinas mediante á que su estado de pobreza no le permite sufragar las que necesite él y su familia. El Ayunt.to tomando en cuenta las circunstancias que concurren en el interesado y el informe favorable que acompaña, acordó acceder á lo solicitado.

Seguidamente fué leida una instancia de D. Eleuterio Durán de esta vecindad, en demanda de que se acuerde por el Ayunt.to emagenar algunos arboles existentes en la puerta de Coria, por los perjuicios que ocasionan á su propiedad obstruyendo con sus raices las paredes de su finca, y estorbando la construccion de una cloaca para dar salidas á las aguas pluviales en aquel sitio, pudiendolos sustituir, para no perjudicar al ornato público, por acacias ú otros analogos, medios ocasionados á cesar los perjuicios que quedan señalados. El Ayunt.to acordó tomar en consideracion la referida instancia y que pase á la Comision de Ornato para que preste el debido informe.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la lectura de un telegrama recibido de la Junta Provincial del Censo Electoral, como contestacion á la consulta que le fué dirigida por acuerdo del Ayunt.to en la sesion del dia veinte y tres del actual con motivo de la designacion de Concejales que habian de corresponder á cada uno de los tres Distritos Electorales de esta Ciudad, y resultando que espresada Superioridad manifiesta su incompetencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para resolver sobre el precitado asunto, el Sr. Ocaña concedida que le fué la palabra, manifestó que segun se deducia del telegrama leido, no era la Junta Provincial del Censo la Autoridad ó superior gerarquico á quien la consulta debia haberse dirigido; que el acuerdo á que el acta se refiere no debió tomarse, porque si el asunto que la motivaba acordose fuera consultado, no habia para qué tomar el Ayuntamiento resolucion alguna, cuando quedaba pendiente de la contestacion á la consulta; que en vista de este hecho el acuerdo no pudo ser mas que condicional ó transitorio, sin causar estado, y hoy que se habia obtenido contestacion al caso consultado, pero sin resolver este, se hallaba el Ayunt.º en la necesidad de proceder á tomar definitivamente una resolucion. El Sr. Alcalde que no puede revocarse el acuerdo ya tomado, y que si el Sr Ocaña no estuviese conforme con el mismo, puede ejercer su derecho de protestar; pero que no permitia haya discusion sobre este particular, porque no es procedente volver á discutir sobre lo ya acordado. El Sr. Ocaña replicó que su idea es que se someta hoy á discusion y votacion el acuerdo de referencia, pues al tomarlo el Ayunt.º en la forma que lo hizo, no fué acuerdo difinitivo, sino un cari acuerdo ó acuerdo condicional, pendiente de la consulta entablada; que ademas procede que el Ayunt.º se ocupe hoy de este asunto, porque de proceder dicho acuerdo consultivo, se infringen el articulo cuarenta y cinco de la Ley Municipal, el Catorce del R. D. de adaptacion y la Circular del Gobierno Civil, y en su virtud no puede hacerse solidario de esta trasgresion é infraccion legal, y que en cuanto á la prohibicion espresada por la Presidencia de no permitir discusion sobre el caso, se veia obligado á requerir á un Notario público para que diera fé de que por la Presidencia no se respetaban los derechos que los Sres Concejales ostentan por la Ley de discutir y votar los acuerdos que consideren conducentes á esta manifestacion contestó el Sr. Alcalde que podia hacer uso del derecho que le asistia para llamar á un notario.

El Sr. Montoto se adhirio en un todo á la manifestaciones hechas por el Sr. Ocaña, y pidió se discutiese y acordase definitivamente sobre el caso, en vista de no haberse resuelto por la Superioridad la consulta de referencia.

En este estado, y habiendo salido el Sr. Calle D. Anselmo, á la pieza contigua al salon de sesiones, el Sr. Presidente hizo que constase haberlo hecho sin la oportuna licencia, y con el fin quizás de recibir impresiones, y los Sores Luengo, Ocaña, Pinto y Montoto pidieron tambien constase, que el acto se hallaba suspendido por la llamada del Notario y que el Sr. Calle no habia salido del local.

Despues compareció el Notario Sr. Sanz Castillo de los de v.º de esta Ciudad, y despues de cubiertas todas las formalidades que previene el Reglamento respectivo ocupo su asiento al lado del infrascrito Secretario con el fin de llenar la mision para la cual habia sido requerido.

En este estado el Sr. Ocaña manifestó que el dia veinte y tres del corriente se tomó por el Ayunt.º un cari acuerdo, por exiguo numero de Concejales, variando la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

designacion de Regidores que habian de elegirse por cada uno de los Distritos de esta Ciudad, acuerdo condicional porque á la vez reunia el doble carácter de ser consultado á la Superioridad; que en dicho acuerdo se infringieron varias disposiciones legales; que no habiéndose resuelto la consulta en sentido favorable ni adverso, se estaba en el caso de que el Ayunt.º acordase hoy en definitiva; pero que como la Presidencia se negaba en absoluto á conceder á los Sres Concejales la palabra para discutir y votar sobre el caso, por entender que no era procedente volver sobre el indicado acuerdo, pedia se acordase en esta sesion la nulidad del acuerdo condicional del dia veinte y tres, por ser contrario á ley, y que se acordase nuevamente continuar el procedimiento hasta que seguido de elegir por cada Distrito igual nº. de Concejales que el que corresponde cesar. A esta peticion se adhirieron en un todo los Sres Calle, Ayala, Izquierdo, Montoto, Luengo, Moreno, Romero y Pinto, y el Sr. Presidente contestó que no cabia ni discutir ni votar sobre un asunto que habia sido ya acordado y aprobada el acta de la sesion en que se tomó.

El Sr. Pinto hizo constar que no estaba conforme con el acuerdo tomado el dia veinte y tres del corriente por haberse infringido con él los articulos catorce del R. D. de adaptacion, cuarenta y cinco de la Ley Municipal vigente, y circular convocatoria del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, el cual, aunque aparece fundado en la idea de la proporcionalidad, se separa de esta bastante y mas se acerca la designacion que ha venido haciendose por acuerdo del Ayunt.º á raiz de la publicacion de la Ley Electoral vigente. Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal — U. Romero.

Juan T. Peña y Clavijo — Luis Moreno

M. Pinto Sanchez

Enrique Muñoz Marin
Srio.

Acta de la sesion ordinaria del dia siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal Mogales

1er. Teniente

D. Juan Sher Peña y Clavijo

En la Ciudad de Plasencia á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen prévia citacion en la forma y terminos que prescribe el segundo parrafo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente, con el fin de celebrar la sesion pública ordina-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3er. Teniente
D. Vicente Romero y Garcia
Regidor Síndico
D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
D. Laureano Calle
D. Antonio Luengo

rio, correspondiente al dia cinco del actual que no pudo tener efecto, en virtud de coincidir en expresado dia la Junta Municipal del Censo electoral para la proclamacion de candidatos al objeto de designar Interventores para las mesas electorales en la eleccion que ha de tener lugar el dia doce del corriente con motivo de la renovacion bienal de Ayuntamiento.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente D. Manuel Vidal y Vogales, yo el Secretario de su órden, dí lectura del acta de la última celebrada el dia veinte y ocho de Abril proximo pasado, la cual fué aprobada unanimemente, previa una ligera rectificacion de la Presidencia relativa que al tratarse de la aprobacion de la del dia veinte y tres, inmediata anterior solo afirmó "que habo votacion y acuerdo", y no expresó, como se dice y consta en el acta, "que se designaron cuatro concejales al primer distrito, dos al segundo y dos al tercero" manifestandose por el que suscribe que solamente el segundo estremo tenia por objeto precisar ó aclarar el acuerdo a que el Sr. Presidente queria referirse.

El Sr. Ocaña pidió á la Presidencia se sirviera disponer que en todas las sesiones ordinarias que se celebren se dé conocimiento á los Concejales de los asuntos sometidos al despacho ordinario, para la mejor inteligencia de los mismos; y el Sr. Presidente contestó, que la nota puesta por la Secretaria en la Presidencia, para dicho objeto, quedaba a disposicion de los Sres Concejales, que quisieran examinarla.

Acto seguido yo el Secretario empecé dando cuenta de tres solicitudes suscritas por los vecinos Agapito Calle Barro, Maria Fernandez y Tomasa Bermudo, en las que piden ser agraciados con la asistencia facultativa y medicinas Gratis. El Ayunto. reconociendo en los interesados las condiciones de pobreza y vecindad, y á mayor abundamiento, el informe favorable del medico titular del respectivo distrito acordó acceder á lo solicitado.

Despues fué leida otra instancia de Julian Ferreiro solicitando vecindad en esta Poblacion por llevar de residencia mas de seis meses. El Ayunto. teniendo en cuenta que este recurrente no resulta empadronado, y por lo tanto se desconoce el tiempo que reside en esta Ciudad; visto el articulo diez y seis de la vigente Ley Municipal, acordó no acceder á lo que solicita hasta tanto que por medio de la oportuna informacion justifique su residencia no interrumpida de seis meses, y que asi se notifique al interesado.

Seguidamente se dió cuenta de otra esposicion que presenta D. José Mª. Diaz y Palacios, de esta vecindad, solicitando un terreno para edificar en el cementerio público un panteon de familia, de igual condiciones al que poseen los Sres Vera y Lopez, y mediante al pago del canon correspondiente.

El Ayuntamiento para mejor proveer, acordó pasar dicha instancia á la Comision de Cementerio, para que emita sobre el particular el procedente dictamen.

Asimismo dé lectura de la resolucion tomada por la Junta Provincial del censo sobre los in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dividuos propuestos y admitidos por la Junta Municipal en la sesion que tuvo lugar en veinte de Abril último para la rectificacion anual de las listas electorales habiendo merecido de la Superioridad la aprobacion de todos y cada uno de las rectificaciones propuestos por esta Junta quedando de todo enterada la Corporacion.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde dé lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el informe de la Comision Provincial en la que se ordena quede sin efecto el acuerdo tomado por la Corporacion el dia veinte y tres de Abril último modificando el orden distributivo de los Concejales que deben de elegirse por cada uno de los tres Distritos y se lleve acabo la destribucion que venia rigiendo uniéndose por cada distrito igual número de Concejales que el que les corresponde cesar, practica establecida como consecuencia del sorteo que se hizo al implantarse el actual sistema y la cual se acomoda al espíritu y letra del articulo catorce del R. D. de adaptacion de cuya resolucion quedó enterado el Ayuntamiento acatando la Superior orden y que con arreglo á la misma se notifique y reforme el oportuno anuncio que para este objeto haya sido fijado en los sitios de costumbre de esta localidad manifestando el Sr. Alcalde que dicha superior orden habia sido ejecutada y reformado el edicto bajo la base de elegirse dos Concejales por el primer Distrito, tres por el segundo y otros tres por el tercero, conforme á lo que se le ordenaba en la ya citada comunicacion. Acto seguido el Sr. Ocaña hizo uso de la palabra felicitandose del buen resultado de sus gestiones en pro de la razon y justicia que asistia á los que protestaron contra el acuerdo, que se alteraba la distribucion que con arreglo á la Ley venia establecida sobre distribucion de Concejales y Distritos; espresó ademas que la reforma pretendida sobre este particular asunto no podia prevalecer ante la superioridad por que envolbia una infraccion de la Ley que no era posible desconocer. El Sr. Alcalde contestó al Sr. Ocaña espresando que el acuerdo de referencia tomado por el Ayunt.º en la sesion del dia veinte y tres, no podia ser revocado sino en virtud de la resolucion dictada por la Superioridad en vista de la reclamacion hecha en la sesion del veinte y ocho que no siendo de la competencia del Ayunt.º el revocar un acuerdo firme y ejecutivo, habia esperado la resolucion del Sr. Gobernador acatando y cumpliendo lo que en la misma se le ordenaba.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de haberle sido presentada por D. Eduardo Merino la renuncia del cargo de Director Facultativo de las obras Municipales que viene desempeñando. El Ayunt.º á propuesta del Sr. Ocaña acordó por unanimidad no admitir espresada dimision por hallarse satisfecho de los servicios que presta el interesado y que asi se la haga saber para su conocimiento.

El Sr. Luengo preguntó en que estado se hallaban las obras de reparacion de la Plaza de Toros si era posible ó no ponerla en condiciones para la celebracion de corridas en la proxima feria. Propuso á este fin que se llamara al maestro carpintero Eloy Garcia, el cual segun le habia manifestado se comprometia á terminar las obras que fuesen precisas al objeto de dar las referidas funciones. El Sr. Ocaña abundando en esta misma idea propuso que la Presidencia asociada del Sr. Luengo llamaran al referido carpintero estableciendo un convenio ó ajuste basado en el presupuesto firmado por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Merino, A estas proposiciones contestó el Sr. Alcalde que en el caso de tener que pagar el importe de las obras al terminar estas, se veria obligado á no poder cumplimentar esta clausula de convenio por no haber bastantes fondos en Caja y estar destinados los existentes á satisfacer multiples obligaciones de caracter preferente. El Sr. Izquierdo preguntó cuando se reunia la Comision de festejos para la feria, entendiendo que era urgentisimo tomar alguna disposicion. El Sr. Alcalde contestó que habiendo en él uno de la Comision un Teniente de Alcalde y como tal Presidente de la misma, podia convocarla en el tiempo y forma que estimase mas oportuno. El Sr. Romero manifestó que habia dejado este asunto á la iniciativa del Sr. Alcalde como Presidente nato de todas las Comisiones pero en vista de la manifestacion dada por la Presidencia procederia á citar en termino breve á la esperada Comision.

Ultimamente el Sr. Ocaña pidió al Ayunt.to le concediera licencia por tener precision de ausentarse de esta Ciudad pasado el dia doce del corriente acordandose asi unanimemente por la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que certifico. Rayado elegirse vale.

Manuel Vidal — U. Romero.

Juan G. Ocaña y Olavijo

Enrique Ortiz Marcos
Srio

Acta de la sesion ordinaria del dia catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Mogales

1er Teniente

D. Juan Gier Ocaña y Olavijo

2.o Teniente

D. Vicente Romero Garcia

3er Teniente

D. Evaristo Prieto Sanchez

Regidor Síndico

D. Doroteo Izquierdo y Prieto

Regidores

D. Luis Moreno Sancudo

D. Laureano Calle Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen previa citacion en la forma y terminos que prescribe el segundo parrafo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia doce del actual que no pudo tener lugar á efecto en virtud de coincidir en expresado dia la eleccion de Concejales.

Abierta que fué por el Sr. Alcalde D.n Manuel Vidal y Mogales y leida de su orden el acta de la última celebrada en siete del actual, fué aprobada por todos los Sres presentes.

Acto seguido di principio por la lectura de dos cartas suscritas por los Sres Alcaldes de Herras y Serte en las que se manifiesta la idea de convocar á una reunion de Viticultores de este pais ó region para acordar dirigirse en peticion á los Poderes Pu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Luengo Romero
D. Victor Escalante Perez

blicos solicitando amparo y proteccion en beneficio de la riqueza vitícola. El Sr. Pinto Shez espuso ser de la exclusiva competencia de la Alcaldia, el conocimiento de este asunto y solamente en el caso de que dicha reunion hubiera de tener lugar en esta Ciudad como centro de la comarca denominada Ribera del Fajo y por esta razon haber necesidad de ocasionar algun pequeño gasto para convocar y organizar dicha reunion, compete al Ayunt.to tomar parte en esta idea para acordar se satisfagan del Capitulo de Imprevistos los gastos que se ocasionen con esta medida. El Ayunt.to conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Pinto Shez acordó unanimemente y de conformidad.

Se dió cuenta del programa de festejos y demas disposiciones adoptadas por la Comision especial de ferias mereciendo la completa aprobacion de todos los Sres concurrentes.

Vista una solicitud de D. Lucas Gonzalez y D. Evaristo Huertas empresarios de las corridas de toros que han de celebrarse en los dias veinte y cinco y veinte y seis del actual pidiendo se les conceda una subvencion ó ayuda con que atender á los gastos que ocasionan estas funciones acordose unanimemente no poder destinar cantidad alguna para este objeto por el precario estado de fondos en que se halla el Municipio: pero que se sean condonados á dicha empresa los derechos de la carne. El Sr. Ocaña pidió que por la Alcaldia se ordene practicar un reconocimiento escrupuloso en la Plaza en que habrán de verificarse mencionadas corridas para salvar la responsabilidad que pudiera caber al Ayunt.to en caso de ocurrir algun siniestro.

El Sr. Alcalde hizo presente la urgencia y necesidad de proceder á la venta en pública subasta de las yerbas de la Isla mediante á que pasados unos dias sin segarse seria inutil su aprovechamiento.

La Corporacion acordó se publique un bando anunciando la subasta de los mismos que tendra lugar el dia diez y siete del corriente de once á doce de su mañana bajo el tipo de cincuenta pesetas y con la obligacion por parte del rematante de proceder á segarla bajo la inspeccion de una Comision del Ayuntamiento ó persona que designe el Sr. Alcalde todo con el fin de que no sufra perjuicios el arbolado que existe en referido paseo.

Acto seguido el Sr. Ocaña preguntó al Sr. Alcalde los motivos ó causas que le habrian impedido presidir el dia de la eleccion la mesa que le estaba destinada; dijo tambien que en dicho dia doce los servicios Municipales habrian estado desatendidos por que los encargados de su cumplimiento se hallaron convertidos en agentes electorales citando varios hechos que habrian ocurrido ante su vista por todo lo que se veia obligado á proponer al Ayunt.to acordara un voto de censura contra el Sr. Alcalde. Contestando este al Sr. Ocaña espuso, que el no haber presidido la mesa electoral correspondiente obedeció al deber en que se halla de velar por la conservacion del orden público y del que con este motivo en el Concejal D. Anselmo de la Calle á quien correspondia con arreglo al turno y orden riguroso que se establece en el articulo quince del R. D. de adaptacion á la Ley Electoral, por respecto de incumplimiento del servicio por los empleados Municipales y á que estos se convirtieran en dicho dia en agentes electorales, abriera una informacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para aclarar lo sucedido imponiendo el correctivo que cada cual mereciera en vista de su mal comportamientos. El Sr. Ocaña oidas que fueron estas esplicaciones de la Presidencia, replicó que impedia su proposicion de censura contra el Sr. Alcalde hasta tanto se conociera el resultado de la informacion que habia prometido abrir.

El Sr. Luengo dijo que tenia noticias de haber ido el guarda rural Isidro Gutierrez Pulido á llevar cartas en determinado sentido á la finca de Navamojada y dehesa Valverdejo pidiendo con este motivo esplicaciones á la Presidencia. El Sr. Alcalde contestó no podia satisfacer los deseos del Sr. Luengo porque no tenia conocimiento alguno de los hechos adecuados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar dióse por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal

Juan G. Ocaña y Olavijo

Victor Escalante Perez

V. Romero.

V. Pinto Handy

Luis Moreno

Cirilo Sánchez Muñoz

Acta de la sesion ordinaria del dia veinte y uno Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Vozales
2.º Teniente
D. Vicente Romero Garcia
Regidor Síndico
D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Regidores
D. Victor Escalante Perez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen previa citacion en la forma y terminos que prescribe el segundo parrafo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal vigente con el fin de celebrar sesion pública ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de n.º de Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido de lectura de dos instancias inscritas por los vecinos Martin Garcon y Vicente Mateos que piden su inclusion en las listas de beneficencia, el Ayunt.º en vista de reunir las condiciones reglamentarias acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Igualmente acordó el Ayunt.to previa lectura de sus respectivas instancias conceder á Vicente Mulio y Segundo Santos la cantidad de cinco pesetas como socorro para tomar los baños de Montemayor.

Por acuerdo del Ayunt.to pasó á la Comision de Ornato para oir su dictamen una instancia de Fran.co Gamo solicitando autorizacion para construir en la Isla Casas de baños.

Leeida que fué una instancia de Fran.co Garcia Muñoz acompañada del alta en la matrícula correspondiente pidiendo se le conceda deposito ó Almacen de cereales y sus harinas, el Ayunt.o por unanimidad acordó conforme á lo solicitado: pero bajo las clausulas de cumplir y llenar todos y cada uno de los requisitos que señala la Instruccion del ramo.

Vióse despues una comunicacion que dirige la Sociedad Placentina de Electricidad en la que manifiesta el motivo y causa de interrumpirse el alumbrado público en la noche del quince del actual y á consecuencia de accidente fortuito, de cuya lectura quedó enterada la Corporacion.

Despues dá cuenta de la liquidacion de debitos que este Ayunt.o tiene á favor de la Hacienda de lo que resulta adeudarse cuarenta y una peseta, ochenta y un céntimo y en los años noventa y dos á noventa y tres y noventa y tres á noventa y cuatro, al objeto de que hallandose conforme la Corporacion con dicho cargo pueda efectuar su pago con el beneficio del cincuenta por ciento que concede la Ley de Moratoria del diez y seis de Abril último. El Ayunt.o previo informe del Secretario que suscribe á cerca de la existencia y veracidad de este credito acordó prestar á dicha liquidacion su asentimiento remitiendose á la Superioridad con nota de este acuerdo y que se satisfaga dicha suma á la mayor brevedad posible.

Ultimamente se dió lectura del informe de la Comision de Ornato favorable á la colocacion de anuncios en la columna de hierro de la Plaza siendo aprobado por el Ayunt.o disponiendo se notifique á los recurrentes Sres Hauteiros este acuerdo para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dióse por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel Vidal

R. Romero.

Víctor Escalante Perez

Enrique Sierra Marsal

Sin.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la Sesión ordinaria del día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Mogales
2º Teniente
D. Vicente Romero Garcia
3er Teniente
D. Evaristo Pinto Sanchez
Regidor Síndico
D. Doroteo Izquierdo y Mieto

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas casas consistoriales los señores anotados al margen previa citación en la forma y términos que prescribe el segundo parrafo del articulo 504 de la Ley Municipal vigente con el fin de celebrar sesión pública ordinaria correspondiente al dia veintiseis del actual que no pudo tener efecto por falta de número de concejales para tomar acuerdo.

Abierta que fué por el señor Presidente, dió cuenta de dos solicitudes suscritas por los vecinos Luis Romero y Felix Sanchez que pretenden se les incluya en la lista de Beneficencia domiciliaria. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de pobreza y vecindad que reunen los recurrentes acordó de conformidad.

2º-1º Acto seguido dió cuenta de las reclamaciones producidas contra la capacidad de los concejales electos D. José Romero Garcia y D. Julian Serrano Herrero, presentada por el vecino y elector de esta Ciudad D. David Dominguez Martin, fundada la primera en que tiene contienda administrativa con el Municipio, y en cuanto á la segunda en que abastecedor de pan de los establecimientos de Beneficencia Provincial en esta Población, de cuyos pormenores quedó enterado el Ayunt.º acordando se unan dichos documentos al expediente de su razón.

× Despues y habiéndose remitido por la Comisión de Hacienda los proyectos de presupuestos ordinario y adicional para los ejercicios economicos de 1895-96 y 1894-95 respectivamente, con favorable censura del señor Regidor Síndico, yo el Secretario, de órden del señor Presidente fui dando lectura empezando por el ordinario, primero en su totalidad, que fué aprobada unánimemente tanto en sus ingresos como en sus gastos, y que ascienden á la suma de ciento trece mil setecientas diez y seis pesetas y noventa y dos céntimos.

Despues de la aprobación en su totalidad, dió principio á la lectura de las diferentes relaciones, que constituyen el presupues-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to de ingresos en sus diversos capítulos y artículos, quedando aprobadas unánimemente cuantas reformas ó modificaciones había introducido la Comisión de Hacienda en relación con el presupuesto que hoy rige, y considerando el Ayuntamiento, que el proyecto hoy presentado á su examen y deliberación, reune todas las condiciones necesarias para llenar cumplidamente todos los servicios y obligaciones que pesan sobre este Municipio habiendo presidido para la confección del mismo, el exacto cumplimiento de las diversas disposiciones que rigen sobre la materia, y estado económico que atravieza la Corporación con arreglo á los recursos con que cuenta para llenar sus multiples atenciones.

Segundamente y por el mismo procedimiento empleado para el presupuesto de ingresos, quedó aprobado en detalle por capitulos y articulos, el de gastos cuya suma de ciento trece mil setecientas diez y seis pesetas con noventa y dos céntimos, es igual en su todo á la que resulta del de ingresos, sin tener que hacer objección alguna á las partidas que en el mismo se consignan y á las variaciones hechas por la expresada Comisión, por entender que llena cumplidamente dentro de los ingresos las obligaciones del Municipio, y la debida nivelación con el de (gastos) ingresos. ×

2º-3º Dí tambien cuenta del presupuesto adicional al vigente año económico, ó de resultas debidamente nivelado, é importante en sus gastos é ingresos la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y sesenta y ocho céntimos, cuyas relaciones por capitulos y artículos fueron aprobándose una á una por todos los señores asistentes, sin hacer ninguna clase de reforma al proyecto que ha presentado la comisión de Hacienda quedando éste por lo tanto aprobado tal y como ha sido formado. ×

Ultimamente y presentado por la Comisión de Hacienda (que) el proyecto de formación de secciones ó grupos, en la forma y manera que determina la Instrucción de Consumos, en sus articulos 35, 36 de donde se han de declarar por sorteo los quince agraciados que en unión del Ayuntamiento, han de acordar el medio ó medios de cubrir el encabezamiento de Consumos para el próximo año económico de 1895-96, la Corporación acordó prestar su unánime

completa aprobación á dicho proyecto, mandando que se exponga al público por plazo de ocho días para oir las reclamaciones que sobre inclusión ó exclusión se entablaren por los contribuyentes y vecinos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yó el Secretario certifico. = Testado = gastos = que = no vale.

M. Pinto Sanchez — M. Romero — Enrique Fra. Alvarez

Fiv.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el dia 4 de Junio de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
Regidor Síndico
D. Dorotéo Izquierdo y Nieto
Regidores
D. Luis Moreno Zancudo
" Victor Escalante Perez
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen previa citación en la forma y términos que prescribe el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal vigente con el fin de celebrar sesión pública ordinaria correspondiente al dia dos de Junio actual que no pudo tener efecto por falta de número de concejales para tomar acuerdo.

Abierta que fué la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la última celebrada el dia veintiocho de Mayo último, la cual fué aprobada por todos los señores concurrentes.

Acto seguido dí cuenta del informe y tarifa que ha formado la comisión de Hacienda para la imposición y cobranza de los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arbitrios Municipales sobre especies no comprendidas en la tarifa de consumos, con el fin de cubrir el deficit de 4237'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, y examinados detenidamente ambos documentos, en los que resulta haberse llenado todos los requisitos que las vigentes disposiciones previenen sobre este caso, el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación unánime y completa, disponiendo que antes de dar conocimiento á la Junta Municipal, se exponga al público desagravio el expediente, por término de ocho dias para oir las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, fijándose en el sitio de costumbre el anuncio correspondiente.

Por último, terminado el plazo de exposición al público del expediente formado para deducir por sorteo los quince agraciados que en unión del Ayuntamiento, han de acordar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1895-96 sin haberse producido reclamaciones contra grupos ó secciones de contribuyentes y vecinos que no lo son, formadas por la Comisión de Hacienda el Ayuntamiento, dispuso proceder á expresado sorteo; y hallándose conforme el número de grupos y papeletas con los que comprende el expediente fueron depositándose, cuidadosamente dobladas en una urna las 33 de la primera sección ó sea las que afectan á los mayores contribuyentes. Removidas suficientemente por la presidencia y auxiliada esta por el concejal señor Moreno, se extrajeron una por una dos papeletas, que eran las que correspondian á este grupo y que señaladas con los números veintiocho y siete, vióse correspondian á los señores D. Francisco Ruiz de la Hermosa y D. Eduardo Garcia Monge respectivamente.

Despues, hecha la misma operación respecto al segundo grupo ó sea el de medianos contribuyentes resultaron agraciados los señores D. Pedro Barco Diaz y D. Diego Paulino Escobar con los números tres y treinta y dos.

Por el tercer grupo ó sean pequeños contribuyentes, salieron los números ciento cinco, diez y setenta y dos respectivamente á los señores D. Martin Mora, D. Francisco Cimiedevilla y D. Felix Garcia Berrocoso.

Verificado el sorteo de los de industria y comercio del 4º grupo salieron agraciados D. Fernando Heras Garcia, D. Pedro Perez Quijada y D. Cándido Varcárcel por haberles correspondido respectivamente los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

números veintidos, veintitres y cuarenta y tres.

Por el quinto grupo, profesiones, artes y oficio, tocó en suerte á los números trece y cuarenta y ocho correspondiente á D. José Calvo Sinilla y D. Juan Rodriguez Hernandez, y por último

Hecho el sorteo del sexto grupo ó vecinos no contribuyentes, resultaron agraciados D. Cesáreo Luengo Cruz, D. Lino Martin y D. Martin Garzón Gonzalez con los números setenta y tres, sesenta y tres y setenta y seis.

En su virtud y habiéndose deducido el número que prefija la Ley, igual al de Concejales de que consta este Ayuntamiento, leidos en alta voz sus nombres, sin que hubiera reclamación ni protesta alguna contra el acto que acababa de practicarse, fueron proclamados como tales asociados para constituir la junta de consumos á los efectos que quedan señalados, acordándose se convoque ésta el dia seis á las ocho de su noche.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado de que yó el secretario certifico.

Luis Moreno

Enrique Pérez Maya
Srio.

Acta de la sesión ordinaria del 11 de Junio de 1895.—

Alcalde Presidente

Don Manuel Vidal y Nogales

Regidores

D. Laureano Calle Fernandez
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo, previa citación en la forma que determina el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal vigente y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abierta que fué por dicho señor yo el Secretario, de su órden dí lectura al acta de la última que tuvo lugar el dia cuatro del corriente, la cual mereció la aprobación de todos los señores concejales.

Acto seguido dí cuenta de dos solicitudes suscritas por los vecinos Sabino Galan Sanchez y Francisco Diego Sanchez pidiendo se les incluya en la lista de Beneficencia Municipal para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento en vista de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en los interesados, acordó de conformidad con lo solicitado.

Vióse despues otra solicitud de la vecina y viuda Rosa Lopez, pidiendo un socorro como auxilio para tomar los baños de Montemayor, para remediar sus dolencias. El Ayuntamiento vistos los favorables informes que acompañan á aquella suscritos por el Médico y cura párroco, y resultando acreditada la pobreza de la recurrente, acordó por unanimidad concederle por una sola vez el socorro de cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Ultimamente, dióse cuenta de una invitación del Ilmo Cabildo-Catedral para concurrir á la S. Y. C. y procesión general que ha de celebrarse el dia trece del corriente con motivo de la festividad del S. S. Corpus Cristi, acordándose por el Ayuntamiento asistir á dicho acto religioso é invitar á las demas Autoridades y funcionarios públicos al propio efecto, así como para la procesión que ha de verificarse el dia veinte del actual, como octavario de esprasada festividad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yó el secretario certifico.

Enrique Díez Mazas

Sirá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BLASCOMILL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron los señores anotados al margen, individuos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia diez y seis del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores asistentes para tomar acuerdo, habiendo sido citados para la presente en la forma y términos que señala el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal.

Acta de la sesión ordinaria de 18 de Junio de 1895.

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Nogales
2º Teniente
" Vicente Romero Garcia
Síndico
" Ramón Garcia Mora
Otro
" Doroteo Izquierdo Nieto
Regidores
" Lorenzo Calle Fernandez
" Victor Escalante
" Manuel Lopez Fernandez

Abierta que fué la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario de su órden, di lectura del acta de la última celebrada el dia nueve del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó unánimemente conceder á Gregorio Alonso Godoy asistencia facultativa y medicinas gratis, mediante á petición hecha por el mismo, y reunir las condiciones de vecindad y pobreza.

Despues di cuenta de una invitación que dirige el Señor Diocesano del „Apostolado de la Oración" para la procesión general y extraordinaria que ha de celebrarse el dia veintiuno del corriente, á las seis de la tarde, acordándose por el Ayuntamiento concurrir á expresado acto religioso, representado por una comisión compuesta del tercer teniente de Alcalde señor Pinto Sanchez y de los concejales señores Montoto, Calle é Izquierdo.

Vióse el informe emitido por el señor Ingeniero de obras públicas en la instancia de D. Braulio Zarabillo pidiendo licencia para reconstruir un muro exterior de la casa conocida con el nombre de „Buenavista" y lindante con la carretera de Plasencia al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Barco de Avila. El Ayuntamiento considerando bastantes las condiciones y cláusulas que aquel contiene, y á que habia de sugetarse el interesado para la ejecución de la obra, acordó concederle la expresada autorización con copia de dicho informe.

Seguidamente se dió lectura de otra instancia de Don Felix Parrera, solicitando autorización para abrir una portada en la casa número sesenta de la Plaza Mayor, y en la fachada que dá á la calle de Zapateria. El Ayuntamiento, acordó remitir dicha instancia á informe del señor Inspector de las obras Municipales, prestando desde luego su aprobación á las cláusulas y condiciones que éste tenga á bien señalar, y á las cuales habrá de atemperarse el solicitante.

Acto seguido presentó á la deliberación del Ayuntamiento un plano ó modelo del panteón de familia que pretenden construir en el Cementerio público D. Manuel de la Rosa Gonzalez y Dª Genara Gimenez, acordándose por el Ayuntamiento se una al expediente y pase éste á informe de la Comisión correspondiente.

Despues dí lectura de una instancia suscrita por el vecino D. Agustin de la Calle y Calle, pretendiendo la oportuna licencia para reforzar un muro de su casa calle de Zapateria, número veintidos, por la necesidad en que se halla de reparar su techo de la misma. El Ayuntamiento conceptuando que dicha reparación no afecta para nada al ornato público, acordó concederle la licencia solicitada sin mas condiciones que la de tomar las medidas necesarias para evitar que los transeuntes sufran ninguna clase de perjuicios.

Tambien fué leida una comunicación de la Sociedad de los Ferro-carriles de Madrid á Cáceres y Portugal, en la que manifiesta haber sido aprobada por R.O. de 28 de Mayo último la transferencia á su favor de la línea de Plasencia á Astorga, de todo lo que quedó enterada la Corporación para los efectos que procedan.

Asimismo acordó el Ayuntamiento quedar enterado de que con arreglo á un oficio de la Adminon de Hacienda fecha once del actual, ha sido aprobada el acta de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos en esta Ciudad, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Acto seguido dí cuenta de la instancia de Gerónimo Hernandez Regidor á nombre de su hijo Merilo Leal Hernandez, mi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mero 44 del reemplazo de 1894, sugeto á revisión, y que en la verificada en el año actual, fué declarado soldado sorteable en virtud de no haberse presentado á justificar que continuaban las circunstancias que habian motivado su escepción legal de hijo único de viuda pobre á quien ayuda á mantener, alegando en su favor que la falta de presentación fué motivada por hallarse ausente de esta Ciudad en busca de trabajo, y carecer de recursos para venir al acto de la revisión cuando fui citado, no pudiéndolo hacer la solicitante en su defecto por encontrarse ésta en aquel entonces gravemente enferma en el pueblo de Taraiz, y pidiendo en su consecuencia, reforma del fallo dictado, declarándole en su lugar recluta en Depósito como comprendido en el caso segundo del artículo 69 de la ley vigente. Dada lectura del espediente instruido por la Alcaldía, con presencia del señor Regidor síndico y citación previa de los mozos interesados hecha por medio de edicto, resultó justificados los extremos de la escepción que venia disfrutando por no haber variado ninguna de las circunstancias que produjeron dicha escepción en el pasado año de 1894, sin producirse sobre esta justificación protesta alguna por ningun mozo interesado. Abierta discusión sobre este punto el señor Pró Síndico, espuso que resultando justificados los estremos de la escepción presentada, aunque estemporaneamente, se hallaba el Ayuntamiento en el deber de emitir su juicio sobre las causas y hechos que habian impedido la comparecencia del mozo en la época legal para revisar su suspensión, afirmando desde luego, que habiendo sido citado como lo fué, segun resulta del espediente general instruido al efecto, el fallo que dictó la Corporación se hallaba perfectamente ajustado á la doctrina legal y dentro de lo preceptuado en el artículo 83 y caso 1º del 78, puesto que no habiendo comparecido al juicio de revisión señalado para el dia diez de Febrero último, la Corporación le concedió de plazo para presentarse hasta el 17 de Marzo siguiente, cuyo acuerdo le fué tambien debidamente notificado; pero que atendiendo hoy á las razones que aduce y circunstancias estraordinarias que le impidieron comparecer á dicho acto, puede el Ayuntamiento acordar lo que considerare mas justo y equitativo. Hicieron uso de la palabra algunos señores concejales para manifestar que las causas espuestas por la solicitante y que impidieron la presentación de su hijo y de ella al acto de revisión de escepciones, eran conocidas, y atenuaban muy especialmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la falta cometida por el mozo; que la excepción legal que venia disfrutando se encuentra perfectamente justificada en el expediente instruido, siendo pública y notoria, la absoluta pobreza de la recurrente, y la imperfección física que la impide dedicarse á ningun trabajo corporal para ganar la subsistencia; sin mas hijos varones que el interesado, el cual siempre ha vivido en su compañia, y entregado á su madre el producto de su trabajo, mereciendo á juicio de la Corporación el concepto de buen hijo y fiel cumplidor de los deberes filiales. Agotada la discusión, y nuevamente oido el Prór Síndico, de acuerdo con las manifestaciones expuestas por los demas señores Concejales, el señor Presidente declaró iba á someter el caso á votación, y verificada que fué ésta nominalmente, resultó acordado por unanimidad declarar al expresado mozo Merilo Leal Hernandez, soldado condicional ó recluta en depósito, como comprendido en el caso 4º del artº 78 por haber justificado la excepción que se señala en el caso 2º del articulo 69, y no haber podido revisar su excepción en la época oportuna, debido á circunstancias extraordinarias agenas por completo á su voluntad, sin reclamación alguna por parte de los interesados, y que poniéndose en el expediente instruido certificación de este acuerdo, se remita á la Comisión Provincial de Cáceres, en el improrrogable plazo de diez dias de conformidad con lo establecido en el articulo 85 de la vigente Ley de reclutamiento.

Seguidamente dí cuenta de una instancia del mozo José Neira Pisón, número 82, del reemplazo actual, y declarado soldado sorteable el dia diez de Febrero próximo pasado, por no haber expuesto ninguna excepción, manifestando, que á consecuencia de una enfermedad, le fué amputado en este Hospital Provincial el dedo indice de la mano derecha, el dia primero de Mayo último, por cuyo motivo presentaba esta exención física comprendida en la clase segunda, órden 10º número 103 del vigente cuadro de exenciones, y señalada con el número primero del articulo 66 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con lo que preceptúa el articulo 85, acordó por unanimidad consignar en acta esta reclamación, y declaró á dicho mozo pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial, segun dispone el caso 3º del artº 78, remitiendo á dicha superioridad el expediente instruido con certificación de este acuerdo.

Despues dí lectura de un oficio del señor Vice-Presidente de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisión Provincial en que se traslada una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación, previo informe del Consejo de Estado, en que se previene al Ayuntamiento acuerde dar por presentado en tiempo legal al mozo declarado prófugo Cirilo Sara Linjada, en atención á que cuando debió de presentarse, se hallaba sumariado gubernativamente en la Ciudad de Cadiz. El Ayuntamiento despues de prévio informe del señor Síndico acordo por unanimidad declarar, que el fallo dictado por esta Corporación en el año 1890 considerándole prófugo, lo dicto en legal forma por ignorar en aquel entonces la circunstancia que le impidió presentarse al acto de declaración de soldados, y que hoy en vista de los resultandos y considerandos que comprende la R. O. expedida por el Ministerio de referencia, acuerda declarar como presentado al repetido prófugo Cirilo Sara Linjada en aquel acto, y en virtud de no haber presentado escepción legal ni esención física alguna, declara á dicho mozo soldado sorteable, sin reclamación alguna por parte de los interesados, disponiendo que se remita copia certificada de este acuerdo á la Comisión Provincial de Cáceres.

Acto seguido se leyó una comunicación del señor Gobernador civil de la Provincia, transcribiendo un acuerdo de la comisión provincial en el que se declara anulada la elección del 3er Distrito verificada el dia 12 de Mayo próximo pasado, se desestiman las reclamaciones producidas contra la validez del primero y se declara con capacidad legal al concejal electo D. Julian Serrano Herrero, de cuyas resoluciones acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

El señor Presidente manifestó que terminado el plazo de quince dias de esposición al público de los presupuestos ordinarios y adicional sin haberse producido reclamación alguna, se estaba en el caso de convocar á la Junta Municipal para someterlos á su aprobación ó censura, asi como el expediente para obtener la oportuna autorización acerca de la cobranza de derechos sobre especies no comprendidas en la tarifa de consumos, sobre el cual, aprobado ya por el Ayuntamiento no se habia tampoco interpuesto ninguna reclamación acordándose por unanimidad, que se convoque á la Junta Municipal para el dia de mañana á las ocho de su noche, con el fin de someter á su deliberación y acuerdo los dos asuntos mencionados.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ultimamente, dióse cuenta de un oficio que dirige el Inspector facultativo de las obras municipales, en el que manifiesta una omisión sufrida al formar el presupuesto de carpintería en las obras de reparación de la Plaza de Toros importante 47'50 pesetas y otra reclamación producida por el contratista Francisco Osorio sobre indemnización de perjuicios por la construcción de puertas que tiene hechas y no se han recibido en atención á haberse suspendido las obras. El Ayuntamiento enterado de su lectura acordó en primer término incluir en el respectivo presupuesto la cantidad expresada de 47'50 pesetas en concepto de aumento de obras y en cuanto á la indemnización que se solicita por el actual contratista que, se dirija por medio de instancia á la Corporación exponiendo las causas y razones en que se apoya para el percibo que interesa.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta que los que quedan expresados, se levantó la sesión, y esta acta que suscriben los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

M. Romero.

Enrique Sánchez Muñoz
Srio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Junio de 1895

Alcalde Presidente
D. Manuel Vidal y Rogales

Síndico
" Ramón García Mora
" Doroteo Izquierdo Nieto

Regidores
" Emilio García Monge - D. Rafael Montoto y D. Manuel Lopez

En la Ciudad de Plasencia á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen, individuos del M. I. Ayuntamiento de la misma con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día veintitres, y que no pudo tener efec-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PUEBLA DE SANCHO PEREZ

to por falta de número bastante para tomar acuerdo, habiendo sido convocados para la presente en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley municipal.

Abierta que fué la sesión y leida el acta de la última celebrada el dia 18 del que rige mereció la aprobación de todos los señores concurrentes.

Acto seguido di cuenta de dos solicitudes presentadas por los vecinos José Hernandez y Manuel García Almendral pidiendo su inclusión en las listas de Beneficencia domiciliaria. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en ambos interesados acordó concederles la gracia que solicitan, si bien con la cláusula de que al segundo se le devuelva la instancia para que sea informada por el Médico Titular del Distrito, por haber omitido esta circunstancia.

(Despues fueron leidas dos solicitudes presentadas por los vecinos José Hernandez y Manuel García Almendral pidiendo su inclusión en las listas de Beneficencia domiciliarias. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en ambos interesados acordó concederles la gracia que solicitan, si bien con la cláusula de que al segundo se le devuelva la instancia para que sea informada por el Médico Titular) del Distrito por)

Despues fueron leidas dos solicitudes de Cirilo Gonzalez y Lope Leal, interesando se les conceda un socorro en metálico para ayuda de su viage á tomar los baños de Montemayor. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la pobreza de los recurrentes y la necesidad de usar de este remedio segun prescripción facultativa que se acompaña, acordó por unanimidad concederles cinco pesetas á cada uno, con aplicación al capítulo correspondiente.

Vióse tambien una instancia del auxiliar 1º de la Secretaría D. Fernando Regidor, solicitando se le conceda una gratificación por el servicio extraordinario que presta como encargado de la Inspección de vigilancia é Higiene de las casas públicas de lenocinio, desde el primero de Enero del corriente año. El Ayuntamiento considerando el beneficio que reporta á la juventud este servicio, y á fin de que sirva de estímulo al espresado inspector, cuya actividad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y celo en el desempeño de su cometido son públicos y notorios, acordó concederle la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de gratificación, y con cargo al capítulo de Imprevistos del ejercicio actual

Con este motivo el señor Alcalde Presidente propuso á la Corporación se acordara conceder al auxiliar meritorio de expresada oficina D. Tomas Gomez, una cantidad prudencial como premio á los servicios gratuitos y honoríficos que viene prestando en la misma desde el mes de Novbre próximo pasado, cuyo comportamiento, asiduidad y constancia en el trabajo, merecen á su juicio sean recompensados. El Ayuntamiento penetrado de las razones expuestas por la Presidencia asi como de los informes favorables emitidos por el que suscribe á invitación del señor Alcalde; acordó unanimemente conceder al referido señor Gomez la suma de cien pesetas, en concepto de gratificación y con cargo al capítulo de imprevistos.

Dióse lectura de una instancia que presenta el vecino D. Esteban Navarro pretendiendo la oportuna licencia para reedificar su casa número 7 de la Plazuela de Carreteros, con arreglo al plano que tambien acompaña. El señor Izquierdo propuso se acordase pasaran dichos documentos á la Comisión de Ornato á fin de que esta emitiera el informe correspondiente. El señor Garcia Mora, despues de examinar el plano referido, manifestó su opinión de que reunia las condiciones bastantes que exige el ornato público, pudiendo por esta razón ser aprobado por el Ayuntamiento con lo que se darian mayores facilidades al recurrente para ejecutar desde luego la obra que proyecta. El señor Izquierdo replicó que se hallaba conforme con la aprobación del plano, pero que se le impusiese al recurrente la obligación de edificar en armonia con la altura de la casa de su convecino D. Esteban Garcia Prada, y caso de no poderlo verificar por hoy, se le concediese un término prudencial para asi ejecutarlo como en casos análogos al presente se ha acordado por el Ayuntamiento. Rectificó el señor Garcia Mora, manifestando los perjuicios que sufren los interesados en estas peticiones cuando no se resuelven por el Ayuntamiento, y pasan á informe ocasionando demora en la tramitación del expediente; expuso ademas que siendo el plano presentado mas adecuado y regular que la casa del señor Prada, entendia no haber necesidad de que la reedificación pretendida y las que en lo sucesivo se pidieran, hayan de subor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dinarse á aquella, antes bien deberá tomarse como modelo el plano presentado, por ser á su juicio el que reune mayor bellera estética y condiciones uniformes y simétricas por cuyas razones proponia nuevamente á la Corporación se sirviera conceder desde luego la licencia solicitada, aunque con la precisa condicion de atemperarse el recurrente al reedificar en casa de ejecutarlo con arreglo en un todo al plano presentado. Habiendo manifestado los demas señores concejales en conformidad con las razones expuestas por el señor Garcia Mora, acordóse unanimemente conceder á D. Esteban Manzano la autorización ó licencia que solicita ejecutando su reedificación con arreglo al plano referido, y satisfaciendo el arbitrio municipal que se establece en el presupuesto corriente.

Despues de lectura de un oficio que dirige el señor Gobernador Civil de la Provincia evacuando la consulta hecha por esta Alcaldía respecto de la forma y modo en que habia de constituirse este Ayuntamiento, en primero de Julio próximo, en vista de haberse anulado por la Comisión Provincial la elección del tercer distrito, y en el que se dispone que la Corporación habrá de constituirse con los señores Concejales que corresponde continuar, los electos de los primero y segundo distritos y los que fueron elegidos por el tercero en la renovación de 1891. Pedida la palabra por el señor Garcia Mora, manifestó que no obstante el debido acatamiento que prestaba á la superior resolución, entendia mas propio del caso que el Ayuntamiento se constituyera con aquellos concejales que por prescripción de la Ley les corresponde continuar y de los electos en esta renovación por los distritos primero y segundo en razón á que componiendo el número de doce por ambos conceptos resultaban con mayoría bastante para el egercicio de sus funciones; añadió tambien que siendo uno de los que, conforme á lo resuelto, habia de continuar formando parte de la Corporación sustituyendo, á una época determinada, á los electos del tercer distrito hasta tanto se resolviesen las alzadas que pudieran haberse interpuesto, en espíritu de compañerismo por una parte y ademas la fiel observancia de lo mandado por la superioridad le impelian á prestar su cooperación para formar y constituir el nuevo Ayuntamiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Analogas consideraciones expuso el señor Presidente, por encontrarse en igualdad de condiciones que el señor García Mora, como concejal que fué elegido en la renovación bienal de 1891, quedando en definitiva enterado el Ayuntamiento de la expresada resolución, á la que prestó el debido acatamiento, con las oportunas aclaraciones que quedan consignadas.

Seguidamente, dé lectura de un oficio de la Comisión Provincial de Cáceres, en el que se ordena á este Ayuntamiento, señale un plazo prudencial al mozo Sisto González Serrano para revisar su excepción, mediante á que, así lo había acordado dicha superioridad á instancia del expresado mozo, fundándose para ello en que la falta de presentación de éste en la época legal, debióse á no haberlo podido egecutar por carecer de recursos para trasladarse á esta Ciudad desde Arenas de S.n Pedro, punto de su residencia. El Ayuntamiento quedó enterado de dicha resolución y para su debido cumplimiento acordó señalar el plazo de un mes á dicho mozo para que verifique su presentación y justifique con arreglo á la Ley los estremos de la excepción que viene disfrutando, disponiendo se notifique este asunto al interesado.

Vista despues una instancia del contratista de las obras de reparación de la Plaza de Toros, Francisco Osorio, pidiendo se le indemnice los perjuicios sufridos con la lectura de puertas de los toriles, que empezó á construir y tuvo que suspender por haberse ordenado así mediante á la falta de fondos para su pago. El Ayuntamiento quedó enterado de esta petición, y á propuesta del señor García Mora, acordó por unanimidad contestar al recurrente que concluya las puertas expresadas, las entregue al Inspector D. Eduardo Merino, y se le satisfaga su importe con arreglo á los tipos del presupuesto, por entender de este modo, que no se gravan los intereses del Municipio como sucedería en el caso que se pretende, indemnizando cantidades y no obteniendo por ello ningun aprovechamiento.

Ultimamente, el señor Izquierdo pidió y obtuvo de la Corporación una licencia al objeto salir á tomar aguas medicinales para restablecer su quebrantada salud, la cual anunció empezaría á usar desde los primeros dias del mes de Julio próximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, estem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el secretario de que certifico. Testado = despues fueron leidas dos solicitudes presentadas por los vecinos Jose Hernandez y Manuel Garcia Almendral pidiendo su inclusión en las listas de Beneficencia domiciliaria. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en ambos interesados acordó concederles la gracia que solicitan, si bien con la clausula de que al segundo se le devuelva la instancia para que sea informada por el Medico Titular del distrito, por = no vale.

E. Monge.

Enrique Ortiz Mazas
Srio.

Acta de la sesión inaugural de primero de Julio de 1895.

Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental
Don Vicente Romero Garcia
Señores Concejales salientes
Don Rafael Montoto de la Calle
" Victor Escalante y Perez
" Antonio Luengo Romero
Sres Concejales que quedan por derecho propio
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
" Emilio Garcia Monge
" Anselmo de la Calle Argüello
" Ivaristo Pinto Sanchez
" DorotEo Izquierdo y Nieto
" Luis Moreno Zancudo
" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana y previa citación en forma legal se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que quedan anotados con el fin de celebrar la primera sesion pública ordinaria ó sea la de constitución del nuevo Ayuntamiento como resultado de la renovación bienal ultimamente verificada.

Presentes en el Salón los señores concejales que corresponden á los tres primeros conceptos y prévia orden del señor Alcalde Presidente accidental señor Romero Garcia, yo el Secretario di lectura del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tres Concejales que quedan en sustitución de los electos por el tercer Distrito.

Don Ramón García Mora
" José Ayala Rodeguero

Tres Concejales entrantes

Don Antonio Ramos Salvador
" Julian Serrano Herrero
" Faustino Neria Alvarez
" Crispulo Fernandez Escolar
" Juan Torres Fernandez

acta de la última sesión pública ordinaria que tuvo efecto el dia veinticinco de Junio próximo pasado, quedando aprobada por el voto unánime de todos los señores concurrentes.

Acto seguido y con la lectura del oficio de convocatoria y la comunicación oficial de nombramiento de Alcalde Presidente á favor de D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo, el señor Alcalde accidental, despues de sentidas frases dedicadas á los dignos compañeros que con él les corresponde cesar en este dia, despedida cariñosa á aquellos que por prescripción de la ley continúan en el seno del Municipio, su entusiasta y cordial enhorabuena al nuevo Presidente y saludo respetuoso á los señores concejales elegidos, rogó al expresado señor Alcalde Don Juan Sanchez Ocaña y Clavijo, pasara á ocupar el sitial de la Presidencia, como así tuvo efecto entregándole en señal de posesión el bastón insignia del cargo. En este momento y acompañados de una comisión compuesta de los señores Pinto Sanchez é Izquierdo, salieron del salón de sesiones los señores Montoto, Escalante y Luengo á los cuales les corresponde cesar en este dia y en la misma forma se personaron los nuevos concejales señores Ramos Salvador, Serrano Herrero, Neria, Fernandez Escolar y Torres Fernandez.

Seguidamente y previa la lectura de un oficio del Gobernador Civil resolviendo la consulta hecha por la Alcaldía respecto á la forma en que habia de constituirse el nuevo Ayuntamiento en vista de haberse anulado por la Comisión Provincial, el tercer Distrito, en el sentido de que los concejales elegidos por el mismo en la renovación de 1891 continúen formando parte del Ayuntamiento hasta tanto se resuelvan los recursos que pueden interponerse en el plazo legal ó se proceda en caso de quedar definitivo el mencionado acuerdo se procederá á nueva elección por el expresado tercer distrito, el señor Presidente declaró, que quedaba constituida la Corporación con los señores que aparecen relacionados al margen por los tres últimos conceptos.

Dicho señor Presidente despues de saludar tanto á sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antiguos compañeros como á los que hoy vienen á dar principio á sus tareas concejiles, expresó sus propósitos patrióticos y sinceros de representar y acatar dignamente como Alcalde las órdenes y demas disposiciones que emanaran del Gobierno de S. M. como fiel representante en esta Ciudad de las legales instituciones; que considerado el cargo que acababa de ocupar bajo el punto de vista administrativo ó sea como Presidente del Ayuntamiento, sus dignos compañeros habrian de ver en él únicamente un decidido auxiliar y constante colaborador para llevar á cabo la buena gestión de los intereses municipales desplegando el mayor celo para conseguir toda clase de mejoras morales y materiales en bien de la población. Dijo ademas que el espíritu de recta imparcialidad y debida justicia habrian de informar todos sus actos sin cuyas circunstancias es imposible el natural desenvolvimiento y mejora de los organismos municipales; pero que para llevar á fin estos propósitos ver realizadas sus expuestas aspiraciones necesitaba el eficaz concurso de todos y cada uno de sus dignos compañeros pues de lo contrario y no obstante sus buenos deseos tan ardua empresa quedaria sin realizar contando solamente con sus débiles fuerzas.

Acto seguido dispuso el señor Alcalde se diera lectura de los artículos 51 y siguientes de la ley municipal y verificado que fué por mí el secretario anunció dicho señor se iba á proveder á la elección de los cargos de Tenientes de Alcalde en la forma y manera que preceptúa el artículo 55 de la misma. En su vista y hallándose sobre la mesa una urna de cristal destinada á dicho efecto los señores concurrentes por órden numérico de votos fueron entregando á la Presidencia una papeleta doblada las cuales fueron depositadas en la esperada urna con el fin de verificar la elección de primer Teniente de Alcalde segun habia manifestado el señor Presidente. Emitido por todos su sufragio, el señor Presidente procedió al escrutinio extrayendo una por una las referidas papeletas y leyéndolas haciendo presente á la vez el derecho que asistia á todos los señores presentes para revisarlas por sí. Terminado en esta forma el escrutinio con catorce papeletas núme-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ro igual al de señores asistentes por mí el infrascrito secretario se dió á conocer el siguiente resultado: obtuvieron votos para el cargo de primer teniente de Alcalde, D. Luis Moreno Zancudo, nueve; D. Antonio Ramos Salvador, dos; D. Emilio Garcia Monge, uno; D. Juan Torres Fernandez uno y una papeleta en blanco. En su virtud y habiendo obtenido el señor Moreno el número de votos que determina el 2º párrafo del artículo 55 de la vigente ley municipal, el señor Presidente le entregó el bastón, insignia del cargo pasando á ocupar el puesto correspondiente en señal de posesión y sin reclamación alguna.

Anunciada por la Presidencia la elección de segundo teniente verificose en la misma forma y términos que la anterior resultando del escrutinio que D. Evaristo Pinto Sanchez obtuvo nueve votos, D. Antonio Ramos Salvador, dos; D. Manuel Lopez Fernandez, uno; D. Emilio Garcia Monge, uno y una papeleta en blanco con lo que quedó posesionado el señor Pinto Sanchez en el cargo de segundo teniente de Alcalde llenándose para ello las mismas formalidades que con el anterior.

Seguidamente y anunciado por la Presidencia se iba á proceder á la elección del tercer teniente, tuvo lugar este acto con las mismas formalidades que los anteriores resultando del escrutinio verificado que D. Julian Serrano Herrero había obtenido nueve votos y uno respectivamente los señores Torres, Lopez Fernandez, Neria, Garcia Monge y Ramos quedando por consiguiente proclamado tercer teniente de Alcalde dicho señor Serrano Herrero y posesionado en este cargo de la misma manera y forma que los anteriores.

Cumpliendo con lo ordenado en el 2º parrafo del artículo 56 el señor Presidente anunció se iba á proceder á la elección de los dos procuradores Síndicos y verificada que fué con las mismas formalidades observadas en los casos anteriores resultaron: D. Doroteo Izquierdo y Nieto obtuvo nueve votos; D. Crispulo Fernandez Colar, ocho; D. Emilio Garcia Monge, cuatro; D. Juan Torres Fernandez dos; D. Antonio Ramos Salvador, dos; D. Manuel Lopez Fernandez, uno quedando en su consecuencia los señores Izquierdo y Fernandez Colar como tales síndicos que han de representar á esta Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y para censurar revisar todas las cuentas y Presupuestos del Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento pasando dichos señores á ocupar sus puestos correspondientes en señal de posesión.

Siguiendo el orden establecido por la Ley de los asuntos que habian de ser objeto de esta sesión, el señor Alcalde hizo presente la necesidad de que el Ayuntamiento acordára la sesión ó sesiones que habian de celebrarse semanalmente con el caracter de ordinarias, así como los dias y horas en que habian de tener efecto todo ello con arreglo á lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley. Interada la Corporación de llenar este requisito acordó unánimemente y siguiendo la costumbre que viene de antiguo establecida, celebrar una sesión ordinaria semanal y respecto al señalamiento del dia en que haya de celebrarse propuso el señor Presidente se fijaran los Domingos, como dia no laborable y de mayor facilidad para la debida concurrencia. El señor Garcia Nora, previa licencia expuso que esta designación ofrecía el inconveniente de coincidir en los Martes las sesiones supletorias dias que por razón del Mercado semanal existen distintas ocupaciones para todos en general por cuya razón conceptuaba poco apropósito el señalamiento propuesto por la Presidencia. Pedida la palabra y obtenida que le fué por la Presidencia, el señor Garcia Moraga manifestó que podia escogitarse un termino medio entre ambas proposiciones cual era el de que en las sesiones supletorias se designara la hora de asistencia por la noche en vez de por la mañana atendiendo á las ocupaciones producidas por el mercado. Discutido ampliamente este caso aduciendo por unos y otros señores Concejales diversas razones en pró y en contra de la proposición presentada por la Presidencia, vinose á una comun inteligencia quedando acordado en definitiva y por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo todos los Domingos á las nueve de su mañana sin perjuicio de modificar esta hora á medida que varíe la Estacion y que se haga saber este acuerdo fijándose copia del mismo en el sitio de costumbre para estos casos segun lo ordenado por el artº 97 de la vigente Ley Municipal.

Terminados así los asuntos únicos que por prescripción de la Ley habian de ocupar al Ayuntamiento en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta sesión, se dió por terminada levantándose esta acta en que se expresa lo ocurrido y acordado de todo lo que yó el Secretario certifico.

Juan S. Ocaña y Clavijo — Juan Porras Jordán — V. Romero.

M. Pinto Sanchez — Julian Serrano

Antonio Ramos Salvador — E. Monge.

Luis Moreno

Enrique Pérez Maras
Srio.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el dia 7 de Julio de 1895

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Primer Teniente

D. Luis Moreno Zascundo

Segundo id

D. Evaristo Pinto Sanchez

Tercero

D. Julian Serrano

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

" Antonio Ramos Salvador

En la Ciudad de Plasencia á siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen, previa convocatoria con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo.

Abierta la sesión por dicho señor, con número bastante y dada lectura del acta de la última anterior celebrada el dia primero del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Faustino Nevia
" Juan Torres
" Ramon Garcia Mora
" José Ayala

señalaron los dias y horas en que habian de verificarse las sesiones ordinarias.

Acto seguido y principiando por el despacho de asuntos fijados en la órden del dia, yó el Secretario dí cuenta de un oficio que dirige la Comisión Provincial de Cáceres ordenando la mensura de los mozos del actual reemplazo Marcial Sequeira Martin y Cayetano Aceves Gines números dos y diez respective; y hallándose presentes D. Valeriano Bermejo Gonzalez Capitan del Regimiento de Reserva de esta Ciudad y el Sargento tallador del mismo Cuerpo D. Atlas Gomez Carrión cuya asistencia para este acto había sido reclamada de oficio segun determina el articulo 76 de la Ley vigente de reclutamiento, ordenó el señor Presidente entrárann los interesados para proceder á su medición. Examinada la talla por el señor oficial citado colocado en la misma en la forma legal para el caso verificose dicha mensura con el siguiente resultado:

Numero dos. Marcial Sequeira Martin hijo de Adolfo y Juliana de diez y nueve años de edad, natural de Plasencia y profesión estudiante, fué tallado en la forma que queda antedicha y obtuvo un metro seiscientos diez y ocho milimetros, soldado sorteable por no haber interpuesto en su dia ni en esta fecha excepción ó exención legal alguna; no reclamo contra este acto ni los interesados que se hallaban presentes.

Numero diez. Cayetano Aceves Gines hijo de Marcos y de María natural de esta Ciudad, edad diez y nueve años y profesión estudiante; fué tallado con las mismas formalidades que quedan señaladas obteniendo en su medición un metro seiscientos veintiocho milimetros, talla. No interpuso reclamación alguna ni tampoco los interesados que se hallaban presentes. El Ayuntamiento acordó se expida copia certificada de este particular por duplicado para su unión al expediente general una y para remitir otra á la Comisión Provincial.

El Ayuntamiento quedó enterado de otras dos comunicaciones de la misma procedencia y que se refieren á haber confirmado la Comisión Provincial el fallo dictado por esta Corporación

ción declarando recluta en depósito al mozo Merilo Leal Hernandez número cuarenta y cuatro del anterior reemplazo y ordenando la presentación en Cáceres el dia diez del corriente del mozo José Neila Pizón para convencer de la exención física alegada por este.

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 59 de la Ley vigente por la Presidencia se hizo saber á la Corporación que habia nombrado Alcaldes de Barrio de los Distritos 1.º 2.º 3.º y 4.º respectivamente á D. Demetrio Obejero Martin, D. Manuel Naranjo Ramos, D. Manuel Sanchez Huelves y D. Juan Romero Palomino quedando enterado el Ayuntamiento del cumplimiento de esta disposición.

Despues y en vista de lo preceptuado en el art.º 60 de la misma pronunció el señor Presidente se iba á fijar el número de Comisiones permanentes en que aquel ha de dividirse y despues de una ligera discusión se aprobó por mayoría y en votación nominal que el número de aquellas sea el de nueve, constando cada una de seis individuos tal y como viene observándose en los años anteriores.

Seguidamente y hallándose sobre la mesa una urna destinada al efecto se procedió por órden de la Presidencia á votación principiando por la de Hacienda y Presupuestos y verificada que fué por el órden que se expresa en el art.º 54 dió el resultado siguiente: D. Manuel Lopez Fernandez diez votos; D. Ignacio Pinto, ocho; D. Doroteo Izquierdo, ocho; D. Crispulo Fernandez, ocho; D. José Ayala, siete; Don Anselmo de la Calle, siete; D. Emilio Garcia Monge, tres; D. Juan Torres, tres; D. Antonio Ramos, tres; D. Manuel Vidal, tres y D. Ramon Garcia Mora, uno. En vista de este resultado y habiendo obtenido mayor número de votos los seis primeros individuos que arriba se anotan quedaron proclamados como vocales de la expresada comisión sin recriminación alguna.

Acto seguido se procedió á la eleccion de los que habian de componer la segunda ó sea la de Policía Ornato y Obras públicas y verificada que fué con las mismas formalidades ya referidas resultó: que D. Juan Torres Fernandez obtuvo, once votos; D. Ramón Garcia Mora, diez; D. Ignacio Pinto Sanchez, ocho; D. Doroteo Izquierdo, ocho; D. Julian Serrano, ocho; D. José Ayala, siete; D. Manuel Lopez, tres; Don Antonio Ramos, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. Emilio Monge, uno. En vista de este resultado y habiendo obtenido mayor número de votos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los seis primeros individuos que arriba se anotan quedaron proclamados como vocales de la expresada comisión sin reclamación alguna.

Siguiendo igual procedimiento se pasó á nombrar los individuos que habian de componer la comisión de cementerio resultando haber obtenido votos los señores D. Manuel Lopez, once; D. Ramon Garcia Mora, nueve; D. Evaristo Pinto, ocho; D. Crispulo Fernandez, siete, D. Dorotteo Izquierdo, siete; D. Faustino Neria, siete; D. Juan Torres, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. Juan Sanchez Ocaña, dos; D. Emilio Garcia Monge, dos; D. Antonio Ramos, tres quedando por consiguiente proclamados los seis primeros por haber obtenido respectivamente mayor número de votos que los demas.

A continuación y con las mismas formalidades se eligió la Comisión de Beneficencia dando por resultado que D. Ramon Garcia Mora obtuvo diez votos; D. Emilio Garcia Monge, nueve; D. Antonio Ramos, once; D. Dorotteo Izquierdo, ocho; D. José Ayala, ocho; D. Luis Moreno, ocho; D. Manuel Lopez, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. Juan Torres, tres; y D. Julian Serrano, uno, quedando los seis primeros por mayoria de votos nombrados para la comisión citada.

Incontinenti se pasó á la de cañeria viniendo á resultar D. Antonio Ramos, con once votos; D. Ramon Garcia Mora, con diez; D. Evaristo Pinto, ocho; D. Dorotteo Izquierdo, ocho; D. Anselmo Calle, siete; D. Faustino Neria, siete; D. Manuel Lopez, tres; D. Emilio Garcia Monge, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. Juan Torres, tres y D. Julian Serrano, uno, formando la comisión los seis primeros tambien sin protesta.

Siguiendo de la misma manera para la Comisión de Mataderos, obtuvo D. Juan Torres, once; D. Ramón Garcia Mora, diez; D. Evaristo Pinto, ocho; D. Dorotteo Izquierdo, ocho; D. Anselmo de la Calle ocho; D. Juan Sanchez Ocaña, ocho; D. Manuel Vidal, tres; D. Antonio Ramos, tres; D. Manuel Lopez, dos; D. Emilio Monge dos y D. Julian Serrano uno, quedando para la citada comisión los seis primeros por mayoria de voto.

Despues para la de consumos, obtuvieron D. Evaristo Pinto, ocho, D. Dorotteo Izquierdo, ocho; D. Julian Serrano, ocho; D. Luis Moreno, ocho; D. Jose Ayala, siete; D. Faustino Neria, siete; D. Manuel Lopez, tres; D. Ramón Garcia Mora, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. An-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tonio Ramos, tres; D. Juan Torres, tres; D. Emilio García Monge, dos y D. Crispulo Fernandez uno quedando sin reclamación los seis primeros en esta Comisión.

Correspondiendo la del Alumbrado, vino á resultar que D. Ramon García Mora, sacó diez votos; D. Luis Moreno, ocho; D. Juan Sanchez Ocaña, ocho, D. José Ayala, ocho; D. Doroteo Izquierdo, siete; D. Crispulo Fernandez, siete; D. Manuel Lopez tres; D. Emilio Monge, tres; D. Manuel Vidal, tres; D. Antonio Ramos, tres; D. Juan Torres, tres y D. Julian Serrano uno, siendo por tanto con mayoría de votos los seis primeros y proclamados para la comisión.

Por último se procedió á la de Instrucción Pública y D. Emilio García Monge resultó con ocho votos; D. Doroteo Izquierdo con siete; D. Crispulo Fernandez, siete, D. José Ayala, siete; D. Juan Sanchez Ocaña siete; D. Faustino Neria, seis; D. Manuel Lopez, tres; D. Ramón García Mora, tres; D. Manuel Vidal, tres, D. Antonio Ramos, tres y D. Juan Torres con tres quedando constituida esta comisión con los seis primeros individuos por ser tambien los que mayor número han obtenido en la elección.

Por unánime acuerdo y en votación nominal quedó nombrado el señor García Mora vocal nato de la Junta local de instrucción pública en representación del Ayuntamiento.

Dada cuenta de las instancias de Joaquina Marcos y Arturo Alvarado solicitando asistencia domiciliaria, despues de intervenir los señores Torres, Ramos, Pinto y García Mora manifestando los muchos abusos que hay en este servicio se acordó pasaren á informe de la Comisión de beneficencia la cual ha de reunirse semanalmente para este objeto y que por la misma comisión se haga un examen minucioso de la actual lista de pobres para proponer la exclusión de aquellos que no reunan las condiciones reglamentarias.

Vióronse dos solicitudes presentadas por Cristina Bermejo y Anastasia Herrero pidiendo se les conceda un socorro pecuniario para poder tomar los baños de Montemayor que les han sido propuestos. El Ayuntamiento en vista de la insolvencia de los recurrentes su calidad de vecinas y el informe facultativo que se acompaña, acordó por mayoría de votos conceder á cada uno el socorro de cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. Los señores Torres, Monge y Ramos disintiendo de este acuerdo votaron en el sentido de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dichas instancias debieran pasar previamente á informe de la comision respectiva y al objeto de que pudiera el Ayuntamiento con mayor suma de datos conceder ó negar las expresadas peticiones.

Tambien dí lectura de otra solicitud de Aquilino Cordero encargado provisionalmente de la limpieza pública solicitando se le confirme este servicio por la cantidad de mil quinientas pesetas anuales y demas condiciones que en aquella expone. Despues de breves palabras expuestas por la Presidencia acerca de la necesidad que habia tenido para encomendar provisionalmente este servicio al interesado el Ayuntamiento acordó que por la Comision de Policía se estudie este asunto con arreglo al credito consignado en el presupuesto vigente, y presente en la primera sesion el pliego de condiciones que haya de servir para la adjudicacion de este servicio en pública subasta abonándose al interino contratista en junto prorrateo y bajo la base del tipo en que resulte adjudicado.

Vistas las instancias de los vecinos D. Felix Parrera y Dª Maria Josefa Jimenez pretendiendo la oportuna licencia para ampliacion de huecos en las fachadas de sus casas respectivas plaza mayor nº 60 y calle de Trujillo nº 10, el Ayuntamiento en vista de la escasa importancia de dichas reedificaciones que no alteran para nada la situacion que aquellas hoy tienen y considerando que dichas reformas traen tras de sí mayor embellecimiento del ornato público, acordó por unanimidad conceder á ambos recurrentes la autorizacion que solicitan tomando en la egecucion de las obras las precauciones debidas para evitar daño ó perjuicios á los transeuntes y que el Felix Parrera queda obligado á dar en su casa dos vertientes de las aguas pluviales una hacia la plaza y otra á la de Zapatería.

Vuelta nuevamente al Ayuntamiento la peticion que hace Francisco Gamo solicitando permiso para construir casetas de baños en la Isla se acordó unanimemente acceder en principio á lo solicitado y nombrar una comision de los señores Garcia Mora, Serrano y Torres para que con la urgencia que el caso requiere se avis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ten con el recurrente en dicho sitio, hagan el señalamiento de aquellas y fijen la cantidad que como arbitrio municipal haya de satisfacer el interesado.

Dada lectura de una instancia de Gabriel Cano Beltran solicitando la plaza de oficial de aceras y empedrados, el señor Presidente dió conocimiento á la Corporación de que el actual empleado Sandalio Granado se hallaba suspendido de empleo y sueldo y por consiguiente que hastatanto que el Ayuntamiento ratificara en definitiva esta suspensión, no se hallaba vacante la plaza.

El señor Moreno previa licencia, hizo uso de la palabra para proponer al Ayuntamiento que en vista de las manifestaciones de recta imparcialidad y justicia en la gestión de los asuntos municipales hechas por la Presidencia en la sesión inaugural, y teniendo en cuenta que la reorganización de los servicios Municipales principalmente aquellos á que se refieren al personal requiere una verdadera iniciativa y mayor suma de atribuciones en la Alcaldia para el completo desarrollo de aquellos, era procedente que la Corporación autorizare á la Presidencia para resolver por sí y con caracter definitivo los asuntos del personal, sin perjuicio de que el uso que hiciere de esta autorización sea sancionado por el Ayuntamiento en todos aquellos casos en que por prescripción de la Ley corresponde á la Corporación el nombramiento y separación de sus empleados y limitandose este voto de confianza hasta consolidar el personal todo de las dependencias Municipales. El señor Monge hizo uso de la palabra esponiendo que la proposición presentada por el señor Moreno era improcedente por tratarse de conceder una tan amplia autorización á la Presidencia la cual aun no hacia ocho dias se habia posesionado de este cargo y por lo tanto no podia ni habia tiempo material de poder apreciar las dotes de administración del señor Alcalde. El señor Presidente anunció se iba á preguntar al Ayuntamiento si se tomaba ó no en consideración lo propuesto por el señor Moreno. El señor Monge preguntó á la Presidencia los motivos que habia tenido para suspender al oficial de aceras y empedrados y el señor Torres pidió esplicaciones de las causas que determinaron la suspensión del auxiliar de Secretaría D. Pedro Maria Gonzalez á cuyas preguntas contestó la Presidencia que habia creido conveniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te decretar referidas suspensiones porque á su juicio los interesados no llenaban los fines del servicio que se les había encomendado. El señor Monge manifestó su disconformidad en la proposición presentada y en su consecuencia que no renunciaba el derecho que le asistía para nombrar los empleados propios del Ayuntamiento y pidió en apoyo de su opinión la lectura de varios artículos de la Ley municipal contestando el señor Presidente que sabido ya el juicio y parecer del señor Monge en este asunto procedía se oyese al Ayuntamiento si tomaba ó no en consideración el voto de confianza presentado por el señor Moreno. En este estado el señor Monge protestando de no haberse ordenado la lectura solicitada de los artículos de la Ley previo permiso de la Presidencia abandonó el salón de sesiones siguiéndole el señor Ramos el cual hizo análoga manifestación y obtenido permiso del señor Presidente en virtud de que quedaban en el salón todavía número bastante de concejales para tomar acuerdo. El señor Moreno despues de lamentar profundamente el acto llevado á cabo por los señores Monge y Ramos, explicó minuciosamente el alcance de su proposición y los fines sinceros y de compañerismo que le habían guiado al presentarla sin poder imaginar que con ello se lastimaren la dignidad y el derecho del Ayuntamiento toda vez que éste había de sancionar ó censurar en su dia el uso que la Presidencia hiciera de esta autorización. Tomado en consideración por mayoría de votos lo propuesto por el señor Moreno procedióse á votación que fué nominal resultando de la misma que los señores Garcia Mora, Fernandez Acolar, Nevia, Ayala, Moreno y Pinto votaron en sentido afirmativo la autorización presentada; el señor Serrano tambien afirmativamente pero sin perjuicio de quedar á salvo los derechos de la corporación y el señor Torres votó en contra del voto de confianza.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta de haber suspendido al anterior pregonero Juan Montiveros Gonzalez y nombrar interinamente al que hoy lo es Agustin Hernandez Blanco, de la suspensión decretada sobre el auxiliar de la secretaría D. Pedro Maria Gonzalez y haber nombrado en su lugar con el caracter de interino á D. Dionisio Calvo por entender que de este modo se mejoraba el servicio correspondiente pidiendo á la Corporación acordase en definitiva sobre dichas suspensiones y nom

bramientos. El Ayuntamiento acordó ratificar la suspensión del pregonero Juan Montiverros Gonzalez excepcitu hecha del señor Torres que votó en contra y con motivo del nombramiento de interino he cho en favor de Agustin Hernandez Blanco, el señor Garcia Mora hizo presente que este empleado en el año 1886 por causas muy justas y motivo bastante censurable segun podrian informar el señor Moreno que fué Alcalde en aquel entonces y el infrascripto secretario manifestando que la Presidencia se hallaba ignorante de este hecho porque de haber tenido conocimiento del mismo seguramente no hubiera hecho el referido nombramiento. Tanto el señor Moreno como el infrascripto secretario asintieron por convencimiento propio al hecho que acababa de exponer el señor Garcia Mora y el señor Presidente expuso no haber tenido noticia hasta el momento de las causas que determinaron la salida de este empleado en la epoca citada; pero que convencida ya la razón y justicia de tal separación no podia á su juicio continuar siendo empleado el referido Agustin Hernandez Blanco acordando por unanimidad el Ayuntamiento sucére en la interinidad que desempeña.

Respecto á la suspensión del empleado D. Pedro Maria Gordoba y nombramiento interino para esta plaza en favor de D. Dionisio Calvo, el Ayuntamiento acordó ratificar ambas resoluciones previa votación en forma nominal, los señores Garcia Mora, Serrano y Torres votaron contra la suspensión y nombramiento referidos.

Terminados así los asuntos que se hallaban fijados en la orden de este dia el señor Presidente anunció que terminaba la sesión coincidiendo con esta voz la petición de palabra por el señor Torres Fernandez contestandole la Presidencia que no podia concedersela por haber terminado la sesión y replicando el señor Torres se hiciere constar que el señor Presidente habia levantado la sesion sin la pregunta acostumbrada de si "tiene que hacer alguno de los señores concejales alguna manifestación" siendo esto lo en ello ocurrido y aprobado y extendiéndose la presente acta que yo el secretario certifico

Julian Serrano

E. Moreno

Juan G. Caña y Blanco

Antonio Ramos Salvador

U. Pinto Sanch

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio cincuenta y nueve

AYUNTAMIENTO PLASENCIA

Juan Torres Fernández

Luis Moreno

Enrique Pérez Maras
Srio.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 Julio de 1895.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña

Primer Teniente

D. Luis Moreno Zamudo

Segundo id.

D. Evaristo Pinto Sanchez

Síndicos

D. Dorotheo Izquierdo Nieto

" Crispulo Fernandez Escolar

Regidores

D. Emilio Garcia Monge

" Anselmo de la Calle

" Antonio Ramos Salvador

" Faustino Nerica Alvarez

" Juan Torres Fernandez

" Ramon Garcia Mora

" Manuel Lopez Fernandez

" Jose Ayala Bodeguero

En la ciudad de Plasencia á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas casas Consistoriales los señores anotados al margen, previa convocatoria, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo.

Abierta la sesión por dicho señor con número bastante y dada lectura del acta de la última celebrada el siete del actual fué aprobada despues de las siguientes rectificaciones que en la misma se hicieron por los señores D. Juan Torres Fernandez que hizo constar primeramente la omisión de las palabras "ahora mando yo" pronunciadas por el señor Presidente en el acto de salir del salón de sesiones los señores Monge y Ramos; que no habia votado contra la suspensión decretada por la Alcaldía respecto al pregonero Juan Montiveros Gonzalez por entender que habiendo sido nombrado por la Presidencia estaba en las atribuciones de esta su suspension y separa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sión.

El señor Monge expresó faltaba en el acta la observación de la Presidencia de quedar abierta discusión al voto de confianza propuesto por el señor Moreno y con motivo de su salida y la del señor Ramos que el Presidente calificó de tumultuaria durante la sesión anterior se suscitó un incidente entre dicho señor y la Presidencia manifestando esta su propósito de hacer cumplir la ley y su Autoridad por todos y cada uno de los señores concejales protestando el señor Monge de estas palabras por considerar que envolvían una amenaza á su persona concluyendo por manifestar que salió previo permiso y sin actitud indebida.

Dada cuenta por mi el secretario de las instancias presentadas por los vecinos Atanasio Corralero Antel, Diego Hurtado Olivar, Esteban de la Vega Juan Serrano Gil y Leandro Sanchez en petición de que se les conceda asistencia facultativa y medicinas el Ayuntamiento acordó pasasen á informe de la comisión de beneficencia para proveer con el debido acierto.

Vista despues una solicitud de D. José Lambert Ingeniero Industrial y vecino de Tárrega pidiendo el abono de mil pesetas como compensación por los trabajos practicados para la distribución de aguas en esta Ciudad y dada lectura á petición del señor Pinto del acuerdo tomado por la Corporación sobre este particular y del cual resulta que dicha cantidad habrá de satisfacerse al recurrente en el caso de que se utilicen los planos confeccionados por el mismo exigiendo al contratista de dichas obras el importe de los mismos el señor Monge manifestó su opinión de que debiera satisfacerse al interesado expresada cantidad en concepto de anticipo reembolsándose de la misma el Ayuntamiento cuando fuera llegado el caso de verificarse la subasta. El síndico señor Fernandez expresó que atendiendo al espíritu y letra del acuerdo que acababa de leerse no tenia derecho el peticionario á percibir dicha cantidad hasta tanto que por el Ayuntamiento no se utilizase el proyecto de distribución de aguas. El señor Garcia Mora expuso que el Ayuntamiento debia estar á lo acordado y que se contestase al Sr. Lambert que estando en la mente de toda la corporación el llevar á cabo la expresada reforma de abastecimiento de aguas debe esperar á que la subasta se verifique y se obtenga del contratista que resultare los honorarios correspondientes á la formación del proyecto y planos. Agotada la discusión sobre este punto el señor Presidente le puso á votación que fué nominal que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando acordado por mayoría de votos desestimar la petición del señor Lambert dejando el abono de dicha cantidad para cuando dichas obras se egecuten previa licitación. El señor Arouge votó contra este acuerdo ratificándose en su opinión ya manifestada de que procedía el abono de dicha cantidad en calidad de anticipo.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación que remite el Presidente de la Sociedad electricista dando cuenta de que en la noche del diez del actual y como efecto de un caso fortuito hubo necesidad de suspender el alumbrado público por el corto plazo de veinte y á veinticinco minutos.

Vistas despues dos instancias de Rufino Rodriguez y Evaristo Rovira pidiendo se les conceda la plaza de empedrador municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que dichas instancias en unión de otra de Gabriel Cano Seltran pasen á la comisión de obras para su informe correspondiente.

Dióse cuenta de un oficio y pliego de condiciones para la subasta de sobrante de pastos de la dehesa boyal de Valdorchero señalada por el señor Ingeniero Jefe de la provincia para el dia 15 de Agosto proximo venidero y por la cantidad de dos mil pesetas quedando enterada la Corporación y acordando se instruya el oportuno expediente.

Seguidamente dí cuenta de varios oficios de la Comisión Provincial de Cáceres resolviendo incidencias del reemplazo actual y revisiones anteriores correspondientes á los mozos José Neira Pizón, Pedro Picado Garcia y Apolinar Garcia Sanchez acordándose se proceda á las oportunas notificaciones.

La Corporación quedó enterada del acuerdo tomado por la Comisión Provincial de Cáceres adjudicándola el servicio de bagajes para el año económico actual y por la cantidad de setecientas veinte pesetas mediante no haberse presentado licitadores en la subasta anunciada para este objeto.

Dada cuenta de la presentada por D. Ramón Niña Alvarez Agente ó encargado de este Ayuntamiento en la Capital de Cáceres comprensiva de los ingresos y pagos realizados por el mismo desde el dia 23 de Febrero último en que se hizo cargo de dicha representación hasta el dia 30 de Junio próximo pasado, el Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to acordó pasara á informe de la comisión de Hacienda.

Acto seguido di tambien lectura del informe que la comisión de policía ha evacuado en el expediente para el servicio de la limpieza pública el cual despues de detenida y amplia discusión fué aprobado adicionándose al mismo por medio de enmienda presentada por el señor García Mora la condición de que el contratista de obligarse á regar la plaza Mayor y demas calles públicas que cuenten de bocas de riego segun el proyecto de distribución de aguas. Dispuso ademas el Ayuntamiento que se fije en los sitios de costumbres el oportuno edicto por espacio de diez dias anunciando dicha subasta la cual tendrá efecto el dia veinticinco del actual.

Visto el informe que la Comisión de Policía ha emitido en la instancia de la asociación de propietarios de esta Ciudad pidiendo apoyo y proteccion en favor de la propiedad rústica en el cual se propone la conveniencia y oportunidad de que por expresada asociación se presente un proyecto de reglamento para la debida organización de la guardia rural, mereció la unánime aprobación del Ayuntamiento. Y manifestándose por la Presidencia haber recibido dicho reglamento de cuyo contenido dí integra lectura acordó la corporación que pasase á estudio y examen de la Comisión de Policía.

Seguidamente dí lectura de un dictamen que suscribe la Comisión de Ornato en una instancia de D. Eleuterio Durán solicitando corta de árboles al sitio de la Puerta de Coria y en el que se propone desestimar dicha petición por ser contraria al ornato y salubridad pública, mereciendo dicho dictamen la aprobación del Ayuntamiento sin discusión alguna y que así se notifique al interesado.

Despues vióse otro dictamen de la misma comisión de Ornato en la instancia de D. Eleuterio Durán solicitando un pedazo de terreno en concepto de parcela en la Ronda de esta Ciudad y sitio Postigo del Salvador con el fin y propósito de adicionarlo á una finca urbana de su propiedad en el cual se propone de conformidad con la petición y con arreglo al señalamiento medición y partición que habrá de practicar el Inspector facultativo de las obras municipales. Puesto á discusión dicho informe por el señor García

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tora se presentó una enmienda ó adicción al mismo imponiendo la condición al solicitante de la devolución de dicho terreno al municipio por la misma cantidad que se le señale y para en el caso de acordarse por la Corporación la apertura de una calle en dicho sitio y al abono en debido justiprecio si por aquel entonces el interesado hubiera construido el expresado terreno. El Ayuntamiento conceptuando muy atendible la observación que acababa de hacer el señor Garcia Mora, acordó se incluyera como una de las condiciones del expresado dictamen aprobando éste en todas sus partes y que continúe la tramitación del expediente hasta dar por egecutado este acuerdo.

Dada cuenta de una proposición presentada por la Comisión de Ornato proponiendo al Ayuntamiento se continúe el desmonte ó rasante del paseo de S.n Antón por la conveniencia y necesidad de que desaparezca de dicho sitio el gran depósito de escombros que hoy existe frente á la calle del Salvador obstruyendo la vista que antes tenia y dificultando la circulación del aire tan necesaria para aquel vecindario, pásose á discusión por la Presidencia mereciendo la aprobación unánime del Ayuntamiento en vista de las razones que tan justificadamente abonan la conveniencia de estas obras manifestando el Sr. Garcia Mora que los arboles existentes en dicho sitio deben ser cercados para evitar su muerte con motivo del desmonte, y el señor Moreno advirtió se tuviera en cuenta al practicarse las obras, que por aquel sitio corre la tubería principal del acueducto cuyas dos observaciones acordó el Ayuntamiento se tuvieran presentes para en su dia.

El señor Presidente expuso á la Corporación la necesidad que habia de acordar el pago del segundo semestre vencido en treinta de Junio último á los maestros y maestras de las escuelas particulares subvencionadas por el Municipio mediante á que no habia sido comprendida dicha subvención en el presupuesto correspondiente importante mil trescientas veinte pesetas y ademas si para el año económico corriente habian de continuar prestando ó no sus servicios profesionales á niños y niñas pobres. Despues de detenida discusión en que tomaron parte los señores Torres, Garcia Mora y Pinto Sanchez quedó acordado, primero: que se satisfagan las mil trescientas veinte pe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

setas á los expresados profesores por la subvención correspondiente al segundo semestre del año económico 1894-95 con cargo al capítulo de imprevistos de aquel presupuesto, segundo: que continuen los referidos maestros prestando sus servicios en la forma que hoy lo hacen y con la misma subvención (correspondiente) durante el actual año económico ajustándose para ello á lo acordado en sesión de 1º de Julio de 1894, y tercero: que se encargue el profesor de la escuela particular de párvulos D. Eulogio Gonzalez de la enseñanza de niños y niñas que cumplan la edad de cinco años hasta terminar la de siete los cuales habrán de pasar por medio de nota que así lo acredite de la escuela á cargo de Dª. Marcelina Ortiz á la del referido señor Gonzalez concediendo á este como premio ó remuneración por este servicio la cantidad de quinientas sesenta pesetas anuales y cincuenta para material, todo ello en la misma forma y manera ya expresada y que se comprende en el citado acuerdo de 1º de Julio de 1894.

El mismo señor Presidente manifestó que habiendo sido creado por acuerdo del veintidos de Mayo de 1894 un laboratorio municipal á cargo de los farmacéuticos D. Joaquin Rosado Murilla y D. Jacinto Garcia Monge y Moreno con la gratificación de mil pesetas para ambos y con el deber de analizar las especies de consumos que fueren necesarias, y que habiéndose terminado referido año económico sin satisfacer esta cantidad, estaba en el caso el Ayuntamiento de acordar su pago y á la vez disponer si el expresado laboratorio habia de continuar ó nó en el presente año económico. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto acordó unanimemente satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1894-95 la expresada cantidad de mil pesetas repartida por igual entre los dichos señores Rosado y Monge, y comunicar á estos la cesación de este servicio en el corriente año económico acordándose que los reconocimientos y análisis químicos que haya necesidad de practicar por ahora se satisfagan separadamente y sin perjuicio de ver en su dia á la comisión de beneficencia lo que proceda acordar definitivamente sobre este asunto.

Yo el secretario di cuenta de haberse recibido los presupuestos ordinario y adicional para el corriente año económico aprobados por el señor Gobernador civil de esta provincia de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Informada favorablemente por el Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos 1891-92 y 92 á 93 el Ayuntamiento acordó declararlas definitivamente fijadas segun lo dispuesto en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los artículos 160 y 61 de la ley municipal, mandando que se expongan al público en la secretaría municipal por termino de quince días para que puedan ser examinadas y haciéndose saber este acuerdo por medio de edicto que se fijará en el sitio de costumbre de esta ciudad, y una vez terminado dicho plazo con la vista que habrá de tomarse de las reclamaciones que pudieran interponerse, se convoque á la Junta municipal para someterlas á su examen y acuerdo.

El señor Pinto Sanchez pidió se formára la correspondiente al año de 1893 á 94 para que este servicio tan importante no se demorase y tuviera exacto cumplimiento lo prevenido en la ley municipal vigente.

La propuesta de la Comisión de Policía y en vista de la necesidad de renovar los uniformes de la Guardia municipal y Ordenanzas de la secretaría por el malísimo estado en que se hallan los que hoy visten, el Ayuntamiento acordó se adquieran por medio de subasta pública expresados uniformes de dril oscuro propio de la estación presente disponiendo en razón á la urgencia del caso que se haga saber al público que el dia diez y seis del actual es el señalado para admitir las muestras de dicho género que los comerciantes tengan á bien presentar; que el miércoles diez y siete reunida la comisión de Policía elegirá entre aquellas la que estime mas procedente y haya de servir de modelo, y que el jueves diez y ocho se verifique la subasta de adquisición del genero que sea necesario y terminada esta la que se refiere á la confección de expresados uniformes, seis para la Guardia Municipal consistentes en pantalón y guerrera de la forma que hoy usan y dos para los Ordenanzas de la secretaría compuestos de pantalón chaleco y americana cuyos pliegos de condiciones que han de servir para estas dos subastas serán formados con la oportuna antelación por la Alcaldía y expuesto al público para conocimiento de los que en las mismas quieran intervenir.

El señor Presidente manifestó á la Corporación la carencia absoluta de nichos ó enterramientos particulares en el cementerio público y de aquí la necesidad de construirlos para evitar las molestias que ocasiona al vecindario la adquisición de un lugar fuera de la fosa comun para el enterramiento de sus parientes y deudos. En este sentido expresó ademas la existencia de un proyecto de construcción de panteones aprobado y sancionado por el Ayuntamiento y adjudicadas sus obras al vecino Francisco Osorio en pública licitación las cuales no egecutó por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

causas independientes de la voluntad de ambas partes contratantes, y que en su virtud proponía se utilizasen el expresado proyecto en la forma y manera que tuviera á bien acordar la Corporación. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia y habida consideración de la grande necesidad que hoy se siente por la falta absoluta de esta clase de enterramientos, se acordó unanimemente egecutar las obras ya referidas llamando en primer termino al contratista que fué de ellas Francisco Osorio á fin de que con las mismas condiciones que sirvieron para la subasta manifieste si se halla dispuesto á su egecución en el mas breve plazo dando cuenta al Ayuntamiento de la resolución de dicho interesado para acordar de nuevo lo que mejor proceda. El señor Garcia Monge propuso se incluyese en referidas obras un trozo de terreno de la propiedad del municipio contiguo al mismo satisfaciendo en parte con esta medida la necesidad imperiosa de dar mayor ensanche que el que hoy tiene. El señor Garcia Mora intervino manifestando que habia un proyecto de ensanche del cementerio hacia la parte que linda con el arroyo niebla con solas dos expropiaciones de terreno consistente en 2500 metros cuadrados poco mas ó menos en cuyo caso podría darse la entrada principal por medio de un paseo que se construyera desde la carretera de Salamanca á Cáceres al expresado arroyo de niebla. El señor Monge replicó que el expresado proyecto de ensanche enunciado por el señor Garcia Mora no se oponía á que la ampliación por el solicitada se incluyera en el expediente de construcción de nichos como aumento de obras toda vez que esta adicción de terreno no habia de ofrecer dificultades por no ser necesaria ninguna expropiación esperando por último que no le parecía bien el paso de los cadáveres por la carretera que es á la vez uno de los paseos principales mediante á que con ello se causaría daño á la salud publica y mal efecto á los transeuntes por la exhibición de un espectáculo á la vez triste y desagradable entendiendo por último que la conducción de finados debia hacerse por camino aun mas retirado si ser posible que el que hoy existe. Rectificó el señor Garcia Mora haciendo ver con el plano á la vista las ventajas que el referido trayecto de ensanche comprende siendo en su opinión y en la de los dignos compañeros que con el se personaron en el terreno era el mejor medio de ensanche que podía darse al cementerio. El señor Izquierdo indicó se tuviera en cuenta el terreno pantanoso que existe para el caso de que se acordara el ensanche por dicho sitio á lo que contestó el señor Garcia Mora de que esta circunstan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4ª CLASE 1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ASENCIO

cia habia sido ya provista por el inspector facultativo y remediada por medio de un desagüe que habrá de egecutarse. Agotada la discusión sobre este punto quedó acordado por unanimidad la ampliación al cementerio de la parte de terreno del municipio propuesta por el señor Monge previo el correspondiente presupuesto de gastos que haya de originarse y que se comprenderá como aumento de obra en las que fué rematante Francisco Osorio, y en cuanto á lo referente al proyecto de enranche general cuyo plano y presupuesto estaban á la vista quedó en suspenso toda resolución hasta tanto que el director facultativo de las obras municipales acompañado de la comisión respectiva se personen en el terreno y vean si el propuesto es el mas favorable y conveniente medio de enranchar el cementerio público.

Terminados los asuntos que se hallaban comprendidos en la orden de este dia el señor Garcia Monge anunció una interpelación sobre infracción de algunos articulos de la ley municipal egecutada por el señor Alcalde presidente pidiendo en su consecuencia se le reserve el uso de la palabra en la sesión proxima venidera para el objeto referido.

El señor Torres pidió que en harmonía con lo dispuesto en la ley municipal se expusiera al público en los estrados de costumbre la cuenta semanal de los gastos ocasionados en las obras que se egecutan por el sistema de la administración municipal asi como se acuerde mensualmente por el ayuntamiento la inversión y distribución de fondos que haya de hacer con arreglo al presupuesto el señor Alcalde presidente como ordenador de pagos del municipio cuya petición fue apoyada por la presidencia que sobre este particular como en todos los demas que atañen á la administración municipal se llenarian fiel y cumplidamente las prescripciones de la ley. Esprezó ademas el señor Torres que hay empleados en el municipio que disfrutan haberes del Estado á la par que de los fondos municipales siendo este hecho ilegal citando como ejemplos D. Esteban Garcia Prada y D. Rufino Gil Matillo fallecido recientemente este último á cuya manifestación contestó el señor Alcalde que el apoderado señor Prada habia ofrecido sus servicios en el ramo de consumos incondicionalmente y dejando á la consideración del señor Alcalde el señalamiento de una gratificación caso de que aquellos la merecieran por cuya razón no podria considerarse como tal empleado que devengare sueldo alguno. Por último el mismo señor Torres preguntó si el auxiliar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la secretaría D. Divinio Calvo había presentado instancia y petición con-
testándose por la presidencia afirmativamente; pero que se veía en la necesi-
dad imperiosa de no permitir discusión sobre este último punto porque
habiendo sido ratificado por la Corporación el nombramiento de auxiliar inte-
rino hecho á favor del Señor Calvo, este asunto se hallaba terminado y
no procedía por lo tanto volver sobre el mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesión por orden del señor Presi-
dente siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yó el Se-
cretario certifico

Juan S. Ocaña
y Clavijo

Mau Torres
Sender

Antonio Ramos
Salvador

A. Pinto Sanchez

E. Monge

Luis Moreno

Enrique Díaz Mayo
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de Julio de 1895.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña

Tenientes de Alcalde

1º D. Luis Moreno
2º " Evaristo Pinto Sanchez
3º " Julian Serrano

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Emilio Gª Monge - D. Juan Torres
D. Ramon García Mora
" Jose Ayala Boelaguero

En la ciudad de Plasencia á veinti-
tres de Julio de mil ochocientos noventa
y cinco, siendo las nueve de su mañana
se reunieron en estas casas consistoriales
los señores anotados al margen previa con-
vocatoria con el fin de celebrar la sesión pú-
blica ordinaria correspondiente al día
veintiuno de el actual que no pudo tener
efecto por falta de número bastante de
concejales.

Abierta la sesión por el señor Presidente
D. Juan Sanchez Ocaña y sin la asistencia
de los señores concejales mediante excusa le-
gal hecha por los mismos al tiempo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ser convocados, yo el secretario di lectura del acta de la sesión última que tuvo lugar el dia catorce del que rige la cual fué aprobada unánimemente por todos los señores concejales.

Acto seguido procedí á dar lectura de las instancias suscritas por Francisco Gil, Agustin Mendo, Bonaco Martin, Gumersindo Nuñez y Antonia Miron vecinos todos de esta Ciudad en peticion de que se le incluya en la lista de beneficencia municipal; el Ayuntamiento acordó tomarlas en consideracion y que pasen á informe de la comision respectiva.

Se dió lectura de una solicitud que dirige el vecino Lucrecio Montero Garcia pidiendo un socorro para marchar á los baños de Montemayor que por prescripcion facultativa le son necesarios acordándose por el Ayuntamiento concederle el auxilio de cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

El señor Alcalde dió cuenta de haber comparecido prévio llamamiento el contratista Francisco Osorio el cual expuso se hallaba dispuesto á la continuacion de nichos en el cementerio público de que fué rematante por la cantidad y demas condiciones que aparecen en el expediente instruido al efecto, acordándose por el Ayuntamiento que sin demora alguna dé principio á esta obra para remediar la necesidad que hoy se siente por la falta de fronteras ó enterramientos particulares.

Seguidamente fué leida una circular que dirige á la Corporacion el agente de negocios en Madrid D. Alfredo Velasco proponiendo la venta de una carpeta ó liquidacion de los capitales é intereses correspondientes á este Ayuntamiento por sus bienes de propios mediante el abono de veinticinco pesetas. Puesto á discusion este asunto propuso el señor Arauge se encomendara en comision á persona de confianza que residiera en Madrid evitándose de este modo el gasto de la remuneracion que queda señalada. El señor Moreno expresó quedaría pendiente de resolucion hasta tanto que facilitados por la Secretaría los oportunos antecedentes se tomára una medida justa y procedente quedando así aprobado por el Ayuntamiento y en suspenso hasta la sesión próxima.

Yo el secretario di cuenta del resultado de las subastas verificadas el dia diez y ocho de los corrientes para la adquisicion de uniformes con destino á la Guardia municipal y Ordenanzas de la Secretaría en las cuales han sido rematantes para el suministro de la tela la señora Viuda de Jañez al precio de una peseta setenta y cinco céntimos vara y de la confeccion ó hechura de aquellos Faustino Rufo por precio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siete pesetas cincuenta céntimos cada uno acordándose por el Ayuntamiento aprobar definitivamente las dos indicadas subastas.

En este momento entró en el salon de sesiones el concejal señor Torres y ocupó su puesto correspondiente.

Dada cuenta de otra instancia suscrita por D. Inocencio García Mora solicitando autorización para abrir una portada en la fachada de su casa que mira á la calle de Colón, el Ayuntamiento considerando que esta reforma no desdice del ornato público ni se lesionan perjuicios á tercero acordó por unanimidad concederle la licencia solicitada.

Teniendo en cuenta lo que dispone la regla 1ª del art.º 66 de la Ley municipal vigente el Ayuntamiento acordó determinar el número de seis secciones de contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la junta municipal para el actual año económico acordándose se forme el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones legales que rigen.

Dióse cuenta de un oficio de la Admon de Hacienda de esta provincia ordenando al Ayuntamiento autorice á persona de su confianza para recoger de dicho centro las cédulas personales correspondientes al actual año económico dentro del presente mes y en su vista el Ayuntamiento acordó unanimemente autorizar para este fin y con las debidas formalidades á D. Ramón Niño Alvarez vecino de Cáceres y agente ó representante de la Corporación en dicha capital.

Dió el secretario dicuenta de la nueva instrucción de primero del actual sobre el impuesto de carruajes de lujo en que se ordena á los Ayuntamientos acuerden el recargo municipal que hayan de imponerse sobre esta contribución y pedida la palabra por el señor García Mora expuso que considerado este impuesto bajo el punto de vista de comodidad lujo y ostentación de aquellos que en el mismo se comprenden debía en su opinión imponerse un recargo mayor que el acordado para las demas contribuciones é impuestos y en su virtud propuso se acordara el tipo máximo que autoriza la ley ó sea el ciento por ciento. En este momento entró en el salón de sesiones el concejal señor García Mora ocupando su puesto correspondiente. El señor Pinto Sanchez expuso se tuviera en cuenta que dichos coches se hallaban grabados en el presupuesto municipal por razón de carruajes señalando tres en veinticinco por ciento. Los señores Torres, García Mora y Serrano propusieron se adoptara un término medio entre lo propuesto por los tres Garcias

ge y Cinto. El señor Moreno emitió su opinión de que este recargo debería ser del diez y seis por ciento igual que el de las contribuciones ordinarias. No viniendo en esta discusión á un acuerdo común el señor Presidente lo puso á votación que fue nominal resultando que D. Julian Serrano, D. Cresipulo Fernandez y D. Juan Torres votaron fuera el impuesto, el del cuarenta por ciento; D. Evaristo Cinto y D. José Ayala el del veinticinco; D. Emilio Garcia Monge, el setenta y cinco; el señor García Moya, el treinta, el señor Moreno el diez y seis y el ciento por ciento el señor Presidente: en vista de no existir criterio igual en este asunto entre la mitad mas uno de los concejales presentes en sesión, la presidencia dispuso y se egecutó otra votación con el mismo resultado y en su consecuencia cumpliendo lo que previene el artº 105 de la ley municipal dejóse este asunto para la próxima sesión.

Acto seguido el señor Presidente anunció al señor Monge podia hacer uso de la palabra para explanar la interpelación anunciada en la sesión ultima y en su virtud dicho señor empezó por expresar que cuando directamente se habia de referir en aquella á la Presidencia alcanzaba tambien alguna parte al Ayuntamiento por haberse despojado éste de atribuciones propias é intransmisibles como lo verificó al autorizar al señor Alcalde para la separación y nombramiento de los empleados que son de la exclusiva competencia del municipio. Citó en apoyo de su tesis el artº 60 de la ley municipal y las R. O. de 10 de Febrero de 1880 y 18 de Abril de 1885; que de conformidad con lo que previene la primera de estas disposiciones son nulos los acuerdos de los Ayuntamientos cuando estos se despojan de sus facultades y atribuciones; invocó ademas los artículos 74 y 78 de la Ley municipal para demostrar que el ejercicio de dichas atribuciones es propio y exclusivo del Ayuntamiento y la delegación postacto de estas facultades equivalen por quien lo egecuta á la renuncia del cargo de concejal estando seguro de que teniendo la corporación conocimiento de estas disposiciones, no hubiera jamas acordado el voto de confianza el cual trae tras de sí aparejado la condición de responsabilidad en que aquellos incurrieren.

El señor Cinto Sanchez pidió la lectura del acta de la sesión anterior y en el particular que á este asunto se refiere, y el señor Presidente le rogó demorase su deseo para dar lugar á que el señor Monge continuara su interpelación pues tenia el propósito de que no fuera interrumpido hasta tanto que terminara de explanarla. Continuó el señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Arunge manifestando su disconformidad y singular desagrado por las palabras que pronunció la Presidencia en la sesión del dia siete y en el momento en que en unión de su compañero el señor Ramos abandonaba el salon de sesiones, cuyas frases de "ahora mando yo" las consideraba improcedentes en razón á que el municipio cuando se halla constituido tiene cada uno de sus miembros iguales derechos que el señor Presidente y todos juntos mas que éste aludiendo en esta afirmación á las célebres é históricas palabras de un representante de las antiguas cortes de Aragón. Expresó ademas que el señor Alcalde al discutirse en la sesión del siete el voto de confianza debió abandonar la presidencia para dar con este acto mas libertad y amplitud en expresada discusión toda vez que las atribuciones del señor Presidente cuando el Ayuntamiento celebra sesión, se limitan al mantenimiento del orden y dirigir y encauzar las discusiones; que encuentra censurable en la presidencia el hecho de haberle suspendido en el uso de la palabra en dicha sesión cuando estaba el dicente discutiendo contra el voto presentado por D. Luis Moreno.

Entrando en otro orden de consideraciones el señor Arunge continuó exponiendo que en su opinión no debió la presidencia suspender al auxiliar de la secretaría y ordenanza de la misma asi como tampoco al oficial empedrador por no ser estos empleados de los comprendidos en el segundo párrafo del artículo 74 citando en su apoyo las R. O. ya referidas de 10 y 18 Abril de 1885; que el Ayuntamiento con muy buen deseo seguramente pero con desconocimiento completo del caso, acordó el voto de confianza incurriendo por este hecho en gran responsabilidad de la cual podria hoy desvanecerse volviendo sobre el precitado acuerdo de conformidad con lo que dispone la R. O. de 30 de Julio de 1873; dijo que segun el artículo 113 de la ley corresponde al Alcalde cuidar bajo su responsabilidad de que por el Ayuntamiento se cumpla la ley y demas disposiciones vigentes; que segun el artº 178 es tambien responsable la Presidencia de los daños y perjuicios que ocasione la ejecución de acuerdos indebidamente tomados; que el artículo 180 señala infracción manifiesta de ley el acto de desprojarse de sus atribuciones los concejales y terminó por último reclamando contra tal acuerdo como unico medio de revocar la responsabilidad en que incurrió el Ayuntamiento votando la proposición del señor Moreno y desprojándose por ello de sus propias atribuciones.

El señor Presidente en contestación al señor Arunge expuso al Ayuntamiento que habia oido con suma complacencia la interpretación del mismo dejándole ancho campo para explanarla no obstante lo dispuesto recientemente por R. O. de 16 de Octubre (de) último sobre las reglas á que han de atemperarse en las sesiones que celebren las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; pero que afectando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la interpelación anunciada á otros egecutados por la presidencia, su dignidad y decoro le obligaban á extender en esta vez los límites de su benevolencia para con el señor Monge retrayéndose de poner en vigor las prevenciones de la esperada R. O. circular que prohibe toda discusión dentro de las Corporaciones populares que sea extraña á los intereses administrativos que les están confiados. Añadió que veria con gran placer al señor Monge ocuparse de otros asuntos que redunden en beneficio moral y material de la población dejando los que hoy presenta al Ayuntamiento en cuyo fondo aparece siempre una cuestión personal ante dicho señor y la Presidencia; que respecto á la responsabilidades que cayerle mediante haber aceptado el voto de confianza, las asume y acepta en la seguridad de que aquellas son ilusorias por no existir causa ni razón para que las haya; que agradeció y admitió el voto de confianza y esto no obstante dió cuenta al Ayuntamiento de las suspensiones y nombramientos interinos siendo todos ellos ratificados por la Corporación de cuyo hecho acaso no tenga conocimiento el señor Monge por haber sido posterior á su salida del salón de sesiones y ultimamente que habiendo citado al señor Monge como fundamento de sus opiniones el artículo 83 de la Ley municipal, tenia que hacer presente al Ayuntamiento que aun estaba el Alcalde actual egecutando acuerdos tomados en la época en que presidió la Corporación el señor Garcia Monge concluyendo por manifestar á dicho señor que tenia campo abierto en la ley municipal para recurrir á la superioridad en queja ó reclamación sobre acuerdos que considerare indebidos.

Para rectificar el señor Monge hizo uso nuevamente de la palabra manifestando al señor Alcalde que la atención y benevolencia empleadas por él durante su interpelación no han sido otra cosa q. la concesión del derecho que tiene para dirigir su palabra al Ayuntamiento; que al esplanar su interpelación le obligaba la creencia de que el acuerdo ó voto de confianza dado al señor Alcalde era infundado é ilegal, y que siendo contrario por caracter especial á acudir en alzada y denunciar á la superioridad acuerdos improcedentes desde luego renunciaba los derechos que sobre este punto le concede la ley.

Pedida la palabra por el señor Garcia Mora, expresó su desagrado al oir la interpelación del señor Monge porque mas que una filipica ó censura contra la presidencia habia sido un cargo de recriminaciones contra los señores concejales que acordaron el voto de confianza á favor del señor Alcalde. Esplicó los caracteres que este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

había revestido en el acto de la votación para conocimiento del señor Monge que no estuvo presente alegando que el Ayunt.º no abdicó por aquel acto de sus facultades puesto que el voto fué nuchicional y con el encargo no solo de dar conocimiento la presidencia del uso que hiciera de tal delegación sino también de ejercitar por parte de los señores concejales del derecho que les asiste para ratificar ó desaprobar lo egecutado por el señor Alcalde, resultando por tal concepto que no alcanza responsabilidad alguna como sostiene el señor Monge á los concejales que tomaron dicho acuerdo.

El señor Pinto Sanchez manifestó haber pedido la palabra para que se diera lectura del particular referente al voto de confianza y se persuadiera el señor Monge de que apesar de haber sido aquel tomado por mayoría, el señor presidente dió conocimiento acto seguido á la corporación de las suspensiones y nombramientos provisionales que habia egecutado mereciendo aprobación estas disposiciones pues parte del Ayuntamiento á lo que, contestó el señor Monge negando atribuciones en la presidencia para suspender empleados propios de la corporación y solamente podria proponer al Ayuntamiento su destitución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Juan S. Ocaña y Clavijo — Juan Porras Pendón — Julian Serrano

E. Pinto Sanch — E. Monge

Enrique Díaz Mazas
Srio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Julio de 1895

Alcalde Presidente

D. Juan S. Ocaña

Tenientes

1.º D. Luis Moreno
2.º " Evaristo Pinto Sanchez
3.º " Julian Serrano

En la Ciudad de Plasencia á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen previa convocatoria con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesión por el señor Presidente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico
D. Crispulo Fernandez
Regidores
D Emilio Garcia Monge
D. Faustino Merior
" Juan Torres
" Ramon Garcia Mora
" Jose Ayala Bodeguero

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo y dada lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia veintitres del corriente fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia del vecino Eduardo Jimenez solicitando el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el señor Garcia Mora manifestó que no solamente el interesado reunia las condiciones reglamentarias si que tambien era un caso muy urgente y por lo tanto proponia se acordare la concesión sin el informe correspondiente. El Ayuntamiento en virtud de estas esplicaciones acordó incluirle desde luego en la lista de beneficiados.

Vistas despues cuatro solicitudes de Antonio Gutierrez, Elvira Rivas, Manuela Santos y Concepción Muñoz vecinos todos de esta Ciudad solicitando un auxilio en metálico para ayuda de los gastos de viage para tomar baños medicinales, el Ayuntamiento en vista de las condiciones que en los mismos concurren acordó conceder á cada uno el socorro de cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente, si bien la Elvira Ribas habrá de justificar previamente y por medio de informe facultativo la necesidad de hacer uso de dichas aguas.

Habiendo quedado en suspenso la designación del recargo municipal que ha de imponerse á los carruages de lujo que en esta Ciudad existan segun lo dispuesto por la instrucción del primero del corriente, el Ayuntamiento despues de deliberar sobre el caso acordó unanimemente señalar el cincuenta por ciento y que asi se comunique á la Admon de Hacienda para los debidos efectos.

Acto seguido y previas las oportunas esplicaciones dadas por el señor Moreno y referentes á la adquisición de una carpeta que comprende la liquidación de los capitales é intereses que corresponden á este Ayuntamiento por el ochenta por ciento de sus bienes de propios la Corporación acordó por unanimidad se adquiera dicho documento del agente colegiado en Madrid D. Alfredo Velasco abonándosele su importe de veinticinco pesetas.

Dada cuenta del acta de remate para el servicio de la limpieza que tuvo lugar el dia veinticinco de los corrientes y en la que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fué rematante como único postor Aquilino Cordero por la cantidad de mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y demas condiciones que en el expediente se expresan, el Ayuntamiento acordó prestar su definitiva aprobación á dicha subasta declarando por consiguiente al expresado Cordero como contratista de dicho servicio. El señor Arroyo expresó la conveniencia de que para en lo sucesivo y con el fin de que el Ayuntamiento obtuviera mas beneficios en las subastas que acordáse, se señale en el pliego de condiciones mayor amplitud para la presentación de propuestas cuya idea acordó el Ayuntamiento se tomare en consideración para en los demas casos que en lo sucesivo ocurrieren.

Vistos despues los dictamenes favorables que la Comisión de beneficencia ha emitido en las instancias de Joaquina Marcos, Atanasio Gonzalez, Esteban de la Vega, Arturo Alvarado, Leandro Sanchez, Juan Serrano Gil, Diego Hurtado, Eduardo Jimenez, Antonio Aurón, Agustin Arendo, Coriaco Martin y Gumersindo Nuñez solicitando medicinas y asistencia facultativa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos informes y en su consecuencia incluir á dichos interesados en la lista de Beneficencia.

El señor Torres previo permiso de la presidencia pidió al Ayuntamiento se sirviera acordar la continuación de las obras de reparación de la plaza de toros mediante á ser la época presente muy apropósito para la egecución de estos trabajos y en vista ademas de que existen bastantes materiales adquiridos para esta obra los cuales pueden perjudicarse si no se les dá la debida aplicación y ademas con el fin de proporcionar fomento y desarrollo á la feria anual que se celebra en esta Ciudad; manifestó tambien la necesidad para conseguir este propósito de dar mayor ensanche al ruedo bien sea procediendo al arrendamiento de los de las cercas que existen contiguas al mismo ó bien adquiriendo terrenos adyacentes y cercándolos para seguridad de los ganados que á la misma concurren. Despues de haber intervenido en la discusión varios señores concejales abundando en las mismas ideas y de manifestaciones producidas por la Presidencia respecto á sus propósitos de hacer cuanto fuere posible para facilitar la mayor concurrencia tanto de ganados como de personas que asistan á la misma por entender que es muy conveniente á los intereses generales de la población esta reforma, se acordó por unanimidad nombrar una comisión especial compuesta de los señores Prieto, Torres, Serrano y Nevia para que con arreglo á lo propuesto en esta sesión propongan la forma y manera mas con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

viente de continuar la reparación de la plaza de toros como principal factor para el fomento y prosperidad de la feria; para que estudie y proponga el medio mas adecuado de aumentar el rodeo que hoy tiene y por último para que gestione eficazmente que los ganaderos de esta Ciudad contribuyan con la presentación de sus ganados á dar importancia á la feria y para señalar y proponer los festejos que en su dia se consideren mas procedentes para conseguir el objeto que se persigue.

El señor Moreno prévia licencia hizo uso de la palabra para proponer al Ayuntamiento la necesidad que existe de mejorar el servicio de inspección sobre las frutas pescados, legumbres, liquidos y demas articulos de primera necesidad que se expenden al público diariamente en la plaza mayor y demas puntos de venta particulares. Expresó los males que acarrea á la salud pública lo deficiente de esta inspección á cargo de hoy del inspector de mataderos por considerar insuficiente esta plaza para ambos servicios y en vista de estas razones pidió se acordáse la creación de una inspección de mercados que constantemente y con la debida escrupulosidad se dedicase á inspeccionar todos los artículos de consumo que se hallan á la venta ordenando el recogido de aquellos que pudieran ser por sus malas condiciones causa ó motivo de graves daños á la salubridad pública y muy especialmente en esta época estival propensa de suyo á enfermedades originadas por las frutas y pescados que no reunen buenas condiciones. El señor Monge hizo uso de la palabra abundando en la idea de que hay necesidad de mejorar este servicio de inspección, pero á su vez entendia que la persona en quien recayera el nombramiento habia de ser de competencia bastante para llenar su cometido siendo por lo tanto preciso que este empleado reuniese la cualidad de ser un buen naturalista para practicar los análisis que fuesen procedentes. El señor Pinto Sanchez expresó que la forma que proponia el señor Monge no podia admitirse en razón á no existir ya laboratorio municipal donde se verificáran los análisis y afirmó que es necesario la creación de la nueva plaza por cuanto el inspector de carnes es insuficiente para llenar este servicio. El señor Garcia Mora manifestó que como consecuencia de este nombramiento en persona facultativa vendrian los análisis y se duplicaria el gasto con lo cual no está conforme por reconocer en el Ayuntamiento la nece-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sidad de introducir economias. El señor Presidente preguntó á los concejales señores Arange y Garcia Mora que como profesores de Medicina y cirujia se sirvieran exponer las condiciones que habia de reunir la persona á quien se encargase de esta inspección y el señor Garcia Mora objetó que necesitaba poseer conocimientos de química orgánica suficiente cuando menos para practicar análisis cualitativos. El señor Moreno alegó se circunscribiera el asunto á si era util y necesario lo propuesto manifestando que los análisis químicos que fueren necesarios practicar tenia ya acordado el Ayuntamiento se encargáran á los Señores Farmacéuticos abonándoles los honorarios que por este trabajo devengaren, no siendo por lo tanto preciso que el nuevo inspector de mercados se encargára de su egecución. El señor Arange para rectificar expresó ser conveniente y necesario la mejora de este servicio, pero que á su entender no se acreditaba cumplidamente la insuficiencia del inspector que hoy existe entendiendo que podia llegarse al fin apetecido asociando á las visitas de inspección diaria los señores Medicos Titulares y aun los particulares que voluntariamente ofrecieren su concurso. El señor Pinto Sanchez encareció la necesidad de la creación de la nueva plaza porque el actual inspector de carnes no podia de ningun modo atender con el celo y asiduidad que requiere á la inspección diaria y permanente de los articulos que se expenden no solamente en la plaza pública sino tambien en otros puestos que existen en diferentes calles. El señor Torres propuso que estando en la mente del Ayuntamiento la idea de mejorar este servicio en virtud de las razones ya expuestas por el señor Moreno creia conveniente y práctico el que esta proposición pasara á informe de las comisiones de Sanidad y Hacienda para que estudiando el asunto con la debida detención ilustrar al Ayuntamiento para proveer y acordar con el acierto debido. Preguntado por la Presidencia si la Corporación se hallaba conforme con este procedimiento se acordó por unanimidad afirmativamente y en su vista quedó pendiente este asunto de los dictamenes que habrán de presentarse en su dia y en el mas breve plazo por las referidas comisiones.

Por último dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Angel Gonzalez Moya recordatoria de una peticion que dirigió al Ayuntamiento solicitando un hilo de agua para su casa de la calle de Alfonso VIII previo pago de su importe. El Ayuntamiento despues de esplicar el señor Pinto Sanchez de que la solicitud á que alude el recurrente habia que-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado en suspenso de resolución hasta tanto se practicara la reforma y distribución de aguas, acordó unanimemente tomar en consideración la referida instancia y que informen sobre la misma las comisiones permanentes de Ganadería y Hacienda partiendo del principio fijo é inalterable de que la concesión caso de hacerse será solamente del agua que resulte sobrante despues de abastecer las fuentes públicas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo convenido y acordado de que yo el secretario certifico.

Juan G. Ocaña y Clavijo — Juan Torres Fernández — Julian Serrano

V. Pinto Sanchez — E. Monge

Luis Moreno

Enrique Díez Macías
Tiro

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de Agosto de 1895

Alcalde Presidente Accidental
D. Luis Moreno Zancudo

Tenientes
2º D. Evaristo Pinto Sanchez
3º D. Julian Serrano

Regidores Síndicos
D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores
D. Emilio Garcia Monge
" Juan Torres Fernandez
" Ramón Garcia Mora
" Antonio Ramos Salvador
" Manuel Lopez Fernandez
" Faustino Neria Alvarez
" Jose Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que quedan anotados al margen individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de la misma con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia y bajo la Presidencia accidental del primer Teniente D. Luis Moreno Zancudo.

Declarada abierta por dicho señor yó el secretario de su orden di lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia veintiocho de Julio próximo pasado, la cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mereció la aprobación unánime de todos los señores concurrentes.

Dada cuenta por el que suscribe de dos instancias suscritas por Josefa Martin y Sergio Mejo, vecinos y pobres solicitando se les incluya en la lista para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, el señor Presidente expresó que estando acordado por el Ayuntamiento que estas peticiones pasen á informe de la comisión de Beneficencia sucede con frecuencia que esta no se reune con número bastante para llenar su cometido, originándose por esta causa la demora consiguiente y en algunas ocasiones graves perjuicios á los interesados que tal auxilio solicitaban, proponiendo en su vista que las peticiones de este género se resolvieran en el acto con vista de los informes de la secretaria, médico titular y cura párroco que generalmente las acompañan. El señor Torres Fernandez manifestó era improcedente revocar el expresado acuerdo; pero que en mérito á las razones aducidas por la Presidencia podia escogitarse un medio cual era el de que un individuo de la Comisión de beneficencia informase semanalmente las instancias de esta clase que fueran presentadas en sesión estableciéndose turno riguroso para este servicio entre los vocales que componen aquella y empezando por el que figura en primer lugar en la lista ó cuadro de comisiones. Aceptada esta proposición por los demas individuos quedó asi acordado para en lo sucesivo concediéndose en este dia las dos peticiones presentadas en virtud de reunir las condiciones reglamentarias.

Vista despues otra solicitud de Dolores Collazo de esta vecindad y pobre implorando un auxilio en metálico para tomar los baños de Mondariz, el Ayuntamiento acordó concederla socorro de cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente y que se le entregue el mismo dia en que emprenda su viage.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la formación de las secciones de contribuyentes durante el plazo de ocho dias en que han estado expuestas al público, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en la sesión publica ordinaria que ha de celebrarse el dia once del actual se proceda á la designación por sorteo de los quince individuos que en unión del Ayuntamiento han de formar la junta municipal para el actual año económico, llenándose las prescripciones establecidas en el articulo sesenta y ocho de la ley vigente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presentado al Ayuntamiento el dictamen que ha suscrito la comisión de hacienda en la cuenta del agente en Cáceres D. Ramón Muñoz y resultando hallarse conforme todas y cada una de sus partidas con los asientos que respectivamente se hacen en la secretaría y contaduría de este municipio el Ayuntamiento acordó unanimemente aprobar dicho informe y con él la cuenta á que se refiere comunicándose por medio del oportuno oficio al cuentadante.

Estando designado el día seis de los corrientes para celebrarse en esta Ciudad la junta de los pueblos de la carcel de este Partido con el fin de someter á su revisión y censura la cuenta del ejercicio de 1894 á 95 y presupuesto ordinario para 1895 á 96, el Ayuntamiento acordó nombrar representante de este municipio al concejal D. Ramón García Mora, facilitándosele la oportuna credencial que le acredite debidamente en expresado acto.

Dada cuenta de haber terminado el plazo de quince días en que se han hallado expuestas al público de agravio las cuentas municipales de los años 1891 á 92 y 92 á 93 sin haberse producido reclamación alguna contra las mismas, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y dispuso se convoque á la junta municipal para el día siete de los corrientes á las nueve de su mañana con el fin de someter á su aprobación ó censura las ya referidas cuentas.

Acto seguido compareció el mozo Sisto González Serrano número veinticinco del alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo de 1892, á quien se había concedido el plazo de un mes para justificar y revisar la excepción legal de hijo único de viuda pobre á quien ayuda á mantener mediante á lo ordenado por la Comisión provincial de Cáceres en su comunicación veinte de Junio último, presentando el oportuno expediente del que yo el Secretario di integra lectura. El Regidor Síndico D. Crispulo Fernández expresó que según resultaba de la información que acababa de leerse, el mozo Sisto González Serrano continuaba siendo hijo único de viuda con quien vivía y ayudaba á su manutención que aquella seguía siendo pobre y con necesidad del auxilio que su hijo le prestaba continuando en su opinión subsistentes las circunstancias todas que crearan la excepción legal que viene disfrutando. En su virtud propone al Ayuntamiento acordare dejar sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

efecto el acuerdo que en su dia tomára declarando á dicho mozo soldado sorteable por su falta de presentación, y que considerándole comprendido en el caso segundo del artículo Sesenta y nueve de la ley de reclutamiento debia declararse recluta en depósito de conformidad con lo prevenido en el artículo 78 de la ley ya referida. Conforme el Ayuntamiento con el anterior dictamen y considerando que dicho Mozo ha terminado con la presente las revisiones de que trata el artículo 72 de la ley de reemplazos acordó por unanimidad volver sobre su acuerdo de diez y siete de Marzo en que declaró á dicho mozo soldado sorteable y en vista de haber justificado en un todo las circunstancias que concurren para el goce de la excepción presentada le declaró unanimemente recluta en depósito sin obligación de presentarse en los años sucesivos por haber terminado el plazo legal de su revisión. Preguntado por el señor presidente á los mozos interesados en este acto si tenian que producir alguna reclamación en contra de este acuerdo, no se presentó ninguna dándose por terminada esta incidencia y disponiéndose se remita á la superioridad copia certificada de este acuerdo.

Ultimamente el señor Pinto Sanchez expuso á la consideración del Ayuntamiento la existencia en la calle de Batalón de un sumidero ó desagüe que por la circunstancia de hallarse abierto ofrecia y presentaba perjuicios á la salud de aquel vecindario proponiendo para remediar este daño que el Ayuntamiento acordára enagenar el terreno que comprende con la obligación por parte del adquirente de cerrarlo y ponerlo en condiciones higienicas y saludables, cuya proposición quedó aceptada por el Ayuntamiento acordando su enagenación á ser posible y en otro se ofrezca á los dueños de las casas colindantes con sugeción á las condiciones expresadas. Con este motivo el señor Garcia Abra pidió se diera curso á los expedientes instruidos para la construcción de Alcantarillas en las calles Nueva, Cartas y Ancha que se hallan pendientes sin de anunciarse la subasta y á la vez que la corporación se sirviera á probar la colocación de aceras en dichas calles que carecen de ellas y en las de Batalón y Sorenas encareciendo la necesidad de estas reformas por medio de razonamientos solidos y apoyados principalmente en la reforma y mejora de la población tan necesaria de realizar y en las consignaciones y creditos que para este servicio existen en el presupuesto vi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895 — 2 PESETAS

gente. Discutida esta proposición por el Ayuntamiento se acordó en definitiva que el alcantarillado de las calles Nueva y cartas se egecute mediante haberse prestado la mayor parte de los dueños de las casas que comprienden las mismas dejando para en lo sucesivo y á la vez que lo permita el estado de los fondos municipales la construcción de las aceras en las calles de Palabón y Moreno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Torres
Regidor

Antonio Ramos Salvador

E. Tinto Sanchez

E. Monge.

Enrique Aguilar Maza
Srio.

AYUNTAMIENTO C. PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 Agosto de 1895.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

1º D. Luis Moreno

2º " Evaristo Tinto Sanchez

3º " Julian Serrano

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Emilio Garcia Monge, D. Antonio Ramos D. Faustino Nevia D. Juan Torres Fernandez, Don Ramon Garcia. D. Manuel Lopez D. José Ayala Bodeguero D. Anselmo de la Calle.

En la ciudad de Plasencia á once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se relacionan al margen individuos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo y con la falta de asistencia de los señores Izquierdo y Vidal que se hallaban enfermos.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente yo el Secretario di integra lectura del acta de la última que tuvo lugar el cuatro de los corrientes siendo aprobada por unanimidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido dí cuenta de una instancia de Francisco Muñoz solicitando medicinas con los informes favorables del Médico Titular del Distrito y vocal ponente de la comisión de beneficencia, acordándose por el Ayuntamiento incluirlos en la lista formada para el caso.

Vista despues otra instancia de Julian Mancebo solicitando un auxilio en metálico para trasladarse á Baños de Montemayor y hacer uso de los mismos segun prescripción facultativa; vistos los informes favorables que acompaña y las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en el solicitante, el Ayuntamiento acordó por unanimidad socorrerlo con cinco pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Dada lectura de otra instancia suscrita por D. Bartolomeo Capellan acompañando un ejemplar del alta dada en la matrícula por el concepto de almacenista de cereales y sus harinas al por mayor solicitando le conceda el derecho de estracciones con el abono correspondiente de los derechos, á cuyo efecto establece su almacen en la casa denominada "la cilla" al sitio de la Corredera en esta Ciudad; el Ayuntamiento en virtud de lo que se dispone en la vigente instrucción y reglamento del impuesto de consumos acordó unanimemente conceder el depósito solicitado con la cláusula de quedar obligado el recurrente á llenar todas y cada una de las condiciones que dicha instrucción señala para el caso quedando esta concesión nula sin ningun valor desde el momento que el interesado no llene cumplidamente las prescripciones reglamentarias deviéndosele librar la oportuna comunicación con nota expresiva de este acuerdo.

Hallándose anunciada para este dia la designación por sorteo de los quince asociados que en unión con el Ayuntamiento han de constituir la junta municipal para el año económico corriente; hecha saber esta resolución á los señores Concejales en el tiempo y forma que establece el artículo 68 de la Ley municipal y prévio el toque de campana que ha tenido lugar una hora antes de esta sesión, el señor Presidente dispuso se trajera una urna de cristal y las papeletas necesarias para proceder á dicha operación. Verificado que fué así é introducidas en la urna debidamente dobladas las 173 papeletas que comprende la primera sección de contribuyentes y que se refiere á la riqueza rústica por el concejal señor Torres Fernández fueron sacadas una á una hasta el número de cuatro las cuales fué entregando al señor Presidente y este leyó en alta voz los números que en aquellas aparecian resultando ser el ciento cuarenta y nueve, ciento veintinueve, diez y ciento cincuenta y siete. Confrontados estos números con la lista de nombres que, por indicación de la presidencia, llevaba el señor Monge, vióse que corres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondieron respectivamente á D. Raimundo Rivera, D. Miguel Rincón, D. Antonio Perez Santos y D. Santiago Canillas.

Repetida la misma operacion respecto á las doscientas cincuenta y nueve papeletas de los contribuyentes por la segunda seccion, ó sea la de riqueza urbana, resultaron agraciados los números cuarenta y doscientos treinta y dos y cuarenta y uno, correspondientes á los nombres D. Cipriano Garcia, D. Juan Diaz Martin y D. Celestino Beltran.

Practicada en la misma forma la operacion acerca de las treinta y cinco papeletas que comprende la seccion tercera por cultivo y ganaderia resultaron agraciados los números treinta y cinco y veinte que corresponden á los contribuyentes D. Valentin Garcia Mateos y D. Juan Ventura Hernandez Garcia.

Siguiendo en un todo el mismo orden y procedimiento salieron agraciados por la cuarta seccion que comprende á los industriales de la primera tarifa los números treinta y dos y veintinueve que corresponden respectivamente á D. Salustiano Campo y D. Antonio Manchon.

En la propia forma y manera se verificó el sorteo de los individuos que corresponden á la quinta seccion que se refiere á los industriales de la segunda y tercera tarifa resultando favorecidos los números cinco y once que corresponden á los contribuyentes D. Pedro Barbero Robledillo y D. Patricio Fernandez.

Ultimamente y bajo el mismo procedimiento empleado para las anteriores secciones se procedió al sorteo de la sesta que comprende los contribuyentes por profesiones artes y oficios resultando agraciados los números treinta y siete y cuarenta que corresponden á los señores D. Antonio Herrero Toves y D. Gerardo Sanchez.

Designados como quedan los quince vocales asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal, sin reclamacion alguna sobre el acto que acababa de egecutarse y sin que á juicio de la Corporacion, existiere capacidad alguna entre los individuos designados para desempeñar el cargo, el Ayuntamiento dispuso se comunique en este dia á los señores citados por medio de comunicacion en forma señalandoles el plazo de ocho dias para que presenten las escusas legales que pudieran asistirles; que se convoque para constituirse la nueva junta para el dia diez y ocho de los corrientes á las once de su mañana y que se anuncie el resultado de este sorteo al público por medio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

edicto que será fijado en el sitio de costumbre.

Di despues cuenta de un R. D. del Ministerio de la Guerra por el cual se concede á las familias de los reservistas que se hallen casados ó viudos con hijos y sean destinados al ejército de operaciones en Cuba un socorro diario de cincuenta céntimos de peseta con cargo á los fondos de la Caja General de Ultramar y al mismo tiempo excitando el celo y patriotismo de las Diputaciones y Ayuntamientos para que contribuyan con otra cantidad análoga para este fin para cuyo objeto se dictarán disposiciones por el Ministerio de la Gobernación encaminadas á facilitar la mejor forma y manera de conseguir tan loable propósito. El Ayuntamiento despues de ligera discusión acordó en principio patrocinar tan patriótica idea pero sin resolver por hoy hasta tanto que por la superioridad se dicten las disposiciones anunciadas todo ello con el fin de proveer con el acierto debido.

El señor Presidente manifestó á la Corporación que hoy era el dia señalado para la salida de los individuos pertenecientes al Regimiento de Reserva de esta Ciudad destinados al ejercito de operaciones de la Isla de Cuba y que creyendo interpretar los deseos del Ayuntamiento ofreciendo un público testimonio de interes y patriotismo en favor de estos reservistas, proponia á sus compañeros se sirvieran acordar la entrega á cada uno de ellos de una peseta con cargo al capítulo de imprevistos y que en caso de ser aceptada esta proposición le parecia mas procedente y practico que la cantidad que hubiera de repartirse le fuera entregada al señor Coronel del Regimiento para que este ordenara su distribución á los referidos reservistas antes de la hora de salida. Sin discusión alguna fué aceptada por unanimidad la propuesta del señor Presidente acordándose se egecutara en un todo igual á lo propuesto.

El señor Torres Fernandez preguntó si existian algunos fondos de los que se recaudaron con motivo de los sucesos de Melilla en el año mil ochocientos noventa y tres para socorrer á las familias de los reservistas fallecidos é inutilizados en aquella campaña, porque de existir algun sobrante podria hacerse aplicación de el en los sucesos actuales remediando en parte las desgracias que ocasione la guerra de Cuba á las familias de los que por el cupo de esta Ciudad se encuentran en aquella campaña.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

El señor Garcia Monge dió algunas explicaciones acerca de la causa y motivo de aquella suscrición ó colecta así como de la junta que se formó para su distribución é inversión y que se hallaba presidida por el Ilmo Prelado.

El señor Garcia Mora en vista de estas explicaciones propuso y así lo acordó el Ayuntamiento, se dirigiera al Excmo é Ilmo señor Obispo atento y respetuoso escrito suplicándole se sirviera manifestar la distribución é inversión dada á dichos fondos y si existia algun remanente del cual pudiera utilizarse esta Corporación para socorrer á las familias de los reservistas que marchan á cuba á defender la integridad nacional.

Ultimamente el señor Alcalde expuseró que los dias quince y oher y seis de los corrientes eran de los señalados de tabla para asistir el Ayuntamiento á la S. T. C. en energia de Ciudad con motivo de la festividad de Ntra Señora de la Asunción y Sn Roque y Sn Jacinto respectivamente. El Ayuntamiento acatando tan piadosas y tradicionales costumbres acordó por gran mayoria concurrir á estos actos religiosos el primer dia invitando á las demas autoridades y funcionarios publicos y el segundo en el cual celebra la Iglesia á Sn Roque y San Jacinto concurrir solamente el municipio en cumplimiento al voto que en lejanos dias hiciera la Ciudad como debil muestra de los beneficios que por mediación de estos Santos obtuvo Plasencia en epocas de epidemias y calamidades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONST. PLASENCIA

Juan G. Peña
Gregorio Calvario

Juan Porrero
Serrano

Julian Serrano

E. Pinto Sanchez

Antonio Ramos
Salvador

Luis Moreno

E. Monge

Enrique Sánchez Mora
Lino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 Agosto de 1895

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

1º D. Luis Moreno Lancudo

2º " Evaristo Pinto Sanchez

3º " Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Concejales

D. Emilio Garcia Monge

" Juan Torres Fernandez

" Jose Ayala Rodeguero

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se relacionan al margen individuos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo faltando la asistencia de los demas señores concejales por hallarse unos enfermos y otros ausentes.

Declarada abierta por dicho señor yo el Secretario de su orden di lectura del acta de la última ordinaria que tuvo efecto el once de los corrientes siendo aprobada por unanimidad previas algunas aclaraciones hechas por el señor Torres respecto al acuerdo de asistir al Ayuntamiento á la Catedral los dias quince y diez y seis.

Dada cuenta de tres instancias suscritas por los señores Tomas Sanchez Aparicio, Tomas Sanchez Santos y Justo Rojas pidiendo se les incluya en la lista de la beneficencia domiciliaria, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los informes favorables que á las mismas se acompañan acordó de conformidad.

Seguidamente (dió) vióse otra solicitud del vecino Lorenzo Sanchez pidiendo un auxilio en metálico para ayuda de su viage á Baños de Montemayor que le han sido propinados para restablecer su salud, el Ayuntamiento visto, los informes favorables del Médico Titular y Cura párroco respectivos, acordó unanimemente conceder al interesado cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido dióse lectura de una instancia suscrita por el vecino Braulio Tarabillo pretendiendo se le autorice para construir sobre su casa calle de Alfonso VIII. con arreglo al croquis ó modelo que acompaña. El Ayuntamiento en vista del informe dado en este acto por la Comisión de Ornato acordó unanimemente conceder la licencia oportuna para expresada reedificación, si bien habrá de sugetarse en la construcción al modelo que presenta.

Yo el Secretario di cuenta de una comunicación remitida por el señor Coronel primero Jefe del Regimiento de Infantería de Reserva de esta Ciudad y por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la cual se acredita cumplidamente haberse egecutado el acuerdo que tomára la Corporación el dia once del que rige encargando á dicho señor se sirviera entregar una peseta á cada reservista de los que marcháran á Madrid destinados al Regimiento de Canarias con destino al Ejercito de la Isla de Cuba y á la vez manifiesta su reconocimiento y gratitud por este acto de interes y patriotismo en pró de dicho Regimiento. La Corporación quedó enterada de expresado oficio acordándose que las ciento setenta y siete pesetas distribuidas se formalicen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada tambien cuenta de la escusa que por escrito ha presentado el vecino Patricio Fernandez para eximirse del cargo de vocal asociado de la Junta Municipal fundándose para ello en que sus diarias ocupaciones no le permiten asistir á las sesiones que aquella celebre y ademas su falta de salud. El Ayuntamiento considerando que la primera razón no es de las escusas que la Ley enumera y la segunda que se refiere á imposibilidad fisica no se acredita por parte del interesado con ningun documento como debiera para surtir los debidos efectos, acordó por unanimidad desestimar las escusas propuestas por no hallarse ajustadas á lo que previene la ley municipal vigente y que así se comunique este acuerdo al interesado para su inteligencia y demas efectos.

De orden del señor Presidente di tambien lectura de un estado de distribución de los fondos que se colectaron en mil ochocientos noventa y tres para socorrer á las familias de los soldados que marcharon á la campaña de Melilla, cuyo estado por valor de nueve mil seiscientas ochenta y una pesetas sesenta y tres céntimos tanto en sus ingresos como en sus gastos y por lo tanto sin existencia ó sobrante alguno aparece insserto en el boletin eclesiastico del dia 30 de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro y que el Excmo é Ilmo Prelado ha tenido á bien enviar á la Alcaldia para que con arreglo á su contenido diera las oportunas esplicaciones que se pidieron sobre este asunto en la última sesión del once del corriente. El señor Garcia Mora hizo observar que la distribución que acababa de leerse era algun tanto contradictoria á las esplicaciones dadas por el señor Garcia Monge por cuanto las partidas de la data no todas habian sido aplicadas á socorrer á los perjudicados en la campaña contestando el señor Monge que recordaba haber sido llamado como vocal de aquella junta en unión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del comandante militar señor Vals los cuales se personaron en el Palacio Episcopal oyendo al Ilmo Prelado que tenia ciertos escrúpulos para repartir las sumas recaudadas fuera del caso y concepto especial que sirvió para la colecta y que con este motivo le autorizaron para que invirtiera dicha suma no solo á las familias de los muertos é imutilizados en campaña sino tambien para socorro á los que hubieran sufrido perjuicios por otras calamidades.

Los señores Serrano y Fernandez Escolar manifestaron que el Ilmo Prelado habia usado de un perfecto derecho al distribuir en la forma que lo hizo las cantidades recolectadas y en las citaciones ó designación de personas para recoger limosnas en unión de los curas párrocos aparecia que habian de ser destinadas al socorro de reservistas y sus familias y tambien para otros actos benéficos. El señor Alcalde Presidente reasumiendo las anteriores explicaciones expresó que cuando se constituyó en este sitio la junta de autoridades para obtener socorros con destino á las victimas de Melilla ya el Excmo Prelado habia abierto por sí una suscripción dentro de su diócesis encaminada á dicho fin y á remediar en parte tambien las demas calamidades que en aquel entonces existian; que lo que entonces se hizo muy oportunamente fué la unión de dicha junta á la suscripción abierta por el señor Obispo por entender todos los individuos que la componian que no era conveniente la existencia de dos suscriciones abiertas con análogo fin en una misma localidad; mas como quiera que la única diferencia que aparecia entre ambas suscriciones era la de que la del Ilmo Prelado abarcaba socorrer las desgracias de la campaña de Melilla y las demas que se originasen dentro de la diócesis y fuera de ella, es claro que la unión de ambas suscriciones bajo la dirección del Ilmo Prelado habia de atemperarse á los fines iniciados primeramente por el mismo. Enterada la Corporación por las anteriores explicaciones de no existir sobrante alguno de los fondos recaudados así como de la circunstancia de haber contribuido el Ilmo Prelado con cuatro mil pesetas de peculio particular, se dió por terminado este incidente previa la manifestación del señor Torres pidiendo se hiciera constar que al promover este asunto nunca tuvo la idea de molestar directa ni indirectamente al Excmo señor Obispo pidiéndole esplicaciones sobre la manera de recaudar y distribuir dichos fondos, sino que solamente se propuso saber si no se habia invertido toda la cantidad recaudada para aplicar en su caso el sobrante que resultara para las familias de los reservistas de esta Ciudad llamados al ejército de operaciones de la Isla de Cuba.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Yo el infrascripto secretario di igualmente lectura de la novísima R. O. circular del Ministerio de la Gobernación dictando reglas é instrucciones á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para socorrer á las esposas é hijos de los reservistas llamados nuevamente al servicio activo. Abierta discusión acerca de lo que sobre este particular debiera acordar el Ayuntamiento señor Garcia Mora expuso á la consideración de sus compañeros que debía en su opinión suspender todo acuerdo hasta tanto que el Ayuntamiento estudiase con la R. O. circular á la vista la mejor forma y manera de cumplir el encargo que hoy se le hace por la superioridad. Tomado en consideración lo propuesto por el señor Garcia Mora acordóse unanimemente dejar en suspenso toda resolución sobre este asunto para que despues de formar los señores concejales su opinión con el estudio y examen de los antecedentes respectivos se acuerde en la próxima sesión lo que se considere mas procedente y util.

El señor Torres Fernandez expresó hallarse incurriendo en responsabilidad la corporación por no acordarse la distribución é inversión mensual de fondos que determina el articulo 155 de de la Ley y tambien por no fijarse en los sitios de costumbre y con la debida formalidad las cuentas semanales de las obras que se verifican por la Administración municipal pidiendo para evitar dicha responsabilidad se cumpliere con una cosa y otra. El señor Pinto Sanchez contestó al señor Torres manifestándole que las cuentas semanales se fijaban al público con la mayor exactitud y debida puntualidad como de ello podia el señor Torres convencerse á la vista de dichos anuncios que pidió se trageseu á esta sesión y el señor Presidente contesto que respecto á la inversión de fondos habia solamente transcurrido un mes del actual año económico y llegado el caso de haber en caja fondos bastantes para satisfacer las diversas obligaciones del mes de Julio ultimo presentaria al Ayuntamiento la oportuna proposición para que este diese cumplimiento á lo que preceptúa el articulo 155 ya citado.

Expresó ademas el señor Torres no haberse dado cuenta á la Corporación de las obras hechas en la casa carnicería creando una inspección de vigilancia asociándose á esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestación el señor García Monge siendo contestado por el señor Presidente que hallandose consignado en el presupuesto créditos para el sostenimiento y reparación de los edificios municipales, entendia que eran atribuciones de la Presidencia las obras de reparación practicadas en dicho local sin mas limitación que la de consignar en las cuentas semanales los gastos de personal y material que las mismas hubieren ocasionado. El señor Torres para rectificar dijo: que su objeto no habia sido censurar ningun acto respecto á las obras egecutadas sino solamente hacer ver á sus compañeros que el señor Alcalde debia haber dado conocimiento antes de proceder á las obras referidas, pidiendo por último que la puerta de dicho edificio que dá á la calleja de las Vinagras se cierre excepto en los casos que sea necesaria su apertura para el servicio de la inspección, siendo así acordado por unanimidad. Ultimamente el mismo señor Torres dijo que tenia conocimiento se hallaban algunos semovientes estraviados en poder de vecinos y bajo el concepto de frutos por alimentos proponiendo que se instruyeren los referidos expedientes para proceder á la venta de aquellos siendo contestado por la presidencia que con ocasión de haber estado en esta localidad recientemente el visitador y representante por esta provincia de la asociación general de ganaderos habia quedado con dicho señor en reunir los antecedentes necesarios para anunciar en el B.O. los semovientes que por razón de extravio existen en esta Ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado de que yó el secretario certifico.

Juan G. Peña y Clavijo

Juan Torres

Julian Serrano

M. Prieto Sanchez

Antonio Ramos Salvador

José Moreno

E. Monge.

Enrique Muñoz Marat
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de Agosto de 1895

Alcalde Presidente accidental
D. Luis Moreno

Tenientes
1º D. Evaristo Pinto Sanchez
2º " Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Críspulo Fernandez

Regidores
D. Emilio Garcia Monge
" Antonio Ramos Salvador
" Juan Torres Fernandez
" Ramon Garcia Mora

En la Ciudad de Plasencia á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se relacionan al margen individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al veinticinco del actual que no pudo tener efecto aquel dia por falta de asistencia en número bastante de señores Concejales.

Abierta la sesión por el señor Presidente yo el secretario di lectura del acta de la última celebrada el dia diez y ocho del corriente y por el señor Garcia Mora se hizo constar la omisión de lo manifestado por dicho señor acerca de la distribución de fondos colectados en el año mil ochocientos noventa y tres para socorrer las desgracias que ocasionare la campaña de Melilla y era la de que si del estado de inversión de fondos que se publicó en el boletin eclesiástico del dia treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro se hubiera dado cuenta al Ayuntamiento en la época oportuna no se hubiera este ocupado de preguntar y adquirir noticias ni datos sobre este asunto manifestándose por el señor Presidente que dicha publicación eclesiástica no tiene aplicación alguna á los asuntos administrativos del municipio y solamente se recibe para su envío al señor Gobernador Civil y Fiscal de la Audiencia en cumplimiento á lo que dispone la ley de imprenta vigente, siendo aprobada unanimemente el acta que acababa de leerse con las condiciones que quedan señaladas.

Acto seguido y principiando por el despacho ordinario yo el Secretario di cuenta de tres instancias suscritas por los vecinos Raimundo Sn. José, Estanislao Garcia Pulido y Rafael Blazquez pidiendo su inclusión en la lista de beneficencia. El Ayuntamiento en vista de los favorables informes que las mismas acompañan acordó por unanimidad concederles la gracia que solicitan.

Dí despues lectura de otras tres solicitudes de Leandra Lopez, Faustino Aranz y Eusebia Fuentes en petición de que se les conceda un auxilio en metálico para marchar á Baños de Montemayor segun prescripción facultativa. El Ayuntamiento atendiendo á las condiciones de vecindad, pobreza y necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tomar dichos baños para el restablecimiento de su salud acordó unanimemente conceder á cada uno la cantidad de cinco pesetas por una sola vez pero á condición de que han de percibir este socorro el dia que emprendan el viage.

Vista una instancia de Julian Diaz Santos pretendiendo una limosna por su estado precario é imposibilitado de trabajar por hallarse enfermo, el Ayuntamiento acordó desestimar esta peticion por no existir crédito en el presupuesto para este caso y en atencion tambien á que si el recurrente carece de medios para su subsistencia, puede por su calidad de pobre pasar á este Hospital en donde hallará toda asistencia como los demas de su clase.

El señor Alcalde expuso á la Corporacion que habia tres arboles cortados procedentes de los pasevs de la Isla y de S.n Antonio los cuales convenia se vendiesen previa tasacion que de los mismos se hiciera. Enterado el Ayuntamiento acordó la enagenacion de los mismos en pública subasta que tendrá efecto el dia ocho de Septiembre proximo de once á doce de su mañana y bajo el tipo de setenta y cinco pesetas un álamo negro, diez pesetas un álamo blanco, cinco pesetas un sauce y otras cinco pesetas el ramage cortado al primero ateniéndose en esta tasacion al juicio y parecer del tercer teniente de Alcalde D. Julian Serrano Herrero que como vocal de la Comision de Ornato habia visto los precitados árboles y se habia enterado de su estado y condiciones.

Yo el secretario di cuenta de haberse recibido de la Tesorería de Hacienda la cantidad de ciento dos pesetas cuarenta y cinco céntimos por premio de expedicion de cédulas en el año económico anterior consignado á favor del Ayuntamiento, acordando este por unanimidad que dicha suma se ingrese á favor de la beneficencia municipal y con destino á la reparacion de la plaza de toros de la que aquella es propietaria.

Dióse despues lectura de una comunicacion del Gobierno civil de esta provincia en que se traslada la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion en diez y nueve del corriente confirmatoria del acuerdo que tomára la comision provincial de Cáceres anulando la eleccion del tercer distrito de esta Ciudad que tuvo efecto el dia doce de Mayo último y como resolucion al recurso interpuesto por los señores D. Isidro Silos Losa y D. David Dominguez Martin en reclamacion contra el esquerado acuerdo acordaron dar por el Ayuntamiento quedar enterados de referida disposicion y que una al expediente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA BENICIA

referencia.

Yo el secretario di cuenta del expediente instruido por la Alcaldia á instancia del mozo Felix Benavente Leon pretendiendo se le declare exento del servicio activo por tener á su hermano Ulenterio sirviendo en el ejército de Ultramar, sin ningun otro hermano mayor de diez y siete años y viviendo su padre del cual se dió integra lectura asi como de los documentos que le acompañaban. El Regidor Síndico expuso que el articulo ochenta y cinco de la Ley autoriza para proponer las excepciones sobrevenidas desde el dia de la clasificación y declaración de soldados hasta el del sorteo, y aunque esta circunstancia ó sea la de tener á su hermano en el ejercito activo sirviendo personal y forzosamente no la desconocieran pudo muy bien por extrema ignorancia no saber que podia aprovecharla en beneficio propio presentándola el dia diez de Febrero último en que se declaró soldado sorteable por no haber alegado excusa alguna.

Fundado en estas consideraciones, ratificadas por las manifestaciones del interesado y sus padres, el Síndico que informa expresó su opinión de que procedia ser aplicable al caso de que se trata el artº 85 de la Ley manifestando que aparecen justificados en el expediente los extremos de la excepción presentada y comprendidos en el caso décimo del artículo sesenta y nueve, en concordancia con la regla primera del setenta. En su virtud proponia que, con arreglo al caso 3º del artº 78, se declarase á dicho mozo soldado condicional y pendiente de justificar en su dia que su hermano Ulenterio existe prestando el servicio personal en el Regimiento de Artilleria, primer batallón tercera compañia, que se halla de Guarnición en Manila. El Ayuntamiento, ¡ido el anterior dictámen, acordó por unanimidad declarar al expresado mozo, Felix Benavente Leon, soldado condicional ó pendiente de recurso por haber justificado debidamente hallarse comprendido en el caso decimo del articulo sesenta y nueve y regla primera del setenta, y que se lleve á cabo lo dispuesto en el articulo 85 de la Ley. Preguntado por el señor Presidente si tenian que hacer alguna reclamación los mozos que presenciaban este acto, no se produjo ninguna.

Yo el Secretario di tambien integra lectura del expediente instruido á instancia del mozo Vicente Sanchez Rodriguez del reem-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plazo de mil ochocientos noventa y cuatro y declarado sorteable en el año actual en el cual solicita que habiendo contraido matrimonio su hermano Manuel en tres de los corrientes, se le declare exceptuado del servicio activo como hijo único y legítimo de viuda pobre á quien ayuda á mantener. El Regidor Síndico informó manifestando en primer término que asiste al recurrente perfecto derecho para exponer la excepción que presenta como sobrevenida con posterioridad al acto de la clasificación de soldados segun preceptúa el artículo ochenta y cinco de la Ley. Expuso á la consideración del Ayuntamiento que de la lectura del expediente y documentos que al mismo se unen resultan justificados los extremos de la excepción propuesta cuales son la viudez y pobreza de la madre, la cualidad de hijo legítimo y único en el sentido legal del mozo y ademas este ayuda á la manutención de su madre en cuya compañía vive y á quien entrega el producto de su trabajo, cuyo auxilio la es necesario por no poder hacerlo su otro hijo Manuel ya casado y pobre, siendo de opinión por lo tanto que dicho mozo se hallaba comprendido en el caso 2º del artículo 69. El Ayuntamiento de conformidad en un todo con el dictamen que antecede acordó por unanimidad y sin reclamación alguna de los interesados que se hallaban presentes declarar al mozo Vicente Sanchez Rodriguez soldado condicional ó recluta en depósito segun previene el caso 4º del artículo 78 mediante haber justificado debidamente todos y cada uno de los puntos que abraza la excepción propuesta, y que se halla comprendida en el caso 2º del artículo 69 y regla primera del 70 disponiéndose que para llevar á cumplido efecto lo que se ordena en el artº 85 de la Ley; se remita este expediente á la Comisión provincial de Cáceres para superior resolución que proceda.

Dióse despues cuenta de una comunicación del señor Ingeniero de Montes se celebre la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Valverchero en el dia cinco de Septiembre proximo bajo el mismo tipo de dos mil pesetas y demas condiciones del expediente excepción hecha de la segunda económica que queda anulada y se refiere al depósito provisional para hacer proposiciones, de todo lo que quedó enterado el Ayuntamiento acordándose señalar la hora de diez á once de la mañana para la celebración de aquella y que se llenen por la Alcaldía los demas requisitos que previenen las Ordenanzas municipales vigentes.

El señor Serrano Herrero propuso se girase una visita de inspección á todos los depósitos y almacenes de especies de consumos que existen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en esta Ciudad con el fin de conocer si se llenan los requisitos que previene la Ins.ª, acordándose por el Ayuntamiento de conformidad y que practicada que sea dicha visita informe la comisión lo que proceda para el mejor acuerdo.

El señor Garcia Monge expresó quejas muy fundadas contra los empleados de la policía urbana y rural por su poca vigilancia dando ocasión con esta falta de celo á que se cometan desmanes y atropellos contra la propiedad hasta en las puertas de la población y no solamente de noche sino aun en pleno dia contrastando esta falta de vigilancia con un rigor imitado por parte de la policía nocturna y Alcalde de barrio á molestar y aun detener á vecinos pacificos que se hallaban en las puertas de sus casas tomando el fresco de la noche cuyos hechos parece deducirse que obedecen á resentimientos mezquinos y venganzas personales. El señor Presidente expresó no tener noticia alguna de los hechos relatados por el señor Garcia Monge; pero que se enteraria de lo ocurrido imponiendo el correctivo que fuere necesario.

El señor Garcia Mora abundando tambien en iguales manifestaciones adujo hechos censurables cometidos por dos serenos en la calle del Rey con motivo de llevar el chuzo horizontalmente, y molestando á los transeuntes. Pidió que los Guardias municipales prestaran servicio en sus distritos y no agrupados en la plaza como se les vé frecuentemente. Censuró el arbitrio municipal sobre puestos ambulantes por el gravamen que se impone á la industria y comercio pidiendo se le facilite un estado de los ingresos y gastos ocurridos por este concepto. Dijo que la limpieza pública deja mucho que desear y la poca que existe se debe unicamente al esfuerzo de los vecinos que aun tienen costumbre de barrer semanalmente. Pidió se hagan las obras necesarias de reparación en el hospitalillo de los pobres pa evitar escenas repugnantes que alli ocurren en vista de las pocas ó ningunas condiciones de higiene y decencia que tiene dicho establecimiento, á cuyo fin ofreció presentar un proyecto de reformas en dicho sentido y lo mas economico posible y terminó rogando al señor Alcalde se sirviera dictar las debidas disposiciones para que las callejas del heredamiento de este término se limpien y roen para evitar la obstrucción del tránsito público como hoy está sucediendo.

El señor Torres Fernandez pidió á la Presidencia tuviera com-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prender á todos los empleados municipales y muy especialmente á los que pertenecen á la policía la obligación en que se hallan de ser atentos y corteses con el público guardándole las consideraciones que le son propias y á la vez escitar su celo para que el servicio que les está encomendado se lleve cumplidamente y no ocurran casos como el que recientemente se dió de hallarse por espacio de tres dias á la salida de la puerta de Talavera los despojos de un perro no obstante haber dado cuenta de este hecho para que fuera retirado de aquel sitio

Ultimamente el señor Pinto Sanchez pidió licencia para ausentarse de esta Ciudad con el fin de evacuar asuntos propios siéndole concedida unanimemente por el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado en la misma de todo lo que yo el Secretario certifico

Luis Moreno — Juan Torres — Julian Serrano

E. Pinto Sanchez — E. Monge — Antonio Ramos Salvador

Enrique Ser Masa

Acta de la sesión celebrada el 1º de Septiembre de 1895

Alcalde accidental

D. Luis Moreno Zancudo

Tenientes

2º D. Evaristo Pinto Sanchez

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Faustino Neria — D. Juan Torres

D. Ramon Garcia Mora — D. Manuel Lopez

D. Jose Ayala Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se relacionan al margen individuos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo faltando la asistencia de los demas señores concejales por hallarse unos enfermos y otros ausentes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Declarada abierta por dicho señor, yo el Secretario di lectura del acta de la última que tuvo efecto el veintisiete de Agosto próximo pasado la cual fué aprobada previa una advertencia del señor Torres de haberse omitido el acuerdo nombrando una comisión compuesta de dicho señor y los señores García Alvarez y Serrano para que practicaren un reconocimiento en el arbolado de los paseos y por pusieren la venta de aquellos que resultaren caducos é inutilizados, acordándose se hiciere constar esta rectificación en la presente acta.

Dada cuenta de las cuatro instancias suscritas por los vecinos Angel Martín García, Angel Carballeda García, Inés Moras y Rosa Muñoz solicitando asistencia facultativa y medicinas, el Ayuntamiento en vista de las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en los interesados y vistos los favorables informes que á las mismas se acompañan, acordó unanimemente incluirlas en la lista de beneficencia.

Dióse tambien cuenta de haberse recibido por conducto de D. José de la Concha Alcalde de la capital que comprende las cantidades ingresadas en el Tesoro público á favor de este Ayuntamiento por las dos terceras partes del ochenta por ciento de Propios pendientes de emisión en inscripciones intransferibles de renta del cuatro por ciento acordada pedir al agente de negocios D. Alfredo Velasco Lopez Baño acordándose por el Ayuntamiento satisfacer su importe de veintiseis pesetas incluso el sello de certificado con cargo al capítulo de imprevistos y que dicho documento se archive y custodie en el legajo correspondiente á los efectos que procedan.

Fué presentada á la deliberación del Ayuntamiento una cuenta importante trece pesetas importe de un sello de caucho y un cordón de seda con destino todo ello á la Fiscalía Municipal de esta Ciudad acordándose unanimemente se satisfaga dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Dada cuenta por la comisión correspondiente en sesión ordinaria de este día del dictamen que ha emitido en vista del resultado de la visita de inspección girada á los Almacenes de especies de Consumos en esta Ciudad por virtud de acuerdo de veintisiete de Agosto último y en el cual se propone la supresión de todos ellos excepción hecha del de vinos y aguardientes á nombre de D. Fran-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cisco Ruiz de la Hermosa y del de petróleo que tiene D. Crispulo Fernandez mediante á que solamente en estas dos últimas se cumplen y llenan las condiciones y requisitos que el Reglamento establece, el señor Presidente declaró abierta la sesión sobre dicho dictamen y previa licencia hicieron uso de la palabra los señores Garcia Mora, Fernandez Torres, Pinto Sanchez y el señor Moreno, haciendo unos y otros las debidas observaciones y que eran pertinentes á este cuanto hallándose en principio conformes por la imperiosa necesidad de anular las concesiones hechas en este sentido en vista de no haber cumplido los interesados las obligaciones que al solicitar el expresado almacen contrageran.

Discutido ampliamente este asunto y prévica la salida del Regidor Sindico D. Crispulo Fernandez en cumplimiento de lo que ordena el articulo 106 de la Ley municipal pásose á votación que fué nominal resultando de la misma el acuerdo unánime de retirar desde este dia á los Almacenistas señores Rodriguez Gordillo y compañia, D. Angel Gonzalez Moya, D. Jose Sanchez Matas, D. Pedro Cepeda y Hermanos, D. Francisco Garcia Muñoz, D. Baldomero Capellan de Pablos, D. José Romero Garcia, D. Crispulo Fernandez (solo por la especie de jabón) D. Vicente Lopez Canalejo, D. Pedro Rodriguez Picado y Sra Vda de Antonio Garcia Martinez, la concesión que les tenia otorgada para el abono de las extracciones ó salidas que verificaran por las especies que comprendieran sus respectivos Almacenes en virtud de que no se llenan ni se cumplen por los mismos requisitos que previene la Instrucción segun resultado de la visita llevada á efecto y en estricto cumplimiento á que los acuerdos concediendo derechos á precitados almacenistas lo fueron á condición de que serian valederos y legales en tanto que los interesados cumplieran con las prescripciones reglamentarias, Acordóse en la misma forma y manera conceder el plazo de un mes á contar desde este dia para que los interesados puedan verificar las extracciones ó salidas de la existencia que hoy les resulte, cuyo abono les será tenido en cuenta al practicar su definitiva liquidación pero entendiéndose que esta concesión comprenderá las introducciones que verifiquen desde esta fecha las cuales serán consideradas como de adeudo inmediato y por consiguiente satisfechos los derechos en el acto de la introducción asi como tambien la existencia que les resultara transcurrido el presente mes y originada de la que hoy les resulte, disponiendo por último el Ayuntamiento que este acuerdo sea notificado á los interesados con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entrega de copia literal y recogiéndoles el oportuno recibí á la vez que se comunique al visitador del impuesto para que se ordene á los encargados que estén en los registros no admitan desde esta fecha ninguna introducción á nombre de los señores expresados con el carac_ter de almacenistas que hasta aquí han tenido

Estando señalados los dias veintiuno y veintidos del corriente para la entrega en caja y sorteo de los mozos comprendidos en el alista_miento para el actual reemplazo cuyos actos han de egecutarse en Ta_lavera de la Reina cabeza de esta Zona militar, el Ayuntamiento con lo dispuesto por el R. D. fecha de Agosto último acordó nombrar co_misionado representante por este municipio para concurrir en dichos dias á entregar en la caja de reclutas los mozos correspondientes y presen_ciar el sorteo que ha de tener lugar al dia siguiente, al segundo teniente de Alcalde D. Evaristo Pinto Sanchez á quien se le proveerá de la opor_tuna credencial indemnizándole de fondos municipales los gastos ne_cesarios para evacuar dicha comisión en la forma de costumbre.

El señor Torres rogó á la presidencia se llevara á cumplido efecto el reciente acuerdo de condenar la puerta falsa de la Inspec_ción municipal que aun sigue abierta manifestando el señor Pin_to Sanchez que durando aun las obras de reparación y reforma en dicho edificio era necesario la apertura de dicha puerta para la entrada y salida de materiales y escombros.

El mismo señor Torres indicó nuevamente la conveniencia de que en dicha inspección municipal no se permitan juegos de do_minó ni de naipes que aun cuando por puro entretenimiento son impropios al caracter del establecimiento, y ademas la venta de san_dias contestando tambien el señor Pinto Sanchez que solamente se jugaba al dominó sin mediar interes alguno y sin tomar parte en este pasatiempo los agentes de la inspección cuyo hecho entendia no tener importancia alguna y menos como pretendia el señor Torres

El señor Garcia Ahora manifestó que de conformidad con lo propuesto por él en la sesión anterior, habiase personado en el hos_pitalillo de los pobres con el fin de reparar en parte dicho edificio obteniendo de esta visita de inspección la idea de que lo mas necesa_rio por ahora es entarimar el piso y dotar de luz bastante para que los acogidos en dicho establecimiento hallen cierto relativo bienestar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en evitación de que no se reproduzcan escenas que atentan al decoro y decencia producidos por la falta de alumbrado que allí se deja sentir, enterado el Ayuntamiento de las reformas propuestas acordó autorizar al señor García Mora para su ejecución y cumplimiento instalando luz eléctrica en los meses de invierno y entarimando los pisos con las maderas que sean propias del municipio.

Por último á instancia del Regidor señor Torres Fernandez el Ayuntamiento acordó conceder á este la licencia que pedía para ausentarse de esta Ciudad con el fin de evacuar asuntos particulares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado en la misma de todo lo que yo el Secretario certifico

Luis Moreno

Juan Torres
Fernández

E. Pinto Sanchez

Enrique Pérez Maza
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Acta de la sesión celebrada el 8 de Septiembre de 1895.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Teniente Alcalde

3.º D. Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Emilio García Monge
" Faustino Nevia Alvarez
" Ramon García Mora
" José Ayala Bodeguero
" Manuel Lopez

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde los señores que se anotan al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia, faltando la asistencia de los demas señores concejales los unos por motivos de salud y otros por hallarse disfrutando licencia.

Abierta la sesión por el señor Presidente yo el Secretario di lectura de cuatro instancias de los vecinos Galo Carrasco, Ignacio Campos, Vicente Anastasio Iglesias y Cipriano Diaz Pulido que piden se les incluya en la lista de ben-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PUENTEGENIL

licencia municipal. El Ayuntamiento visto los favorables informes que á las mismas se acompañan acordó unanimemente su inclusión en las listas de referencia.

A instancia de los vecinos Candido Diaz y Leandro Sanchez y en atención á las circunstancias de vecindad y necesidad que en los mismos concurren acordó el Ayuntamiento concederles el socorro de cinco pesetas á cada uno, como auxilio para ir á Montemayor á tomar los baños medicinales.

Dióse cuenta despues de una solicitud que suscriben varios almacenistas de vinos y aguardientes pidiendo la revocación del acuerdo tomado en primero del corriente por el cual les fué retirada la concesión de extracciones en la cuenta de sus depositos mediante á no llenar los requisitos que el reglamento vigente determina; que en el caso de no acordarse así por la Corporación se les manifieste las disposiciones que han de tomar para ponerse dentro de la Ley en el ejercicio de su industria y por último que si el Ayuntamiento lleva á cabo la idea de establecer un depósito administrativo se les autorice para continuar provisionalmente y con el caracter del almacenistas hasta tanto que aquella reforma sea implanta. Abierta discusión por la presidencia acerca de los tres puntos que abraza la instancia presentada el Ayuntamiento acordó unanimemente desestimar la petición de revocar el acuerdo ya mencionado y en su consecuencia se ratificó en el mismo, respecto al segundo punto acordó el Ayuntamiento en igual forma se manifieste á los solicitantes que no solamente en el reglamento del ramo hallarán los requisitos necesarios para la marcha legal de sus almacenes sino que en la copia del acuerdo tomado el dia primero y entregada á cada uno de los interesados se señalan con claridad y precision las deficiencias de que adolecian dichos almacenes segun del resultado obtenido de la visita de inspección girada á los mismos, y por último acordó el Ayuntamiento por lo que se refiere al tercer punto que abraza la instancia presentada, desestimar tambien no concediendo provisionalmente el derecho á introducciones que se pide con el caracter de Almacenistas debiendo ser notificados estos acuerdos á los recurrentes en la forma de oficio.

Acto seguido ocupóse el Ayuntamiento de la conveniencia de instalar un depósito administrativo en esta Ciudad y despues de una breve discusión se acordó por unanimidad que prévia la autorización correspondiente se instale el referido depósito con las formalidades previen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

das por el artículo 220 del Reglamento; que se ponga un anuncio en el sitio de costumbre llamando á concurso público á los propietarios de locales á propósito para el caso á fin de que presenten sus proposiciones de arrendamiento ó venta de los mismos, y nombró por último una comisión compuesta de los señores Serrano y Neira para que se encarguen de gestionar todo lo que sea necesario.

Vista otra instancia de Modesta Tirado esposa del reservista Raimundo Moro Gonzalez destinado recientemente al ejército de operaciones de la Isla de Cuba en petición de que se le conceda un socorro diario en el entretanto que su citado esposo se halle en campaña, el Ayuntamiento á propuesta del síndico señor Fernandez acordó declarar en suspenso la resolución á esta instancia hasta tanto que se conozca el criterio que la Diputación provincial adopte en estos casos.

Vista despues una instancia de Martin Merino en que se pide le sean condonados los derechos de consumos sobre una cerda que ha tenido precisión de sacrificar por un accidente desgraciado segun dictamen pericial, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los perjuicios sufridos por el recurrente con esta desgracia y la circunstancia ademas de no haberse destinado á la venta pública las carnes de aquella sino que las ha aprovechado para el consumo particular, acordó concederle la gracia que solicita eximiéndole de los derechos del impuesto

Ultimamente yo el Secretario con el respeto y la venia debida, pedí al Ayuntamiento se sirviera concederme licencia para acompañar á mi familia por un plazo que no exceda del presente mes acordando la corporación conceder expresada licencia y que quede encargado accidentalmente de la Secretaría el Oficial primero de la misma D. Justiniano Amador y Barona.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión, siendo lo anteriormente expuesto lo ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Julian Serrano

Juan G. Peña
y Clavijo

E. Monge.

Ayuntamiento Constitucional Plasencia

Enrique Aper Moral
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión publica ordinaria celebrada el 15 de Septiembre de 1895 . . . .

Alcalde Presidente.
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
Tenientes
D Luis Moreno y D Julian Serrano
Síndico - D. Crispulo Fernandez
Regidores
D. Emilio Garcia Monge
" Ramon Garcia Mora
" Faustino Neria Alvarez
" Jose Ayala Bodeguero

En la ciudad de Plasencia á los quince dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en estas casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores anotados al margen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia, no concurriendo los demas señores Concejales por motivos de salud unos y de ausencia otros.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida por mi el Secretario accidental el acta de la última celebrada el dia ocho de los corrientes fué por unanimidad aprobada.

Di tambien lectura de las instancias presentadas por los vecinos Antonio Cañamero y Ciproiano Boiza de esta vecindad, solicitando su inclusión en el padrón de beneficencia á los efectos sanitarios á cuya petición acordó acceder el Ayuntamiento en vista de los favorables informes que la acompañan y justifican.

Leidas las solicitudes de Feliciana Matiecas y Trinidad Perez, tambien de esta vecindad, en demanda de socorro para poder marchar á tomar los baños sulfurosos de Montemayor, por prescripción facultativa, el Ayuntamiento acordó auxiliarles para este objeto con la limosna de cinco pesetas á cada una, una vez que justificaren completamente, con informes del señor Cura párroco la primera y con el Médico la segunda, omitidos en sus respectivas instancias, su pobreza la una y su padecimiento la otra.

Leí a seguida, una instancia de Dª Petra Martin Sevillano solicitando autorización para proceder á la demolición y reconstrucción con arreglo á diseño que acompaña de la casa de su propiedad, señalada con el número veintiuno en la calle del Rey de esta Ciudad, el Ayuntamiento unánime, acordó concederla como se pide previo el pago de diez pesetas, señaladas en presupuesto para esta clase de construcciones, como arbitrio municipal, si bien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

significando que, habiendo observado la poca simetria que en el dibujo presentan los intervalos entre los huecos de luces, veria con satisfacción que á ser posible, se rectificase el plano en este sentido, ó procurar por todos los medios, en otro caso, hacerlo menos sensible esta notable diferencia. Así dispuso se notificase á la interesada, haciéndola saber la obligación en que se halla de entregar en la Secretaría municipal un pliego de papel de cuatro pesetas, para la expedición de la oportuna licencia de reedificación.

Enterada la Corporación del pliego de condiciones de las obras de cantería y albañilería del segundo lote en la Plaza de Toros y aceptación de su egecución por el contratista de las anteriores llevadas á cabo, Francisco Osorio, acordó aprobar y aprobó aquellas y su contrato.

Dá cuenta de la circular del señor Gobernador Civil de la provincia, inserta con fecha 10 del actual en el Boletin Oficial de aquel mismo dia convocando á elección parcial de Concejales por el tercer distrito municipal de esta Ciudad, para el dia veintinueve del corriente, en virtud de haber sido declarada nula la verificada por referido distrito en doce de Mayo último. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado, y acordó designar la sala capitular de estas Casas, para que en ella se haga la votación al efecto.

Dado conocimiento del acta de remate celebrado el dia ocho del actual, de tres arboles procedentes de los pareos de la Yela y de S.n Anton, adjudicados á D. Tomas Cáceres, con mas el ramage cortado á los mismos, en el precio de noventa y cinco pesetas todos, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobarlo en todas sus partes.

Terminado con esto el despacho ordinario, el señor Presidente preguntó á los Sres Serrano y Neria el estado de las gestiones para que en la anterior sesión se les comunicó acerca de la indagación para adquirir local en condiciones para establecer un Depósito Administrativo de Consumos. Manifestado por los referidos señores el nulo resultado de las practicadas hasta la fecha, el Ayuntamiento, á propuesta del señor Mora, resolvió confirmarles la comisión de seguir inquiriendo sobre el asunto hasta celebrarse la sesión proxima, en que darian cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiéndose la presente que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico. Juan G. Ocaña y Clavijo — Luis Moreno — Julian Serrano — E. Mora

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de Septiembre 1895.

Alcalde Presidente
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
3er. Teniente
D. Julian Serrano Herrero
Síndico
D. Crispulo Fernandez Escolar
Regidores
D. Anselmo de la Calle Argüello
" Antonio Ramos Salvador
" Faustino Nevia Alvarez
" Manuel Lopez Fernandez
" Jose Ayala Bodeguero.

En la ciudad de Plasencia á los veintidos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores anotados al margen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de este dia, no concurriendo los demas señores concejales, por motivos de salud unos y de ausencia otros.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida por mi, el Secretario accidental, el acta de la última, celebrada el dia 15 del actual, fué por unanimidad aprobada.

Vieronse dos instancias suscriptas por los vecinos Pedro Gil Berrocoso y José Muñoz Hoyos, solicitando del Ayuntamiento la continuación, en el entrante curso académico, de la subvención que en los precedentes se viene concediendo, para completar los estudios del Bachillerato en el Colegio de 2ª enseñanza de esta ciudad, á sus respectivos hijos Vidal Gil Tirado y Pedro Muñoz Barriero. La Corporación apreciando lo justo de su pretensión y con noticia de la aplicación y aprovechamiento con que hasta ahora han cursado sus estudios los mencionados alumnos, acordó por unanimidad satisfacerles en el presente año los gastos que ocasione su enseñanza y los derechos de matrículas y exámenes, de conformidad con los acuerdos para estas concesiones adoptados anteriormente, y que se comunique esta resolución á los interesados.

Dióse cuenta de otra instancia de Julian Serrano Calvo de esta vecindad, pidiendo la concesión por su justiprecio, en concepto de parcela, de un trozo de terreno que, sobrante de la vía publi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ca linda con un sequero de pimiento, de su propiedad, situado junto á la muralla al sitio de S.n Antón. El Ayuntamiento acordó y dispuso que pasase á las comisiones de Ornato y Hacienda respectiva y sucesivamente para que emitan dictamen sobre este asunto, y con su vista proveer con conocimiento y justicia.

Terminado el despacho ordinario, el señor Presidente manifestó que, teniendo necesidad de algun tiempo libre para dedicarse á evacuar asuntos propios, pedía al Ayuntamiento autorización para ausentarse por dos meses que empezarían á contarse desde el dia treinta del actual. La Corporación acordó unánime conceder esta licencia, disponiendo se participe al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de la Ley; y se dé tambien conocimiento al primer teniente de Alcalde, D. Luis Moreno Zancudo, que debe sustituir al señor Ocaña en el ejercicio de su cargo.

Y no habiendo otros asuntos que resolver ni de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose esta acta expresiva de sus acuerdos que firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

Julian Serrano

Juan G. Ocaña y Clavijo

Antonio Ramos Salvador

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1.º de Octubre de 1895.

Alcalde accidental

D. Luis Moreno Zancudo

Tenientes

2.º D. Evaristo Pinto Sanchez = 3.º D. Julian Serrano

Síndico

D. Cripulo Fernandez Escolar

Concejales

D. Emilio Garcia Monge D. Antonio Ramos = D. José Ayala.

En la ciudad de Plasencia á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Luis Moreno Zancudo, los señores anotados al margen individuos del M. N. y L. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al veintinueve de Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

finado que no pudo tener efecto por celebrarse en aquel dia y en las Casas Consistoriales la eleccion parcial de concejales que representen el tercer Distrito de esta Ciudad, no concurriendo los demas señores Concejales por estar enfermos unos y ausentes otros.

Abierta la sesion por el señor Presidente y leida por mí el Secretario el acta de la última celebrada el veintidos del finado, fué por unanimidad aprobada.

Dada cuenta de tres instancias suscritas por los vecinos Mateo Guijarro, Julian Regidor y Leoncio Ortiz solicitando asistencia facultativa y medicinas, el Ayuntamiento en vista de las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en los interesados y vistos los favorables informes que á las mismas se acompañan, acordó unanimemente incluirles en las listas de beneficencia.

Dé despues lectura de otra instancia de Maria Luisa Perez en peticion de que se le conceda un auxilio en metálico para marchar á Baños de Montemayor segun prescripcion facultativa. El Ayuntamiento atendiendo tambien á las condiciones de vecindad pobreza y necesidad de tomar dichos baños para el restablecimiento de su salud, acordó concederle el socorro de cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente

Seguidamente dí cuenta de las presentadas por la profesora de primera enseñanza Dª. Maria Arija y Rojas referentes al material invertido en su escuela en los años económicos 1893-94 y 94 á 95, y resultando que aparecen justificadas las diferentes partidas que forman la data y que ésta es igual en un todo al cargo que representa la cantidad presupuestada para espresado servicio el Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad aprobar dichas cuentas mandando que se notifique este acuerdo á la interesada.

Dada lectura de una instancia que presenta D. Angel Gonzalez Moya del comercio de esta Ciudad, pidiendo se le conceda depósito doméstico de los artículos de consumo arroz, jabón y castañas peladas en su local de la calle de Alfonso VIII acompañada de recibos de contribucion industrial tarifa 1ª y 2ª satisfechos por el mismo, el señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento que el plazo concedido á los almacenistas para verificar extracciones de las existencias que les resultáron en primero de Septiembre último al acordar la clausura de los alma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cenes particulares en virtud de no cumplirse en los mismos los requisitos que previene la Instrucción y que aun cuando el acuerdo era egecutivo le había parecido conveniente que el Ayuntamiento acordára la forma y manera en que habian de liquidarse las existencias que hoy resultáran en dichos depósitos. El señor Pinto Sanchez manifestó su conformidad con lo acordado en la sesión del dia primero de Septiembre y por lo tanto que se procediese á llevar á cumplido efecto el precitado acuerdo. El síndico señor Fernandez expuso su opinión de que el Ayuntamiento no tenia facultades para despojar del caracter de almacenistas á los que legalmente hubieren constituido sus depósitos y solamente podía imponer las multas prevenidas por la Instrucción á aquellos que no llenaren las prescripciones reglamentarias. El señor Garcia Monge expresó su conformidad con lo expuesto por el señor Pinto Sanchez añadiendo que la visita de inspección á los almacenes se haga por la comisión correspondiente antes de concederse estos; expresó ademas que deben tomarse medidas generales sin escepción alguna en favor de determinadas personas. Pidió se trageran al Ayuntamiento los antecedentes y diligencias instruidas acerca de varios comisos hechos recientemente salvando su responsabilidad para en el caso de que no se hubiere procedido contra los infractores con arreglo á las disposiciones de la Instrucción y Reglamento vigentes. El señor Ramos hizo las mismas manifestaciones haciendo suya la petición del señor Garcia Monge. Con este motivo el señor Presidente dió algunas esplicaciones sobre los hechos ocurridos expresando que el señor Alcalde propietario había resuelto de los incidentes con la imposición de multas ó derechos dobles para las veinticuatro arrobas de harina que habian tratado de introducirse fraudulentamente, y en cuanto á la cuba de vino ó aguardiente cuya circunstancia no se habia probado de un modo cierto, dispuso se le aforára al interesado por aguardiente de treinta grados y que estando ausente el señor Ocaña solamente podía él dar esplicaciones mas estensas de lo ocurrido. Dijo tambien el señor Alcalde que estaba dispuesto durante el tiempo que ejerciera el cargo á perseguir y castigar á todo aquel que se permitiera defraudar la renta de consumos pues se hallaba convencido de que tales deficiencias en la Adminon del Impuesto no podian tolerar ni el decoro de la Corporación ni la necesidad imperiosa de sostener y aumentar estos ingresos para con ellos poder cubrir las atenciones que pesan sobre este Municipio. El señor Fernandez propuso se tratára este asunto con la calma que por si propio requiere la cual hoy no podian tener la mayor parte de los sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

concejales mediante á las ocupaciones propias de un dia de Mercado. En su vista el señor Alcalde pues puso al Ayuntamiento y este acordó que se convocase á sesión extraordinaria para el dia cuatro del corriente á las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales con el único fin de resolver definitivamente sobre la liquidación de los almacenes y admisión de aquellos que nuevamente hayan solicitado su concesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiéndose la presente que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Luis Moreno
Julian Serrano
E. Pinto Sanchez
Antonio Ramos Salvador
E. Mayoz
Enrique Nuñez Maras
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la extraordinaria sesión celebrada el 4 de Octubre 1895.

Alcalde Accidental
D. Luis Moreno Zancudo
Tenientes
2.º D. Ivaristo Pinto Sanchez y D. J. Serrano
Síndico
D. Crispulo Fernandez Escolar
Regidores
D. Emilio Garcia Monge
" Antonio Ramos Salvador
" Faustino Neria Alvarez
" Ramon Garcia Mora

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión extraordinaria acordada para este dia previa citación hecha en forma legal, bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. Luis Moreno Zancudo faltando la concurrencia de los demas señores concejales que no se esperan unos por hallarse ausentes y otros por causa de enfermedad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abierta que fué la sesión con número bastante yo el Secretario di lectura del acta de la que tuvo lugar el dia primero del corriente la cual mereció unánime aprobación de todos los señores Concejales

Acto seguido di tambien lectura del oficio de convocatoria y del artículo 102 de la Ley Municipal vigente y apareciendo del primero el objeto único de esta sesión extraordinaria era el de resolver definitivamente acerca de las liquidaciones procedentes de los almacenistas de especies de consumos, resolver tambien sobre nuevas instancias pidiendo depósito sobre previas especies y ultimamente todo aquello que tuviera relación con la Admon de Consumos á cargo de este Ayunt.to, el señor Presidente manifestó que quedaba abierta discusión sobre el particular ya citado y en su consecuencia ordenó la lectura de los artículos del Reglamento de Consumos que hacen referencia á la concesión de depósitos ó almacenes y requisitos que deben llenarse por los dueños de los mismos todo lo que fué inmediatamente executado por mi el infrascrito Secretario.

Primeramente el señor Pinto Sanchez expuso que se cerrase el plazo concedido á los almacenistas para verificar extracciones de sus depositos y que previo el aforo consiguiente se procediese á una liquidación para el abono de las existencias que resultaren en este dia; dijo ademas quedos que pretendieran nuevamente tener depósito lo solicitaran del Ayuntamiento con arreglo á instrucción personándose la comisión de consumos en los respectivos locales é informando al Ayuntamiento sobre las condiciones de los mismos. El señor Garcia Monge propuso que todo aquél que pretendiera el derecho á tener depósito se le impusiera la condición de presentar fiador en la forma que establece el art.o 213 y que se exigiera el cumplimiento de lo que dispone el art.o 206.

Conformes los demas señores Concejales con el parecer emitido por dichos señores se acordó unanimemente, primero: que en este dia quede cerrado el plazo concedido á los almacenistas para verificar sus extracciones por cuenta de la existencia que les resultó cuando en primero de Septiembre último les fueron retirados los depósitos; segundo: que previo un aforo que ha de practicarse en el dia de mañana por una comisión compuesta de los señores Pinto Sanchez, Serrano y Neria se proceda á una liquidación para el pago de los derechos de consumos que devenguen las existencias que les resulten; tercero: que las peticiones sobre concesión de depositos en lo sucesivo que sean presentadas al Ayuntamiento, las informe la expresada comisión con vista de los locales en que aquellos hayan de constituirse exigiendo el cum-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALCASENICA

plimiento de los artículos preceptivos que comprende la Instrucción y además la presentación de fiador correspondiente en la forma en que se autoriza este derecho á favor del Ayuntamiento por el artículo 213.

Vistas las instancias presentadas por los vecinos D. Angel Gonzalez Moya y D. José Romero García del comercio é industria de esta Ciudad solicitando nuevamente la concesión de un depósito domestico ó almacen de especies de consumos, el Ayuntamiento previa la lectura de los artículos del Reglamento é Instrucción referentes al caso, acordó unanimemente desestimar ambas solicitudes fundándose para ello en que la del primero se expresan los fielatos de Trujillo y Sn Antón para verificar las introducciones siendo así que el artículo 197 solo concede derecho para el señalamiento de uno solo y en cuanto al segundo, por que no se acompañan los documentos prevenidos y por que existe omisión del local en que haya de constituirlo y fielato por donde verifique las introducciones, disponiendo á la vez que este acuerdo se notifique á los interesados por medio de oficio.

Ultimamente el señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de un hecho ocurrido el dia tres de los corrientes en el fielato de Sn Antón con motivo de la introducción de un cuarto de aceite de la propiedad de Francisco Garcia Muñoz pretendiendo verificarlo sin la intervención y pago de derechos por medio de la ayuda que le había de prestar el Fiel de dicho registro Damian Rodriguez Blanco y el celador ó guarda de la puerta de Sn Antón Jacinto Hernandez; expuso dicho señor que este intento de defraudación no se había ultimado merced á la vigilancia y continuo celo del Visitador del Ramo por estar este ya prevenido y tener conocimiento del plan fraguado entre el introductor y dichos empleados; en vista de este resultado no había considerado conveniente reunir la junta administrativa pero si había abierto una información para depurar los hechos y ver hasta que punto dichos empleados habian incurrido en falta y había deducido con harto sentimiento se habrian hecho responsables y merecedores de que se les declarase cesante, en su empleo. El Ayuntamiento enterado de los hechos ocurridos acordó unanimemente la separación de dichos empleados mediante á la falta de fidelidad que habian cometido reservando á la Alcaldía el derecho que le asiste para cubrir estas va-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cantes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiéndose la presente que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Luis Moreno | Julián Serrano
E. Pinto Sanchez | Antonio Ramos Salvador
E. Monge | Miguel Díez Mora
Srio.

Acta de la sesión celebrada el 8 de Octubre de 1895

Alcalde Presidente accidental
D. Luis Moreno Zarcudo

Tenientes
2.º D. Evaristo Pinto Sanchez
3.º " Julián Serrano Herrero

Concejales
D. Antonio Ramos Salvador
" Juan Torres Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que al margen individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al seis del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores Concejales.

Abierta que fué por el señor Presidente, dióse cuenta de una solicitud de D. Angel Gonzalez Moya solicitando la concesión de un depósito para las especies de consumos jabón, arroz y castañas peladas. Oída en el acto la comisión encargada de dar dictamen acerca del local ó locales de donde pretendan establecerse los depósitos ó almacenes de especies de consumos y resultando que el local que propone el recurrente no reune las condiciones necesarias para evitar la comunicación interior con otros puestos de venta al por menor que existan ó puedan existir contraviniendo con ello á lo dispuesto por la instrucción vigente, el Ayuntamiento acordó unanimemente conformarse con este parecer y en su consecuencia desestimó la expresada petición bajo el fundamento que queda señalado disponiendo que esta resolución sea notificada al interesado en la forma de oficio.

A continuación se dió lectura de otra instancia dirigida por D. Crispulo Fernandez Escolar solicitando tambien otro deposito para la especie de jabón y vida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

la Comisión de Caminos respecto del local en que ha de constituirse el depósito que se solicita; y resultando de dicho informe que aquel, mediante á sus condiciones de aislamiento y estar situado fuera de la población es á propósito para el objeto á que se destina, el Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen acordó por unanimidad conceder al recurrente D. Crispulo Fernandez el mencionado depósito de jabón bajo la base de que ha de cumplir todos y cada uno de los requisitos que el Reglamento vigente de Bonos señala para estas concesiones; pero que las existencias que la resulten de la anterior época en que le tuvo constituido, ha de satisfacerlas de presente formándosele nueva cuenta con la primera introducción que verifique de expresada especie á contar desde este dia y por último que esta concesión caducará desde el momento en que el interesado no llene las prescripciones reglamentarias que se expresan en la instrucción.

Seguidamente dá cuenta de una solicitud suscrita por Sebastian Lumbreras pidiendo la asistencia facultativa y medicinas gratis, el Ayuntamiento vistos los informes del Titular y vocal de la Comisión que son favorables y atendiendo á las circunstancias de pobreza y vecindad que concurren en el interesado, acordó unanimemente sea incluido en la lista de beneficencia.

El señor Pinto Sanchez dió cuenta de las investigaciones hechas por el mismo cerca de la casa Monco é Hijos en Salamanca para la manera mas facil de adquirir un torno de hierro para el servicio de las obras municipales que se egecutan por la Administración y ademas vigas, columnas, persianas y encrotalado, todo ello con destino á la casa mercado en construcción importante el primero doscientas cincuenta pesetas y lo demas dos mil seiscientas diez y ocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos exponiendo que la citada casa facilitaba estos útiles con plazos desahogados y sin intereses de demora. El Ayuntamiento enterado de las anteriores esplicaciones y considerando necesarias util y conveniente la adquisición de dicho artefacto y materiales acordó hacer el pedido correspondiente á la espresada casa previa nota que facilitará el Inspector de las obras municipales con la condición de pagar su importe en tres plazos: el primero, á la llegada de la mercancía, el segundo á los ocho meses de recibo éste y el tercero y último al cabo de otros ocho meses y sin interes alguno por razón de demora siendo de cuenta de la Corporación el pago de portes.

El señor Alcalde hizo (ha) presente que estando para terminarse la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

construcción de nuevos panteones en el cementerio público y siendo estos mas capaces de mejores condiciones que los ultimamente construidos, se hacía necesario á su entender la fijación de mayor cantidad por la compra de los mismos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar el precio de cincuenta pesetas por cada uno y que las permutas que entre las demas clases y estos nuevos se soliciten lo sea mediante el pago ó aumento de diez pesetas sobre los precios respectivos.

El Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Ornato se proceda á informar sobre la manera y forma mejor de numerar todas y cada una de las casas construidas recientemente y de las demas que por diversas circunstancias se encuentran sin este requisito.

Ultimamente á propuesta del señor Alcalde acordó el Ayuntamiento que se escriba al Agente en Madrid D. Pedro Bansy Megias aceptando su ofrecimiento de gestionar el cobro y percibo de los intereses devengados por los capitales de los bienes de propios que pertenecen á este Ayuntamiento, abonándole el cinco por ciento de la cantidad que se perciba y pidiéndole manifiesto el maximun de tiempo que necesite hasta realizar el ingreso y en caso de que se halle conforme con estas condiciones se sirva manifestarlo así y remitir los modelos que sean necesarios para autorizarle legalmente.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiendo la presente que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Luis Moreno

Julian Serrano

M. Pinto Sanchez

Antonio Ramos Salvador

Juan Torres Jordan

Liniquo Martin Moreno
Srio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión celebrada el 15 de Octubre de 1895.

Alcalde Presidente accidental
D. Luis Moreno Zamudio

Tenientes
2º D. Evaristo Pinto Sanchez
3º " Julian Serrano Herrero

Síndico
Don Crispulo Fernandez

Concejales
D. Emilio Garcia Munoz
" Juan Torres Fernandez
" Ramon Garcia Mora

En la ciudad de Plasencia á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trece del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores Concejales.

Abierta que fué por el señor Presidente y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada unanimemente.

Acto seguido yo el Secretario di cuenta de dos instancias autorizadas por Ambrosio Martin y Victoriana Clemente en petición de que se les conceda la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis; el Ayuntamiento en vista de los informes favorables que se acompañan acordó incluir á los solicitantes en la lista de la beneficencia domiciliaria.

Vista despues otra instancia del vecino Eduardo Jimenez solicitando un socorro en metálico para atender á su subsistencia y de su familia mediante á que su estado de enfermedad no le permite utilizar su trabajo, el Ayuntamiento acordó desestimar en virtud de no existir en el presupuesto crédito ó consignación para estos casos.

Seguidamente dióse lectura de otra instancia suscrita por Rosa Bermejo solicitando un depósito de vino y aguardiente en la casa que habita calle Vidrieras número cinco, señalamiento del Fielato de Trujillo para verificar las introducciones, presentación del fiador D. Fernando Heras Garcia y ofreciendo llenar cumplidamente los demas requisitos que señala el vigente reglamento de Consumos en sus artículos 198, 199, 200, 213, 214 y desde el 202 al 211 ambos inclusive; previo informe de la comisión correspondiente emitido en el acto, el Ayuntamiento acordó concederle el depósito que solicita pero á condición de que previamente ha de satisfacer á esta Admón de Consumos los derechos que tenga devengados por razón del impuesto asi como hacer constar en el expediente por parte del fiador presentado, la aceptación de este cargo y sin perjuicio de que esta concesión que hoy se hace quedará caduca da desde el preciso momento en que deje de cumplir y llenar cualquiera de los requisitos y prevenciones que señala el expresado reglamento y que

son pertinentes á este caso.

Acto continuo y á propuesta de la Comisión correspondiente acordó el Ayuntamiento reformar el acuerdo tomado en la que tuvo lugar el dia ocho de los corrientes sobre la instancia presentada por D. Angel Gonzalez solicitando la concesión de depósito ó almacen de las especies de jabón, arroz y castañas peladas en virtud de haberse subsanado los reparos y deficiencias que la esperada comisión observó en el local que pretende constituir aquel; en su consecuencia la Corporación acordó por unanimidad concederle el esperado depósito de referidas especies en el local que presenta y aceptando el fiador que aparece en la instancia pero a condición de que previamente ha de satisfacer los derechos de Consumos como resultado de la liquidación de su anterior depósito y de las introducciones verificadas posteriormente; á que llenará cumplidamente los requisitos que establecen los artículos 213 y 214 los 197 y 98 y desde el 202 al 204 del Reglamento de Consumos, entendiéndose por lo tanto que esta concesión quedará caducada desde el preciso momento en que dejen de cumplirse cualesquiera de los requisitos y prescripciones que señalan los artículos precedentes.

Vista luego otra instancia del mismo señor Gonzalez Moya pidiendo autorización ó licencia para reedificar una casa de su propiedad en la calle de Alfonso VIII el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión de Ornato para que esta informe lo que sea procedente.

A propuesta del señor Presidente el Ayuntamiento acordó que se instruya el expediente de apremio contra los almacenistas de especies de consumos que no han satisfecho aun el importe de las liquidaciones que resultaron en sus depósitos.

Seguidamente el mismo señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación haberse visto obligado á dar órden para la detención en los fielatos de la primera mercancia que cierto industrial pretenda introducir para que sirvan de garantía por derechos de consumos que adeuda y con este motivo el señor Garcia Monge preguntó á la presidencia si el industrial á que aludia habia pagado los derechos de una cuba de aguardiente y en caso negativo pedia y convocaria á la Junta administrativa de consumos protestando en otro caso de estos abusos y de la tolerancia ó consentimiento tácito que con ellos se tiene. Dijo ademas que la población se encuentra un tanto alarmada por los continuados abusos que cometen los empleados de policia los cuales dan lugar á que los vecinos sensatos demanden de las autoridades mas moralidad y celo en los que se hallan encargados de velar por el orden público. El señor Al-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4ª CLASE 1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

calde contestó en cuanto al primer extremo que ignora si será procedente hoy la celebración del juicio administrativo de conciliación y que respecto á los hechos aducidos por el señor Garcia Monge los agentes de policía se ven en ciertas ocasiones obligados á defenderse de las agresiones de que son objeto como en el presente caso ha sucedido; pero que habiéndose dado cuenta de todo ello al Juzgado correspondiente á este solo le incumbe aclarar los hechos y aplicar el correctivo que proceda.

El señor Garcia Monge y Mora rogó á la Alcaldia que no se resolvieran por esta las cuestiones de comunes siendo mas conveniente a su entender que se hicieran mediante juicio administrativo por ser esta la mejor forma y manera de aclarar los hechos y aplicar las disposiciones legales con la debida exactitud expresó su sentimiento contra el proceder de los empleados de la policía cuyos actos dejan mucho que desear produciendo abusos de los cuales protestaba entendiendo que el verdadero prestigio que deben tener los agentes de la Autoridad no se adquiere por los medios del castigo y si unicamente por su buen comportamiento y las buenas formas y correcta atención que deben guardar con el público. Pidió el Señor Alcalde extremara su celo y diligencia para evitar accidentes desgraciados que ocurren en la vía pública prohibiendo que corran caballerias y que se guarden consideraciones por los agentes de policía hacia los niños que en el cuadro de la Plaza mayor se entretienen con juegos propios de la infancia siendo contestado por la Presidencia que estos recreos inocentes se permiten hasta tanto que no causen molestia al público y que ordenaria la mas esquisita vigilancia á la Policía municipal.

El Señor Garcia Mora rectificó sus anteriores afirmaciones en el sentido de que habia una verdadera necesidad con que cumplieran los agentes de Policia con los deberes que se les tiene encomendados añadiendo el servicio de la limpieza pública que no se presta con la debida regularidad haciéndose preciso que por la Alcaldia se requiera al contratista para el mejor cumplimiento de este servicio

El señor Pinto Sanchez hizo uso de la palabra para manifestar que el juicio administrativo que pedia el señor Garcia Monge para aclarar el hecho de la cuba de aguardiente é imponer la penalidad que procediere no podia tener hoy efecto por contravenir así en este caso á lo que determina la instrucción de cuyos artículos pidió se dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lectura así como del que autoriza la Alcaldía para resolver por sí las cuestiones de Consumos en que el valor de las especies no exceda de doce pesetas; que respecto á los hechos denunciados contra individuos de la policía hay mucha exageración pues solamente existió la necesidad de defender un vecino su personalidad atacada violentamente y sin razón alguna por un vecino.

El señor García Monge rectificó expresando que al industrial de la cuba de aguardiente se le había aplicado una multa sin el previo juicio administrativo y que para salvar esta deficiencia entendía necesario utilizar dicho procedimiento; que no existe exageración en los hechos llevados á cabo por la Policía puesto que varios contribuyentes que pidieron la asistencia de su profesión médica negándose á ello al tener conocimiento de su causa y origen.

Yo el Secretario dí lectura de los artículos 305 y 319 del Reglamento de Consumos que había pedido el señor Pinto Sanchez y en su vista el señor Presidente reasumiendo el debate expresó que la cuestión suscitada de consumos había sido ya resuelta y no podía tener lugar la junta administrativa por ser esto contrario, á lo que ordena la instrucción y que en cuanto á los hechos denunciados por el Señor García Monge que se relacionan con la Policía municipal se había remitido el oportuno atestado al señor Juez de Instrucción quedando por consiguiente terminados los expresados incidentes.

El señor Pinto Sanchez expresó que en el hospitalillo de los pobres de la propiedad del municipio se producen fuertes altercados con frecuencia siendo insuficiente la encargada de este establecimiento para contenerlos por cuyo motivo proponía se destinaren habitaciones en dicho local para un individuo de la policía el cual quedaba obligado al sostenimiento del orden. Después de discutirse este punto por varios señores concejales quedaron autorizados los señores García Mora y Pinto Sanchez para que en vista de las reformas y reparación del edificio que se realizarán satisfactoriamente resuelva hoy el caso que presenta el señor Pinto Sanchez

Ultimamente y en atención á la época actual y á la dificultad que ofrece la asistencia á las sesiones supletorias que se vienen celebrando los Martes á las nueve de la mañana el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en lo sucesivo todas las sesiones ordinarias se celebren los Lunes á las diez de la mañana, haciéndose saber este acuerdo á los señores concejales y al público en general por medio del oportuno edicto que será fijado en el sitio de costumbre según se ordena por el artículo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo noventa y siete de la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró terminado el acto, extendiendo la presente que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Luis el Conde

Julian Serrano — V. Pinto Sanchez

E. Monge

Juan Torres Jordes

Enrique Sánchez Marcos
Srio.

Acta de la sesion ordinaria del 23 de Octubre de 1895

Alcalde accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez
Teniente Alcalde
D Julian Serrano
Síndico
D. Crispulo Fernandez
Concejales
D. Faustino Neria Alvarez
" Jose Ayala Budeguero

En la ciudad de Plasencia á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores que se anotan al margen individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al veintiuno del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores Concejales

Abierta que fué por el señor Presidente y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada unanimemente.

Primeramente di cuenta de una instancia de Bartolomero Gomez pretendiendo su inclusión en la lista de beneficencia municipal; el Ayuntamiento vistos los favorables informes que acompaña acordó de conformidad.

Leidas que fueron tres instancias de los Señores Bepeda Hermanos, de Jerte, Jose Sanchez Matas de Hervás y Pedro Rodriguez Picado de esta vecindad solicitando se les conceda deposito ó almacen de vinos en sus locales respectivos calle del Sol número veintiocho, calle del sol número cuarenta y cuatro y calle de Zapateria número ocho acompañadas aquellas de los correspondientes recibos de la Contribucion industrial, señalamiento del fielato de Sta Elena para verificar sus introducciones el primero y del de Trujillo para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los otros dos; presentación y aceptación de este cargo por los fiadores respectivos que lo son D. Fernando Heras García, D. Nemesio Blazquez Rodriguez y D. Juan Barrueso Carnero, y previo informe favorable emitido por la Comisión correspondiente en el acto el Ayuntamiento acordó unanimemente conceder los esperados depósitos de vino en los locales que presentan y aceptan los fiadores que aparecen en las instancias pero á condición de que previamente han de satisfacer los derechos de Consumos como resultado de la liquidación de sus anteriores depósitos y de las introducciones verificadas posteriormente; á que llenarán cumplidamente los requisitos que establecen los artículos 213, 214 los 197 y 198 y desde el 202 al 211 del Reglamento de Consumos, entendiéndose por lo tanto que esta concesión quedará caducada desde el preciso momento en que dejen de cumplirse cualesquiera de los requisitos y prescripciones que señalan los artículos precedentes.

Acto seguido di lectura tambien de una instancia de D. Narciso Diez de la Cruz, solicitando autorización ó licencia para reedificar su casa en sus dos fachadas plaza Mayor y calle de Vidrieras con arreglo al plano ó croquis que acompaña. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la reparación proyectada se acomoda á las reglas de Ornato y policía acordó de conformidad previo el pago del arbitrio correspondiente.

Dada cuenta de una carta del Agente D. Pedro Pans y García vecino de Madrid en la que hace constar lo difícil que es precisar el tiempo necesario para conseguir el cobro de créditos contra el Estado procedentes de propios, el Ayuntamiento dispuso se le conteste haciéndole saber que si en el espacio de seis meses considera poder conseguir la realización de estos créditos, envie los formularios de la documentación indispensable para que quede autorizado en representación de este Municipio

Enterada la Corporación del oficio que dirige el Presidente de la Sociedad Placentina de Electricidad, refiriendo las causas de la interrupción en la luz del alumbrado público, consideró como fortuitos los motivos que expresa en su comunicación. Al propio tiempo acordó se adquirieran los faroles mas necesarios que falten para completar el alumbrado supletorio para en casos que como el presente no pueda utilizarse el de la Sociedad electricista.

El señor Presidente expuso al Ayuntamiento podía acordarse la forma y manera de gratificar al Visitador del Ramo de Consumos D. Esteban Garcia Prada como remuneración por los servicios que presta en dicho impuesto haciendo á la vez presente que su comportamiento y el celo é inteligencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARACUELLOS

con que desempeña su cometido merecía por parte de la Corporación una justa recompensa. Deliberando el Ayuntamiento sobre la cuantía y valor de la gratificación correspondiente y sirviéndole de base el estipendio ó premio que venía percibiendo su antecesor D. Julian Miranda, acordó por unanimidad conceder á referido señor Garcia Prada una gratificación que comprenda el uno y medio por ciento sobre el importe total de la recaudación obtenida durante los meses de Julio Agosto y Septiembre por el impuesto de consumos y arbitrios de especies no tarifadas.

Fué presentada por mi el Secretario una cuenta de treinta pesetas autorizada por el farmacéutico de esta Ciudad Don Joaquin Rosado y Murilla y referente á los honorarios por un análisis químico de aceite ordenado por la Alcaldía acordándose por el Ayuntamiento satisfacer dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Vista una instancia del presidente del gremio de hortelanos solicitando rebaja en los derechos impuestos como arbitrios municipales sobre la especie de pimiento molido en atención á los muchos gastos que origina su siembra y recolección, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas y el precedente de haberse concedido por la Corporación rebaja en expresados derechos en años anteriores acordó que solamente satisfaga dicha especie la mitad del adeudo que señala la tarifa de arbitrios pero en cuanto se refiere al pimiento recolectado en este término municipal por el gremio de hortelanos.

Con arreglo al artículo 155 de la Ley municipal el Ayuntamiento acordó autorizar á su digno presidente para hacer la distribución é inversión de fondos y cubrir las obligaciones del corriente mes con sugección á los creditos consignados en el presupuesto vigente.

Llegada la época de la renovación de uniformes para la Guardia Municipal y Ordenanzas de la Secretaria acordó tambien el Ayuntamiento se proceda á su adquisición pues se hará por medio de subasta pública tanto respecto al paño como á la confección de aquellos, instruyendose el oportuno expediente.

El Teniente de Alcalde señor Serrano manifestó la necesidad de proceder á la reparación del acueducto público en razón á que la caida de uno de sus postes será causa de que á algunos otros suceda sucederles lo propio, teniendo presente la falta de cohesión y con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tinuidad de los mismos pudiéndose hoy hacer esta obra de reparación con menos coste del que habrá de verificar en su dia la rotura de uno ó mas arcos. El señor Presidente expuso que del fondo destinado por el Gobierno de S. M. para remediar las calamidades públicas del principio del actual año se habia pedido una parte proporcional ó alícuota con la cual se contaba para satisfacer los gastos que dicha obra originase. Enterado el Ayuntamiento de estas esplicaciones el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde propietario aprovechando su oportuno viage á la Corte haciendo uso de la licencia le ha sido concedida gestione en los centros correspondientes se consigne á esta Ciudad la cantidad en el reparto general por dicho concepto que corresponda.

El señor Presidente hizo presente á la Corporación las quejas recibidas del auxiliar del Cementerio público respecto á que no percibia derechos por enterramientos y apertura de nichos recibiéndolos en absoluto el Jefe ó encargado de esta dependencia Modesto Perez, y en su vista entendia no ser justo ni equitativo de este modo de proceder en el percibo y distribución de dichos emolumentos. La Corporación apreciando de la misma manera este hecho acordó que el importe total dichos derechos devengados por el expresado concepto se distribuya percibiendo su Jefe del cementerio las dos terceras partes y entregando al auxiliar el resto poniendose esta resolución en conocimiento de los interesados

Ultimamente se dió cuenta de una instancia suscrita por Dª Marina Herrero Paez y Hermanas pidiendo un terreno en el cementerio público con el fin de edificar un panteón de familia segun el plano ó croquis q. acompaña y previo el pago del canon que corresponda. El Ayuntamiento acordó pasara dicha instancia á la comision de referencia para que informe lo que proceda en atención al sitio dimensiones y forma de dicha Capilla

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente declaró terminado este acto, extendiendo la presente que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico

G. Pinto Sanchez

Julian Serrano

Enrique Ortiz Navas
Srio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria del 30 de Octubre de 1895.—

Alcalde acc.l
D. Evaristo Pinto Sanchez
Teniente Alcalde
D. Juliano Serrano Herrero
Síndico
D. Crispulo Fernandez
Concejales
D. Faustino Nieto

En la ciudad de Plasencia á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas casas Consistoriales, los señores que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores Concejales

Abierta que fué por el Señor Presidente y dada lectura del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y dada cuenta de los dictámenes dados por la comisión de Cementerios en los expedientes, que se instruyen á instancia de D. Manuel de la Rosa, D. José María Díaz y Dª Marina Herrero y Hermanas pretendiendo se les conceda terreno para edificar capillas particulares, y resultando que esprecada comisión se ha personado en dicho lugar y aprobado el plano correspondiente de cada uno de aquellos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo que se solicita, previo el pago del cánon que para este caso tiene señalado la Corporación, y que las obras se egecuten en el sitio fijado por la Comisión y con arreglo al plano presentado, por lo que se refiere á la forma y dimensiones que han de tener los expresados enterramientos.

Dióse tambien lectura de una instancia que presenta Aureliano Perez Gonzalez, pidiendo se le conceda previo pago del canon correspondiente una sepultura en tierra inmediata al panteón de familia del señor Silva, acordándose por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento fueran llamados los señores D. Jacinto Amador Lopez y herederos de D. Esteban Calvo interesados en la espropiación de terrenos para el ensanche del cementerio publico, con el fin de ponerse de acuerdo para el pago del importe de dichas espropiaciones y en caso de que este medio no diera resultado se proceda á instruir el expediente de espropiación forzosa.

Vista una solicitud del vecino Antonio Ronda solicitando la oportuna licencia para reedificar su casa sita en la puerta del sol, con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arreglo al plano que presenta, el Ayuntamiento acordó concederle expresada autorización expidiéndrele por la Alcaldía referida licencia en el papel correspondiente, prévio el abono del arbitrio municipal señalado en el presupuesto.

Por secretaría fué presentada la cuenta del agente en Cáceres D. Ramón Niña que comprende el primer trimestre del actual año económico con un saldo á su favor de quince pesetas veintidos céntimos, y resultando hallarse conforme con los libros de contabilidad que se llevan en dicha oficina, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que así se comunique al cuentadante.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que por el Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia se había pedido el estero en las habitaciones de dicha oficina en atención al mucho frio que en el local en que se hallaba instalada se deja sentir, acordándose por el Ayuntamiento autorizar al señor Alcalde para que ordene lo necesario en órden á esta reclamación y que el importe de este servicio se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos

El mismo señor Presidente expuso al Ayuntamiento la necesidad de crear una plaza de Inspector á Visitador de Mercados mediante á la insuficiencia de poder atender el que desempeña este cargo á todos los sitios en que se venden los artículos de consumos, reconocimiento de reses en el matadero y de las carnes y demas artículos que se introducen por los fielatos, perjudicándose con esta deficiencia de servicio la salud pública.

El Ayuntamiento, estimando necesaria y conveniente esta reforma acordó la creación de esta segunda plaza, que será satisfecha con la recaudación que se verifica por arbitrio sobre puestos fijos en la plaza mayor y de los ambulantes; así como acordóse asignarla el sueldo diario de dos pesetas y nombró para su desempeño al profesor Veterinario D. Pablo Sanchez España á quien se le hará saber por medio de la oportuna credencial en que se le ordene que ha de dar principio el dia primero de Noviembre proximo.

Por el señor Alcalde fueron expuestos al examen y deliberación del Ayuntam.to las muestras de paños presentadas por D. Pedro Garcia, fabricante de Bejar y D. Vicente Lopez Canalejo de esta vecindad, para la confección de uniformes y capotes con destino á la guardia municipal y ordenanzas de Secretaría en virtud del edicto expuesto á consecuencia de anterior acuerdo de esta Corporacion. Enterado el Ayuntamiento de referidas muestras así como de los precios que les son correspondientes, eligieron el paño azul tina marcado con el precio de once

ES 10148 AMP 01.01.01.001

114 CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

pesetas para los uniformes y el de D. Vicente Lopez, procedente de Tonguincillo, de precio de siete pesetas para los capotes, como clase mas consistente y adecuada al objeto; pero á condicion de que los licitadores bajaran el precio de las muestras escogidas á nueve pesetas setenta y cinco centimos y seis pesetas respectivamente. Llamados en el acto los interesados y enterados de esta resolucion, manifestaron su conformidad quedando por consiguiente establecidos los precios referidos por cada vara en las muestras presentadas y escogidas por la Corporacion. Acordose por lo tanto que se adquieran treinta y una varas de tres cuartas de paño azul tinto de D. Pedro Garcia para la confeccion de uniformes y veinticuatro varas de D. Vicente Lopez para los capotes y por último que se ponga en este dia anuncio en el sitio de costumbre llamando á los sastres que quieran interesarse en la confeccion de aquellos cuya adjudicacion tendrá lugar en publica subasta que se verificará el dia siete de Nobre próximo de once á doce de su mañana bajo el tipo de diez peseta por la hechura de cada uniforme ó capote quedando autorizada la presidencia para formar el correspondiente pliego de estas condiciones y las demas que se consideren pertinentes para la celebracion de dicho remate.

Seguidamente y á propuesta del concejal señor Neria acordó el Ayuntamiento en vista del escaso sueldo que disfrutan los celadores del acueducto público y auxiliar del empedrador municipal el abono á estos empleados del descuento del cinco por ciento desde principios de año económico formalizándose su importe con cargo al capitulo de imprevistos y percibiendo los interesados dicha cantidad por semestres vencidos y en caso de que continue su empleo con el celo y asiduidad que hoy tienen

A propuesta del señor Presidente y en vista del mal estado en que se hallan las insignias de los bastones del señor Alcalde y Tenientes acordó el Ayuntamiento adquirir las mismas para la devida renovacion.

Asi mismo acordó la Corporacion que en virtud de las denuncias presentadas contra la casa de D. Angel Gonzalez Moya número cuarenta y dos de la plaza Mayor por su estado ruinoso se active el expediente formado á este fin y caso de no existir en esta Ciudad Arquitecto alguno que practique el reconocimiento de la misma se pida á la Superioridad el auxilio del arquitecto provincial.

El señor Alcalde Presidente dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio del segundo distrito á D. Tomas Sanchez Martin mediante á haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

admitido la dimisión al que venia desempeñando este cargo D. Manuel Naranjo Ramos, de lo que quedó enterada la Corporación.

Ultimamente y no habiéndose aun resuelto por la Superioridad la instancia que se dirigió con fecha 6 de Marzo último pidiendo la expepción de subasta para las obras de reforma del acueducto público, acordó el Ayuntamiento se dirija atenta comunicación en ruego de que se resuelva expresada petición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró terminado este acto, extendiendo la presente que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

V. Pinto Sanchez

Julian Serrano

Enrique Sanz Moras
Srio.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de Nobre de 1895

Alcalde Accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez
Teniente
3.º D. Julian Serrano
Sindico
D. Crispulo Fernandez
Concejales
D. Faustino Nerio Hernandez

En la ciudad de Plasencia, á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas casas consistoriales los señores que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia 4 del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de señores concejales.

Abierta que fué por el señor Presidente y dada lectura del acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo el Secretario, di cuenta de una solicitud del vecino Manuel Caldera, pidiendo una pensión en el entretanto que su hijo Valentin se halle en concepto de reservistas destinado á la campaña de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuba, exhibiendo al mismo tiempo traslado de una R.O. por la que el Estado se ha servido concederle la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta, en atención á la misma causa. El Ayuntamiento enterado de dicha petición y teniendo en cuenta la pobreza del recurrente, al auxilio que le prestaba su citado hijo antes de ser llamado á las filas y considerando insuficiente y exigua la pensión que le ha sido concedida por el Gobierno de S. M. acordó unánimemente concederle la pensión ó socorro diario de cincuenta céntimos de peseta, que percibirá mensualmente, por medio de nómina, de los fondos consignados en el capítulo de imprevistos y hasta tanto que expresado reservista, su hijo, obtenga la debida licencia para regresar á su casa; y en atención á existir en suspenso otra instancia ó petición, con igual motivo, de la vecina Isidora Tirado Gradilla, como esposa del reservista Raimundo Moro González, acordó asimismo la Corporación conceder á aquella igual gracia que al anterior y con las mismas condiciones que quedan señaladas

Después dióse lectura de otra instancia de Pablo García Luengo, que solicita asistencia facultativa y medicinas gratis. El Ayuntamiento visto el informe facultativo y atendiendo á las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en el solicitante, acordó su admisión en la lista de beneficencia domiciliaria.

No habiéndose aún provisto en propiedad la plaza de oficial empedrador consignada en presupuesto con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos; y habida consideración, por una parte, de las buenas condiciones del vecino Joaquín Boceta que viene llenando este servicio, y de otra la economía natural que ha de resultar con dicho nombramiento, toda vez que el expresado operario disfruta hoy el jornal asignado á los de su clase en esta localidad, mayor que el consignado á dicha plaza, acordó el Ayuntamiento unánimemente nombrar de oficial empedrador municipal con el sueldo que queda señalado, debiendo posesionarse desde el día de mañana y cuya dotación percibirá íntegramente en virtud de lo exiguo de la misma; abonando la Corporación la cantidad que importe el descuento del cinco por ciento con cargo al capítulo de imprevistos.

Visto un oficio de la Admón de Contribuciones trasladando el fallo dictado por la Delegación de Hacienda el recurso de apelación interpuesto por el vecino D. José Romero García, contra el dictado por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta administrativa de consumos que le condenó al pago de responsabilidades por la introducción fraudulenta de un bocoy de aguardiente, en el que se ha servido la superioridad confirmar el inferior, en virtud de no haberse acreditado suficientemente la representación de D. Luis Leon Montero en nombre del reclamante, de cuya comunicación, recibida en esta Alcaldía el treinta de Octubre último, habíase trasladado integramente al señor Romero con fecha treinta y uno de igual mes; El Ayuntamiento quedó enterado de esta superior resolución acordando primeramente que se remita á la Adminn de Hacienda diligencia en que se acredite haberse hecho la oportuna notificacion al interesado y que transcurrido que sea el término de quince dias que el Reglamento vigente para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas le concede para recurrir en alzada ante la dirección general de contribuciones indirectas sin haber ejercitado este derecho, ingresen en la depositaría de consumos las pesetas que existen en depósito en este municipio como importe de las responsabilidades que en su dia le fueron impuestas por la junta administrativa de consumos.

Asimismo quedó enterada la corporación de otro oficio de la Adminn de Hacienda concediendo á D. Viviano Gil Martin la rebaja solicitada por este sobre la riqueza líquida de dos viñas que posée al sitio de la estación y en virtud de haberle expropiado la compañía de Plasencia á Astorga la tercera parte de cada una de aquellas debiendo ser repartidas en el año próximo las setenta y dos pesetas á que asciende la baja concedida manifestando el Ayuntamiento conformidad con esta resolución.

Dó el secretario de cuenta de haberse recibido una comunicación del Gobierno civil denegando la petición que este Ayuntamiento hiciera al solicitar la excepción de subasta para las obras de reforma del acueducto público en virtud de no acreditarse debidamente la urgencia de las mismas conforme á lo que determina el caso 6.º del artículo 36 del R. D. de 4 de Enero de 1883 quedando enterada la Corporación y acordando se encargue el director facultativo D. Eduardo Merino de la formación ó copia de los planos, presupuestos y demas documentos que componen el expediente para remitirlos con los anuncios correspondientes á la Superioridad al objeto de que esta señale el dia en que ha de celebrarse la subasta de las mismas.

Por los señores Nevia y Fernandez individuos de la comisión de Cementerio se puso de manifiesto la imperiosa necesidad de proveer al ensanche de aquel dada la insuficiencia del terreno que hoy comprende pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CASTELLON

ra llenar como es debido tan importante servicio. Penetrada la Corporación de la justicia y necesidad que entraña dicha proposición puesto que sucede con frecuencia que las horas generales no pueden respetarse el tiempo reglamentario por la falta de terreno para continuar los enterramientos sucesivos, acordó en primer término y por unanimidad declarar esta obra de utilidad pública con los caracteres de necesaria y urgente y en su vista se proceda á la inspección del oportuno expediente con informe detallado que emitirá la comisión de cementerio.

El señor Serrano propuso se pusieran aceras para empalmar la que hoy existe frente á la Iglesia de Sta María hasta llegar pasando por la puerta del Hospital al Palacio del señor Obispo acordando el Ayuntamiento que en el momento en que lo permita las obras pendientes á cargo del empedrador y auxiliar se proceda á la ejecución de las propuestas por el señor Serrano.

El señor Sevia manifestó que en el trayecto que existe desde la puerta de Soria al Portigo del Salvador en la Ronda de esta Ciudad, habia bastante falta de luz y con este motivo habíanse presentado varias reclamaciones por los vecinos de dichas barriadas. Interesada la corporación así como de la necesidad de hacer algunas variantes sobre este servicio en el interior de la población, acordó unanimemente autorizar al señor Alcalde para que previa la correspondiente visita de inspección proceda á subsanar las deficiencias que existan en el alumbrado público.

El señor Alcalde hizo presente ciertos rozamientos que habian tenido lugar entre el celador de consumos con destino en la estación de esta Ciudad y el Factor de la misma por cuyo motivo habia dejado este de facilitar nota diaria de los artículos de consumo que venian consignados á la misma cuya circunstancia venia hacer infructuosa la permanencia de aquel empleado en dicho sitio. Enterado el Ayuntamiento de este hecho así como de que el dar conocimiento como lo venia haciendo dicho factor era un acto voluntario y considerando que sin la debida intervención en dicho punto puede defraudarse en gran escala la renta de consumos, acordó la instalación de un fielato dentro del ámbito de la estación á cuyo efecto se solicitará de la compañía correspondiente el señalamiento del sitio en que aquel haya de establecerse con el fin de llevar la debida inter-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vención y recaudar los derechos que devenguen las especies de consumos

El señor Serrano expresó la resistencia por parte de algunos celadores de consumos á descargar y pesar las especies que se introducen por los fielatos y muy especialmente las harinas á causa sin duda de que la ropa se les mancha y estropea en este servicio acordándose por el Ayuntamiento con el fin de salvar esta deficiencia que se provea á la construcción de blusas en número necesario para todos los fielatos de las cuales quedarán responsables los Jefes de los mismos.

Ultimamente y cumpliendo con lo preceptuado en el art.º 155 de la Ley municipal el Ayuntamiento acordó autorizar á su digno presidente para la distribución y inversión de fondos en el presente mes con arreglo á los créditos consignados en los presupuestos vigentes ordinario y adicional. Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiendo la presente que firman todos los señores asistentes conmigo el secretario de que certifico

E. Pinto Sanchez — Julian Serrano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Enrique Martín Marcos
Srio

Acta de la sesión extraordinaria del 10 Nbre de 1895

Alcalde accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez
Tenientes
1.º D. Julian Serrano
Regidores
D. Antonio Ramos, D. Faustino Nevia, D. Juan Torres Forster
D. Manuel Lopez
Concejales entrantes
D. Baldomero Capellan
" Jose Romero Garcia

En la ciudad de Plasencia, á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria á que habian sido convocados en la forma y términos que se señalan en el artículo ciento tres de la Ley Municipal vigente.

Abierta que fué la sesión por el señor Alcalde y dada lectura del acta de la última ordinaria celebrada el dia seis de los corrientes, mereció la unánime aprobación de todos los señores Concejales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario di cuenta tambien lectura del oficio de convocatoria parada para esta sesión con el único objeto que comprende, cual es el de dar posesión á los señores concejales electos D. Baldomero Capellan D. José Romero y D. José Villanueva Moreno, correspondientes al tercer distrito electoral de esta Ciudad, en virtud de no haber existido reclamaciones á consecuencia de la elección de los mismos rectificada en veintinueve de Septiembre proximo pasado por orden de la superioridad, quedando enterada la Corporación de que el señor Villanueva Moreno habia escusado su asistencia en razón á tener que ausentarse en este dia de la población.

Despues se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha diez de Septiembre último, por la que se ordena en su cuarta disposición que los señores concejales aludidos habrian de posesionarse en sus cargos, siempre que no fuere anulada dicha elección, el dia diez del corriente mes y año, quedando enterada la Corporación de lo contenido en espresada circular.

En su vista el Sr. Presidente, declaró que desde este momento quedaban posesionados en sus respectivos cargos de concejales los Sres. D. José Romero Garcia y D. Baldomero Capellan de Pablos, que á la sazón se hallaban presentes; y con este motivo, despues de darles las bienvenidas, ofreció á estos su consideración y respeto esperando le prestarán su valioso y eficaz concurso para la mejor y mas acertada administración de los asuntos municipales. El Sr. Romero en su nombre y en el de su digno compañero el Sr. Capellan, dió las gracias á la Presidencia, significando á ésta que podia contar con su mas decidida cooperación en todo aquello que se relacionare con el mejor servicio público.

Terminado de este modo el único asunto que abrazaba la convocatoria para esta sesión, en la parte que afecta á los Sres. Romero y Capellan y despues de haber manifestado á estos concejales la Presidencia, que el Ayuntamiento habia señalado para la celebración de sus sesiones ordinarias todos los lunes á las diez de su mañana, acordó la Corporación que en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo trece del R. D. de 24 de Marzo de 1891, se citase nuevamente al concejal electo Don José Villanueva Moreno para que compareciera á la sesión ordinaria del dia de mañana á tomar posición de su cargo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo en el ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

E. Pinto Sanchez — Julian Serrano

Juan Torres — Antonio Ramos Salvador

Jose Romero

Enrique Sanz Maza
Srio

Acta de la sesión ordinaria del dia 11 de Nobre de 1895 –

Alcalde Accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez
Teniente Alcalde
D. Julian Serrano Herrero
Síndico
D. Crispulo Fernandez
Concejales.
D. Antonio Ramos Salvador
" Bartolomeo Capellan de Pablo
" Juan Torres Fernandez
" Jose Villanueva Moreno
" Manuel Lopez Fernandez

En la ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia faltando la asistencia de los demas señores concejales los unos por motivos de salud y los otros por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leido de su orden el acta de la sesión extraordinaria fueron ratificados los acuerdos que en la misma se comprende.

Seguidamente y habiendo sido citado el concejal electo Sr Villanueva Moreno para tomar posesión de su cargo, el señor Presidente declaró que desde este momento quedaba dicho señor posesionado en el cargo de concejal de este Ayuntamiento procedente de la ultima renovación con cuyo acto venia á quedar definitivamente constituido el Municipio. Con este motivo el señor Alcalde despues de saludar cariñosamente al nuevo compañero expresó su deseo de que el Sr. Villanueva prestaría á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Corporación su eficaz y valioso concurso para el desenvolvimiento de las funciones que por prescripción de la Ley le están encomendadas. El señor Villanueva despues de dar las gracias á la Presidencia por su afectuosa acogida se dirigió al Ayuntamiento ofreciéndole su mas decidida cooperación y concurso para todo aquello que redundase en beneficio de los intereses morales y materiales de esta población con separación esclusiva de los asuntos políticos y administrativos y despues ofreció á todos y cada uno de sus dignos compañeros podrian contar siempre con su amistad y consideración personal mas sincera

Acto seguido se leyeron dos instancias de Basilio Ortiz Perez é Ignacio Remedios solicitando el auxilio de medicinas y asistencia facultativa favorablemente informadas por el titular del distrito y vocal de la comisión correspondiente acordándose fueran comprendidos en la lista de beneficencia domiciliaria.

Dió cuenta despues de una carta de los señores Moneo y Compañía de Salamanca contestando á otra que se les pasó esprezativa del acuerdo de ocho de Octubre último en que se aceptaban los precios señalados por dicha casa sobre los materiales que habian de adquirirse y señalando las condiciones á plazos en que habia de satisfacerse su importe y resultando que en la misma manifiesta que el pago del primero habrá de ser en diez del corriente y los otros dos á los seis meses respectivamente, el Ayuntamiento acordó aceptar el termino prefijado para la satisfacción de los dos plazos últimos pero en cuanto al primero no tendrá lugar hasta tanto que se hayan recibido y entregado las mercancias que á dicha casa se piden, cuya resolución se pondrá en conocimiento del señor Moneo y Compañía á los debidos efectos.

Leidos que fueron los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Cañería y Hacienda en la instancia peticion de Don Angel Gonzalez Moya, fueron aprobados unanimemente y en su consecuencia se declaró concedido el hilo de agua que solicita para su casa de la calle de Alfonso VIII por el precio de dos mil pesetas por una sola vez y con arreglo á las demas condiciones que se esprean en los referidos dictámenes, disponiéndose se haga saber este acuerdo al solicitante en la forma de oficio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dióse despues cuenta del acta de la subasta verificada el dia siete de los corrientes por la confección de uniformes y capotes con destino á la Guardia Municipal y Ordenanzas de Secretaría de la que resulta haber sido mejor postor D. Marcos Armendariz en cuyo expediente se hallan cubiertas todas las formalidades de Ley. El Ayuntamiento enterado de este particular y de la adjudicación provisional hecha por el señor Alcalde á dicho sugeto acordó ratificarla en definitiva disponiendo se le notifique este acuerdo y se le dé entrega del paño para que proceda á la confección de dichas prendas en el mas breve plazo posible.

El señor Alcalde dió cuenta de haber suspendido en el dia de ayer al relojero municipal Víctor Alvarez Hernandez en virtud de su mal comportamiento y del grave escándalo que promovió en la noche del nueve por su estado completo de embriaguez y que para este servicio no sufriera detrimento habia encargado provisionalmente á D. José Marugan relojero en esta ciudad. El Ayuntamiento acordó en primer término aprobar la suspensión acordada por la Alcaldía declarando cesante á dicho empleado y en atención al exiguo sueldo consignado en el presupuesto para este servicio dispuso fuera llamado el esperado D. José Marugan á fin de proponerle el cargo de relojero municipal con el haber que venia disfrutando su antecesor y de su cuenta las composturas pequeñas que fueren necesarias.

Terminado en el acto el señor Marugan y oidas las anteriores proposiciones las aceptó y en su consecuencia quedó nombrado como tal relojero municipal.

El señor Alcalde propuso una reforma al sitio de la puerta del Sol lindante con la carretera de Salamanca á Cáceres con el fin de que desaparezca de aquel sitio el foco de infección que hoy existe y que es perjudicial á la salud pública á cuyo efecto habia ordenado la formación del plano correspondiente para dicha obra todo lo que presentaba á la deliberación del Ayuntamiento. Penetrada la Corporación de la necesidad de esta reforma y al mismo tiempo de la escasa importancia de su coste acordó aprobar este proyecto y que se solicite con remisión del plano y atenta comunicación de la debida licencia al señor Ingeniero Jefe de la provincia por conducto del que reside en esta Ciudad.

Por último y habiendo manifestado algunos señores Concejales la imposibilidad en que se encuentran de asistir á las sesiones á la hora señalada, por tener que atender unos á las obligaciones de sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargos, y otro á las ocupaciones del comercio é industria á que se hallan dedicados, acordóse para mayor facilidad de este servicio, que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los mismos días que se hallan señalados con la variante de que han de ser á las seis de la noche.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de todo lo que yo el Secretario certifico.

E. Pinto Sanchez — Julian Serrano

Juan Torres Fernandez — Antonio Ramos Salvador

José Villanueva Moreno

Enrique Nieto Marat
Srio

Acta de la sesión ordinaria del dia 18 de Nobre de 1895

Alcalde acctl
D. Luis Moreno Zamudo

Tenientes
D. Evaristo Pinto Sanchez
" Julian Serrano Herrero

Regidores.
D. Emilio Garcia Monge
" Antonio Ramos Salvador
" Baldomero Capellan de Pablos
" Juan Torres Fernandez
" José Romero Garcia
" José Villanueva Moreno

En la ciudad de Plasencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las seis de su noche, se reunieron en estas casas consistoriales los señores que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia faltando la asistencia de los demas señores concejales los unos por motivos de salud y los otros por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida de su orden el acta de la ordinaria anterior fué rectificado el acuerdo

Lo que en la misma se comprende, por el Sr. Villanueva Moreno mediante

te haberse omitido que quando ceremonia saliendo del salón por motivos de delicadeza al tratar la Corporación de nombramiento de relojero municipal en favor de D. José Marugan Pulido con lo cual quedó aprobada el acta por todos los señores concurrentes.

Acto seguido el señor Garcia Monge previa la venia del Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el local en que se hallaba reunido el Ayuntamiento celebrando la sesión ordinaria de este dia era deficiente por cuanto no habia suficiente espacio para la asistencia del público considerando que teniendo necesidad de cumplirse con el requisito legal de la publicidad de las sesiones entendía que era mas adecuado á este objeto el salón de la planta baja no solamente por sus condiciones de amplitud sino porque tambien era el local en que han venido celebrándose aquellas y estar mas á la vista del público. El señor Presidente contestó que esta variación habiase hecho por considerar que en la estación presente estaba mas confortable el salón en que se hallaban que el de la planta baja, pero que esta reforma en nada se oponía á la publicidad de las sesiones cuyo requisito legal venia cumpliéndose sin interrupción alguna hallándose fijado constantemente al público el anuncio que señala el artículo 97 de la ley municipal y abiertas las puertas y franco el paso para los que tuvieran á bien venir á presenciar las sesiones. El señor Villanueva Moreno expresó que no teniendo condiciones este local para la concurrencia del público podía habilitarse el del piso bajo haciéndole mas confortable; que las sesiones celebradas como la presente tenian mas bien el aspecto de reunión particular dando tal vez motivo y ocasión con este proceder á que el público creyera que se trataba de escusar su presencia en las sesiones y sobre todo al ver cerrado el salón bajo que es donde hasta aquí han venido celebrándose. El señor Pinto Sanchez expresó que se habia hecho esta variación á consecuencia de haberlo pedido algunos señores concejales en virtud de que el salón bajo no estaba apropiado como el del piso principal en la presente estación pero que esto no obstante no se oponia al acuerdo que sobre este particular tomara el Ayuntamiento, con lo que quedó acordado en votación ordinaria que las sesiones se celebren en lo sucesivo en el salón bajo de las Casas Consistoriales.

Empezando por el despacho ordinario de los asuntos puestos en la orden del dia yo el Secretario di cuenta de dos instancias suscriptas á nombre de Juliana Rodriguez y Frutuoso Franco solicitando su inclusión en la lista de la beneficencia municipal. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la vecin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA

dad y pobreza de los recurrentes así como de los informes favorables que á aquellas acompañan, acordó de conformidad con lo solicitado.

Seguidamente di lectura de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en esta provincia en la que se sirve aprobar el proyecto formado por el Ayuntamiento para limpiar de escombros y mejorar el sitio que existe en la puerta del Sol entre la carretera de Salamanca á Cáceres y la casa que posee la Sra Vda de Cabrada acordándose por unanimidad y á propuesta del señor Villanueva Moreno que pase el expediente al señor Inspector de las obras municipales á fin de que forme el correspondiente presupuesto y pliego de condiciones facultativas y que seguidamente despues de llenado este trámite se vuelva á las Comisiones de Obras y Hacienda acerca del medio ó medios que han de emplearse para la ejecución y cumplimiento del expresado proyecto.

Yo el Secretario di lectura de un estado comparativo de la recaudación obtenida por el importe de Consumos durante el mes de Octubre último en relación con igual mes del año anterior resultando un aumento por todo concepto de tres mil doscientas setenta pesetas nueve céntimos. El señor Villanueva Moreno despues de mostrar su satisfacción por este resultado beneficioso á los fondos municipales, pidió se trajera á la sesión próxima un estado comparativo de la recaudación de expresados fondos pero extensivo á los meses de Julio Agosto y Septiembre último, pues de este modo podia apreciarse con mayor conocimiento las diferencias que existieran en la recaudación del impuesto. El señor Garcia Monge pidió que á este estado comparativo de ingresos se adicionare otro de los gastos por el expresado tiempo y con relación á la misma cuenta de consumos.

El mismo señor Monge pidió se llevara á efecto el artº 155 de la Ley municipal referente á la distribución é inversión mensual de los fondos que ha de acordar el Ayuntamiento siendo contestado por el señor Pinto que en los meses de Octubre último y del presente en que habia ejercido las funciones de Alcalde, se habia llenado este requisito legal en virtud de acuerdos autorizando á la presidencia para practicar este servicio con sugeción á los créditos consignados en el presupuesto. El señor Garcia Monge replicó que esta forma en que se venia cumpliendo referida disposición legal, era una corrupstela que debia desaparecer pues con facultades propias de los municipios acordar la distribución é inversión de sus fondos. El señor Villanueva Moreno abundan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do en el propósito del señor García Monge expresó su opinión de que no se llenaba lo preceptuado en dicho artículo en la manera y forma que venía practicándose, pues que se hacía necesario que por la Alcaldía se presentara en principio de mes la distribución é inversión hecha ó formada y que el Ayuntamiento la prestara su conformidad ó acuerdo pues entendía que la autorización que viene dándose á la Presidencia para este objeto envolvía alguna responsabilidad á los señores concejales en razon á que este derecho no podía ser renunciable. El señor Torres Fernandez hizo presente su conformidad con las apreciaciones del señor García Monge y Villanueva añadiendo que ya en sesiones anteriores había pedido el cumplimiento de esta prescripción legal. No habiendo quien hiciere uso de la palabra sobre este punto quedó acordado en votación ordinaria y por unanimidad que para en lo sucesivo se llene este requisito legal en la forma que queda propuesta y señalada.

El señor Villanueva Moreno anunció para la sesión próxima una proposición sobre nueva distribución de cargos en el Ayuntamiento en virtud de que cuando se hizo la que hoy existe en primero de Julio último no se hallaba constituida definitivamente la Corporación como hoy se encuentra y que en vista de lo dispuesto en el caso 5.º de la R. O. del Ministerio de la Guerra fecha 16 Octubre de 1894 pedía á la presidencia le reservase el uso de la palabra para explanar en aquel entonces dicha proposición toda vez que el hacerlo en la sesión de esta noche no lo permitía la reciente R. O. Circular. El señor García Monge expresó su opinión de que podía discutirse en esta sesión lo propuesto por el señor Villanueva fundándose para ello en lo prevenido en el art.º 53 de la ley orgánica vigente por el cual se ordena que después de constituidos los Ayuntamientos procederán estos á la elección de cargos.

El señor Presidente manifestó que no estando comprendida la proposición del señor Vill.º Moreno en la orden del dia de los asuntos que habían de ser tratados en esta sesión y dentro por lo tanto de lo preceptuado en el caso 5.º de la R. O. ya citada, no permitía discusión alguna sobre este punto y solamente quedaba anunciada en la forma que lo había hecho su autor para discutirse si este quería hacerlo en la sesión próxima.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifi-

Luis Moreno — Julian Serrano

José Ramos — V. Pinto Sancho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Ramos Salvador — Juan Torres Fernández — José Villanueva Moreno — P. Monge — Cirilo Martín Mora Pinto.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Noviembre 1895

Alcalde Acc.l
D. Luis Moreno Lancudo

Tenientes
D. Evaristo Pinto Sanchez
" Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Cripulo Fernandez

Concejales
D. Emilio Garcia Monge
" Antonio Ramos Salvador
" Faustino Neria Alvarez
" Balcomero Capellan de Pablos
" Juan Torres Fernandez
" José Romero Garcia
" José Villanueva Moreno
" Manuel Lopez Folez

En la ciudad de Plasencia á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las seis de su noche, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores que se anotan al margen individuos del Ayunt.to con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, faltando la asistencia de los demas señores Concejales unos por encontrarse enfermos y otros por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida de su órden el acta de la sesión ordinaria anterior fué aprobada unanimemente por todos los señores concejales previa rectificación de la hora en que tuvo lugar y que por un error involuntario habiase consignado la de las diez de la mañana en vez de las seis de la noche

Acto seguido y cumpliendo con lo acordado por el Ayunt.to en la sesión última yo el Secretario di lectura de un estado de la intervención general de Caudales que comprende la recaudación é inversión de estos fondos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos é igual epoca del año economico anterior, resultando una diferencia de mas en la recaudación del año actual por valor de cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y veintidos céntimos y una inversión tambien de mas en igual época relacionada con la anterior de cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta y un céntimo. Pedida la palabra por el Sr. Villanueva propuso se nombrara una comisión para que emitiese dictamen en vista del resultado que ofreciera su investigación acerca de las causas que motivan en los datos presentados y leidos. El señor Pinto Sanchez expresó su opinión de que á todos y cada uno de los concejales les asistia perfecto dere-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cho para el examen y revisión de los ingresos y gastos correspondientes al impuesto de consumos y que por lo tanto entendia no haber necesidad de que se nombrase expresada comisión y que por lo tanto entendia no haber necesidad de que se nombrase expresada comisión. El señor Villanueva insistió en su petición manifestando que su objeto no era otro sino el de que dicho trabajo podia hacerse en mejores condiciones con el concurso de algunos compañeros mejor que individualmente; expresó ademas que reconocia como verdaderos los datos presentados por la oficina correspondiente pero que en esta clase de cuestiones administrativas convenia hacer mucha luz con objeto de que la opinión pública quedára satisfecha de la buena gestión de los Administradores del Municipio añadiendo por último que el nombramiento de dicha comisión era una garantia de imparcialidad y acierto para el desempeño de su cometido. El Sr. Garcia Monge se adhirió á la petición del señor Villa. expresando que el Ayunt.to debe dar á estos actos toda la importancia y determinimiento que por si ellos se merecen, y que asi como se habia acordado presentar mensualmente la distribución é inversión de fondos de la misma manera parecia convenientísimo que una comisión estudiara las causas que pudieran haber motivado la baja y aumento en la recaudación é inversión de fondos que acusaba el estado leido dándose de este modo satisfacción cumplida á la opinión pública que suele decir con frecuencia que en el Ayuntamiento no obstante lo mucho que se recauda siempre está escaso de fondos. El señor Pinto Sanchez rectificó brevemente y pidió la lectura del particular inserto en el acta de la sesión ordinaria de 8 de Julio de 1894 sobre distribución é inversión de fondos el cual fué leido por mi el infrascrito Secretario. El señor Villanueva expresó con la lectura que acababa de hacerse en que consista la petición del Sr. Pinto Sanchez para la distribución de fondos en aquel entonces se acomodaba de lleno á lo manifestado por él haciendo hoy á la presidencia la misma petición. El señor Presidente manifestó que no obstante la amplitud que habia dado al debate, este no llevaba señales de concluir por todo lo que se veia precisado á cumplir estrictamente lo dispuesto en la R.O. circular de Gobernación de 16 de Octubre de 1894 ordenando su lectura que tuvo efecto por mi el Secretario. El Señor Romero manifestó que si era procedente se nombrase expresada comisión sin perjuicio de que todos y cada uno de los señores concejales tenian derecho para inspeccionar y comprobar el estado de recaudación leido. El síndico Sr. Fernandez expuso que las comisiones estan ya nombradas y puede aisladamente todo concejal hacer uso de este derecho de intervención. El señor Torres con la lectura del art.o 61 de la ley que pidió y fué leido, dijo que el Ayunt.o tenia facultades para nombrar comisiones especiales durante cada bienio de la vida municipal. El Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE·1895
2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · TRUJILLO · PROVINCIA CÁCERES

Presidente declaró suficientemente discutido el punto y en consecuencia lo puso á votación que fué nominal resultando de esta que los Sres. Romero, Capellan, Nevia, Fernandez, Villanueva Torres, Pinto y el Sr. Presidente votaron porque dicho estado de recaudación é inversión pasare á informe de la Comisión permanente de consumos; los señores Monge, Lopez y Ramos en el sentido de que se nombrase una comisión especial á dicho fin y el Sr Serrano Herrero votó porque dicho asunto pasare á la Comisión de Hacienda, quedando mayoría de votos acordado que sobre dicho estado de recaudación é inversión de fondos emita dictamen la comisión permanente de consumos.

Seguidamente di lectura de una comunicación del Jefe de la 2ª sección de caballos sementales establecida en Trujillo preguntando á la Corporación si se hallaba dispuesta á facilitar los auxilios de costumbre en la temporada próxima ó la parada que pudiera destinarse á esta Ciudad, acordando el Ayuntamiento que en la misma forma y manera verificado en años anteriores se faciliten los auxilios correspondientes haciéndose saber esta resolución por medio de atento oficio al expresado Jefe de remonta.

Vista una instancia de Antª Tonalva de esta vecindad y pobre solicitando auxilio ó socorro para poder tomar aguas medicinales un hijo segun prescripción facultativa, el Ayuntamiento acordó unanimemente concederla el socorro de diez pesetas por una sola vez y con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto

Leidas que fueron otras dos solicitudes de los vecinos Sotero Rivero y Felix Moreno pidiendo su inclusión en la lista de Beneficencia domiciliaria, el Ayuntamiento vistos los informes favorables que acompañan acordó de conformidad con lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Rivas solicitando establecer un depósito ó almacen de vinos y aguardientes en la calle del Sol nº 31, á la cual acompaña cédula personal y un ejemplar del alta en la contribución Industrial tarifa 2ª nº 62 señalando el Fielato para las introducciones el de Trujillo y presentando ademas como fiador á D. Juan Gonzalez Meni. El Ayuntamiento á propuesta del Sr Torres acordó pasase á la comisión nombrada para este objeto á fin de que previa la visita de inspección y demas diligencias que juzgasen necesarias se sirva emitir el dictamen que proceda.

El Ayuntamiento nombró al Sr Alcalde, Sindico y Sr. Villanueva para que den dic-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamen sobre el expediente de denuncia sobre revisión del uso de la dehesa boyal.

Seguida despues otra solicitud del vecino Francº Osorio pidiendo la concesión de un terreno ó baldío al sitio de Stª Teresa para construcción de un horno ó tejar con obligación de surtir de materiales á los vecinos de esta Ciudad á precios permanentes y dimensiones estipuladas, el Ayunt. acordó pasar esta instancia á informe de la comisión de Hacienda para vir su dictamen.

Por mi el Secretario se hizo presente la necesidad de proceder la Corporación al otorgamiento de escrituras de venta de algunos solares qe. como sobrantes de la via pública habian sido concedidos para edificar acordando el Ayuntamiento ratificar un acuerdo de 11 de Mayo de 1886 por el cual autorizó la corporación al señor Alcalde y síndico para que en nombre de esta se persone al acto de otorgamiento de escrituras de esta clase.

Seguidamente di tambien lectura de una instancia proposición suscrita por D. Gregorio Montiveros ofreciendo suministrar los azulejos con la numeración necesaria para los nuevos nichos construidos en el cementerio público al precio de treinta céntimos de peseta cada uno acordándose por el Ayuntamiento quedar enterado de esta proposición y á instancia del Sr. Torres se dispuso que pase á informe de la Comisión correspondiente.

Vista otra instancia del vecino Basto Marin solicitando licencia para rectificar su casa en la calle de Alfonso VIII con arreglo al modelo que acompaña, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la casa del solicitante se halla enclavada dentro de la Zona fiscal de la carretera de Salamanca á Cáceres, acordó se remita al Sr. Ingeniero de obras públicas en esta Ciudad á fin de que se sirva informar lo que sea procedente, y que una vez llenado este requisito legal dictamine tambien la Comisión de Ornato dándose despues cuenta de todo ello al Municipio.

El señor Torres Fernandez hizo entrega á la Presidencia de una proposición suscrita por cinco concejales y que habia sido anunciada en la sesión anterior por el Sr. Villanueva Moreno la cual leí por orden del señor Alcalde y cuyo contenido es el siguiente "Los Concejales que suscriben, reivindicando los derechos inherentes al ejercicio de expresado cargo, teniendo en cuenta que, habiéndose por declaración de nulidad parcial, realizado recientemente otra elección para cubrir tres vacantes del tercer colegio de este Distrito Municipal no ha podido menos de alterarse la constitución del actual Ayuntamiento, que no pudo por tal razón tener otro caracter que el de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interino y = Considerando que, al tiempo de constituirse el mismo en primero de Julio último, no tuvieron lugar por la causa indicada, los tres concejales acabados de posesionarse de interventor en lo mas mínimo si tener la debida participación la distribución de cargos, siendo así que por ministerio de la ley se hallaban en suspenso los elegidos, cuya designación hubo de ser luego anulada = Vistos los artículos 55 y sus concordantes de la Vigente Ley Municipal = Piden y proponen á la Ilustre Corporación se sirva declarar la procedencia y acordar con las formalidades legales nueva distribución de cargos para la definitiva constitución de la misma = Casas Consistoriales de Plasencia á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco = Juan Torres Fernandez = Antonio Ramos Salvador = Manuel Lopez = Emilio Garcia Monge = Jose Villanueva Moreno".-

Seguidamente el Sr Pinto Sanchez pidió la lectura de la R.O. de 12 de Octubre de 1885 que era pertinente á la proposición presentada y anunciando que en virtud de su contenido presentaria otra de no ha lugar á deliberar. El Sr. Villa pidió la palabra y previendo que lo hacia para aclarar una cuestión previa pidiendo se leyeran el artº 106 de la Ley municipal cuya petición hizo tambien el señor Torres Fernandez. Leido dicho artículo manifestó el expresado Sr. Villanueva Moreno que antes de entrar á discutir su proposición se hacia preciso declarar por el Ayuntamiento la incapacidad para intervenir en la discusión al Sr Pinto y á los demas Concejales que como él vienen ejerciendo cargos á consecuencia de la distribución hecha en primero de Julio último. El señor Alcalde dijo que mientras no se anule el acuerdo de nombramiento y designación de cargos el señor Pinto Sanchez tiene derecho á intervenir en esta discusión contestándole un señor Villanueva que protestaba contra esta afirmación de la presidencia segun lo dispuesto en el artículo 106 que acababa de leerse.

El señor Pinto Sanchez rectificó diciendo que el Ayuntamiento se hallaba constituido legalmente y por lo tanto todos aquellos que fueron designados para ejercer cargos se hallaban amparados con el derecho que la ley les concedia, negándose rotundamente por el Sr Villanueva Moreno lo de hallarse constituido legalmente el municipio. El Sr. Presidente hizo observar que no existiendo en la ley municipal ninguna disposición por la cual se ordenase nueva distribución de cargos de conformidad y como se pretendia por los concejales proponentes quedaba

terminada toda discusión sobre este asunto y en su virtud levantó la sesión. En este momento y despues de terminado el acto el Sr. Villanueva protestó energicamente de la conducta del Sr Presidente al no dejarle discutir y levantando la sesión sin permitirle apoyar la proposición que tenia presentada. A esta protesta se adhirieron los Sres, Monge Ramos y Lopez.

Siendo esto lo en la misma ocurrido y acordado lo que yó el Secretario certifico.

Luis Moreno — E. Pinto Sanchez — Antonio Ramos — Juan Torres Fernandez — E. Monge — Salvador — Julian Serrano — José Villanueva Moreno — José Romero — Enrique Sánchez Maras

Acta de la Sesión ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1895

Alcalde accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez

Tenientes
3.º D. Julian Serrano Herrero

Concejales
D. Juan Torres Fernandez
" Faustino Nevia Alvarez
" Bartolomeo Capellan
" José Romero

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las seis de su noche se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que se anotan al margen individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia del segundo Teniente D. Evaristo Pinto Sanchez con el fin de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente al dia dos que no tuvo efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo, previa citación hecha en la forma y términos que prescribe el artº 104 de la Ley municipal y faltando la asistencia de los demas señores que no se expresan unos por hallarse enfermos y otros ausentes de esta población.

Abierta que fué por el señor Presidente y leida de su orden el acta de la última que tuvo lugar el veinticinco de Noviembre último fué aprobada despues de rectificar el señor Torres en vista de que al finalizar la sesión manifestó el señor Villanueva que la minoría se retiraba del Ayuntamiento porque no se la dejaba hablar ni discutir circunstancia que no se consignaba en el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acta á lo que manifestó el señor Presidente que efectivamente era cierto y que tambien lo era que el contenido que lo que no se prestaba discusión era lo que se hallaba en contradicción expresa con la ley quedando en su consecuencia rectificada dicha acta con estas aclaraciones.

Dió el Secretario cuenta del despacho ordinario leyendo una solicitud de Jacinto Dominguez en la que pide se le incluya en la lista de beneficencia acordándose por el Ayuntamiento su admisión una vez que el ponente de dicha comisión informe aquella en sentido favorable.

Seguidamente dió lectura de una instancia de D. Manuel Garcia Cuevas pretendiendo licencia para rectificar una casa en la calle del Borrego de conformidad con el plano que acompaña. El Ayuntamiento acordó que pasara á informe de la comisión de policía y ornato.

Leido que fué un oficio del Sr. Alcalde propietario D. Juan Sanchez Ocaña solicitando una prorroga á la licencia que le fué concedida y que espiró el dia treinta del pasado mediante á que no le ha sido posible evacuar los asuntos particulares que aquella motivaron y tener que ausentarse nuevamente de esta Ciudad para la terminación de los mismos, el Ayuntamiento acordó unanimemente concederle la licencia que solicita pero limitándola solamente al presente mes y que así se le comunique para su conocimiento.

Acto seguido fueron presentados el presupuesto, memoria, planos y pliego de condiciones facultativas formadas por el Inspector de obras y referentes á las acordadas practicar en la puerta del Sol para saneamiento y limpieza de aquellos sitios acordándose por el Ayuntamiento que clase enterado de dichos trabajos y que por la comisión correspondiente se emita el informe que proceda para la ejecución de las mismas.

Dada cuenta del informe ó dictamen dado por la Comisión de Consumos en la instancia de D. Miguel Ruiz solicitando depósito de vinos y aguardientes, y resultando del mismo que el local en que se pretenda establecer esta industria no reune las condiciones señaladas por la instrucción, el Ayuntamiento aprobó dicho dictamen y en su virtud desestimó la instancia del recurrente. El Sr. Torres hizo observar que el interesado D. Miguel Ruiz habia desistido de su petición y trasladado su residencia á otro punto.

El señor Presidente dió conocimiento á la Corporación de que esta se sirviese acordar el pago y señalamiento de la gratificación que ha de darse al Visitador de Consumos por los servicios que presta en la Admón de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

impuesto y correspondiente al mes de Octubre último, Pedida la palabra por el Sr Torres hizo observar que expresado Visitador como militar retirado quera, percibia sueldo del Estado por lo tanto era incompatible á percibir otro del Municipio. El señor Presidente esplicó que el señor Garcia Prada no tenia sueldo alguno del Ayuntamiento por el cargo que desempeñaba pues espontaneamente habia ofrecido sus servicios, mas veiase el Ayuntamiento obligado á remunerar de algun modo estos servicios y en su vista proponia se hiciera lo que en los meses de Julio, Agosto y Septiembre habia tenido efecto asignándole una gratificación. Insistió el señor Torres en que era incompatible dicho señor para percibir sueldos y gratificaciones del Municipio, Puesto á votación el caso resultó que los señores Serrano, Neria, Capellan, Romero y Señor Presidente acordaron se le gratificare por dicho mes con la cantidad que resultare del 1½% sobre los ingresos realizados y el Señor Torres protestó de este acuerdo fundándose en sus anteriores manifestaciones.

Al mismo señor Presidente hizo saber que era llegada la época de formar el padron de habitantes acordándose por unanimidad se haga este trabajo extraordinario por los empleados de la Secretaria municipal á los cuales se les gratificará una vez terminado dicho empadronamiento vecinal y que este gasto como los que fueren necesarios para evacuar este servicio se acredite con cargo al capitulo de imprevistos.

El mismo señor Alcalde hizo presente el cumplimiento del art.º 155 de la ley municipal sobre distribución é inversion de fondos para el mes de la fecha, manifestando el señor Torres que segun acuerdo reciente estaba en el caso la presidencia de presentar al Municipio para su deliberación y acuerdo de la distribución correspondiente, siéndole contestado por la Presidencia que esta pedia autorización al Ayuntamiento en este dia y que la forma en que habia de acordarse no era la que pretendia el Sr. Torres sin la que dispusiere la Corporación. Con este motivo pidió la lectura de la R. O. de 22 de Nobre de 1877 que fué leida por mi el Secretario en la que se dispone que á los Ayuntamientos que conceden esta autorización dentro de los creditos consignados en el presupuesto no les alcanza responsabilidad alguna. El Sr. Torres pidió la lectura del particular que se refiere á este asunto tomado en la sesión del 17 de Noviembre último y leido que fué expuso que el Ayuntamiento no podia ni tenia competencia para volver sobre este acuerdo siendo contestado por la Presidencia que al pedir todos los meses el Alcalde como ordenador de pagos la auto-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rización para distribuir é invertir los fondos es cuando á la Corporación le corresponde la forma en que ha de acordarse dicha licencia y por consiguiente el Ayuntamiento podría en esta noche tomar el acuerdo que mejor fuera procedente. Terminada la discusión sobre este particular pasóse á votación que fué nominal resultando que los señores Capellan, Romero, Nevia y Serrano acordaron autorizar á la Presidencia para que proceda á la distribución é inversión de fondos durante el presente mes y á condición que esta se haga sin exceder de los créditos consignados en el presupuesto de gastos ordinario y adicional y el señor Torres Fernandez, protestó contra este acuerdo fundándose en que era opuesto al que tomó la Corporación en diez y seis del mes próximo pasado.

Terminado el despacho ordinario el señor Presidente hizo ver la necesidad de que en la carretera de la estación al ferro-carril habia que hacer con la debida reparación en el afirmado poniendo en el mismo una capa de almendrilla y reconocida esta necesidad por el Ayuntamiento acordó que pase al Inspector de obras este asunto para que forme el presupuesto y pliego de condiciones para la subasta.

El Sr. Romero pidió que se limpie la callejon que existe frente al Portigo del Salvador por su estado que dificulta hoy el tránsito de la misma.

El Sr Torres preguntó si las atenciones de primera enseñanza estaban cubiertas pues tenia entendido que sobre este servicio muchos pueblos de la provincia incluso Plasencia se hallaban amenazados de un expediente ejecutivo. El señor Alcalde dió algunas esplicaciones para manifestar que efectivamente por circunstancias agenas al Ayuntamiento faltaba una pequeña cantidad para completar el trimestre último pero que se habian comunicado las ordenes oportunas para que en el caso de que la Hacienda no ingresase en la caja de instrucción pública este descubierto, lo hiciese el Agente de la Corporación para evitar á esta la venida de un comisionado de apremio.

El mismo Sr. Torres preguntó la causa de no haberse puesto ya aceras en la calle del Rey y bastas especialmente en la primera esperando la procedencia que se hallaban los canteros extrayendo el material tras de cuya operación vendria inmediatamente la colocación de las mismas en dichas calles y la de Batalón por ser estas las acordadas. El mismo Sr. Torres pidió á la Alcaldia en diversas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lugar nuevamente á interceptar la via pública como había sucedido recientemente con la obra de la trª Vdª de Arroyo en la calle del Rey obstruyendo en un largo espacio de la misma el tránsito público siéndole contestado por la presidencia que siempre se ha venido teniendo alguna tolerancia con los vecinos que edifican ó reparan sus casas permitiéndoles en la via pública la estancia de algunos materiales siempre que no dificulten totalmente el paso por la via pública; pero en la ocasión aludida por el Sr. Torres habiase abusado de esta tolerancia razón por lo que se hallaba dispuesto á no consentir mas que lo estrictamente necesario en las obras que se lleven á cabo por los vecinos.

Ultimamente el Sr. Nevia puso en conocimiento de la Corporación que la hora señalada para las sesiones ordinarias imposibilitaba la asistencia de algunos señores concejales que por su delicado estado de salud les impedia concurrir pero si podian hacerlo si se señalaran ó las 10 ó las 11 de la mañana. El Sr. Torres expuso que se hallaba acordado por el Ayuntamiento que las sesiones habian de celebrarse á las seis de la noche dándose lectura de este acuerdo replicándole el Sr Presidente que dicha resolución obedeció á haberlo pedido algunos señores Concejales en la misma forma con las mismas razones que hoy propone el Sr. Nevia esperando á la vez que despues de dos sesiones celebradas en el salón bajo en que se hallaba la Corporación demostraba la experiencia en esta época de riguroso invierno es mas confortable para celebración de dichas sesiones el salón alto. El Sr. Torres hizo ver que muy recientemente se habia acordado que las sesiones ordinarias tuvieran lugar en el salón bajo por ser este local mas apropósito para la concurrencia del público y entendia que por este motivo no debia revocarse aquel acuerdo. El Sr Presidente despues de reconocer como muy cierto que el salón en que se encontraban era mas capaz para la estancia del público consideraba que tambien debia tenerse en cuenta la mayor ó menor comodidad para la Corporación al celebrar sus sesiones, y en este supuesto quedaba fuera de toda duda que el Salon alto era el sitio mas confortable. El Sr Torres insistio en que con la variante propuesta de horas y salón donde han de celebrarse las sesiones parecia que lo que se deseaba era alejar al público de las sesiones cuando en su opinión debiase procurar su concurrencia para poder juzgar de todos los actos que se llevaren á cabo en el Municipio. El Sr Presidente hizo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

notar que aun cuando habia reconocido mas suficiencia y capacidad en el local de la planta baja no por eso podia afirmarse que celebrándose las sesiones en la planta alta este hecho alejara la presencia del público en las sesiones, porque anunciado constantemente como se halla los dias y horas en que aquellas se celebran y cumpliéndose el precepto legal de que han de tener efecto dentro de las casas consistoriales y franca y espedita la entrada para todo aquel que quisiere concurrir, se entiende que la falta de asistencia de dicho público no sería motivada por ninguna dificultad nacida del Ayuntamiento sino mas bien porque carecieran de menos comodidades de las que tenian y tienen hoy presenciando esta sesión sin subir escaleras y con mayor holgura que la que pudieran tener en la planta alta de estas Casas Consistoriales todos los lunes á las once de su mañana y el Señor Torres en sentido contrario refiriéndose á los acuerdos tomados con anterioridad y protestando del de esta noche por entender que con el mismo se dificulta la asistencia del público á las sesiones ordinarias y la de algunos señores concejales que no les es posible por la índole de su profesión el concurrir á las once de su mañana

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

A. Prieto Sanchez

Juan Torres Jiménez

Julian Serrano

Enrique Díaz Moral

Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria del 11 de Diciembre de 1895

Alcalde accidental

D. Evaristo Pinto Sanchez

3er Teniente de Alcalde

D. Julian Serrano Herrero, Síndico D. Crispulo Fernandez Concejal D. Jose Romero

En la Ciudad de Plasencia á once de Diembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las once de su mañana se reunieron en estas casas Consistoriales los señores que se anotan al margen, individuos de Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Evaristo Pinto Sanchez con el fin de celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el dia nueve por falta de número bastante para tomar acuerdos, habiendo sido citados en forma legal para esta supletoria, y faltando la asistencia de los demas señores concejales, unos por estar enfermos y otros ausentes.

Declarada abierta por la presidencia, y el Secretario dió lectura del acta de la última que tuvo efecto el dia cuatro de los corrientes siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido y á su instancia, fueron incluidos en la lista de beneficencia los vecinos Antonio Sivirin y Vicente Sanchez en virtud de los informes favorables que acompañan.

Vista una exposición suscrita por el comandante de este puesto de la Guardia Civil, en su nombre y en el de los demas individuos del mismo pidiendo se les condonen los derechos de degüello que devenguen, como así viene concediéndoseles, el Ayuntamiento en vista de antecedentes favorables que existen acordó de conformidad pero limitando esta concesión á los derechos de un cerdo por cada una de las familias de los recurrentes.

Leido el dictamen que ha emitido la comisión de ornato y obras publicas en la instancia de D. Manuel Garcia Cuevas, el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación y en su consecuencia acordó se expida la correspondiente licencia para rectificar su casa número siete de la calle del Borrego, previo pago del arbitrio municipal establecido en el presupuesto vigente.

Visto el informe presentado por la Comisión de Cementerio sobre adquisición de azulejos numerados con destino á los frontones de la tercera galeria que acaba de construirse, acordó el Ayuntamiento aprobarle en todas sus partes y en su virtud señaló el dia diez y nueve del corriente para la celebración de la subasta pública, que tendria efecto con arreglo á las condiciones propuestas en el dictamen de la comisión, anunciándose así al publico en el sitio de costumbre.

Seguidamente dió lectura de otro dictamen de la comisión de obras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

públicas emitido en el expediente instruido para la ejecución de las obras de relleno de tierras al sitio de la puerta del Sol, y resultando en el mismo propuestas las condiciones que han de aplicarse en el acto de la subasta, el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes señalando para la celebración de aquella el dia veinte del actual, anunciándose así en el sitio de costumbre.

Visto despues otro dictamen de la misma comisión de obras referente á las que han de ejecutarse sobre acopio y colocación de almendrilla en la carretera municipal que conduce á la estación férrea á que dá nombre esta ciudad, el Ayuntamiento acordó prestarlas su aprobación y en su consecuencia señaló el dia veintidos de los corrientes para la celebración del remate en pública licitación, habiéndose de guardar en este acto las prescripciones propuestas por dicha comisión anunciándose al público en el sitio de costumbre por medio de edicto.

Tambien fué aprobado el dictamen que presentó la comisión especial alegando datos y antecedentes contra el expediente de denuncia sobre revisión del suelo de la dehesa boyal, mandando se remita á la Admón de Hacienda.

Ultimamente y careciendo los nuevos concejales correspondientes al tercer distrito, Sres Capellan, Romero y Villanueva de la debida representación en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, procedióse por medio de sorteo á adjudicarles la participación que en las mismas venian ostentando los concejales interinos Sres Vidal, Ayala y Garcia Mora, resultando de esta operación que á D. Baldomero Capellan le correspondió ingresar en las comisiones, de Ornato y otras públicas, Cementerio, Matadero y Beneficencia:

A D. José Romero Garcia le tocó pertenecer á las Comisiones de Hacienda, Ornato y Obras públicas, Cañería y alumbrado público, y á:

D. José Villanueva Moreno le correspondió la representación en las Comisiones de Beneficencia, Instrucción pública, alumbrado y Consumos.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo

El Secretario certifico

E. Pinto Sanchez Julian Serrano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Enrique Mora Marcos
Sno.

Acta de la sesión ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1895.

Alcalde accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez
2.er Teniente de Alcalde
D. Julian Serrano Herrero
Regidor Síndico
D. Crispulo Fernandez
Concejales.
D. Faustino Neria
" Baldomero Capellan
" José Romero García

En la ciudad de Plasencia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. anotados al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia diez y seis del mismo, y que no tuvo efecto por no haber concurrido número bastante para tomar acuerdo, habiendo sido citados para esta supletoria en la forma y términos que prescribe el articulo ciento cuatro de la Ley municipal, haciéndose constar la falta de los demas Sres. que no se expresan al margen, unos por encontrarse enfermos y otros ausentes.

Declarada abierta por el Sr. Presidente y leida el acta de la última que tuvo lugar el dia once del actual, fué aprobada por todos los señores concejales asistentes

Acto seguido di cuenta de tres solicitudes suscritas por los vecinos Ignacio Herrero Perez, Bartolomé Hernandez Aguilar y Juana Hernandez Aguilar, pidiendo su inclusión en la lista de beneficencia. El Ayuntamiento enterado de las circunstancias de vecindad y pobreza, así como de los informes favorables que acompañan, acordó acceder á lo solicitado.

Vióse despues un escrito de D. José María Diaz y Palacios, en el que delega en favor de D. Liviano Gil Martin la concesión de un trozo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE
AÑO 1896
2 PESETAS

de terreno en el cementerio público para edificar un panteón de familia con todos sus derechos y obligaciones, quedando enterada la corporación, y acordándose unir dicho documento al expediente de su razón, y que se tenga desde hoy al Sr. Gil Martín como interesado único en esta concesión.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas de Consumos correspondientes á los años económicos 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95, informadas favorablemente por el Regidor Síndico y acompañadas de sus correspondientes documentos con un cargo respectivamente de 121.368 71 pesetas 106.148 47 pesetas 100.852 05 y 105.833 83 pesetas y una data por todos conceptos y también respectivamente de 112.844 96 pesetas 113.254 14 pesetas 113.703 04 pesetas y 105.833 83 pesetas nivelándose de este modo esta ultima de 1894-95 sin quedar existencia ni deficit para el año corriente de 1895-96. El Ayuntamiento en vista del dictamen emitido por el Síndico, del cual resulta que se hallan perfectamente formadas por medio de documentos legítimos y que estos aparecen con sus debidos justificantes, acordó por unanimidad prestarles su definitiva aprobación, y que se comunique así al cuentadante Depositario de estos fondos, para su conocimiento y finiquito de expresadas cuentas.

Acto seguido di cuenta de una instancia suscrita por D. Rafael Torres, auxiliar de la Secretaría de la Cárcel de esta Ciudad y su Partido, solicitando que en atención á su escaso haber y al trabajo que presta en la Secretaría Municipal, se le conceda una gratificación ó subvención anual, para de esta manera poder atender á su sustento y al de su familia. El Sr. Presidente, cumpliendo con lo ordenado por el artículo 506 de la Ley Municipal, guardó ceremonia saliendo del salón de sesiones, en razón al parentesco que le une con el solicitante sustituyéndole en la presidencia el tercer teniente D. Juliano Serrano Herrero.

Discutida esta petición por el Ayuntamiento y considerando que efectivamente el Sr. Torres Canal, viene prestando desde el mes de Julio último en la Secretaría Municipal iguales servicios que si se hubiera nombrado ó provisto la plaza de auxiliar tercero que se consigna en el presupuesto vigente; teniendo en cuenta, que su antecesor el Sr. Espada Sevvoano solamente asistía á dicha oficina para el despacho de lo que se refiere á los asuntos carcelarios, mientras el recurrente se halla asimilado para este efecto á los demas empleados de la Secretaría Municipal concurriendo to-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos los dias y horas de oficina, teniendo ademas presente los informes favorables que en el acto expuse yo el Secretario relativos á su aptitud y comportamientos á propuesta del Sr. Romero Garcia, la Corporación acordó en principio y por unanimidad reconocer el derecho de peticionario á percibir una gratificación de los fondos municipales como recompensa y remuneración á los servicios que viene prestando en la Secretaría Municipal, y en este sentido despues de una breve discusión, acordó que se satisfaga al Sr. Torres Canal la suma de 250 pesetas por el primer semestre del actual año económico que vencerá en 31 del actual y otras doscientas cincuenta pesetas que percibirá en justo prorrateo mensualmente durante el segundo semestre ó sea en los meses de Enero á Junio ambos inclusives, cuya suma de quinientas pesetas se acreditará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente. En este momento, entró nuevamente el Sr. Pinto Sanchez, ocupando la presidencia.

Dióse cuenta de un oficio de la Comisión Provincial de Cáceres en que se declara al mozo Felix Benavente Leon, correspondiente al último reemplazo, recluta en depósito en virtud de haber acreditado suficientemente la existencia de su otro hermano sirviendo personal y forzosamente en el ejército, acordando el Ayuntamiento quedar enterado, que se una dicho oficio al expediente de su razón, y que se comunique al interesado para su conocimiento.

El Sr Alcalde presentó al Ayuntamiento una cuenta suscrita por el tapicero Alejandro Piñuela, importante veinte pesetas, por componer dos sillones de las Casas Consistoriales, para que, estando ya agotado el capítulo correspondiente del presupuesto se sirviera acordar satisfacer dicha cantidad con cargo á Imprevistos. La Corporación, considerando necesario el gasto originado, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de la presentada por D. Narciso Armentarias, rematante de la confección de uniformes para la Guardia Municipal y Ordenanzas de la Secretaría la cual excede al crédito que existe en el presupuesto en sesenta y siete pesetas veinte céntimos en virtud de haber sido insuficiente la consignación acordada para este servicio, disponiendo el Ayuntamiento que la expresada suma excedente se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Despues se dió lectura de un expediente ejecutivo por debitos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARGA

bre el impuesto de cédulas personales presentado por la agencia encargada de este servicio, al objeto de proceder á la declaración de cobrables é incobrables segun los artículos 28 y siguientes de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Enterado el Ayuntamiento, de la obligación en que se halla de llenar estas formalidades de la Ley, procedió al examen é inspección de los nombres que comprende dicho expediente con vista de los libros de riqueza de este término municipal, acordando clasificar como débitos incobrables en razón á que no poseen bienes de ninguna clase todos los que aparecen en mencionada relación, excepto D. José García Mora, D. Esteban Gines Ovejero, y D. Luis Gonzalez Caras, presbíteros y D. Antonio Bonnabé, D. Vicente Herrero Silva y D. Gerónimo Mahillo como propietarios, y que con arreglo á este acuerdo se diligencie por la Alcaldía al expresado expediente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de estar para concluirse el padron general de habitantes que corresponde formar en esta época, cuyo trabajo estan llevando á cabo los auxiliares de la Secretaría Municipal en horas extraordinarias de la oficina, á cuyo fin y en armonía con lo acordado por la Corporación en sesión del cuatro del actual, sometia al juicio del Ayuntamiento la gratificación que habia de asignarse á cada uno de los cuatro empleados á quienes se habia encomendado este servicio. El Ayuntamiento despues de reconocer y apreciar debidamente la importancia de este trabajo, en atención á que las cédulas declaratorias que se reparten á los vecinos, son llenadas en su mayor parte por aquellos en vista de la apatía general que se observa en los que tienen obligación de hacerlo por sí propios, acordó, teniendo en cuenta ademas el escaso sueldo que dichos auxiliares disfrutan, se les gratifique á cada uno con la suma de cincuenta pesetas por este extraordinario servicio, formalizándose la total que resulta de doscientas pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos

Ultimamente el Sr. Romero García encareció la necesidad de que los industriales á quienes se ha concedido depósito ó almacen de artículos de consumos, llenen cumplidamente en espíritu y letra todas y cada una de las prescripciones que señala el Reglamento vigente, y caso de que alguno dejare de cumplir ó llenar alguno de estos requisitos, acuerde la Corporación se le suspenda y declare nula la concesión otorgada á su favor mediante á que entendia que el procedimiento de aforo de estracciones, es susceptible de que la renta de consumos sea mas ó menos defraudada, ocasio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mando en este caso grave perjuicio á los intereses municipales. El Ayuntamiento quedó enterado de esta manifestación acordando que para llevarse á cumplido efecto se gire una visita de Inspección á los depósitos ó almacenes hoy existentes por la comisión especial encargada de este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se declaró terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

E. Pinto Sanchez — Julian Serrano

Leon Romero

Enrique Perez Arazas
Srio.

Sesión ordinaria del 25 de Diciembre de 1895.

2.º Teniente y Alcalde acc.l
D. Evaristo Pinto Sanchez.
3.er Teniente
D. Julian Serrano Herrero
Síndico
D. Crispulo Fernandez Escolar

En la ciudad de Plasencia á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria supletoria del dia veintitres de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número bastante de Sres Concejales.

Abierta que fué la sesión y leida por mi el Secretario de orden de la presidencia el acta de la última que tuvo efecto el dia 18 del actual mereció la unánime aprobación de los Sres concurrentes.

Acto seguido di cuenta de cinco instancias de los vecinos Felipe Escobar, Alberto Navarro, Juan Iglesias, Regino Sanchez y Juan Prieto Redondo, pretendiendo ser incluidos en la lista de beneficencia. El Ayuntamiento en virtud de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en los interesados acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE — AÑO 1896 — 2 PESETAS

acceder á la petición de estos.

Despues se dió lectura de una instancia suscrita por D. Angel Galindo Pamo solicitando autorización para abrir huecos en la casa de su propiedad número 31 de la calle del Rey, con arreglo al modelo que acompaña, acordándose por el Ayuntamiento concederle la expresada licencia, llenando los requisitos que la ley Municipal establece para estos casos.

Dióse cuenta de la subasta verificada el dia veinte del actual para el arrizio de almendrilla con destino á la carretera municipal que conduce á la estación férrea de esta ciudad, en la que fué postor y mejor rematante Pedro Rodriguez Criado en la cantidad de dos pesetas y ochenta y siete céntimos y medio por cada un metro cúbico de este material acordando el Ayuntamiento aprobar definitivamente dicho remate y que se notifique al interesado en la forma de oficio.

Tambien dió cuenta de no haberse presentado licitadores en las subastas verificadas en los dias diez y nueve y veintiocho de los corrientes, relativas respectivamente á la adquisición de azulejos para numerar los nuevos nichos construidos en el cementerio público y á la ejecución de las obras acordadas en la puerta del Sol entre la carretera de Salamanca á Cáceres y la casa de la tra Vda de Calzada; acordando la Corporación respecto á la primera que estando dispuesto se numeren todas las casas que faltan de este requisito en la población se incluya en la subasta que se acuerde el material necesario para los nichos del cementerio y respecto á la segunda que se verifique nuevamente, señalando el dia veintiocho del actual de once á doce de su mañana bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para el remate sin efecto de que hoy se da cuenta.

Por mi el Secretario fué presentado al Ayuntamiento el padron de habitantes formado en el mes de la fecha en cumplimiento á lo que se dispone en el articulo 17 y siguientes de la ley Municipal acordando la Corporación aprobarla y que se llenen los requisitos que señala el articulo 20 de la misma

Fue presentada una cuenta de cuarenta pesetas, importe de lo gastado en la noche de ayer para obsequiar segun costumbre á los Tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrios é individuos de la Poli-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia, encargados por la Alcaldia de formar patrullas de vigilancia para la conservación del orden público, acordándose por el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta y que sea satisfecha con cargo al Capítulo de imprevistos.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó gratificar con 50 pesetas á los ordenanzas de Secretaria, por el excelente servicio que prestan en sus cargos y con el caracter de aguinaldo que viene establecido desde que les fué prohibida por la Corporación la costumbre de felicitar las pascuas al vecindario, disponiendo que dicha cantidad de 50 pesetas sea distribuida por el Sr. Alcalde en la forma y manera que considere mas procedente y que se formalice dicha suma con cargo al Capítulo de imprevistos.

Por último y á petición del Sr. Alcalde propietario D. Juan Sanchez Ocaña, el Ayuntamiento acordó prorrogar por un mes mas la licencia que le tiene concedida en virtud de tener que ausentarse nuevamente para ultimar los asuntos propios que tiene pendientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo cual yo el Secretario certifico

D. Pío Sancho Julian Serrano

Enrique Sierra Moza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia pa-
tarmen-
Capítulo

tificar
ervicio
estable-
felicitar
50 pesetas
e mas pro-
impre-

Sem-
ta licen-
me-

minada
lo cual

Mazal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ciento once

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ciento doce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ciento cincuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001